

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//14.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1987 / 1989

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

AYUNTAMIENTO PLENO

COMIENZA EL 7 DE MAYO DE 1.987
TERMINA EL 2 DE FEBRERO DE 1.989.

ACTAS
DE
SESIONES

AYUNTAMIENTO PLENO



Diligencia de Apertura: La
extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En

El Secretario,

V. B.
El Alcalde,



CON

CONTINUACION SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DE 7 DE MAYO DEL 1987.

expuestas y con igual finalidad.

5.º - Por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda solicitar por esta Corporación la Adjudicación (legal de los miembros de la Corporación, se acuerda) directa a este Ayuntamiento de las obras nº 61, de Alumbrado Público, nº 62 de Casa Ayuntamiento y nº 63 de Cementerio.

Asimismo, el portavoz del grupo independiente sr. Manchón solicita que las obras de Casa Ayuntamiento, una vez finalizada, sea justificada documentalmente la inversión. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que por el aparejador u arquitecto se procederá a justificar documentalmente la inversión y que las obras para la que se ha solicitado la adjudicación directa, serán contratadas por este Ayuntamiento a través de las formas de selección del contratista fijadas por la legislación vigente.

4.º - Aprobación, si procede, de las Cuentas de Administración del Patrimonio. -

El secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto debe adoptarse acuerdo para declararlo de urgencia y poder deliberar sobre el mismo. Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes el asunto se declara de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los expedientes de Cuenta de la Administración del Patrimonio de los ejercicios 1.984; 1.985 y 1.986 con los documen-

tos que la integran (relación de bienes y derechos al empezar los correspondientes ejercicios, las modificaciones habidas y la relación de préstamos y gravámenes de esta Corporación, con las minoraciones y aumentos habidos en cada ejercicio). Conocido el contenido de las citadas Cuentas de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1.984, 1.985 y 1.986, por unanimidad de los asistentes se aprueban todas ellas, cuyo resumen es el siguiente:

A). - Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1.984:

- Activo 4.596.300 Ptas.
- Pasivo 8.903.329 Ptas.
DIFERENCIA: - 4.307.029 Ptas.

B). - Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.985:

- Activo 9.860.866 Ptas.
- Pasivo 9.192.646 Ptas.
DIFERENCIA: 168.220 Ptas.

C). - Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.986:

- Activo 8.703.991 Ptas.
- Pasivo 7.393.739 Ptas.
DIFERENCIA: 1.310.252 Ptas.

5º). - Aprobación del padrón Impuesto Municipal Circulación de vehículos 1.987.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes que el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos del año 1.987 ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y ha sido publicado en el B.O.P. sin que se haya producido reclamaciones contra el mismo; no obstante el Sr. Alcalde considera que es conveniente someterlo a consideración del Pleno. El Sr. Manchón pregunta

ta cual es el número de contribuyentes según padrón, y el secretario contesta que son los siguientes: - ciclomotores; 176 contribuyentes; - motocicletas; 21 contribuyentes; - turismos; 323 contribuyentes; furgonetas; 41 contribuyentes; - camiones; 24 contribuyentes. El padrón asciende a 1.284.543 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad se acuerda aprobar el padrón del impuesto de circulación de vehículos del año 1.987.

6º) - Otros asuntos urgentes. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que hay otros asuntos no dictaminados por comisión informativa, y se trata de los siguientes: Concierto a firmar con Consejería de Educación y Cultura referente a dotación del mobiliario adecuado a la biblioteca municipal de esta localidad. Contratación de dos demandantes de empleo a través del Fondo Social Europeo por un periodo de 6 meses. Obras para limpieza basurero actual y cerramiento del nuevo. Conocida la urgencia de los mismos, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar dichos asuntos de urgencia y empezar a debatirlos.

A) - Concierto a firmar con la consejería de Educación y Cultura referente a la dotación de mobiliario para la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta de concierto, que es la siguiente:

REUNIDOS

REUNIDOS

D. Francisco Carlos España Fuentes, Consejero de Educación y Cultura, en representación de la Junta de Extremadura, y D. José Vera Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, en nombre y representación del mismo.

CLAUSURAS.

CLAUSTRAS

Primera.- La Consejería de Educación y Cultura dotará a la Biblioteca Pública Municipal de Berlanga de mobiliario adecuado conforme al volumen de libros que constituye el lote fundacional de la Biblioteca.

Segunda.- Dicha dotación se efectuará poniendo la consejería de Educación y Cultura a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 900.000 Ptas. quien podrá retirar una vez que justifique haber realizado la inversión.

Tercera.- El Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a invertir dicho dinero en equipar del oportuno mobiliario a la Biblioteca Pública Municipal, conforme a las instrucciones que dicte la Dirección General del patrimonio Cultural.

Cuarta.- El ayuntamiento se compromete asimismo, a justificar la inversión de la referida cantidad ante la consejería de Educación y Cultura en el plazo de 3 meses a partir de la firma del presente concierto. Esta justificación será requisito previo para la Dirección General del Patrimonio Cultural entregue al Ayuntamiento el lote fundacional de libros comprometidos por el convenio de 10 de marzo de 1.987.

Quinta: La Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural se reserva el derecho de inspección sobre la aplicación de la cantidad objeto de este concierto.

Y para que conste y a un solo efecto, firma el presente concierto en ejemplar cuadruplicado.

A continuación hay un espacio para la firma del Consejero de Educación y Cultura y del

Alcalde.

Conocido el contenido del convenio, y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobarlo y autorizar al señor Alcalde para que proceda a su firma.

Adjudicación de obra de limpieza de basurero y cerramiento de otro nuevo

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se han presentado dos ofertas para la limpieza del actual basurero y cerramiento del nuevo se ubicará. Son de Angel Gutierrez Sanabria y Juan Manuel Paredes Sanchez. Leídas las ofertas, y dado que no aclaran los metros de cerramiento que van a efectuar, por unanimidad de los asistentes se acuerdan delegar en la comisión de obras que se cree el efecto, con asistencia del Alcalde y del portavoz del grupo independiente la adjudicación de la obra dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contratación por este Ayuntamiento de 2 jóvenes demandantes de empleo para trabajos que respondan a necesidades colectivas.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al oficio de la Dirección General de Política Financiera de la Junta de Extremadura en la que se comunica de este Ayuntamiento de una subvención de 7.000.000 Ptas para la contratación por este Ayuntamiento de 2 jóvenes que realicen trabajos que respondan a necesidades colectivas por un período de seis meses en la modalidad de contrato en practica (mayor de 18 años y menor de 25 años) o contrato para la formación del trabajador (mayor de 18 años y menor de 20 años) demandantes de empleo y se debe enviar

La documentación justificativa correspondiente. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda delegar la fijación de los trabajos a realizar y la modalidad de contratación, en una comisión compuesta al menos por el Alcalde y el portavoz del grupo independiente, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

170.- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Instancias de D. Francisco García Berrocoso y D. Rafael Cayetano Godoy; en las que exponen que los días 8 de Febrero y 20 de Abril cumplen respectivamente 18 años de servicios ininterumpidos prestados a este Ayuntamiento y por ello solicitan le sean reconocido sus sexto trienios. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se reconoce el sexto trienio a D. Francisco García Berrocoso desde el día 8 de Febrero de 1.987, y a D. Rafael Cayetano Godoy desde el día 20 de Abril de 1.987.

- Instancia de D. José María González Durán, industrial, con domicilio en 9 Mudo s/n en la que expone que teniendo pendiente la devolución de la fianza que depositó a efectos de terrenos para la bascula sita en C/ Guadalupe s/n, solicita la devolución de la mencionada fianza. No puede presentar la carta de pago correspondiente por haberse extraviado, quedando a disposición del Ayuntamiento para firmar cualquier recibo y así quedar constancia de que ha cubierto la fianza correspondiente. El sr. secretario toma la palabra e informa que la presentación de la carta de pago corres-

4

pendiente es un requisito imprescindible para la devolución de la fianza. El concejal Sr. Marchán toma la palabra y afirma que debe haber algún modo para devolver la fianza correspondiente cuando se haya extraviado la carta de pago. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda publicar en el boletín Oficial de la Provincia el edicto correspondiente, y que el interesado firme un documento en el que se haga constar que ha percibido la fianza depositada en su día:

- Instancia de D. Antonio Marchirant Montanero con domicilio en C/Farmacia nº 5 en la que expone que ha recibido escrito del Ayuntamiento comunicándole el descubrimiento que posee por licencia de obra del año 1.985; dichas obras fueron ejecutadas en la vivienda que habita y en base al Real Decreto 2.329/1.983 de rehabilitación de viviendas, por tanto puede acogerse al régimen de exenciones y bonificaciones tributaria y en base a ello solicita que quede sin efecto la notificación y acogerse a las bonificaciones y exenciones tributarias legalmente establecidas. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder la bonificación fijada para las viviendas de protección oficial, es decir, una bonificación del 90% y dar de baja el recibo inicialmente emitido sustituyéndolo por otro donde se contemple la bonificación establecida.
- Instancia de D. Ramón Durán Moreno, industrial, con domicilio en C/O. Barragón y D.M. 80.012.096 en la que expone que habiéndosele pasado un recibo por una cuantía

elevada, referente a liquidación total de obra de la casa donde habita, solicita la revisión de dicha valoración ya que supera con creces los realmente gastados en la misma. Se acompaña informe valoración del aparejador municipal contratado, donde se hace constar que la obra necesita proyecto y la valoración inicial de 1.724.000 Pts. ha sido rebajada por obra ejecutada anteriormente a 990.000 Pts. Conociendo el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda anular el recibo inicialmente emitido, y emitir otro nuevo donde se recoja la nueva valoración fijada por el aparejador municipal contratado.

- Instancia de varios vecinos de la calle Farmacia en la que exponen que desde hace varios años vienen padeciendo continuas invasiones del acerao por vehículos, que lejos de guardar las distancias oportunas en el aparcamiento, no solo dificultan el paso y acceso a los inmuebles, sino que además producen molestias a las amas de casa al manchar el acerao de aceite y barro, por ello solicitan que se da solución al tema expuesto y se modifique el actual acerao que no solo afea la plaza, sino que además ocasiona los inconvenientes expuestos. Conociendo el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda delegar en la Comisión de Obras de esta Corporación, para dar solución al problema.

- Instancia de D. José Guillermo Fernández Buika, obrero, con domicilio en C/ O. Barragan 36, con D.N.I 80.011.938 en la que expone que siendo intención del solicitante instalar 10 veladores y 50 sillas en plaza Mártires durante la víspera de San Isidro, solicita le sea concedido el permiso correspondiente así como el arriendo de

los indicados veladores y sillas, previo el pago correspondiente. El Alcalde toma la palabra y propone que la víspera de San Isidro todos los propietarios de bares que lo deseen pueden poner veladores en las terrazas, y la ocupación de la vía pública correspondiente se incluirá en el recibo anual de la temporada de verano; al arrendamiento de los veladores solicitados, el sr. Alcalde señala que no es conveniente arrendar los veladores y sillas que posee el Ayuntamiento para uso de la piscina, pues se crea un precedente respecto a los industriales que podría ser perjudicial para la buena conservación de dichos veladores y sillas, ya que podría solicitarlos mal quier otro industrial, y se cedería el uso para la consecución de beneficios; sería totalmente distinto el que se solicita se para actividades sociales y culturales por vecinos de la localidad. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar a los industriales la ocupación de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas la víspera de San Isidro, y no arrendar los veladores y sillas propiedad de este Ayuntamiento a D. José Guillermo Buiza en base a lo expuesto por el señor Alcalde.

A continuación el señor Alcalde toma la palabra y afirma que quiere aprovechar esta Sesión, que es la última en la que se puede adoptar acuerdos que exijan mayoría calificada para dar las gracias al resto de los concejales, pues aunque ha habido discrepancias entre los grupos de este Ayuntamiento, ello se debe a la distinta visión que posee para mejorar la vida de sus conciudadanos.

y desea que sea cual fuere la composición de la nueva corporación, los actuales miembros de este Ayuntamiento deben considerarse amigos porque todos, desde su óptica, han luchado por el bien del pueblo.

CIERRE :

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

ASI

ORD

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PPREFD DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE MAYO DE 1987. -

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maeso

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Comacho

D. José Vera Vera

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo los diecinueve horas del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mí, el secretario de la Corporación, los demás señores que el margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.º b de la

DESTR:
SECCI

6

ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 27 del Real Decreto 2368/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Joaquín González Moreno, que no justificó su inasistencia, y D. José A. Alamo Vaquera, que se personó en la sesión cuando la misma estaba cerrándose y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.º) - Sorteo designación componentes mesas electorales para elecciones locales, Autonómicas y Parlamento Europeo a celebrar el día 10 de Junio.

El secretario da lectura a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la designación de los miembros componentes de las mesas electorales y a continuación se procede a efectuar el sorteo que arroja el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO - Presidente titular... nº 854 del censo, D^o Ana Ro-

SECCION PRIMERA: mesa Valencia, calle Plaza Mártires nº 13.

- Suplente 1º de Presidente, n° 826 del censo, Dª María Granada Valencia Barrero, calle Gral Mola n° 3.

- Suplente 2º del Presidente, n° 654 del censo, D. Antonio Muriel Aznaga, calle José Antonio n° 10.

Además, por unanimidad de los asistentes se acuerda sostear un sustituto más por cada miembro de la mesa.

- Suplente 3º de Presidente, n° 320 del censo, D. Víctor Manuel García Valencia, Plaza Martires 13.

- Vocal Primero titular..., n° 431 del censo, D. José Antonio Hernández Merino, c/ Cerrillo 2º n° 9.

- Vocal Segundo titular..., n° 614 del censo, D. Cipriano Moreno Vera, c/ Carnicería n° 18.

- Suplente 1º Vocal 1º..., n° 492 del censo, Dª Carmen López de la Cruz, c/ Guadalupe n° 14.

- Suplente 2º Vocal 1º..., n° 885 del censo, Dª Brigida Vaquera Valencia, c/ General Mola n° 5.

- Suplente 3º Vocal 1º..., n° 902 del censo, D. Cipriano Vera Camacho, c/ Hernán Cortés n° 12.

- Suplente 1º Vocal 2º..., n° 811 del censo, Dª Josefa Torrejón Rufián, c/ Cruces n° 22.

- Suplente 2º Vocal 2º..., n° 197 del censo, Dª Gracia Cruz Cabanillas, c/ José Antonio n° 10.

- Suplente 3º Vocal 2º..., n° 180 del censo, Dª Consolación Castillo Alvarez, c/ José Antonio n° 3.

**DISTRITO PRIMERO
SECCIÓN SEGUNDA:**

- Presidente titular..., n° 615 del censo, D. Miguel Vera González, c/ O. Barragán n° 56.

- Suplente 1º de Presidente, n° 94 del censo, D. Eugenio Campanario Languero, c/ Gral. Castejón n° 27.

- Suplente 2º de Presidente, n° 420 del censo, Dª Carmen Muñoz Ortiz, c/ Ventanas n° 12.

- Suplente 3º de Presidente, n° 505 del censo, D. José Antonio Risco Muñoz, c/ Gral. Castejón n° 15.

- Vocal 1º titular..., n° 244 del censo, Dª Mª del Carmen González Ortiz, c/ O. Barragán n° 45.

- Vocal 2º titular..., n° 199 del censo, Dª Manuela Gómez García, c/ O. Barragán n° 108.

DISTR
SECCIO

- 7
- Suplente 1º Vocal 1º... n° 240 del censo, D. Lorenzo González Moreno, c/O. Barragán n° 90.
 - Suplente 2º Vocal 1º... n° 177 del censo, D. José Gómez García, c/O. Barragán n° 112.
 - Suplente 3º Vocal 1º... n° 84 del censo, D. Manuel Bustamante Berbal, c/Pintor Rogelio n° 7.
 - Suplente 1º Vocal 2º... n° 275 del censo, Dª Antonia Hernández Rodríguez, c/O. Barragán n° 70.
 - Suplente 2º Vocal 2º... n° 82 del censo, Dª Luisa Bustamante Ortiz, c/O. Barragán n° 94.
 - Suplente 3º Vocal 2º... n° 53 del censo, D. Manuel Bedmar de la Cruz, c/Ventanas n° 7.

DISTRITO SEGUNDO
SECCION PRIMERA:

- Presidente titular... n° 352 del censo, D. José Antonio Benito Merena Merena, c/Cerro 1º n° 33.
- Suplente 1º de Presidente, n° 390 del censo, José Manuel Montanero Ortiz, c/Cerro 2º n° 10.
- Suplente 2º de Presidente, n° 98 del censo, Dª Carmen Buiza Valencia, c/Cortés n° 42.
- Suplente 3º de Presidente, n° 485 del censo, Dª Cristina Otero Vazquez, c/Ulpiano Vazquez n° 31.
- Vocal 1º titular... n° 115 del censo, D. Eugenio Campanario García, c/Triguero n° 32.
- Vocal 2º titular... n° 88 del censo, D. Eugenio Berrocaso García, c/Cortés n° 26.
- Suplente 1º Vocal 1º... n° 150 del censo, Dª Rosa Mª Chacón Hidalgo, c/Cerro 1º n° 8.
- Suplente 2º Vocal 1º... n° 450 del censo, D. Francisco Olmedo Buiza, c/Pereira n° 25.
- Suplente 3º Vocal 1º... n° 230 del censo, D. Francisco Galán Herrera, Triguero n° 32.
- Suplente 1º Vocal 2º... Dª Ana Josefa Cortés Mariscal, c/Pereira n° 9. n° 133 del censo.
- Suplente 2º Vocal 2º... n° 11 del censo, D. Juan Arévalo Hernández, c/Ulpiano Vazquez n° 31.
- Suplente 3º Vocal 2º... n° 154 del censo, Dª Rosa Mª Chacón Mariscal, c/Hernán Cortés n° 22.
- 3º) - A acuerdo sobre trabajo a desempeñar por

personal a contratar a través del Fondo Social Europeo. - El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en la comisión informativa celebrada el pasado lunes se acordó proponer a este pleno para su aprobación la propuesta de contratar dos personas mediante contrato en práctica y por un periodo de seis meses para realizar trabajos en oficinas, se hubiera una selección entre los aspirantes por un tribunal constituido por el Alcalde, el portavoz del grupo independiente, un concejal del grupo socialista, un maestro del colegio y el secretario, y se realizarán tres pruebas: un dictado y la resolución de dos problemas de matemáticas elementales, contestación a 20 preguntas de test, y escritura de una redacción. La selección se efectuará en la última semana del mes de Mayo actual. Por desplazado a la oficina del INEM, le han comunicado que para contratar personal en práctica se requiere la mínima titulación, con lo que se reducirá los posibles aspirantes de esta localidad, y por ello lo ideal es establecer contratos de formación del trabajador y para trabajos no cualificados. Concedido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el tribunal y los exámenes de selección fijados en selección y comisión informativa y autorizar, y autorizar al señor Alcalde para que fije los trabajos que deben desempeñar los futuros contratos a través del Fondo Social y Europeo.

4º. - Adjudicación obra limpieza de basuras y construcción de una nueva.

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que en la comisión informativa del pasado lunes se procedió a estudiar las ofertas presentadas por los contratistas de las obras de limpieza y construcción de un nuevo bñite

ro, y examinadas las mismas se propone al pleno de este Ayuntamiento que la adjudicación definitiva al licitador D. Juan Bernabé Mendía por considerarla más interesante, técnica y económicamente, para este Ayuntamiento, debiendo depositar una fianza de Cien Mil pesetas antes de la firma del contrato, para responder al exacto cumplimiento de lo ofertado. Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda adjudicar definitivamente la obra a D. Juan Bernabé Mendía y aceptar la propuesta de la comisión informativa en todos sus términos.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo casi veinte horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22
DE JUNIO DE 1.987.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. José A. Alamo Vazquez

D. Antonio Vera Madrid.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintidoshoras y treinta minutos del día veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora del las Bases del Regimen Local y demás disposiciones legales.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Joaquín Manchón Gómez, D. Gonzalo Valencia Maeso, D. Antonio Chacón González, D. Antonio Cruz Lamado y D. José Vera Vera, que no justificaron su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día trece de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.-

2.º.- Informes y correspondencia.-

De orden de la presidencia el secretario da

lectura a la correspondencia que ha tenido en estas dependencias, y son:

- Escritos de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en el que se comunica la adjudicación definitiva de las obras de reparación y reforma del colegio público de esta localidad a Construcciones Cruzmar S.L. de Fuente del Maestro, con un plazo de ejecución de seis meses y por un importe de doce mil noventa y cinco mil noventa pesetas (12.055.090 Ptas). - - - - -
- Oficio de la Consejería de Seguridad, Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en la que se comunica al señor Alcalde que tome las medidas oportunas a fin de evitar que por situaciones de falta de una perfecta cloración y depuración de aguas, el riego de verduras con aguas residuales y la venta de helados sin residuos sanitario, puedan producirse enfermedades hídricas en esta población. - - - - -
- Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que las obras de pavimentación de los accesos a la población, colegio nuevo y depósito de aguas solicitadas por esta alcaldía, se realizarán tan pronto como dicha Consejería reciba la dotación presupuestaria correspondiente a FEDER. - - - - -
- Escrito del Delegado del Gobierno en Extremadura en el que se solicita que se comunique la fecha que se considere más idónea para celebrar la contestación de la lucha contra el cáncer en esta localidad. El señor Alcalde toma la palabra y propone que, como en años anteriores, dicha contestación deberá celebrarse en las festividades de Julio, y más concretamente el

día 26 de Julio, festividad de Santa Ana. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los señores asistentes. - - - - -

- A continuación, de orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en cumplimiento de lo establecido en la ley de Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes, los miembros de las Corporaciones Locales están obligados a formular de su toma de posesión y cuando se produzcan variaciones a lo largo de su mandato, una declaración de intereses, para lo cual la Junta de Extremadura ha enviado modelo, a continuación el secretario da lectura al modelo y conocido el mismo se acuerda por unanimidad aprobar el modelo presentado. - - - - -

30). - Auerdo sobre conformidad y financiación terminación obra electrificación nº 28.4a) de 1986. -

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto debe procederse a su declaración o no de urgencia antes de comenzar su deliberación y examen. Conocido el mismo, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, se acuerda declarar el asunto urgente y poner a su estudio y deliberación.

De orden de la presidencia el secretario da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial relativa a obras nuevas en cargo a remanentes, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como resultado, por unanimidad de los señores asisten-

tes se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra de terminación de la obra de electrificación n.º 78.4a/186 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 30.000 Pts.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios..... 150.000 Pts.
- Aportación de la Junta de Extremadura..... 120.000 Pts.

Total del presupuesto aprobado 300.000 Pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para esta obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones

en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de loterías establecida por el artículo 3º del real Decreto Ley 16/1.977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina super-carburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de esta obra a su favor por tratarse de ampliación de una obra que se está ejecutando, para que a su vez este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 la adjudique por contratación directa.

4º.- Aprobación de proyectos del Plan de Empleo Rural segunda dotación de 1.987.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este punto del orden del día tampoco ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto antes de su examen y deliberación debe declararse de urgencia. Conocida el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar este asunto de urgencia.

- De orden de la presidencia el secretario da lectura al oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que se ha efectuado una nueva reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de cuatro millones de Pesetas equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de los trabajadores.

ms de favorecerlos mediante obras del P.E.R.

A continuación el secretario da lectura a las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de 21 de Febrero de 1.985. Las obras a realizar proyectadas, todas ellas de construcción con sus presupuestos son las siguientes:

- Construcción de laseo acerao alrededor del lago del parque Las Quinientas, con un presupuesto de DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (2.964.000 Pts); de las que DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (2.049.000 Pts) corresponden a mano de obra y NOVECIENTA QUINCE MIL PESETAS (915.000 Pts) a materiales.
- Pavimentación de la calle Sevilla, con un presupuesto de TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (2.944.453 Pts); de las que UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (1.951.000 Pts) corresponden a mano de obra y UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (1.993.453 Pts) corresponden a materiales.

Conocido el contenido del proyecto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar los proyectos presentados para realizar los trabajos del plan de Empleo Rural correspondiente a la segunda dotación de 1987.-

5º.- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancia que han tenido entre de en estas dependencias, y por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar los mismos como de urgencia; son las siguientes:

- Instancia de D. Manuel y D^o Josefa Ortiz González.

11
en la que exponen que siendo propietarios de los nichos n° 12, fila 4ª, departamento 19, y nicho 17, fila 2ª, departamento 16 de este cementerio municipal en los cuales están enterados sus padres y careciendo de los títulos de propiedad por haberseles extraviados, solicitan le sean expedidos duplicados de los correspondientes títulos. Conociendo el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda expedir los duplicados de los correspondientes títulos.

- Instancia de D. Eliseo Hernández Gallardo, peñonista, con domicilio en C Ventanas 2, en la que expone que habiéndosele pasado el cobro de los recibos correspondientes a los ejercicios 1.986 y 1.987 del Impuesto de circulación de Vehículos del coche a traen BA-3209-A y creyendo que se trata de un error por no haberse recibido la correspondiente declaración de transferencia en este Ayuntamiento, ya que se efectuó el 17 de octubre de 1.985 según comprobación telefónica realizado por ese Ayuntamiento ante la Jefatura Provincial de Tráfico, solicita le sean anulados los recibos correspondientes a los ejercicios 1.986 y 1.987. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular dichos recibos y dar de baja en pendiente de cobro dichos recibos.

- Instancia de D. Manuel Marchisant Luesta, industrial, con domicilio en C U. Vazquez 18, en la que expone que habiéndosele pasado al cobro recibos de agua del 3º y 4º trimestre de 1.986 muy superiores a los gastados en trimestres precedentes, habiendo satisfecho el primero de ellos pero no el segundo porque cree no haber consumido dicha agua sino que el contador ha marcado el aire que pasa por el mismo, solicita le sea rebajado el importe de la cuenta del recibo correspondiente al 4º trimestre de 1.986

por considerar que el contador ha marcado el aire que ha pasado por el mismo, como se ha comprobado. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el recibo correspondiente al 4º trimestre de 1986 y emitir otro en el que se refleje la cantidad total marcada por el contador al precio mínimo fijado en la ordenanza para cada metro cúbico.

- Instancia de D. Juan José Barragán Sarabia, obrero agrícola con domicilio en C/ Santa Catalina n.º 8 en la que expone que habiéndose pasado al cobro un recibo de agua correspondiente al 3º trimestre de 1984 por importe de 9.890 Pts. y creyendo que no ha gastado tal cantidad de agua, debiendo ser un fallo en el mecanismo del contador, solicita le sean pasado un recibo con cantidades similares a las gastadas en otros trimestres. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el recibo correspondiente, darle de baja en pendiente de cobro sustituyéndolo por otro en el que se contemple la totalidad del agua consumida al precio mínimo fijado por la ordenanza existente para cada metro cúbico - Instancia de D. Rafael Cabezas Huerta, industrial con domicilio en C/ Hernán Cortés n.º 7 en la que expone que aproximándose la temporada de verano solicita permiso para instalar veladores en la vía pública en la calle Hernán Cortés n.º 7, frente al bar de su propiedad. Asimismo solicita que los sábados, domingos y festivos de la época estival que no haya actos públicos en el paseo, se le conceda permiso para instalar los veladores en el citado Paseo, ocupando los mismos metros de terreno que los que ha ocupado en años anteriores en la C/ Hernán Cortés. Sometido

el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en la C/ Hernán Cortés frente al bar de su propiedad como en años anteriores y dejen la concesión solicitada para instalar dichas mesas en el paseo durante toda la temporada estival.

Instancia de D. Joaquín Manchón Gómez, presidente del circolo La Amistad de Berlanga, en la que solicita la instalación de veladores en la terraza frente a la Amistad en una extensión de 75 metros cuadrados, para toda la temporada de verano. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder lo solicitado.

Instancia de D. Santiago Minuesa Ortiz, de D. José Tejedo Moreno, de D. Manuel Viqueiro García, D. Alberto García Valencia y D. José Guillermo Fernández Buiza, en las que exponen su intención de ocupar la vía pública con mesas y sillas frente a los bares que llevan en explotación durante la temporada estival. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder lo solicitado.

Escrito del servicio de construcción de la Naturaleza de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en la que se solicita informe sobre la clasificación cinegética de la finca El Brucero, que es competencia de este Ayuntamiento según orden de 28 de diciembre de 1984, para su clasificación en el grupo que proceda según el valor de

Señores
Alcalde
D. José
Concejal
D. Joaquín
D. Rafael
D. Víctor
D. Agustín

los aprovechamientos cinegéticos existentes en dicha finca. Conocido el asunto, por mayoría, con el voto a favor de cinco concejales y la abstención del Alcalde-Presidente se acuerda fijar el valor del aprovechamiento de dicha finca denominada El Brueco como de excelente procedido por tanto su clasificación en el grupo más alto.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta en sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.987.

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Benabé

D. Antonio Vera Madrid

En la villa de Berlanga siendo las trece horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraor

Secretario:

D. Bernabé Estéban Ortega

dinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b de la ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las bases del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Joaquín Manchón Gámez, que justificó su inasistencia, D. José A. Alamo Vaqueria, D. Gonzalo Valencia Mueso, D. Antonio Chacón González, Don Antonio Cruz Camacho, y D. José Vera Vera, que no justificaron su inasistencia, por la presencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unica.- lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintidos de junio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos de indicado día, extendiendo se la presente acta, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCCION DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1982.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en acto público, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los siguientes señores:

- - D. José Vera Madrid, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Rafael González Barragán, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Manuel Barragán González, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Antonio Vera Madrid, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Juan Manuel Ortiz Morillo, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Narciso González Barragán, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Juan Moreno Hernández, por el Partido Socialista Obrero Español.
- - D. Joaquín Manchón Gómez, por Federación de Partidos de Alianza Popular.
- - D. María Barragán Gala, por Federación de Partidos de Alianza Popular.

todos ellos Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día diez de junio, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Bernabé Esteban Ortega, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Berlanga.

Comprobado que el número de asistentes supera la

mayoría absoluta de los Concejales electos, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por D. Joaquín Manchón Gómez y Don Vicente Barragán Bernabé, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la presidencia el primero de ellos, y actuando de secretario de la Mesa el que suscribe D. Bernabé Esteban Ortega.

Seguidamente, de orden de la presidencia, doy lectura al artículo 495, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Electoral General de 2 de Abril de 1.987; así como a la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas que es la siguiente:

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- Don José Vera Madrid.
- Don Rafael González Barragán.
- Don Vicente Barragán Bernabé.
- Don Manuel Barragán González.
- Don Antonio Vera Madrid.
- Don Juan Manuel Ortiz Morillo.
- Don Manuel Minuesa Moreno.
- Don Marcial González Barragán.
- Don Juan Moreno Hernández.

Por la Federación de Partidos de Alianza Popular

- Don Joaquín Manchón Gómez.
- Doña María Barragán Gala.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los interesados, y, habida cuenta de que han concurrido los once concejales electos, que representan la mayoría absoluta de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, que son once, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos, los señores concejales proceden

a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, ha leído lo proceden de edad, de mayor a menor ~~procurando~~ cuando en voz alta, ante todos los presentes, los presentes la siguiente fórmula:

"Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir ~~fiamente~~ las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura, por el secretario, al artículo 196 de la Ley Electoral General, declarando candidatos a los siguientes señores cabezas de listas:

- Don José Vera Madrid, por el Partido Socialista Obrero Español, y
- Don Joaquín Manchón Gómez, por Federación de Partidos de Alianza Popular.

Los Concejales, previo llamamiento, proceden a emitir su voto. Terminada la votación por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Don José Vera Madrid, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español, nueve votos (9 votos).

- Don Joaquín Manchón Gómez, cabeza de lista de la Federación de Partidos de Alianza Popular, dos votos (2 votos).

Votos nulos ninguno, y votos en blanco ninguno.

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. José Vera Madrid, ha obtenido nueve votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente

Lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes en los siguientes términos:

De orden de la presidencia el secretario le formula la siguiente pregunta:

"Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Don José Vera Madrid contestó: "Sí prometo"

Seguidamente el Alcalde toma la palabra y dirige palabras de agradecimiento a los concejales salientes y a los nuevos que hoy han tomado posesión, afirmando que este Ayuntamiento está abierto a todos los vecinos y por ello espera la colaboración de todos los concejales para servir al pueblo. También da gracias en nombre del grupo de Concejales del partido Socialista Obrero Español al vecindario de Berlanga por la confianza que han depositado en los concejales de su grupo.

A continuación el Alcalde procede a examinar los libros de actas de arqueo y diarios de intervención y examinar la relación de bienes incluidos en el inventario de esta Corporación.

No teniendo otros asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas y doce minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será transcrita al libro de Actas del Pleno, y que firmen los asistentes conmigo, de todo lo cual, como secretario,

Señore

Alcalde

D. So-

Concej

D. Rago

D. Vices

D. Man

D. Ant

D. Gu

D. Man

D. Mar

D. Gu

D. Soa

D.º No

Secre

D. D

...

Abril

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA DEL DIA 16 DE JULIO DE 1.987.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Díez Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Marciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Marchón Gómez

D.ª María Barragán Gala

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

.....
Abil y el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario a la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebre sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, e-b de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen local; el artículo 47, e del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril y el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente compone este órgano colegiado, y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º). Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, acta de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día treinta de junio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes si bien el sr. Manchón hace la objeción de que el alcalde no examinó los libros antes de que se levantara la sesión.

2º). Fijación del régimen de sesiones. - 1

El señor Alcalde toma la palabra y propone que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren cada tres meses, fijándose el día de la misma forma que en la anterior legislatura, el primer jueves hábil de mes par de cada trimestre, es decir, el primer jueves hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. A continuación el señor Alcalde comunica que es intención de su grupo que en este Ayuntamiento se cree la Comisión de Gobierno, y propone que el régimen de sus sesiones sea una cada quince días fijándose el día de celebración el viernes. sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta formulada por el señor Alcalde, fijándose las sesiones ordinarias del Pleno los primeros jueves hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto, y noviembre; y las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se fijan los viernes cada quince días.

3º). Constitución de Comisiones Informativas Permanentes. - De orden de la presidencia el secretario

pone en conocimiento de los señores asistentes que el artículo 124, 125, 126 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales regula el régimen de las Comisiones Informativas, y su composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, correspondiendo la designación concreta de sus miembros a los portavoces de cada grupo político mediante escrito dirigido al Alcalde y del que debe darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes por unanimidad se acuerda crear las siguientes comisiones informativas, que tendrán una composición de cinco miembros, incluido el alcalde, correspondiendo cuatro miembros al Partido Socialista Obrero Español, y un miembro al Partido Alianza Popular:

A. - Comisión Especial de Cuentas:

Entre sus funciones hay que destacar el estudio y dictamen de todos los asuntos relacionados con la gestión económica del Ayuntamiento.

B. - Comisión Informativa de Personal:

Entre sus funciones se encuentra toda la materia de personal tanto funcionario como laboral de este Ayuntamiento, su selección, su régimen disciplinario, fijación de sus retribuciones, funciones, etc.

C. - Comisión Informativa de Obras, Servicios, Vivienda y Urbanismo:

Entre sus funciones está todo lo relativo a obras y servicios a realizar por la Corporación, contrataciones de obras, adjudicaciones de las mismas, cuidado de instalaciones deportivas y vías públicas, informes de proyectos de viviendas y de urbanismo, declaraciones de ruina, obras de demolición, etc.

D. - Comisión Informativa de Educación, Cultura y Depor.

tes y festejos: entre sus funciones esta todo lo relativo a obras y servicios a realizarse por la corporación, contrataciones de obras, adjudicaciones de las mismas, cuidado de instalaciones deportivas y vías públicas, informes de proyectos de viviendas y de urbanismo, declaraciones de ruina, obras de demolición, etc.

D). - Comisión Informativa de Educación, Cultura Deportes y Festejos: entre sus funciones hay que destacar lo relativo a organización de competiciones deportivas, celebración de actos culturales, organización de festejos, y todo lo relativo a educación.

E). - Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Cementerio y Basurero: Entre sus funciones hay que destacar todo lo relativo al medio ambiente del término municipal, cuidado de jardines, mantenimiento del cementerio, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, etc...

F). - Comisión Informativa de Quintas: Entre sus funciones hay que mencionar todo lo relacionado con los distintos reemplazos de mozos aptos para el ejército.

G). - Comisión Informativa de Rústica: entre sus cometidos hay que mencionar lo relativo a revisión catastral de rústica, informes a la junta pericial de rústica, etc.

H). - Comisión Informativa de Urbana: entre sus funciones hay que mencionar lo relativo a revisión catastral de urbana, estudio e informe sobre valoración urbana, etc...

I). - Comisión Informativa de Sanidad y Beneficencia: entre sus funciones se encuentra lo relativo a informes sobre condiciones sanitarias e higiénicas de la población, inclusiones o exclusiones del padrón de beneficencia municipal, etc...

3).- Comisión Informativa de tráfico y Abastos:

Entre sus funciones más importantes se encuentra la ordenación y regulación del tráfico urbano, señalizaciones viarias, regulación de la venta ambulante en la localidad, etc.,.

4).- Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que la intención de su grupo es que en este Ayuntamiento exista Comisión de Gobierno, siendo sus componentes los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y ejerciendo las funciones que le atribuyen la legislación vigente y aquellas otras que le delegue el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento. Sus componentes, que serán los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, serán nombrados por el Alcalde. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda crear la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y que sus componentes sean designados por el Alcalde, dando cuenta al Pleno de los nombramientos.

5).- Adjudicación definitiva de solares sitos al final de la C. Obispo Barragán:

De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos de la subasta de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento sitos a dos al final de la calle Obispo Barragán; además comunica que transcurrido el plazo establecido por la legislación para efectuar reclamaciones contra la adjudicación provisional de los solares no se ha producido reclamación alguna, y por ello el pleno de este Ayuntamiento debe proceder a conceder la adjudicación definitiva. Conocido el asunto, con el voto a favor de los nueve concejales socialistas y la abstención de los dos concejales de Alianza Popular, que alegan que no estuvieron presentes en

en dicho acto, se adjudica definitivamente los solares a los siguientes señores: - Solar número UNO con una extensión de $527'10 \text{ m}^2$, a D. Ramón Muñoz Centeno, en la cantidad de un millón trescientas veintete mil pts; - Solar número Dos, con una extensión de $835'91 \text{ m}^2$ a D. José Maldonado Muñoz, en la cantidad de dos millones cuatrocientas una mil cinco pesetas; - Solar número Tres, con una extensión de $877'46 \text{ m}^2$ a D. Rufino Herrero Ruján, en la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas. Se autorita al señor Alcalde para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a firmar la correspondiente escritura de compraventa.

6º). Adjudicación definitiva explotación bar piscina.

- De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, el acta de apertura de pliegos para adjudicación del bar sito en piscina municipal; transcurrido el plazo fijado por la legislación local para efectuar reclamaciones contra la adjudicación provisional, no se ha producido ninguna reclamación, y en consecuencia el Pleno debe adoptar acuerdo sobre la adjudicación definitiva. Sometido el asunto a deliberación, con el voto a favor de los nueve concejales socialistas y la abstención de los dos concejales de Alianza Popular, que alegan que no estuvieron presentes en el acto, se adjudica definitivamente el concurso de explotación del bar situado en la piscina municipal a D. Eduardo Tejedo Molero, en la cantidad de cuatrocientas una mil ciento pesetas anuales por plazo de dos años. Autorizándose al sr. Alcalde para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

7º). Adjudicación definitiva explotación bar Hogar del Pensionista. - De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, el acta de apertura de pliegos de adjudicación del bar sito en el hogar.

de esta localidad; y comunica que transcurrido el plazo legalmente establecido para formular reclamación contra la adjudicación provisional, no se ha producido reclamación alguna, debiendo el Pleno adoptar acuerdo sobre la adjudicación definitiva. Conocido el asunto, con el voto a favor de los nueve concejales socialistas y la abstención de los dos concejales de Alianza Popular, que alegan que no estuvieron presente en el acto, se adjudica definitivamente el concurso para la explotación del bar situado en el Hogar del Pensionista de esta localidad a D. José Tejado Moreno, en la cantidad anual de ciento setenta y seis mil cien pesetas. Autorizándose al señor Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

8ª.- Solicitud de subvenciones al SEREA para obras de equipamiento rural. - El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes las obras a realizar en esta localidad de equipamiento rural financiadas por el Ayuntamiento, y que son: Pavimentación de la calle General Castejón de esta localidad con un presupuesto de 1.419.552 Pts; en instalación de alumbrado público en prolongación de la calle Vera de esta localidad, con un presupuesto de 1.269.355 Pts. Conocidas las mismas, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda; por unanimidad de los señores asistentes:

1.º - A probar las obras propuestas y sus presupuestos, y.

2.º - Conocidas las ayudas que la Junta de Extremadura, y en su nombre la Consejería de Agricultura y Comercio puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza a D. José Vera Madrid, en su calidad de Alcalde -Presidente,

61

para que solicite de la Citada Consejería los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día las subvenciones que pudieran corresponder a las obras en cuestión.

3.º.- Asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas las obras se realizarán en la forma y plazos que determine la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

8.º).- Escritos e instancias. - De orden de la Presidencia al secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguiente:

- Escrito de D. Joaquín Manchón Gómez y D.ª María Barragán Gala, concejales del Ayuntamiento de Berlanga por Alianza Popular en la que expone que constituyen en grupo político de Alianza Popular nombrando portavoz de dicho grupo a D. Joaquín Manchón Gómez, con D. N. I. n.º 8.325.224 solicitando admitir dicho escrito a los efectos oportunos.
- Escritos de D. José Vera Madrid, cabecera de lista del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento en la que expone que se constituyen en grupo político del Partido Socialista Obrero Español, nombrando portavoz del dicho grupo a D. José Vera Madrid, con Documento Nacional de Identidad n.º 80.025.991, solicitando considere grupo político de este Ayuntamiento al Partido Socialista Obrero Español y el nombramiento de su portavoz D. José Vera Madrid.
- Instancia de D.ª María Josefa Barragán Galvaos D. N. I. n.º 80.026.045, en la que expone que a fecha 4 de Junio pasado depositó posicional por importe de 25.000pts para optar al concurso de explotación del bar de la piscina municipal, y no habiéndosele adjudicado a su favor, solicita la devolución

ción de dicha fianza provisional, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional depositada.

- Instancia de D. José María Espinosa Lumero, con D.N.I. n.º 8.788.839 en la que expone que habiendo tomado parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista tuvo que depositar una fianza provisional por importe de 15.000 Ptas; habiéndose celebrado el concurso no ha resultado adjudicatario del mismo y por eso solicita la devolución de la fianza provisional que tiene depositada, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional que tiene depositada el solicitante.

- Instancia de D. Rufino Herrojo Rufian, industrial vecino de Berlanga, con domicilio en C/O. Barraquín 39 y con D.N.I. n.º 8.360.373. en la que expone que teniendo intención de poner un aparcamiento para vehículos con postes metálicos y vallas en terrenos propiedad del Ayuntamiento sitos entre las carreteras frente al cuartero la ternera, solicita la autorización para instalar dicho aparcamiento en terrenos propiedad del Ayuntamiento. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar la solicitada porque ~~considera~~ el grupo socialista que no es conveniente ya que esta Corporación tiene intención de utilizar dichos terrenos para otros fines, y además si se cediera el solicitante tendría unos derechos adquiridos sobre el mismo; el concejal sr. Manchón señala que su grupo creía que el terreno que solicitaba estaba

para que solicite de la Citada Consejería los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día las subvenciones que pudieran pudieran corresponder a las obras en cuestión.

3.º - Asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas las obras se realizarán en la forma y plazos que determine la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

8.º) - Escritos e instancias. - De orden de la Presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Escrito de D. Joaquín Manchón Gómez y D.ª María Barragán Gala, concejales del Ayuntamiento de Berlanga por Alianza Popular en la que expone que constituyen en grupo político de Alianza Popular nombrando portavoz de dicho grupo a D. Joaquín Manchón Gómez, con D. N. I. n.º 8.325.224 solicitando admitir dicho escrito a los efectos oportunos.

- Escritos de D. José Vera Madrid, cabecera de lista del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento en la que expone que se constituyen en grupo político del Partido Socialista Obrero Español, nombrando portavoz del dicho grupo a D. José Vera Madrid, con Documento Nacional de Identidad n.º 80.025.991, solicitando considere grupo político de este Ayuntamiento al Partido Socialista Obrero Español y el nombramiento de su portavoz D. José Vera Madrid.

- Instancia de D.ª María Josefa Barragán Gala con D. N. I. n.º 80.026.045, en la que expone que en fecha 4 de Junio pasado depositó posicional por importe de 25.000 Ptas para optar al concurso de explotación del bar de la piscina municipal, y no habiéndosele adjudicado a su favor, solicita su devolución.

ción de dicha fianza provisional, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional depositada.

- Instancia de D. José María Espinosa Camero, con D.N.I. n.º 8.788.839 en la que expone que habiendo tomado parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista tuvo que depositar una fianza provisional por importe de 15.000 Ptas; habiéndose celebrado el concurso no ha resultado adjudicatario del mismo y por eso solicita la devolución de la fianza provisional que tiene depositada, como justifica en la carta de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional que tiene depositada el solicitante.

- Instancia de D. Rufino Herrojo Rufian, industrial vecino de Berlanga, con domicilio en C/ O. Barragán 39 y con D.N.I. n.º 8.360.373. en la que expone que teniendo intención de poner un aparcamiento para vehículos con postes metálicos y cáncicos en terrenos propiedad del Ayuntamiento sitos entre las carreteras frente al cuarter y la terneria, solicita la autorización para instalar dicho aparcamiento en terrenos propiedad del Ayuntamiento. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado porque consideran el grupo socialista que no es conveniente ya que esta Corporación tiene intención de utilizar dichos terrenos para otros fines, y además si se cediera el solicitante tendría unos derechos adquiridos sobre el mismo; el concejal sr. Manchón señala que su grupo creía que el terreno que solicitaba estaba

situado en terrenos colindantes con el edificio propiedad del solicitante.

1. Instancia de D. José Tejado Moreno, industrial, vecino de Berlanga con D. V.E. n.º 8.325.028 en la que expone que teniendo intención de instalar veladores en la terraza antigua al lugar del Peniónista en la temporada de verano en una extensión de 60 metros cuadrados, y teniendo cuenta el reducido volumen de los negocios, solicita le sea concedida la autorización para instalar veladores en dicha terraza y con el número de tasas asatisfacer. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder autorización para instalar veladores con las siguientes condiciones; únicamente puede instalarse en la plaza de arriba junto a la fachada del Centro de Salud, y en el círculo donde se encuentra la misma y en el que se encuentra una fuente de cinco brazos, y por la ocupación de dichos terrenos debe abonar las mismas tasas que abonan el resto de bares existentes en sus inmediaciones, y que asciende a 15.120 Pts esta temporada.

2. Instancia de D. José Gallego Gómet, industrial vecino de Berlanga, con D. V.E. n.º 8.324.929 en la que expone que siendo arrendatario de la discoteca Las Vegas solicita autorización para instalar veladores en la plaza de los Mártires durante la temporada de verano frente al local de referencia, anulando la anterior solicitud presentada por D. José Guillermo Fernández Buiza. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la autorización para instalar veladores en la plaza de los Mártires, debiendo satisfacer las mismas tasas que el bar ubicado en la misma plaza frente al del solicitante, es decir, 26.460 Pts por esta temporada.

Señor
Alcalde
D. José
Concejal
D. Rafa
D. Vicer
D. Man
D. Anto
D. Juan
D. Ma.
D. Nar

CIERRE:

rada, anulando al mismo tiempo la instancia presentada por D. José Guillermo Fernández Baizos. Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos de indicados día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1987. -

- Señores asistentes:
Alcalde -Presidente:
 D. José Vera Madrid.
Concejales:
 D. Rafael González Barragán.
 D. Vicente Barragán Bernabé.
 D. Manuel Barragán González.
 D. Antonio Vera Madrid.
 D. Juan M. Ortiz Morillo.
 D. Manuel Múñesa Moreno.
 D. Narciso González Barragán.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario accidental de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y regla

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Mandón Gómez

D.ª María Barragán Gola

Secretario accidental:

D. Agustín Bedmar de la Cruz

mentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2.ª b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local; el artículo 47, 2.ª del Real Decreto Legislativo 281/1986 de 18 de abril y el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, sin excepción alguna, y constituyendo mayoritarios señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.ª) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciséis de Julio próximo pasado, el acta es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.ª) - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas:

- Escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura relativo a información sobre cursos de monitores de natación, que tendrá lugar en Mérida del 20 al 30 de Agosto y del que se ha publicado edictos en los lugares de costumbre.

- Oficio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en la que se comunica la adjudicación de las 1.ª y 2.ª fases de la obra de acondicionamiento y mejora de la carretera de Berlanga a Higuera de Merena a las empresas Manuel Gallego Díaz de Campanario y Pratesa de Badajoz, respectivamente.

- Escrito de la oficina comarcal de rehabilitación de viviendas remitiendo información e impresos de informe previo de rehabilitación de vivienda.

- Oficio del Servicio de Ordenación Forestal de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura remitiendo ejemplares de solicitud de quema de rastrojos a efecto del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Lucha contra incendios forestales de 1.987.

De toda la correspondencia que duran enterados los señores asistentes.

3ª). - Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.

De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al Decreto de la Alcaldía de fecha veintiocho de julio de 1.987 por el que se nombra tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes señores: - Primer teniente de Alcalde: D. Rafael Gontales Barragán; - Segundo Teniente: D. Vicente Barragán Bernabé; - Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Barragán González;

Estos tres Tenientes de Alcalde, conjuntamente con el Sr. Alcalde, componen la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Del nombramiento de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, que duran enterados los señores asistentes:

4ª). - Nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas de Merena. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Inter municipal de Aguas de la Comarca de Merena a los siguientes señores: D. José Vera Macho, Alcalde - Presidencia de este Ayuntamiento y a

D. Vicente Barragán Bernabé, teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

5).- Dar cuenta de los miembros componentes de las distintas comisiones informativas.

De orden de la presidencia al secretario da cuenta de los escritos de los portavoces de los dos grupos políticos de este Ayuntamiento en los que se nombran los en los que se nombran los representantes de cada grupo en las distintas comisiones informativas, cuya composición es la siguiente:

A) Comisión Especial de Cuentas: D. José Vera Madrid
Alcalde-Presidente

D. Rafael González Barragán (P.S.O.E.)

D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E.)

D. Juan Manuel Ortiz Morillo (P.S.O.E.)

D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)

B) Comisión de Personal...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E.)

D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E.)

D. Juan Moreno Hernández (P.S.O.E.)

D^a María Barragán Gala (F.P.A.P.)

C) Comisión de obras, servicios vivienda y urbanismo...

D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Rafael González Barragán (P.S.O.E.)

D. Juan Moreno Hernández (P.S.O.E.)

D. Manuel Minuesa Moreno (P.S.O.E.)

D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)

D) Comisión de Educación, cultura, deportes y Festejos...

D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente

D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E.)

D. Juan M. Ortiz Morillo (P.S.O.E.),

D. Narciso González Barragán (P.S.O.E.)

D^a María Barragán Gala (F.P.A.P.)

E) Comisión de Ecología, Medio ambiente, parques y jardines, Cementerio y Basurero, ...

- D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente.
 D. Manuel González Barragán (P.S.O.E.)
 D. Juan Manuel Ortiz Marillo (P.S.O.E.)
 D. Manuel Minnesa Moreno (P.S.O.E.)
 D^a María Barragán Gala (F.P.A.P.)
- F) Comisión Quintas...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente
 1 D. Rafael González Barragán (P.S.O.E.)
 D. Juan Moreno Hernández (P.S.O.E.)
 D. Marciso González Barragán (P.S.O.E.)
 D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)
- G) Comisión de Rústica...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente
 D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E.)
 D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E.)
 D. Juan Manuel Ortiz Marillo (P.S.O.E.)
 D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)
- H) Comisión de Urban...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente
 D. Rafael González Barragán (P.S.O.E.)
 D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E.)
 D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E.)
 D. Joaquín Manchón Gómez (F.P.A.P.)
- I) Comisión de Sanidad y Beneficencia...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente
 D. Manuel González Barragán (P.S.O.E.)
 D. Manuel Minnesa Moreno (P.S.O.E.)
 D. Marciso González Barragán (P.S.O.E.)
 D^a María Barragán Gala (F.P.A.P.)
- J) Comisión de Abastos y tráfico...: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente
 D. Rafael González Barragán (P.S.O.E.)
 D. Vicente Barragán Bernabé (P.S.O.E.)
 D. Antonio Vera Madrid (P.S.O.E.)
 D^a María Barragán Gala (F.P.A.P.)

El concejal sr. Manchón Gómez toma la palabra y propone que las comisiones informativas correspondientes deberían reunirse al menos con tres días de antelación a la celebración del correspondiente Pleno en que voy a debatirse los asuntos y además solicita se le envíen una relación

de las personas componentes de las distintas comisiones informativas. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda que las comisiones informativas celebren sus sesiones con al menos tres días de antelación a la celebración del correspondiente Pleno, quedando enterados los señores asistentes de la composición de las distintas comisiones informativas.

6.º - Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los distintos escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias:

- D. Antonio Guillén Durán, mecánico, vecino de Aznaga, expone que con fecha uno de Junio depositó fianza provisional para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento por importe de 6.874 Pts, y no habiendo sido adjudicatario de ninguno de los solares, solicita la devolución de referida fianza. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza provisional solicitada por importe de 6.874 Pts.

- D. Ramón Durán Moreno, industrial, vecino de Berlanga, expone que habiendo depositado dos fianzas provisionales para tomar parte en la subasta de terrenos propiedad de este Ayuntamiento sito al final de la C/D. Barragán, y no habiendo sido adjudicado ningún lote, solicita le sean devueltas las dos fianzas provisionales depositadas por importe de 20.898 Pts como justifica en las cartas de pago que acompaña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda devolver los 20.898 pts.

- Instancia de D. Francisco Herrera Merino, presidente de la sociedad de caza de Berlanga.

en nombre y representación de la misma expone que teniendo este municipio mucho terreno cinegético de aprovechamiento común, siendo ello un posible problema ya que al existir grandes terrenos es posible su acotado por parte de los propietarios o terceros personas y además porque actualmente no existe control alguno sobre los especies allí existentes, existiendo un gran furtivismo al estar apenas vigilado dichos terrenos, por ello solicita que por parte del pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo del mismo, sea solicitado a la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la creación de zona de caza controlada, ya que ello es requisito imprescindible para conseguir dicho título. Al mismo tiempo hace saber que dicha sociedad está tramitando por su parte la creación de la mencionada zona de caza controlada, por ello solicita que teniendo por presentada esta instancia, se dignen conceder lo solicitado. Sometiéndolo al asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar a la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la creación de zona de caza controlada en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de este término municipal.

7º). - Preguntas y respuestas. - El señor Manchón toma la palabra y pregunta cuál es la cantidad que actualmente cobra el contratista de ~~recogida~~ de basuras. El sr. Alcalde toma la palabra y contesta que la actual contrata del servicio de recogida

de basuras supone un coste para este Ayuntamiento de cien mil pesetas mensuales. Y no siendo otro el asunto a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

D. Narcis
D. Juan
D. Joaquín
Secretario
D. Bernabé

AS

ORDEN O

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Miransa Norrno

En la villa de Berlanga siendo las veintina horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido por mí, el secretario de la corporación, (todo lo demás) todo lo demás señores que al momento se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que

D. Marciso González Barragán han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, artículo 47, 2 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.---

Secretario:

D. Bernabé Echebarría Ortega

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D^o Moria Barragán Gala, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia se da lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de agosto próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.-----

2º.- Informes, Disposiciones y Correspondencia
- De orden de la presidencia el secretario lee la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son

• Oficio de la Consejería de Transportes de la Junta de Extremadura sobre la celebración del Día de Extremadura en Trujillo.

- Escrito de la Organización Nacional de Ciegos sobre creación de Equipo de Atención Básica de dicha organización.

- Oficio de la Diputación sobre solicitud de plantas para parques y jardines.

A continuación el Alcalde Informa que se ha convocado elecciones a Delegado de Personal de este Ayuntamiento a elegir que se ha

Ayuntamiento a elegir entre los funcionarios del mismo. También informa que se han iniciado los trabajos del Plan de Empleo rural segunda dotación de 1.987, y que se ha iniciado las obras de la carretera de circunvalación.

El secretario señala que se ha publicado en el B.O.E. la ley 15/1987 sobre tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, y que podrá cobrarse tasa a partir del próximo ejercicio 1.988.

3º.- Fijación de dietas por asistencia a sesiones.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Encomas de este Ayuntamiento celebrada el día uno de septiembre pasado, y tras conocer el mismo, por unanimidad de los señores asistentes, que se ratifican en lo expuesto en dicha comisión, se recuerda: Que las dietas por cada día de asistencia a sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, quedan fijadas en dos mil pesetas por cada teniente de Alcalde asistentes: si en un mismo día coincide sesión de Pleno y Comisión de Gobierno, los asistentes a ambos órganos colegiados sólo devengarán las dietas correspondientes a las sesiones del pleno. Estas dietas empezarán a devengarse desde esta misma sesión del Pleno en que ha sido acordada. El sr. Alcalde, al no tener una asignación fija, devengará las mismas dietas por asistencia a sesiones de Pleno y Comisión de Gobierno que el resto de los componentes de dichas comisiones.

Además cualquier miembro de esta Corporación Local podrá percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo cuando dichos gastos ocasionados sean efectivos.

y previa justificación documental, tal como establece el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4º.- Aprobación Pliego de Condiciones subasta de pastos de propios de este Ayuntamiento.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la comisión informativa de obras, servicios, viviendas y urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día uno de septiembre pasado, y tras conocer el mismo, con alguna adición introducida, por unanimidad de los señores asistentes a este pleno, se aprueba el siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la subasta de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento conocidas por los nombres de "Las Quinientas", "Frontón-Marmolejo" y "Santa Catalina".

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRAN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDAS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUINIENITAS", "FRONTON-MARMOLEJO", Y "SANTA CATALINA".-----

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, susceptibles de aprovechamientos, divididos en los siguientes lotes:

1º.- Las Quinientas propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: dos Fincas, Navafria y Ventorros, frontón y camino de Granja de Torrehermosa; por tanto queda excluida de este lote la zona de terrenos comprados entre la carretera de Badajoz a Granada y el camino de Granja de Torrehermosa, la

cual está ocupada por el parque natural.

2º.- Frontón-Marmolejo, cuyos linderos son los siguientes: Carretera Nacional de Badajoz a Granada, las Quinientas, Navapría y Functición.

3º.- Santa Catalina, cuyos linderos son los siguientes: Población y carretera del cementerio o Pepa.

En los lotes que lindan con los arroyos, su límite será el límite de la zona de dominio público en aquellos lotes en que el aprovechamiento de la zona de dominio público de los arroyos esté cedido a particulares; en el caso de que el aprovechamiento de dicha zona no esté cedido a particulares, su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será de DOS AÑOS AGRICOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Con arreglo al artículo 15 de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en este contrato no podrá invocarse prórroga automática, sino que expira en la fecha antes señalada con todas sus consecuencias.

No obstante lo dispuesto en el primer párrafo de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido en las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución, la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el

a aprovechamiento del lote.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Con arreglo al artículo 113, 6 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes del Reglamento local del 18 de Abril de 1986, el adjudicatario formalizará contrato ante el señor Presidente y Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta del subsolidario adjudicatario los gastos que se ocasionen.

IV.- TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes, y que experimentan un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida son los siguientes:

A.- lote número uno: "Las Quiniotas", tasado en la cantidad de setenta y nueve mil doscientas noventa pesetas anuales (79.290 pts al año).

B.- lote número dos: "Frankón-Marmolijo", tasado en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas anuales (158.580 pts al año).

C.- lote número tres: "Santa Catalina", tasado en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil setecientos veintidos mil pesetas anuales (142.722 pts al año).

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniendo por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otros pastores.

V.- FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS.-

La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primera anualidad, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la

a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primera quincena del mes de Abril de 1988.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad, será la que resulte de incrementar al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1987, y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos; el primero antes del día uno de Octubre de 1988 y el segundo en la primera quincena del mes de Abril de 1989.

La demora en el pago llevará consigo el recargo del 20% de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

II. - GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. -

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 2% del precio de licitación para cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio total del remate, pudiendo hacerse en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 113 del texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local.

VII. - DERECHOS Y DEBERES. -

Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número uno, "Las Cuinientas", que lo hará con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada. Si

el aprovechamiento se hiciera con ganado de corda, éste deberá estar debidamente enhebillado.

El adjudicatario del lote número uno, "Las Cuinientas", solo podrá ir acompañado en su labor de perros de pastoreo, es decir, sólo de perros de raza mastín o perro de lana; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote nº uno no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordare, en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repoblada y como consecuencia de la misma, tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes, en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente del adjudicatario afectado.

El lote número dos, "Frontón-Marmalejo" solo podrá ser aprovechado con ganado ovino, haciéndose por tanto una reserva de este lote similar a la establecida para el lote número uno.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

El adjudicatario del lote nº 1 "Las Cuinientas", no podrá aprovechar los pastos de la forestal situadas entre la carretera nacional de Badajoz a Granada y el camino de Granja de Torrehermosa, es

dejar, la zona ocupada por el parque. El incumplimiento de esta obligación, provocará la rescisión del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza definitiva.

VIII.- PROPOSICIONES.

PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de exposición al público, si no existen reclamaciones, del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las finca propiedad del Ayuntamiento de Bellaneta denominada _____".

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad para contratar señaladas en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes (incluso la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación Local).

IX.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Consistorial, por el señor Alcalde o Concejales en quien debiere y el secretario general de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya,

que dara fé del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público.

Si a la subasta que presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes la hubiesen firmado si todos estuvieran presentes, por golpe a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarle el cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público.

Si a la subasta se presentara dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes la hubiesen firmado si todos estuvieran presentes, por golpe a la llana, durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presente todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarle el cuarto día hábil siguiente: si tampoco concudiesen en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurren; si acordiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

SUBASTA DESIERTA.

Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna, o las presentadas fueran rechazadas por

defectuosa, se celebrará subasta y esta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

Si por incumplimiento de las obligaciones que incombieren al adjudicatario, el contrato se resuelve, incluso con pérdida de la fianza definitiva, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nueva subasta respecto al lote o lotes afectados.

XI. - GASTOS. -

Es de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación, debiendo cada adjudicatario hacer frente al pago de la parte proporcional al anuncio según el precio de licitación.

XII. - RIESGO Y VENTURA. -

Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario sin que los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios salvo los casos de fuerza mayor.

XIII. - DERECHO SUPLETORIO. -

En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

XIV. - TRIBUNALES COMPETENTES. -

El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias

prestan sufragio respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., de... años de edad, de estado.... de profesión...., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. nº...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de haber enterado del pliego de condiciones económico-administrativa que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de parcelas de bienes de propios del Ayuntamiento de Bellaruga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote nº.... denominado...., ofreciendo una renta anual de.... (en letra y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales
Lugar, fecha y firma.

5ª Distribución trabajos del personal de este Ayuntamiento.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen de la comisión informativa de personal celebrada el día uno de septiembre pasado, y tras conocer la distribución del trabajo de los auxiliares de la policía municipal, balsero, jardinero y enterrador albañil. El sr. Marchón toma la palabra y propone que este asunto se deje sobre la mesa hasta que el señor secretario informe por escrito sobre los cometidos concretos que por legislación corresponden

a dichos funcionarios y si existe retribución o no específica por realización de trabajos nocturnos, entendiéndose por tales los que se efectuen desde las veintidós horas a las 8 de la mañana. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que el secretario informe por escrito y sea nuevamente dictaminado por la Comisión de personal.

6º. Escritos e instancias.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este punto no aparece incluido en el orden del día y por tanto esta Corporación, si considera conveniente examinarlo deberá declarar el asunto de urgencia. Conocido lo anterior, por unanimidad de los señores asistentes se declara como urgente el examen y deliberación de los siguientes escritos:

- Escritos de varios vecinos de la calle Picota de esta localidad en la que exponen que sus domicilios vierten los aguas sucias al colector general de la El Picota y dicho colector desagua a unos 100 metros de distancia aproximadamente de sus viviendas y en dicho desague se vierten inmundicios que hacen que la salida del colector de referencia quede casi taponada lo cual supone un gran peligro para la salud del vecindario, por ello solicitan que se limpie el basuro que allí se está formando y se canalice el colector general que va a desaguar junto a la depuradora, pero la intención de esta Corporación es incluir dichos tramos en planes de obras o en trabajos del P. E. R. para

solucionar el problema de unir dichos colectores a la red general para desaguar junto a la depuradora. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar la propuesta y que se arbitren las medidas oportunas para que dicho problema se solucione con la mayor celeridad posible.

- Instancia de D. Jose Manuel Garcia Vera, obrero agrícola vecino de Bellanca con D.N.I. nº 20.012.225, en la que expone que teniendo intención de construir una nave y levantar una pared en terrenos de su propiedad sito al final de la calle Vera como a la carretera de circunvalación, por tanto debe aclararse por el solicitante el lugar donde va a colocar la fachada de la construcción (y respetando la línea de fachadas actualmente) para continuar por cualquiera de ambos lados con la alineación actualmente existente con las construcciones ya edificadas. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que el solicitante aclare el lugar donde va a ir la edificación ya que el Ayuntamiento procederá a la alineación de la línea de fachada según el lugar donde se vaya a ubicar la construcción, y respetando la línea de fachadas actualmente existentes en otras construcciones.

- Instancia de D. Jose Manuel Duque Fernández, Jefe local de sanidad y médico titular de esta localidad, con D.N.I. nº 28.346.911, en la que expone que siendo médico titular de esta localidad y desempeñando el cargo de jefe local de

16
sanidad, y quedando proximoamente el local de casa de médico desalojado, es por lo que solicita le sea concedido dicho local para vivir en él, como así lo dispone la legislación vigente. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento no dispone en la actualidad de fondos económicos para realizar una reforma en dicha casa para que sea dignamente habitable y ello sería posible si el médico arrendase la casa a cuenta de renta. El sr. Manchón toma la palabra y señala que este asunto se debe dejar sobre la mesa hasta que el sr. Alcalde se entreviste con el médico para llegar a un acuerdo y después debe tratarse el asunto en comisión informativa de obras. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que el alcalde se entreviste con el médico titular y someter posteriormente el asunto a comisión informativa.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Señor
Alcalde
D. José
Conce
D. Ruf
D. Vicar
D. Man
D. Anto
D. Juan
D. Man
D. Narc
D. Juan
D. Joo
D. Ma
Secret
D. Bern

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE
OCTUBRE DE 1987. -

<u>Señores asistentes:</u>	En la villa de Beblanga siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del SR. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.º b) de la Ley 7/1.975 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.
<u>Alcalde - Presidente:</u>	
D. José Vera Madrid.	
<u>Concejales:</u>	
D. Rafael González Barragán	
D. Vicente Barragán Bernabé	
D. Manuel Barragán González	
D. Antonio Vera Madrid.	
D. Juan M. Ortiz Morillo	
D. Manuel Pinuesa Moreno	
D. Narciso González Barragán	
D. Juan Moreno Hernández	
D. Joaquín Manchón Gómez	
D ^a María Barragán Eola	
<u>Secretario</u>	
D. Bernabé Esteban Ortega	

ORDEN DEL DIA

- 1º. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de Septiembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a dicha sesión sin objeción alguna.
- 2º. - Informes y Correspondencia. - El SR. Alcalde toma la palabra e informa a los asistentes que próximamente se van a iniciar

en esta localidad dos cursos de formación ocupacional del I.N.E.T., que son el de maquinaria agrícola y el de maquinaria industrial; para impartir este último, el sr. Pérez Párrico ha cedido los locales del club parroquial, con vistas a que en un futuro próximo se constituya una cooperativa de confección en esta localidad. Los beneficiarios de estos cursos van a ser treinta personas, quince por cursos, y la selección de los mismos lo efectuará personal del I.N.E.T. la próxima semana; y es posible que el número de alumnos de ambos cursos puedan ampliarse a veinte personas por cursos, aunque el exceso no cobrarían becas.

A continuación el sr. Alcalde informa que la obra de electrificación de los Planes de Obras y Servicio de 1987, con un pto. de 1.000.000 Pts, ha sido adjudicada por Diputación, a pesar de haber solicitado este Ayuntamiento su adjudicación directa; el adjudicatario ha sido la empresa Hermanos Pachón, que se han desplazado a esta localidad para tomar los datos necesarios a fin de comenzar las obras lo antes posible.

Seguidamente el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas: - circular de la Dirección de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre medidas a adoptar por los Ayuntamientos con carácter obligatorio contra la rabia, cuyos puntos más destacados son: a) Elaboración de un censo canino enviándole por duplicado al Gobierno Civil, b) Disponer de una oficina de censo canino donde

se recojan los bojes por muertes o desaparición, altos, cambios de poseedor y cambio de domicilio de los perros del término. c) Disponer de un sistema de recogida de perros, para lo cual es posible solicitar de la Excm. Diputación la actuación en este término de un equipo volante de recogida de perros vagabundos; se considera perro vagabundo el que no tenga dueño conocido, ni esté censado, o el que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías interurbanas; además los perros han de circular provistos de un collar portador de una chapa metálica con el nombre y domicilio del dueño y de la chapa de vacunación antirrábica; d) Disponer de albergues para animales recogidos, tanto los vagabundos como los que entreguen sus dueños a los que han mordido a personas, y se les detendrán durante 3 días si carecen de chapas de vacunación antirrábica; 7 días si la poseen y 14 días si han mordido a personas; e) Disponer de medios para el sacrificio de animales si se cumplen los plazos antes mencionados sin que nadie reclame al animal; f) Colaborar en la campaña de lucha contra la hidatidosis; g) Colaborar en la campaña de vacunación antirrábica. g) Conceder licencia de apertura de peñeras. h) Prohibir el pastoreo en dehesas comunales y privadas de perros no vacunados contra la hidatidosis i.) Sancionar las infracciones de normativa vigente. j) Exigir el pago de arbitrio de perros. k) Mantener los basureros cercados para evitar el acceso de ani-

males; e) Vigilar que no se efectuen matanzas clandestinas de animales de abasto.

- Escritos de la Vicepresidencia de la Junta de la Junta de Extremadura, Consejo de Economía y Hacienda, en el que se comunica la concesión de una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 2.850.000 Ptas. destinados al capítulo de materiales de obras del P.R.R.

- Escrito del servicio de producción de vegetales sobre tratamiento obligatorio de la procesionaria del pino, comunicando que dichos tratamientos se iniciaron en breves fechas en esta localidad, y notificando las normas a tener en cuenta en la campaña contra la procesionaria del pino para 1977 en Extremadura.

- De orden de la presidencia el secretario comunica a los señores asistentes que en Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón de tasas municipales de cobro anual, cuyo monto asciende a la cantidad de 1.360.742 Ptas, que supone un incremento con respecto al del ejercicio pasado de 102.185 Ptas. El Sr. D. Ramón pregunta si dichos padrones pueden ser examinados por los concejales de la oposición; y el Sr. Alcalde contesta que está enteramente a su disposición.

3º). - Aprobación, si procede, de concertación de préstamo para devolución de cantidades ingresadas en exceso por Contribución Territorial Rústica y Contribución Territorial Urbana. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido.

por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre próximo pasado, y que es el siguiente: De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente iniciado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de junio de 1987, por la que se regula el procedimiento especial de devolución de cantidades ingresadas en exceso por Contribuciones Territoriales Rústica Pecuario y Urbana (de 11 de junio de 1987 por la que se regula el procedimiento especial de devolución de cantidades ingresadas en exceso por Contribuciones) de los años 1984, 1985 y 1986; y en el mismo se recoge el informe del secretario interventor en el que se regula el trámite a seguir para formalizar la operación de crédito propuesta, cuyo importe total se desconoce, y que no devengará intereses, y deberá reintegrarse en el plazo de diez años a partir del 1 de Enero de 1988, por avatas partes trimestrales cada año. Dicha, con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal; el acuerdo del Pleno deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, habrá que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de las características de la operación de crédito por espacio de quince días para oír reclamaciones; y finalmente habrá de solicitar del delegado provincial de Hacienda la concesión de dicho préstamo.

Este asunto fue dictaminado favorablemente con el voto a favor de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas, y con el voto en contra del Sr. Tranchón, por coherencia por sus actuaciones anteriores.

El Sr. Tranchón toma la palabra y señala que va a votar en contra de la solicitud de este préstamo por coherencia de sus actuaciones anteriores en este tema, y su compañera de grupo María Barragán Gala también vota en contra en solidaridad con su portavoz. El Decreto de 21 de Diciembre de 1983, sobre medidas de saneamientos de las Haciendas locales, ha sido un estrepitoso fracaso de la política del gobierno socialista en esta materia pues los pocos ayuntamientos que se acogieron a él (casi todos socialistas), no han resuelto la papeleta, pero además como el "papá gobierno socialista" juega con el dinero que administra de todos los españoles, concede a los ayuntamientos que se acogieron al referido decreto las cantidades precisas y sin interés a pagar en diez años, para pagar los trozos rotos. Con este motivo, los resultados han sido los siguientes en nuestro Ayuntamiento, que también y sin hacer caso de la oposición, se acogió a estas medidas: a) No se ha saneado la Hacienda Municipal, pues al disponer de un dinero que no nos pertenecía y tener que devolver, hay que solicitar el préstamo y consignarlo en presupuesto durante diez años. b) Se ha infringido al vecindario aparte de las molestias consiguientes, agravias comparativas, pues

al haberse cobrado por padrón, ha tenido que tributar todo el pueblo; sin embargo para que se les devolviese hay que reclamar aportando una serie de documentos, que en muchos de los casos han sido extraviados por los contribuyentes, que por tal motivo se han quedado sin que les devolviera las cantidades que en su día pagaron. En base a los motivos expuestos el grupo de Alianza Popular vota no a la concertación de la operación de crédito.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo respeta la opinión del grupo de la oposición, pero en lo que no está de acuerdo es que en este pleno se haya dado un mitin político, pues para ello existen otros lugares más idóneos, y además este asunto fue debatido en su día, por lo que el grupo socialista votará favorablemente a la propuesta de concertación de la operación de crédito.

El sr. ~~Manchón~~ toma la palabra y señala que en su actuación no considera que la culpa de este tema sea la Corporación Municipal de Berlanga, sino del Gobierno socialista que dictó el decreto.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo de Alianza Popular, se acuerda concertar la operación de crédito para devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución territorial rústica y contribución territorial urbana, con las siguientes características

1º/ Su importe será la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

2º/ No devengará intereses.

3º/ Deberá ser reintegrada la cantidad concedida en el plazo de diez años, contados a partir del uno de Enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por los entrecpl a cuenta en la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

4º/ Se autoriza al sr. Alcalde para que solicite la concesión de mencionado préstamo al delegado de Hacienda, y se autoriza al mismo para que firme o diligencie cuantos documentos o compromisos sean necesarios.

4º).- Acuerdo para acogerse al servicio provincial de recaudación de tributos locales.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable de la unanimidad de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de Octubre pasado, y tras unas palabras de los portavoces de ambos grupos que consideraron que el acogerse a dicho servicio es bueno para este Ayuntamiento, ya que el mismo no dispone de medios recaudatorios idóneos, por unanimidad de los señores asistentes, con el voto a favor de los once concejales que de derecho componen este órgano colegiado y que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación municipal, se acuerda:

Primero: Se acepta el ofrecimiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz

y en consecuencia se autoriza la utilización por parte de este Ayuntamiento, (ya que el mismo no dispone de medios recaudatorios idóneos) del servicio provincial de recaudación de tributos locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, a partir del uno de Enero del próximo ejercicio de 1988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo adoptado por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz el día veinticinco de Septiembre del corriente año 1987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representa para el municipio.

Segundo: Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda, y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la detención del cinco por ciento (5%) sobre el importe de lo recaudado en período voluntario, y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en período ejecutivo, que girará la Excmo. Diputación Provincial y

Tercero: - Se levantará certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma; a cuyo fin se faculta al sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya

en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el servicio recaudatorio.

59). Acuerdo sobre aprobación obras del P.E.R., tercera dotación ejercicio de 1987.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras en su sesión del día 25 de Octubre pasado. El sr. Donchón pregunta al sr. Alcalde por que la C/ Cantarranas se encuentra en el actual estado de deterioro. El alcalde contesta de que aunque él no es técnico en la materia, a su juicio dicho deterioro se debe a que se desifíes de forma incorrecta la prep. de los materiales empleados en dicha calle.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que rogaria al sr. Secretario que cuando se mencione al parque natural, no se le aplique el nombre de parque los sedes, pues al mismo aún no se le ha puesto nombre, y lo propio es que dicho parque se denomine Parque los Cuinientos.

En el proyecto presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el I.N.E.T. y las Corporaciones Locales según Orden de 21 de Febrero de 1985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural para la tercera dotación de 1987.

los servicios a realizar, de limpieza,

con su presupuesto son los siguientes:

- Trabajos de limpieza de cunetas en carreteras de circunvalación y salidas de carreteras de acceso, con un presupuesto total de 1.441.880 Pts. de los que 1.310.800 Pts. corresponden a mano de obra y 131.080 Pts. a materiales.

Las obras a realizar, todas ellas de construcción, con sus presupuestos son los siguientes:

- Pavimentación de la calle Cantarranas, con un presupuesto total de 3087.680 Pts. de los que 1.543.840 Pts. corresponden a mano de obra y 1.543.840 Pts. a materiales.

- Apertura de zanjas de saneamiento en salida calles Picota y Cantarranas, con un presupuesto total de 2.439.861 Pts. de los que 2.180.060 Pts. corresponden a mano de obra y 259.801 Pts. a materiales.

- Trabajos a realizar en el Parque natural consistente en explanación y rosanteo del terreno para formación de aparcamientos, con relleno de tierra arcillosa y despregado del sector, con un presupuesto total de 1.061.830 Pts. de los que 965.300 Pts. corresponden a mano de obra y 96.530 Pts. a materiales.

Conocido el contenido del proyecto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la realización de las obras a efectuar con el Plan de Empleo Rural tercera dotación de 1987.

6) Aprobación estado cuatrienal de necesidades en materia de infraestructura y equipamiento de núcleos para planes provinciales de obras y servicios.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de obras de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre pasado, y tras deliberación de los asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el siguiente estado cuotrienal de necesidades en materia de infraestructura y equipamiento de núcleos para planes provinciales de obras y servicios del periodo 1988 a 1991.

- 1º.- ~~Nucleo~~ social con polideportivo interior.....
presupuesto aproximado: 40.000.000 Pts.
- 2º.- Pavimentación calles y accesos.....
presupuesto aproximado: 5.000.000 Pts
- 3º.- Construcción de Nichos.....
presupuesto aproximado: 3.000.000 Pts
- 4º.- Alumbrado público trasera calle Cruzes.....
presupuesto aproximado: 3.000.000 Pts
- 5º.- Dotación para parques y jardines.....
presupuesto aproximado: 2.000.000 Pts
- 6º.- Sustitución red general agua potable.....
presupuesto aproximado: 75.000.000 Pts
- 7º.- Instalaciones deportivas.....
presupuesto aproximado 8.000.000 Pts
- 8º.- Pavimentación camino cementerio.....
presupuesto aproximado 12.000.000 Pts.
- 7º).- Acuerdo sobre adjudicación directa sobre 63/1987 de Cementerio Municipal.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de obras de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre pasado, que es el siguiente:
EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que según el proyecto técnico redactado por la oficina técnica de Diputación, se pretende

construir 56 nichos en nuestro cementerio, y dada la urgente necesidad que existe de construir dichos nichos, pues estamos en una época en que el índice de mortalidad se eleva, es conveniente que este Ayuntamiento adjudicara las obras directamente.

El secretario toma la palabra y señala que el artículo 120 del Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril regula los casos en que puede acordarse la adjudicación directa y uno de ellos es para aquellos cuya cuantía no exceda del límite establecido con carácter general para la contratación directa del Estado y siempre que no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación; y el presupuesto de dicha obra ascienda a 1.500.800 Ptas. que no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de esta Corporación. Conociendo el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda adjudicar directamente la obra 63/1987, para la cual se pedirán ofertas a tres empresas, y la obra se realizará según el proyecto técnico, concediéndose a la empresa adjudicataria un plazo próximo de dos meses para entregar la obra, a contar desde la formalización del contrato. --

8º). - Modificación y creación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1988. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día veintiseis de Octubre próximo pasado.

Conociendo el dictamen íntegro, el SR.

Alcalde toma la palabra y señala que el motivo de este incremento de diversas ordenanzas se debe a la obligatoriedad que tienen los Ayuntamientos de que las tasas cubran el coste del servicio, según establece la legislación vigente; y además quiere hacer constar que el actual servicio de recogida de basura es un régimen transitorio ya que se procederá lo más rápidamente posible a fijar un pliego de condiciones para adjudicar el servicio, teniendo en cuenta que el precio de licitación que se ha calculado fijar, para cubrir el coste del servicio de dicha tasa es el de cien mil pesetas mensuales; y además señala que las deficiencias actuales en la prestación del servicio, se encuentra averiado, pero no obstante él se ha puesto en contacto con el propietario del vehículo mencionado y le ha comunicado que el servicio debe prestarse inexcusablemente, y si no presta servicio algún día que no sea festivo, se le impondrá una sanción de cinco mil pesetas por cada día en que no se preste el servicio.

El sr. Manchón toma la palabra y señala que en este punto del orden del día su grupo va a hacer las siguientes puntualizaciones: Hay un refrán que dice que rectificar es de sabios, pues bien, en esta ocasión el gobierno local de Berlanga, concretamente en la Comisión de Hacienda, se ha dignado escuchar a la oposición y rectificar alguna de sus propuestas.

El grupo de Alianza Popular no es partidario de las subidas excesivas de las tasas en aquellos servicios que no

tienen contraprestación y en lo demás, sólo para que se cubran sus costes, equilibrando el ingreso y el gasto; pues bien por ello va a fijar la postura y el voto de su grupo en las ordenanzas más polémicas:

a) En el incremento de valor de los terrenos, (Plusvalía); la propuesta inicial de la Alcaldía fue del orden del 30% referida a los cuatro últimos años, sin tener en cuenta que ya la anterior corporación, es decir, la socialista, elevó este impuesto en 1.983 para 1.984 en un 100%; tras haber discutido y expuesto una serie de razonamientos en la comisión correspondiente, se ha fijado la tarifa en un 7% para el año 1.988 con relación a 1.984; por tal motivo su voto es a favor de la última propuesta.

b) Tasas por el servicio de recogida de basuras. En primer lugar y antes de entrar en el fondo de este tema decirle al Sr. Alcalde que este servicio sigue sin funcionar tal y como le manifesté el día en la comisión; hoy tampoco se ha recogido la basura, y hecho este inciso, tiene que decir, la propuesta inicial presentada en comisión por el grupo socialista pareció excesivamente alta (500 Pts a particulares, que suponía una subida de un 33% y 1.000 Pts a industriales, que suponía una subida de un 66%); después la segunda propuesta parece más razonable y más acorde con las tasas que por este concepto se pagan en los pueblos de la comarca de la misma entidad de población que el nuestro;

375 Pts. Trimestrales (250% subida) y 750 Pts. trimestrales (500% subida). Su grupo, aunque considera todavía excesiva la subida, es consciente del coste del servicio al tener que desplazarse a ese punto tan distante en que se ha construido el basurero, que no permite que ese servicio se pueda prestar con los medios tradicionales y tenga que ser con medios mecánicos; no obstante insta al Sr. Alcalde para que se haga un profundo estudio y aunque se fije la tarifa, se vea la forma de no aplicarla en la medida de lo posible, buscando para ello las fórmulas más convenientes. El grupo de Alianza Popular vota sí a la modificación propuesta de modificación de esta ordenanza.

c) Ordenanza por servicio de comento: su grupo va a votar sí, porque el grupo socialista ha rebajado considerablemente su propuesta inicial y también parte de su demagogia; pero vea que se vuelva a analizar, si es posible, el estudio económico que se ha hecho sobre esta ordenanza, y si es como su grupo dice, la misma debe rebajarse un poco más.

En cuanto al resto de modificación y creación de ordenanzas fiscales su grupo las vota favorablemente por encontrarlas ajustadas.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el tema de la basura es el más espinoso de toda la Corporación, y espera que una vez que se adjudique el servicio, al pagar todo el vecindario, se tendrá más limpio el entorno. El Sr. Marchón se congratula con las

palabras del Sr. Alcalde porque cuando estuvo él de Alcalde tuvo muchos problemas con el tema de la basura e incluso el vecindario le acusó de haberse inventado esta ordenanza. El Alcalde señala que la persona que divulgó el bulo antes dicho por el Sr. Manchón no estaba muy enterado que la tasa por servicio de basura se fija por ley.

Considerado este asunto suficientemente debatido, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda la modificación y creación de las siguientes ordenanzas en el sentido que se transcribe a continuación:

A). - Ordenanza reguladora de Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalías) - Se modifica

afecta a los siguientes artículos:
 Artículo 1.º - Su fundamento legal se basa en los artículos 230 y 350 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11.º - Sobre tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, que serán los siguientes:

	<u>Calles 1.º categ.</u>	<u>Calles 2.º categ.</u>	<u>Calles 3.º categ.</u>
Periodo 1984 - 1987...	600 Pts/m ²	490 Pts/m ²	370 Pts/m ²
Periodo 1988 - 1989...	642 Pts/m ²	524 Pts/m ²	396 Pts/m ²

Estos valores unitarios deberán modificarse en periodos sucesivos en porcentajes similares al incremento del coste de la vida, según índices fijados por el Instituto Nacional de Estadística, incrementándose dicho porcentaje sobre el

valor acordado en la sesión de hoy.

b) Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos. - Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. - Su fundamento legal se basa con el artículo 859 y siguientes del Real Decreto legislativo 7811/1986 de 18 de Abril que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

Artículo 4º. - Sus tarifas modificadas serán las siguientes:

a) Certificaciones: certificados de cualquier año expedido por el Ayuntamiento. 150 Pts/unidad
- por cada pliego más. 150 Pts/unidad
- por cada baja en el padrón municipal. 150 Pts/m

b) Copia de documentos o datos:

por cada pliego. 150 Pts/unidad

c) Expedientes administrativos:

por cada licencia o concesión. 150 Pts/unidad

d) Concesiones y licencias:

por cada licencia o concesión. 150 Pts/unidad

e) Compulsa de documentos: -

por cada compulsa efectuada. 150 Pts/unidad

f) Reintegro de escritos e instancias: -

por cada escrito o instancia reintegrado. 150 Pts/m

c) Ordenanza reguladora de la Tasa de Servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de calles municipales. - Su modificación afecta a los siguientes artículos:

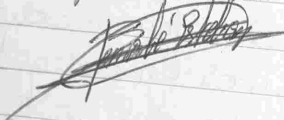
Artículo 1º

c) Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras. Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. - Su fundamento legal se

Diligencia, la extiende yo, el secretario para hacer constar que por error en la transcripción se anuló este asiento transcrito con la letra denominada "C".

Buitrago a diez de noviembre de 1987



basa en el artículo 212 del real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local...

Artículo 3º, 3. - La tasa reca sobre personal que posean, por cualquier título, viviendas o locales que sean utilizados o habitados por residentes o transeúntes.

Artículo 4º. - Sus tarifas modificadas serán las siguientes:

- Recogida de basuras de domicilios particulares 375 Pts/trimestral

- Recogida de basuras de establecimientos industriales 750 Pts/trimestral

D.) Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal. Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. - Su fundamento legal se basa en el artículo 212 del real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de Régimen Local.

Artículo 2º, 3. - Además serán sujetos pasivos las personas a cuyo nombre se transmite el título de nicho, panteón etc.

Artículo 2º, 4. - En los supuestos de títulos de transmisión, si existen varios herederos, el título se expedirá a nombre de todos los herederos legales, a no ser que los interesados presenten renuncia por escrito del resto de los interesados legítimos.

Artículo 3º. Su tarifa modificada serán las siguientes:

Tasa por conservación de nichos ... 200 Pts/año

Tasa por conservación de panteones ... 1000 Pts/año

Tasa por conservación de nichos o panteones ... 350 Pts/año

- Se prohíbe la venta de terreno para panteones por las limitaciones del cementerio

E). Ordenanza reguladora de la Tasa por Piscina municipal. Su modificación afecta a los artículos:

Artículo 1º Su fundamento legal se basa en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

Artículo 5º - sus tarifas modificadas serán las siguientes:

1º Entrada a piscina municipal día laborable

- entrada adultos ... 125 Pts con IVA

- entrada escolares ... 75 Pts con IVA

2º Entrada a piscina municipal días festivos

- entrada adultos ... 200 Pts con IVA

- entrada escolares ... 125 Pts con IVA

F). Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con materiales y escombros. - Su modificación afecta al artículo siguiente:

Artículo 1º - Su fundamento legal se basa en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

Artículo 5º - sus tarifas modificadas serán las siguientes:

- Por cada metro cuadrado ocupación ... 50 Pts/m² y se les pasará los recibos

a los sujetos pasivos mensualmente.

G). Ordenanza reguladora de la Tasa por

entrada de vehículos y reserva de aparcamiento: Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. Su fundamento legal se basa en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local.

Artículo 5º Su tarifa modificada es la siguiente:

- Por cada entrada de vehículos a través de acera. 150 Pts/m. lineal

H). - Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con industrias callejeras y ambulantes. Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º. - Su fundamento legal se basa en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local.

Artículo 5. - Por ocupación de terrenos con puestos de venta, y cualquier industria callejera o puestos en mercadillo ambulante. 50 Pts/m² y día

J). - Ordenanza reguladora de la Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier renovación del pavimento o acera en la vía pública.

Fundamento legal: Artículo 1º. - De conformidad con el artículo 208,6 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril que aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece la tasa por apertura de calicatas

o zanja en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o acera en la vía pública.

Artículo 2º.- El objeto y finalidad de este tributo está constituido por la ocupación con carácter permanente de la vía pública y bienes de uso público causados apertura de zanja o calicata o recepción del pavimento o aceras.

Obligación de Contribuir: Artículo 3º.- Hecho imponible.- Lo constituye la utilización de la vía pública de este término municipal de forma privativa por apertura de zanjas, calicatas o cualquier recepción del pavimento o aceras.

Artículo 4º.- Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que se inicie el mismo si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Artículo 5º.- Sujeto pasivo.- Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

- a) los titulares de las respectivas licencias municipales
- b) los beneficiarios de la utilización reguladora en esta ordenanza.
- c) las personas o entidades encargadas de la apertura o remoción de los elementos regulados en esta ordenanza.

Bases y tarifas: Artículo 6º.- Se tomará como base del gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto y finalidad de esta ordenanza.

Artículo 7º.- La expresada exacción municipal tendrá la siguiente tarifa:

Unidad de adeudo Importe por día

- Apertura de colicatos
o zanjas ----- cada mtra lineal 50 Pts/m y día
- Remoción de pavimentos
o aceras ----- cada mtra. lineal 50 Pts/m y día

Artículo 8º.- Se exceptúan del pago de esta Tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Mancomunidad o agrupación municipal a que pertenezca este municipio por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza: Artículo 9º.

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la presente tarifa de esta ordenanza, deberá solicitar de este Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso. Las licencias se entenderán caducadas sin excusa ni pretexto alguno en los fechos señalados para su terminación.

Artículo 10º.- 1º) Del total liquidado y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivos por vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento general de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2º) Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General de Tributos, y entre ellos los siguientes:

- a) De los elementos esenciales de ella.

b) de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos con indicación de los plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas: Artículo 11.º - Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad: Artículo 12.º - Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta ordenanza, ya sea por no haber obtenido permisos los interesados, o por excederse de los límites concedidos o por no renovar el permiso dentro de los diez días siguientes a su caducidad, no obstante continuar en el disfrute particular del aprovechamiento, será castigado con multa de quinientas pesetas, sin perjuicio del pago del pago de las cantidades defraudadas.

Vigencia: La presente ordenanza entrará en vigor, una vez sancionada por la superioridad, en el ejercicio de 1.988, y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3) - ordenanza reguladora del tributo sobre arriendo de eras y otros terrenos de propiedad municipal:

Fundamento legal: Artículo 1.º - De conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 711/1.985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece un canon por arrendamiento o cualquier otra

forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales.

Artículo 2º. El objeto de la presente ordenanza es el establecimiento de un canon por la cesión por parte de este Ayuntamiento, y la ocupación, por parte de veedores interesados, de terrenos patrimoniales de esta entidad local, con la finalidad de utilizarlo para eras o depósitos uao permanentes de materiales de diversa índole, ~~en~~ especial de construcción.

Obligación de contribuir: Artículo 3º. - Hecho imposible- lo constituye la ocupación de terrenos patrimoniales de esta Entidad local de forma privativa, para destinarlo a eras o depositar en el mismo otros materiales de propiedad ajena a este Ayuntamiento con el fin de obtener un beneficio los solicitantes.

Artículo 4º. Obligación de contribuir. - La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde el que el mismo se inicie, si se efectuara sin el correspondiente permiso municipal.

Artículo 5º. - Sujeto pasivo. - Están solidariamente obligados al pago de este canon:

a) dos titulares de la respectiva cesión o permiso municipal.

b) dos beneficiarios de la ocupación del terreno patrimonial municipal.

Artículo 6º. - Adjudicación. - La adjudicación de los terrenos se hará por el plazo de cuatro años, y se efectuará por adjudicación directa si la porción de terrenos correspondiente la solicita un solo interesado; si hay varios interesados en la misma porción de terrenos, se abrirá cita, por pujan a la llana, entre todos los interesados, y será adjudicada al solicitante teniendo en cuenta la cantidad ofertada y el nivel de educación doméstica de los solicitantes, según apreciación

de la comisión informativa de rústica en este Ayuntamiento.

La adjudicación se efectuará por periodo de cuatro años, pero si los terrenos no son ocupados por los solicitantes durante todo el año, el Ayuntamiento podrá adjudicar nuevamente dicha porción a otros solicitantes, pero siempre para periodos de tiempos para los que no hayan sido solicitados con anterioridad.

Queda prohibida la transmisión o subarriendo de dichos terrenos entre particulares. Además, los adjudicatarios de dichos terrenos reconocen expresamente que renuncian a todo derecho que le pueda corresponder por dicha ocupación, dejándolos a disposición del Ayuntamiento totalmente libre de cargas si el Ayuntamiento lo requiriese para una finalidad de interés público o social.

Bases y Tarifas: Artículo 7º. - se tomará como base del canon a satisfacer, la superficie de terreno solicitada por los interesados para ocupación de terrenos que constituye el objeto de esta ordenanza.

Artículo 8º. - la expresada exacción municipal tendrá la siguiente tarifa:

	Unidad de adeudo
- Terrenos solicitados para eras	--- metro cuadrado
- Restantes terrenos solicitados	--- metro cuadrado
15 Pts. Trimestre para eras.	
15 Pts. Trimestre para solicitados.	

Administración y cobranza: Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse de la ocupación de terrenos objeto de esta ordenanza, deberá solicitar de este Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Artículo 10º. - 1) El canon liquidado y no satisfecho dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivos por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2) Se notificarán las liquidaciones a los sujetos

pasivos, con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General de Tributos, y entre ellos los siguientes:

- a) De los elementos esenciales de ella.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el canon correspondiente.

Partidas Fallidas: Artículo 11°. Se considerarán partidas fallidas, aquellas cuotas que no hayan podido haberse efectivas por el procedimiento de apremio, con cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y Penalidad: Artículo 12°. - Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta ordenanza, ya sea por no haber solicitado el terreno o por excederse de los límites concedidos, será castigado con multa de quinientas pesetas, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas.

Vigencia: - La presente ordenanza, entrará en vigor, una vez sancionada por la superioridad, en el ejercicio de 1.988, y hasta que no se acuerde su derogación o modificación.

9°. - Acuerdo sobre distribución de trabajo a personal del Ayuntamiento. De orden de la presencia el secretario da lectura al informe solicitado por el pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 de septiembre pasado sobre distribución de trabajos a personal de la policía municipal y personal de oficios de este Ayuntamiento, y en el mismo se recoge que los auxiliares de la policía municipal ejercerá

Sus funciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 marzo de Fuerzas y cuerpos de Seguridad (artículo 113 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 abril). Estas funciones mencionadas son las siguientes:

- a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.
 - b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
 - c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
 - d) Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
 - e) Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo.
 - f) Prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
 - g) Ejecutar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecida en las leyes de seguridad.
 - h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y con la policía de las comunidades autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ellos.
 - i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ellos.
- Para el mejor desempeño de las funciones que tienen

encomendados, corresponde al Alcalde, como jefe de la policía municipal, la distribución del trabajo de dicho personal (artículo 21.1.º de la Ley 7/1.985 de 2 Abril).

Respecto al tema de las horas nocturnas, la legislación no las distingue respecto de las diurnas, y el artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y el Real Decreto 861/1986 de 15 de Abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local, establecen que los funcionarios de administración local sólo serán remunerados por las corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el artículo 23 Ley 80/1984 de 2 de agosto, y estos conceptos con los siguientes: Retribuciones Básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias); Complemento de Destino; Complemento Específico y complemento de productividad.

Con relación al personal de oficios, es decir, al barrendero - jardinero y enterrador - albañil de este Ayuntamiento, el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril antes mencionado, establece que se integrarán en la clase de personal de oficios los funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las corporaciones locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte; por tanto al enterrador y al jardinero hay que considerarlo personal de oficios. En consecuencia, como corresponde al Sr. Alcalde - presidente la jefatura superior del personal (artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril), puede disponer, que el enterrador - albañil, que se ocupa de los jardines del cementerio municipal, ejercea funciones,

Siempre que su servicio no quede desatendido.

Oído el informe, el concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que en la propuesta fijada por la comisión de personal de este Ayuntamiento se atribuye a los auxiliares de la policía municipal funciones, como por ejemplo la de clorar el agua y apertura de la red general de agua, que no son de su competencia, además existe disposiciones legales que establecen diferencias de retribución del personal auxiliar de la policía municipal por las horas extraordinarias que realicen, y por tanto debería este Ayuntamiento establecer diferencias. El sr. secretario señala que los cometidos enunciados en el informe son muy amplios y caben diversas interpretaciones, y lo ideal sería que este Ayuntamiento aprobase un reglamento orgánico donde se recogieran las funciones de policía municipal. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el tema de las horas nocturnas se encuentra recogido en el complemento de productividad de dichos funcionarios, y además cabe la posibilidad de que el pleno distribuya dicho complemento entre los funcionarios según la productividad de cada uno de ellos.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se aprueba las funciones del personal de oficio que se mencionan a continuación y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo de Alianza popular, los cometidos de los auxiliares de la policía municipal que se mencionan a continuación:

A).- Personal de Oficios:

1º Barrendero - Jardinero - sus obligaciones son:

- Prestará su servicio diariamente de lunes a sábados de 8 a 14 horas, excepto los jueves de cada semana, que lo comenzará a las nueve horas y lo finalizará a las 16 horas.

- Deberá barrer diariamente la plaza de los mártires, el paseo y las calles adyacentes; el resto de las

calle las barrerá rotativamente. Deberá presentar diariamente un parte de novedades.

- dos días que llueva, se presentará inmediatamente en las oficinas municipales, debiendo atender a las órdenes que se le solicite.

- Los jueves de cada semana comenzará su servicio a las nueve horas de la mañana, y lo prestará hasta las dieciséis horas; debiendo barrer y retirar obligatoriamente todos los papeles y desperdicios que se encuentren en la plaza del mercado y calles adyacentes, una vez retirado el mercadillo.

- dos días inmediatamente posteriores a festejos populares, aunque sean festivos, barrerá obligatoriamente el recinto donde se haya celebrado el festejo y las calles adyacentes.

- Tiene prohibido terminantemente la entrada a los bares y consumir bebidas alcohólicas durante las horas que se encuentre de servicio.

- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será sancionado administrativamente con pérdidas de parte de sus retribuciones.

- cualquier aclaración o propuesta que solicite sobre sus obligaciones laborales, deberá presentarla mediante escrito dirigido a la Comisión Informativa de personal de este Ayuntamiento.

2º - Enterrador - albañil. - sus obligaciones son:

- Abrirá diariamente el cementerio a las nueve horas, debiendo cerrarlo a la puesta de sol.

- De lunes a sábados, de 9:30 a 13:00 horas, barrerá las calles de la población, siempre que no haya nevizo en dichos días, debiendo ponerse de acuerdo con el barrendero jardinero para que no coincidan las calles a barrer diariamente por ambos funcionarios, debiendo presentar diariamente un parte de novedades de las calles barridas.

- De lunes a sábados, dos horas antes de la puesta

de sol, deberá regar diariamente las plantas del cementerio, y proceder al cierre del cementerio a la puesta de sol.

- dos días de lluvia, se personará inmediatamente en las oficinas municipales, debiendo atender a las órdenes que se faciliten.

- dos días en que haya sepelio, deberá atender al trabajo relacionado con el mismo y si fuera incompatible, se abstendrá de barrer las calles.

- Tiene prohibido terminantemente la entrada en los bares y consumir bebidas alcohólicas durante las horas que se encuentre de servicio.

- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será sancionado administrativamente con pérdidas de parte de sus retribuciones.

- Cualquier aclaración o propuesta que solicite sobre sus obligaciones laborales, deberá presentarla mediante escrito dirigido a la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento.

B) - POLICIA MUNICIPAL Y AUXILIARES DE LA POLICIA MUNICIPAL.

- El cuadro de sus servicios es el siguiente:

Guardia 1º - Lunes. 9 a 15; Martes. 9 a 15; Miércoles. 9 a 1; Jueves. 9 a 15; Viernes. 1 a 7; Sábado. 19 a 1; Domingos. Libre;

Guardia 2º - Lunes. 19 a 1; Martes. 1 a 7; Miércoles. Libre; Jueves. 1 a 7; Viernes. 19 a 1; Sábado. 1 a 7; Domingos 19 a 1.

Guardia 3º - Lunes. 1 a 7; martes. 19 a 1; Miércoles. 1 a 7; Jueves 19 a 1; Viernes. 19 a 15; Sábado. Libre; Domingo. 1 a 7.

El que entre de servicio de mañana, lo iniciará a las 9'00 horas, procediendo a la apertura de la red de agua de la población. Deberá estar en las dependencias de la Casa Ayuntamiento hasta las 15'00 horas, y sólo podrá ausentarse del Ayuntamiento, previa comunicación al secretario, para cumplir las órdenes que se le comuniquen.

El que entre de servicio por la tarde, lo iniciará a las 19'00 horas, y lo finalizará a la 1'00 de la madrugada; debiendo prestar vigilancia a los parques y jardines, y entregando las notificaciones que se le faciliten, cada hora en punto deberá personarse en la Casa Ayuntamiento, ~~(permanecer)~~ por si existieran novedades, y los días que haya

sesión de órganos del Ayuntamiento, permanecerá en el mismo mientras la misma se desarrolle. Además procederá al cierre de la red general de aguas del depósito y comprobar la cloración del mismo. El que entre de servicio por la noche, lo iniciará a la 1'00 de la madrugada, finalizando a las 7'00 horas. Deberá permanecer en las dependencias del Ayuntamiento y comprobar el cumplimiento del horario de cierre de bares y establecimientos; debiendo, además, prestar auxilio e información al vecino que se lo solicite.

- Queda suprimida la vigilancia por parejas de auxiliares de la policía municipal, y cuando algún miembro de este cuerpo se encuentre de vacaciones o en día libre, quedará suprimido el servicio de la mañana.

- Las vacaciones de los auxiliares de la policía municipal y policía municipal, deberán ser disfrutadas en los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre.

- Ningún miembro de los auxiliares de la policía y policía municipal podrá entrar en bares y terrazas de establecimientos públicos mientras estén de servicio; permitiéndose única y exclusivamente la entrada a establecimientos públicos cuando se produzcan alteraciones del orden público y lo justifiquen en el correspondiente parte de novedades.

- Los auxiliares de la policía municipal deberán cumplir las obligaciones fijadas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en especial la vigilancia de la población.

- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será sancionado administrativamente con pérdida de parte de sus retribuciones.

- Cualquier aclaración o propuesta que soliciten los guardias municipales sobre sus cometidos, deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Comisión Informativa de personal.

10) - Escritos) Otros asuntos urgentes - No se ha producido ninguna para su discusión en esta sesión.

11) Escritos e instancias - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que van a ser discutidos en esta sesión, y son los siguientes:

- Instancia de D. Juan Miguel Paniagua López, mecánico, con domicilio en c/ Sara 5º de Azuaga, provisto de D.N.I. nº 80.033.167 en la que expone que con fecha 4 de Junio depositó en el Ayuntamiento fianza para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos por importe de 13.178 pts; y que no habiéndole sido adjudicado dicho terreno, solicita la devolución de referida fianza y de la que acompaña carta de pago. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolverle la fianza provisional que depositó por importe de trece mil ciento setenta y ocho pesetas.

- Instancia de D. Juan M. Murillo García, mecánico, con domicilio en c/ San Gil 121 de Azuaga, en la que expone que con fecha 4 de Junio depositó fianza provisional para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos por importe de 20.899 pts; que no habiéndole sido adjudicado el terreno solicitado, solicita la devolución de la fianza provisional depositada y de la que acompaña carta de pago.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolverle la fianza provisional depositada por importe de veinte mil ochocientos noventa y ocho pesetas.

- Instancia de D. José Bermejo Barragán, obrero agrícola, con domicilio en c/ Ulpiano Vázquez 30 y con D.N.I. nº 8.360.008, en la que expone que habiendo efectuado una obra en su domicilio a través de un préstamo para rehabilitación de viviendas y por tanto asimilada a la protección oficial, se valoró la obra por el perito en 1.505.200 pts y se le puso al cobro un recibo por importe de 41.393 pts. En base a lo expuesto solicita una bonificación del 90% de la licencia de obra y que le sea devuelta la

diferencia que corresponda. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se le concede la bonificación del 90% solicitada y gestionar los trámites para devolverle la diferencia correspondiente

- Instancia de D. José Tejado Moreno, mayor de edad, con domicilio en el Larero nº 4 y provisto de D. N. I. nº 8.325.073, en la que expone que es arrendatario de bar del Hogar del pensionista al haberle sido adjudicado en subasta, y que no interesándole seguir con el arrendamiento del citado bar, ya que le resulta antieconómico, renuncia a dicha adjudicación. Por ello solicita se le acepte la renuncia en forma rescindiéndole el contrato suscrito, y prestado en este escrito conformidad a la pérdida de la fianza que tiene depositada. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda rescindir el contrato de explotación del Bar del Hogar del pensionista de Berlanga, con pérdida de la fianza que el adjudicatario tiene depositada y pérdida de las cantidades que ha ingresado este Ayuntamiento por la explotación de mencionado bar. Correspondiendo a la comisión Informativa de Servicio de este Ayuntamiento el dictamen sobre la nueva adjudicación del bar de Hogar del Pensionista, sin que hasta la fecha de su nueva adjudicación este Ayuntamiento tenga relación alguna con la persona que la asociación de la tercera edad encarga como conserje del hogar de la tercera edad.

Cierre: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión,

de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AVUNTAMIENTO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

Señores asistentes:

Alcalde en funciones:

D. Rafael González Barragán

concejales:

D. Manuel González Barragán

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Norisa González Barragán

D. Ivan Moreno Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D^a. María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presencia del Alcalde en funciones, primer teniente de Alcalde, D. Rafael González Barragán, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2-b) de la Ley 7/11.985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del régimen local y el artículo 22 del Real Decreto 2563/1.986 de 28 Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción del sr. Alcalde, D. José Vera Madrid, y D. Vicente Barragán Barnabé, que se encontraban de servicio fuera de la localidad, y constituyendo mayoría, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de octubre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura solicitando la remisión, por duplicado ejemplar, a partir de esta fecha, anualmente y en la primera quincena de noviembre, del censo canino.

A continuación el secretario comunica que se ha recibido en estas dependencias escrito de la consejería de Educación y Cultura en el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de un lote funcional de 2.500 volúmenes para la biblioteca de Bealanga, y que una parte de los mismos puede ser retirado por este Ayuntamiento en fechas próximas.

A continuación el concejal D. Juan M. Ortiz Morillo toma la palabra e informa que el pasado mes de octubre se constituyó en este Ayuntamiento la Junta Electoral para elecciones sindicales de funcionarios para elegir un delegado de Personal de esta Entidad local, y se fijó el día 24 de noviembre como fecha idónea para celebrar los comicios, habiéndose presentado hasta la actualidad una sola candidatura, la de D. Manuel García Berrocozo, como independiente.

3°) Ratificación designación componentes Junta Municipal de Biblioteca. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a un escrito en el que se hace constar que la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día ocho de octubre de 1.987, tuvo a bien nombrar, para su posterior ratificación por el pleno de esta corporación, a los siguientes componentes de la Junta Municipal de Biblioteca: 1° Presidente; el sr. Alcalde D. José Vera Madrid; 2° Vocal; el concejal de cultura D. Juan M. Ortiz Merillo; 3° Vocal; el Director del colegio B. Antonio Marín o maestro en quien delegue; 4° Vocal; el vecino de la localidad B. Juan Guerra Bermejo; 5° Vocal; la vecina de la localidad srta. Ana Bautista Barragán; 6° Vocal, el vecino de la localidad B. Manuel Escobar García; 7° Secretario; el encargado de la biblioteca aún sin designar.

A continuación el secretario informa que una vez designada la junta municipal de biblioteca, sus componentes deberán reunirse para proponer al pleno las condiciones que se requerirán al encargado de biblioteca, así como el horario de apertura de la misma y todo aquello que sea competencia propia de la biblioteca.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo va a pedir que quede sobre la mesa esta propuesta hasta que se informe sobre las preguntas que se formulan a continuación y porque además su grupo estima que no es legal tomar este acuerdo en base a lo siguiente: A). - su grupo desconoce que la comisión de Gobierno pueda efectuar nombramientos, ya que lo propio es que la misma formule propuestas, en base a lo establecido en el artículo 113, 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que señala que la Comisión de Gobierno en sus reuniones deliberantes no podrá adoptar ningún acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes en los términos

del artículo 97.1 de este Reglamento; dicho artículo 97.1 señala que dictamen es la propuesta sometida al pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa; y contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar. B). - Su grupo desconoce los meritos que ha tenido en cuenta la Comisión de Gobierno para la candidatura de sus miembros, el por qué y la forma en que se han seleccionado; pues se carece de información, y el artículo 113 apartado b) del reglamento antes mencionado señala que las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la corporación copia del acta. Como se observará, la sesión se celebró el día ocho de octubre, aunque existe la contradicción de que la fecha del escrito, que no es dictamen, es el dos del mismo mes, y ello resulta curioso. Además el artículo 113, e) del citado Reglamento señala que en los casos en que la Comisión de Gobierno ejerza delegadas por el pleno, será preceptivo el informe de la comisión informativa correspondiente. y c). - Su grupo desconoce, aunque no duda, el nombramiento del concejal de cultura, pues se debería haber dado cuenta al pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.4, que dice lo siguiente: De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

El secretario toma la palabra y señala que en la anterior legislatura, aproximadamente en el mes de abril o mayo, el pleno delegó en la Comisión de Gobierno la facultad de nombrar los miembros de la junta municipal de biblioteca sobre

la relación de personas que se inscribieron durante el plazo abierto al efecto. El sr. Manchón toma la palabra y señala que aunque se efectuó esa delegación, al cambiar la composición de la nueva corporación hay nuevos miembros que no estuvieron presentes en el pleno donde se efectuó la delegación, y por tanto debería ratificarse la misma.

El concejal sr. Ortiz Morillo toma la palabra y señala que el asunto no se debe dejar sobre la mesa debido a la urgencia que existe de nombrar la Junta Municipal de Biblioteca para que la misma se reúna y fije las condiciones del encargado de biblioteca puesto que si nos van a entregar próximamente los libros hay que empezar los trabajos de catalogación de los mismos y otros asuntos que son de la competencia de la Junta municipal de biblioteca. El concejal sr. Vera toma la palabra y señala que el asunto está suficientemente debatido y por tanto debe someterse a votación. El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que el sr. Vera está asumiendo competencias que corresponden exclusivamente al sr. Alcalde, como es declarar el asunto suficientemente discutido. La concejal sra. Barragán toma la palabra y señala que se debe dejar hablar a todos los concejales para que los mismos expresen su opinión y puedan debatirse el asunto con más datos. Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta con el voto a favor de los siete concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular en base a que el asunto adolece de defecto de forma y a que su grupo carece de información suficiente, se ratifica el nombramiento de los componentes de la Junta municipal de biblioteca acordada por la Comisión de Gobierno en su sesión de ocho de octubre pasado. El concejal sr. Manchón solicita que se le expida certificado de este acuerdo.

4).- Adjudicación definitiva subastas de pastos.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para subastas de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, que es la siguiente: en la villa de Berlanga, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se constituye la mesa de subasta, compuesta por el señor Alcalde - presidente del Ayuntamiento en funciones, don Vicente Barragán Bernabé, asistido de mi el secretario de la corporación don Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de bienes de propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1.987, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín oficial de la provincia de ocho de octubre de 1.987.

Comparecen a este acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta.

Siendo las trece horas, por el señor Alcalde en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de cuatro, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes licitadores en esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número uno, presentado por D. Miguel Barragán Moreno, con D.N.I número 80.037.412, el cual ofrece por el lote número uno, denominado "Las Quinientas",

La renta anual de setenta y nueve mil trescientas pesetas (79.300 pts).

- Sobre número dos, presentado por D. Pedro Vera Camacho, con D.N.I. número 8.026.111, el cual ofrece para el lote número dos, denominado "Frontón Marmolejo", la cantidad anual de ciento cincuenta y nueve mil pesetas (159.000).

- Sobre número tres, presentado por D. Pedro Vera Camacho, con D.N.I. nº 8.026.111, el cual ofrece para el lote número tres, denominado "Santa Catalina" la cantidad anual de doscientas cinco mil trescientas dos pesetas (205.302).

- Sobre número cuatro, presentado por D. Francisco Barragán García, con D.N.I. número 8.926.943, el cual ofrece por el lote número tres, denominado "Santa Catalina" la renta anual de ciento setenta y una mil pesetas (161.000).

Examinadas todas las propuestas presentadas, son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes y en el Reglamento de contratación de las corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento de los lotes siguientes a los siguientes señores:

- Lote número uno, denominado Las Avinietas, a don Miguel Barragán Moreno, en la cantidad de setenta y nueve mil trescientas pesetas (79.300 pts) anuales, si bien para el segundo año de vigencia de este contrato, este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de vida.

- Lote número uno, denominado Las Avinietas, a don Miguel Barragán Moreno, en la cantidad de setenta y nueve mil trescientas pesetas (79.300 pts) anuales,

si bien para el segundo año de vigencia de este contrato, este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadísticas se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Dote número DOS, denominado "Frontón-Marmalejo", a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de ciento cincuenta y nueve mil pesetas anuales (159.000pts), si bien para el segundo año de vigencia del contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Dote número TRES, denominado Santa Catalina, a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de doscientos y cinco mil trescientos dos pesetas (205.302pts), si bien para el segundo año de vigencia de este contrato, el precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinentes contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede. por la presidencia se comunica a los adjudicatarios provisionales que a partir de mañana día uno de noviembre pueden los adjudicatarios pastar en los lotes concedidos provisionalmente a los mismos, debiendo retirar los ganados que se encuentren allí actualmente los propietarios

que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.
y no siendo otro el objeto de la presente sesión de
apertura de pliegos, tras lectura íntegra del acta
por el señor secretario, se levanta la sesión siendo las
trece horas y cuarenta minutos de indicado día, que
firman los señores comparecientes en compañía de señor
Alcalde - presidente en funciones, de todo lo cual,
yo, el secretario, certifico.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los
asistentes se adjudican definitivamente los lotes ~~(1)~~
de pastos a los siguientes señores:

Lote número Uno, Las Quinientas, a don Miguel Barragán Moreno

Lote número Dos, Frontón - Marmolejo, a don Pedro Vera Camacho.

Lote número TRES, Santa Catalina, a don Pedro Vera Camacho.

Además se autoriza al señor Alcalde para que proceda a la
firma de los contratos correspondientes

se). - Acuerda, si procede, sobre transferencia de cantidades
de valores al presupuesto ordinario. - De orden de la presiden-
cia el secretario da lectura a la siguiente propuesta:

realizar las siguientes transferencias de valores independen-
dientes y Auxiliares del presupuesto al capítulo de impre-
vistos del presupuesto ordinario. De cuenta 6 "Fianzas y
Depositos": A) Fianza depositada el día 6 de abril de
1.984 por B. Julio Barragán Tejada como arrendatario
de puesto en plaza de abastos por importe de
7.500 pts, por incumplimiento de contrato. B) Fianza
depositada el día 24 de junio de 1.985 por D^a Victoria
Barragán Bustamante, como arrendataria de puesto de
la plaza de abastos por importe de 7.500 pts por
incumplimiento del contrato. C) Fianza depositada el día
113 de Agosto de 1.982 por D. José Tejado Moreno, como
adjudicatario del bar del Hogar del pensionista por Barlan-
gu, por importe de 25.000 pts, por incumplimiento del
contrato. Estos depositantes de las fianzas mencionadas
han prestado su conformidad a la pérdida de la
misma por incumplimiento de contrato.
de la cuenta 11 "Contactos de agua", cuando se amplió

la red de agua potable de esta población, se destinó una cantidad a adquisición, para su posterior venta a particulares, de contadores de agua; transcurrido un largo periodo de tiempo y habiendo disminuido la venta de contadores, es preciso rebajar la cantidad destinada a dicha finalidad en 100.000 pts; habiendo una existencia actual de 319.286 pesetas y un pendiente de pago de 179.770 pesetas; con lo que la diferencia es de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas, y los contadores que aún hay en existencia conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar la transferencia de las cantidades propuestas de valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, cuentas nº 6 (Fianza y depósitos) y cuenta nº 11 (contadores de agua), al presupuesto ordinario, cuyo montante total asciende a ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pts).

6º). Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y que agrupados por asuntos son los siguientes:

- Instancia de D. Manuel Garcia Berrocazo, funcionario de este Ayuntamiento, con D.N.I. nº 8.743.989 expone que actualmente ocupa el cargo de depositario-administrativo de este Ayuntamiento, integrado en el grupo C, nivel de complemento destino II, y que el día 1 de noviembre cumple dieciocho años de servicios ininterrumpidos prestados a este Ayuntamiento, por ello solicita que le sea reconocido su sexto trienio con efectividad de 1 de noviembre de 1987. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se reconoce el sexto trienio solicitado con efectividad del día uno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

10
- Instancias de D^o Josefa Barragán Barragán, con D.N.I. nº 80.012.153 y D^o García Valencia Fernández, con D.N.I. nº 8.326.738, en las que exponen que son arrendatarias respectivamente de los puestos números 13 y 10 dedicados a frutas, en la plaza de abastos, y teniendo intención de dejarlos desocupados a partir del día 31 de diciembre próximo, y poder cobrar la fianza depositada, sometido el asunto a deliberación, y solicitando la finalización del contrato con dos meses de antelación a su finalización, tal como establece el contrato suscrito, se acuerda conceder la finalización del contrato solicitado.

- Instancias de los siguientes señores, D José Cortijo Gómez, con D.N.I. nº 8.826.343; D. Pedro Vera Carracho, con D.N.I. nº 80.026.111; y D. Manuel Minuesa Moreno, con D.N.I. nº 80.026.162, todos ellos adjudicatarios de los contratos de aprovechamiento de gastos del ejercicio pasado, en las que solicitan que le sean devueltas las fianzas depositadas para responder del contrato, cuyos importes respectivos ascienden a 4.01 pts; 5.873 pts y 4.005 pts, porque el mismo ha finalizado. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianzas depositadas por los solicitantes.

- Instancia de D. Miguel Bedmar Chacón, industrial, vecino de Berlanga, con D.N.I. nº 8.790.372, expone que siendo transportista y careciendo de local para guardar el camión de su propiedad y enterado que este Ayuntamiento posee un trozo de terreno entre la última casa de extremo y la carretera comarcal de Berlanga a Higuera de Llerena, solicita le sea vendido citado terreno para construir una nave y poder guardar su vehículo. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que sea dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente e iniciar, en su caso, el expediente de enajenación.

- Instancia de D. Rufino Herrojo Rufián, industrial, vecino de Berlanga, con D.N.I. nº 8.360.573 en la que expone que por necesitar terreno para aparcamiento de vehículos de los clientes que visitan el bar restaurante de su propiedad sito al final de la c/o. Barragán y no contando con terreno para tal fin, solicita le sea vendido terreno por este Ayuntamiento en una extensión aproximada de 800m² en las inmediaciones del bar y junto al cuartel de Guardia civil. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que sea dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente e iniciar, en su caso, el expediente de enajenación.

- Instancia de D. Miguel Moreno Barragán, obrero agrícola, vecino de Berlanga, con D.N.I. nº 28.292.833 en la que expone que teniendo este Ayuntamiento un trozo de terreno en el vivero, el cual está comprendido entre el huerto de Carmen Ortiz y el tubo de saneamiento de la red general, del que no se obtiene ningún rendimiento ya que está descompensado de tierra, es por lo que solicita le sea concedido permiso para explotar el citado terreno, haciendo constar que lo rellenará de tierra de labor, la cual protegerá a su vez los tubos de la cometicla que por allí pasan; midiendo dicho terreno, aproximadamente, 20 metros de largo por tres metros de ancho. Además el solicitante se compromete a dejarlo inmediatamente en caso de que el Ayuntamiento lo necesitara para cualquier cosa, no reclamando ninguna indemnización por daños en lo que tenga sembrado. El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que el sr. secretario debe informar; el secretario toma la palabra y señala que la actual legislación local. Tanto la ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las bases del Régimen local, como el Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales, señala que no se permite la cesión gratuita de bienes patrimoniales a particulares, sino que habrá de seguirse el procedimiento establecido para la contratación local. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar la explotación del terreno patrimonial solicitado.

2º). - Ruegos y preguntas. - El sr. Manchón toma la palabra y señala que aunque no ha presentado pregunta por escrito, si lo tiene a bien la presidencia desearía formular una. La presidencia concede autorización para que formule la correspondiente pregunta y el sr. Manchón solicita que en virtud de lo establecido en el artículo 113, 1 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se le envíe copia de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno. El sr. Alcalde en funciones toma la palabra y señala que si en su tiempo abandonó la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por su propia iniciativa, no entiende por qué desea tener copia de las actas.

El sr. secretario toma la palabra y señala que ella es un precepto legal que hay que cumplir y no es necesario tomar acuerdo al respecto.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Señores
Alcalde:
D. José V.
Concejales:
D. Rafael
D. Manuel
D. Vicen.
D. Antoni
D. Juan I.
D. Manuel
D. Juan
D. Joaquín
D. Mariano
Secretario
D. Desn.

ORDE!

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE
1987.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Manuel Barragán González.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Juan Moreno Hernández.

D. Joaquín Mandón Hernández.

D. María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la Villa de Berlanga siendo las veinte horas del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.-

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado sin excepción alguna, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia de la presidencia el secretario de lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a dicha sesión sin objeción alguna.

2º.- Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Escrito de la delegación del Gobierno en Extremadura

devolviendo a don Antonio Buiza copia de los estatutos del Hogar del pensionista, pues la inscripción solicitada no es posible realizarla al exigirse copia por triplicado de los estatutos, el patrimonio fundacional y domicilio social completo, acompañando certificado de autorización de uso del local si es propiedad de organismo público.

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando que estando perfectamente instalado el local destinado a biblioteca pública municipal, puede este Ayuntamiento retirar, previa comunicación por teléfono los servicios territoriales de Badajoz, el lote fundacional concedido por la Junta de Extremadura. El sr. Alcalde toma la palabra e informa que al no existir aún encargado de biblioteca, pueden surgir problemas.

- Escrito de la Cia Sevillana de Electricidad adjuntando listado de suministro eléctrico de esta población durante el mes de septiembre.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de la Junta de Extremadura adjuntando instrucciones y modelos para solicitud de equipamiento de los centros sanitarios, comunicando que los fondos para 1988 están totalmente comprometidos, no obstante, caso de producirse algún remanente sería atendida la solicitud de este Ayuntamiento.

- Escrito de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura contestando a un escrito de este Ayuntamiento de fecha 12-noviembre-1987 en el que comunica que la empresa propietaria de la línea eléctrica de Valdecaballeros a Gillena, que transcurre por este término municipal, es Red Eléctrica de España S.A. representada por Cia Sevillana de Electricidad, y que el presupuesto de dicha obra está en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

- Escrito del Colegio Oficial de aparejadores solicitando la remisión de una copia de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio. El sr. Alcalde informa que dichas normas aún no han sido aprobadas por este Ayuntamiento pues es intención de que el perímetro del suelo urbano recogido en dichas normas se amplíe por el margen derecho de la carretera nacional de Badajoz a Granada, Dirección Amaga, desde la gasolinera hasta el puente de los trojes, y es necesario que el aparejador estudie el proyecto para que emita un informe, que posteriormente debe ser conocido por el Pleno para acordar o no modificaciones. El sr. Manchón toma la palabra y señala que ha transcurrido un período de tiempo largo desde que se redactaron dichas normas y que el estudio por parte del aparejador debería haberse efectuado hace tiempo.

- Oficio del Ayuntamiento de Ilerena en el que se comunica que por parte de la alcaldía se está gestionando la traida a Ilerena de una sucursal de la Caja Rural y solicita de este Ayuntamiento que apoye la iniciativa, concretándose momentáneamente en la recogida de firmas de los agricultores de este municipio. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento debe apoyar la iniciativa pero deben ser los representantes del Ayuntamiento de Ilerena los que procedan a recoger las firmas de los agricultores de este municipio. El sr. Manchón toma la palabra y señala que aunque por este Ayuntamiento se apoye la iniciativa, considera que es absurdo solicitar la creación de una sucursal de la Caja Rural en Ilerena cuando ya existe constituida una en Amaga.

- Oficio de la Excm. Diputación Provincial adjuntando Contrato firmado para la obra de camonteros en Berlanga, nº 63/1.987. zona sur, adjudicada directamente a este Ayuntamiento en un millón quinientas mil pesetas y con un plazo de ejecución de dos meses.

- Escrito de la Dirección Provincial de INEM comunicando la aprobación de los expedientes del P.E.R. números 6769 (limpieza de aceras y accesos) y 6770 (pavimentación de calles y otros), concediendo el plazo de un mes para su inicio. El sr. Alcalde informa que ya se han iniciado los trabajos del P.E.R. antes aludidos.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y consumo de la Junta de Extremadura comunicando que al haber sido incluida la localidad de Berlanga en la zona de salud de Alreña con posterioridad a su inclusión en la zona de salud de Atnaga, quedan anuladas todas las comunicaciones en que se hacía referencia a la inclusión de Berlanga en la zona de salud de Atnaga.

- Escrito de Comité regional de Extremadura del V centenario del descubrimiento de América, en el que expone la filosofía fundamental de Extremadura. **En Clave 92,**

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que como se acordó en sesiones de este Ayuntamiento anteriores, va a dar un informe de la obra de construcción de la Casa Ayuntamiento. Dicha obra fue adjudicada inicialmente a la empresa Socabeg que efectuó la primera segunda y tercera fase de construcción de la Casa Ayuntamiento, adjudicada por este Ayuntamiento y que su importe ascendía a 6.784.113. Dicha empresa se disolvió y por ello la cuarta y quinta fase, por importe de ocho millones y medios fue adjudicada por la Diputación de Badajoz a la empresa

Construcciones Pórras; la última fase, por importe de 6.500.000 Pts fue adjudicada por este Ayuntamiento a la empresa antes aludida, adjudicatario por la Excm. Diputación de la cuarta y quinta fase; esta adjudicación se hizo debido a razones de urgencia y en base a razones técnicas por ser el adjudicatario de las fases anteriores, y se quedó en una sesión dar cuenta del gasto efectuado. Por tanto la obra de construcción mencionada asciende a 21.781.173 Pts. Sufragada con cargo a los planes de obras y servicios de distintas anualidades, pero no obstante se han efectuado una ampliación de obra, siguiendo las directrices de los técnicos, y que son exceso de obra de la casa Ayuntamiento: 307.881 Pts; reformados en puertas, molduras de escajolas y materiales en casa Ayuntamiento 112.815 Pts; acometida de la red eléctrica para casa Ayuntamiento; 173.208 Pts; Exceso de instalación eléctrica en el Ayuntamiento, 281.025 Pts; obra de prevención de incendios en Casa Ayuntamiento, 430.808 Pts; el total de la obra asciende a 23.086.960 Pts; y este gastos puede ser informado por escrito por parte de los directores técnicos de las obras, es decir arquitecto y aparejador. El sr. Mandrón señala que su grupo que da informado y se reserva para la cuestión de presupuestos las preguntas pertinentes

30) Aprobación, si procede, del pliego de condiciones para adjudicación del bar del hogar del pensionista

- El sr. Alcalde toma la palabra e informa que este bar ya fue adjudicado con anterioridad, pero el adjudicatario renunció a la adjudicación por no interesarle, y a tal fin los pensionistas presentaron un escrito solicitando que se

les atribuyen la facultad de adjudicarlo a ellos, pero esto supone un grave problema legal para este Ayuntamiento, ya que si se adjudica el bar sin contrato, aparecería el Ayuntamiento como empresario y la adjudicatario del bar como trabajador del Ayuntamiento, y en cambio si la adjudicación se saca a concurso aparecería el adjudicatario como empresario.

El sr. secretario toma la palabra y señala que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión de obras y servicios en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre. Y otras deliberaciones de los asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA QUE HABRAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITUADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE BERLANGA.

1.º - Objeto del contrato - El presente concurso tiene por objeto la prestación del servicio de bar ubicado en el local destinado a Hogar del Pensionista de esta localidad.

2.º - Condiciones especiales - El contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

- a) Se entregará al contratista las instalaciones del bar, con las dependencias adosadas, y con el mobiliario y aparatos que constituye la dotación inicial y que es objeto de inventario aparte.
- b) El contratista deberá aportar, como mínimo, el menaje y vajilla que sea imprescindible para ofrecer aperitivos a los clientes.
- c) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar sin autorización previa, por escrito, del señor Alcalde.
- d) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometidas a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento

en que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego.

e) El contratista debería cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de licencia fiscal, seguridad social, resto de la legislación laboral y lo dispuesto en materia sanitaria.

f) Los precios de las consumiciones de los pensionistas serán fijadas por el Ayuntamiento, a ser posible de común acuerdo con los adjudicatarios alrededor de un 20% más barato que para el resto del público, y unilateralmente por el Ayuntamiento si no existe mutuo acuerdo. El precio de las consumiciones de los pensionistas podrán ser objeto de revisión anual previa solicitud del interesado y acuerdo del Ayuntamiento.

g) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el agua necesaria para el servicio. El fluido eléctrico que utilice para los enseres que se instalen en las dependencias del bar será satisfecho por el adjudicatario, para lo cual este Ayuntamiento se hará cargo del mínimo establecido para el fluido eléctrico en cada recibo, corriendo a costa del adjudicatario el coste restante.

h) El adjudicatario estará obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del Hogar del pensionista en todas sus dependencias.

i) La entrada al local donde estará situada la barra, es decir, el salón principal de la planta baja será libre y totalmente gratuita, mientras no esté ocupado los veladores por los pensionistas, o bien no podrá ocupar el público los veladores. El resto de las dependencias sólo podrán ser utilizadas por las personas que ostenten la condición de pensionistas y puedan demostrarlo documentalmente.

j) Las cantidades que se obtengan por el precio de

adjudicación, excluida el importe de I.V.A., serán obligatoriamente invertidos por el Ayuntamiento para sufragar los costes de conservación y mantenimiento del local y, en su caso, para realizar obras o servicios de carácter social a las pensionistas acogidas a la asociación.

R) El adjudicatario deberá cumplir inexcusablemente las directrices acordadas por la comisión de gobierno de este Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio.

Caso de que incumpla las directrices mencionadas, notificadas por escrito, se procederá a la resolución del contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización de clase alguna.

3º. Plazo del contrato. - La explotación del bar se contrata por plazo de dos años, a contar desde el día siguiente al que se procedera a efectuar por este Ayuntamiento la adjudicación definitiva de este servicio, y como máximo el día 31 de diciembre de 1.989, si bien puede prorrogarse por plazo de un año a juicio del Ayuntamiento, previa petición del interesado y previo ajuste de precios fijados por el Ayuntamiento.

4º. Tipo de licitación. - Como precio mínimo del contrato se establece la cantidad de veinte mil pesetas anuales (20.000pts año), que podrán ser devueltos por los interesados en la oferta económica que presenten para tomar parte en el concurso.

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado en el tipo del 12% correspondiente al I.V.A., que deben soportar el arrendamiento de los locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario.

5º. Pago. - El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto del contrato, deberá ser satisfecho al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) de primera anualidad: el 50% al formalizar el contrato; un 25% antes del día 30 de junio de 1.988 y el otro 25% antes de que finalice el plazo de un año desde su adjudicación definitiva.

b) de segunda anualidad; el 50% antes del día 31 de julio de 1.989 y el restante 50% antes del día 15 de diciembre de 1.989.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo del pleno del Ayuntamiento.

6.º Garantía provisional. - dos licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la depositaria de este Ayuntamiento una fianza de cinco mil pesetas (5.000 pts).

7.º Garantía definitiva. - El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de quince mil pesetas (15.000 pts), y por el tiempo de su duración; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depositaria municipal de este Ayuntamiento en cualesquiera de las modalidades previstas en la legislación local vigente para proceder a la formalización del contrato.

8.º Presentación de proposiciones. - las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se cumpla el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, si no hay reclamaciones, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del pensionista de Berlanga".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso; cuantos informes y documentos puedan aportar

02
referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida y una declaración en la que el licitador declare no hallarse incurso en alguna de las incapacidades o incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales, así como una declaración de no ser deudor de este Ayuntamiento en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago con referencia al 31 diciembre de 1.986.

9º.- Apertura de pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la mesa por el sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho y deducas de desistimiento al concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

10º.- Formalización del contrato. - Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva. Si no atendiere al requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho con las consecuencias

previstas en el artículo 97 del reglamento de contratación antes mencionado.

11° Gastos. - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

12° - Mora del contratista. - El contratista deberá presentar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.

13° - Sanciones. - Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer al contratista las siguientes sanciones:

a) Multa de quinientas pesetas (500pts) por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de quinientas pesetas (500pts) por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias por la Alcaldía.

c) Multa de quinientas pesetas (500pts) por incumplimiento de otras obligaciones.

14° - Riesgo y ventura. - La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

Si el adjudicatario, durante la temporada de verano, ocupa la vía pública con mesas y sillas, el

precio de dicha ocupación no se entenderá incluido en el de adjudicación, y por tanto, recibirá el mismo tratamiento fiscal que el resto de los bares existentes en la localidad y que ocupen vía pública con mesas y sillas.

15.º. - Derechos supletorio En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real decreto legislativo 2811/1.986 de 18 de abril; Ley de Bases del Régimen Local; Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; Ley y Reglamento de contratos del Estado; restante normas de derecho administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado sobre contratos.

16.º. - Tribunales competentes. - Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta corporación tiene su sede.

MODELO DE PROPOSICION

"Don, vecino de, con domicilio en, provisto de B. N. I. no, actuando en nombre propio, o en representación de, conforme acredita con poder bastante, toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Berlanga para la explotación del bar del Hogar del pensionista, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar antes v. s. comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir para tomar parte en el concurso de explotación del bar del Hogar del pensionista de Berlanga, desea tomar parte en el mismo y hace constar:

- Que ofrece el precio de (en letra y números).
- Si responsabilidad dedara no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o inhabilitación vigente, y que no es deudor a este Ayuntamiento por rebos pendientes de pago

al 31 de diciembre de 1.986.

Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pleigo de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

(Lugar, fecha y firma).

4º). - Fijación días de fiestas locales para el año 1988. - De orden de la presidencia el secretario señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna porque el señor alcalde toma la palabra y cree mas conveniente que sea el pleno el que adopte acuerdo al respecto, y por tanto se debe declarar de urgencia el asunto para poder discutirlo. Por unanimidad de los asistentes se declara el asunto de urgencia. El sr Alcalde toma la palabra y señala que tradicionalmente se han fijado como fiestas locales en años anteriores el día de San Isidro y un día de las fiestas de agosto, pero el proximo año el día de San Isidro es domingo y por ello es conveniente fijar como fiesta local otro día distinto. Sometido el asunto a deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar días de fiesta local para el año 1.988 los días 26 de Julio, festividad de Santa Ana y el día 24 de Agosto, durante las fiestas de esta localidad.

5º). - Adjudicación definitiva obra construcción de nichos en cementerio municipal. - De orden de la presidencia el secretario señala este asunto fue dictaminado por la comisión de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1987. en la que se procedió a la apertura de las tres ofertas presentadas y a la adjudicación provisional de la obra a la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento, que fue la presentada por Construcciones y Reparaciones Berlan

53

queñas, S.A.L. que deberá ejecutarla de acuerdo con el proyecto técnico redactado y las directrices del técnico de la obra en un precio de un millón trescientas diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (1.319.250 Pts) I.V.A. Incluido que suponga una baja de ciento ochenta mil seiscientos cincuenta pesetas equivalente 12'05% del precio de licitación, debiendo tener terminada la obra en el plazo de 2 meses a contar desde la firma del contrato correspondiente fijándose una fianza definitiva de cincuenta y dos mil seiscientos noventa pesetas (52.790 Pts) equivalente al 4% del precio de adjudicación. Transcurrido el plazo de cinco días no se ha presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional y por lo tanto se debe proceder a la adjudicación provisional y por lo tanto se debe proceder a la adjudicación definitiva y autorizada al sr Alcalde para la firma del contrato correspondiente. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar definitivamente la obra de construcción de cincuenta y seis nichos en el cementerio municipal de Berlanga a la empresa Construcciones y Reparaciones Berlangueñas S.A.L. en la cantidad de un millón trescientas diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (1.319.250 Pts) I.V.A. Incluido, para que la finalice en el plazo de dos meses a contar desde la firma del contrato correspondiente, para lo cual se autoriza al sr Alcalde y previo depósito de una fianza provisional para responder del buen cumplimiento del contrato por importe de cincuenta y dos mil seiscientos noventa pesetas. (52.790 Pts).

6º).- Aprobación, si procede, presupuesto único ejercicio de 1987. - De orden de la presidencia el secretario por su conocimiento de los asistentes que este punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Eventos de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 25 de noviembre próximo pasado, y a continuación

ción, da lectura a los distintos documentos que contiene el expediente, que consta de una memoria explicativa y de los documentos siguientes:

Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1987
 relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de este Ayuntamiento con sus retribuciones; certificado de los conceptos e importe de las deudas exigibles de este Ayuntamiento y los gastos forzosos; certificación de los ingresos percibidos en el año anterior y en los seis primeros meses del ejercicio actual
 certificación de los ingresos y créditos anulados y de las habilitaciones y suplementos de créditos del ejercicio anterior; certificado del cálculo del rendimiento de los recursos que se arbitran por vez primera; estado del coste de las actividades y servicios que se finalizan mediante tasas; certificado de las operaciones de créditos que se prevén; informe del secretario-interventor; certificado sobre las inversiones que pretenden efectuar este Ayuntamiento en el ejercicio; certificado sobre amortizaciones de las operaciones de crédito a efectuar durante el ejercicio; informe sobre existencia de déficit inicial; certificación del número de habitantes de derecho del término municipal; certificado del rendimiento de los inmuebles (afectados) arrendados; certificado del rendimiento de los bienes patrimoniales; certificación de las pensiones de jubilación a cargo de la corporación; certificación de las pensiones de viudedad y orfandad; certificación de la ayuda al personal pasivo; certificación de lo que se consigna créditos suficientes para las atenciones derivadas de edificios escolares; el presupuesto económico funcional de ingresos, así el presupuesto económico y funcional de gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos 6.651.600⁷⁵

2° Impuestos indirectos	1.530.645 Ptas.
3° Tasas y otros ingresos	15.292.535 Ptas.
4° Transferencias corrientes	16.950.000 Ptas.
5° Ingresos patrimoniales	1.312.972 Ptas.
B) Operaciones de Capital:	
Capítulo 6°.- Enajenación de inversiones reales	4.402.415 Ptas.
" 7°.- Transferencias de capital	7.400.000 Ptas.
" 8°.- Variación de activos financieros	750.000 Ptas.
" 9°.- Variación de pasivos financieros	
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	
	54.296.167 Ptas.

ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1°.- Remuneraciones del personal	22.997.266 Ptas.
" 2°.- Compra de bienes corrientes y de servicios	16.938.000 Ptas.
" 3°.- Intereses	769.800 Ptas.
" 4°.- Transferencias corrientes	631.808 Ptas.
B) Operaciones de Capital:	
Capítulo 6° Inversiones reales	9.615.000 Ptas.
" 7° Transferencias de capital	1.117.005 Ptas.
" 8°.- Variación de activos financieros	150.000 Ptas.
" 9°.- Variación de pasivos financieros	2.077.288 Ptas.
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	
	54.296.167 Ptas.

El concejal sr Blanchón toma la palabra y señala que su grupo va a votar no a la aprobación del presupuesto de 1987 por las razones que a continuación expone:

El artículo 445 de la ley 781/1.986 dice que formara el proyecto de presupuesto que el presidente de la corporación y lo elevará al pleno con tiempo suficiente para que ante cualquier duda del gobierno. Por este motivo, y como se ha hecho saber ante comisión de cuentas, el presupuesto que estamos elaborando es atipográfico, y además por costumbre, un presupuesto es el cómputo de ingresos y gastos de cualquier actividad y para que se vea, que todos los presupuestos se han hecho desde que están en el poder

han sido estas pólizas, estas son las fechas de su aprobación provisional; el de 1983, el de 9 de diciembre de 1983; el de 1984, en sesión urgente el 27 de diciembre de 1984; el de 1985, el día 25 de agosto de 1985; el de 1986; el día 20 de octubre de 1986 y el de 1987 el día 3 de diciembre de 1987. Pero a pesar de que estos presupuestos se hacen acudo a la gerencia este punto de fijación, la discrepancia entre lo presupuestado y su liquidación es tremenda, ejemplo el de 1986:

En lo relativo a cupres, el presupuesto oscurece a 50.936.218 pts; cobrado 39.683.510 pts; pendiente de cobrar 5.668.367 pts; presupuestado, es un poco más que 7.317.017 pts. presupuestado en menos, 1.732.684 pts. Si se suman con el ejemplo, las partidas + siguientes que se presupuestaron en menos fueron las siguientes: Contribución urbana, 1.180.000 pts; Impuesto industrial, 380.696 pts. Rendimiento de trabajo personal, 53.586 pts; Impuesto de plusvalía, 530.504 pts; Impuesto de circulación, 103.557 pts. Tasas de cementos, 188.800 pts; Arrendos de fincas rústicas, 217.464; Encargos del patrimonio, 4.000.000 pts. Presupuestados en menos, fuera las licencias urbanísticas en 772.908 pts, pero de esta partida se debe al Ayuntamiento 1890.923 pts, que su grupo discurre si se cobran. Las licencias de apertura de establecimientos en 407.093 pts, pero resulte, por ende, el Ayuntamiento 450.000 pts de las

40
maquinaria reactivas que se sabe
prácticamente que no se dan a cobrar,
y que como se observó en los casos
del correspondiente capítulo del presupuesto
de 1987.

En lo relativo al gasto, en cuanto a las
economías, solo y para un caso en el
del artículo de inversión se hizo un
caso en la liquidación de 1986.
En los años de 1986. en los capítulos 2.576 y
2.577, suministros eléctricos de centros
públicos y suministro " " " " " "
respectivamente, de 791.211 pts. pero
bien, estas partidas se incrementaron
en 400.000 pts + de gastos. ¿Como es
posible que se aumente el costo de
estas partidas presupuestarias si en el
ejercicio anterior se economizaron
cerca de 800.000 pts.?

También quiere decir que hay una
partida presupuestaria, concretamente
la 176.1 del capítulo de gastos, este
partida pasa de 700.000 pts en el
ejercicio 1986 a 1.650.000 pts. presupuesto
estable para 1987, en principio se
extiende pero después se han dado
cuenta, de que la misma se tendrá que
extender al pago del despido de la
Sra. de la limpieza de las escuelas, que
por haber un tiempo del que
figura en el contrato, también
que pagar entre todas las de las que
también de la misma partida haber
que pagar los 1.650 pts dentro de los
límites de otro capítulo de colab.
ción social y de cuyo capítulo no se
ha dado cuenta e incidido.

Por el Sr. secretario de la corporación y al objeto de la elevación de los recursos para cubrir costes de los servicios para 1988, tal y como marca la ley se hace un estudio de los partidos que son deficitarios; este estudio está hecho con fecha 5. de Octubre próximo pasado; y se pregunta; ¿cómo es posible, si de lo que se trata es de ampliar con la ley, equilibrando los ingresos y los gastos, como es posible, me pregunto, que no se hizo ese estudio en 1986, cuando si se tiene en cuenta que el presupuesto de ese ejercicio se cumplió por esas cosas?, quizás por debido a la proximidad anterior de las elecciones municipales y al consiguiente costo político. Pero bien, según el informe que se hace en el estudio antes mencionado por el Sr. secretario y según se refleja en el proyecto de presupuesto, los partidos que parten inicialmente con déficit son los de recogida de basura y cementerio, a pesar de ello el Sr. secretario no afirma, como es la obligación, de esta desfachada, decir que para qué. Sin embargo, el Art. 44.4 de la ley 7/81/86 dice: "El presupuesto deberá aprobarse sin déficit inicial, y no podrá contener créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario que excedan el importe de los ingresos, corrientes ordinarios"; por ello le pongo en care de donde se está pagando al

68
anticipista de reparto de obras.
Pero hay más, por x dho lo de la
partida de cupos n.º 612.01, en que en-
cás del patrimonio, de 4.408.415 pts.
por a pesar de que el Sr. Secretario local
un cifra del gasto, la corporación
no ha tenido conocimiento en
su momento de la necesidad de
las obras pese a su creencia, ni
del presupuesto de la ciudad, ni
documentalmente del gasto correspon-
diente.

Pero hay un tema que por su gravedad
merece comentarlo aparte, se trata de
un hecho + del pasado mes de Mayo
dijo usted ante el pleno de la
corporación del Plan municipal de obras
& servicios de la Excm. Diputación
municipal para 1987, entre otras
obras destaca una partida de pesetas
6.500.000 para construcción de casa
Ayuntamiento, que se desglosa de la
siguiente forma: 3.300.000 gastaría
del Ayuntamiento, 1.200.000 gastaría
de la Diputación municipal; en el
último pleno del. propuse se solicitó
de la Diputación municipal la adjudica-
ción directa de la citada obra,
propuesta aceptada por unanimidad.
Efectivamente, al estudiar el expediente
del proyecto de presupuesto, antes de
su pase a la comisión correspondiente,
se observó que el capítulo 6, concepto
631 de gastos, figura una partida de
4.050.000 pts. para obras de casa Ayto-
untamiento; con lo que resulta que esta obra
ha sido adjudicada a pesar de que,

la misma rebaja el 5% del presupuesto ordinario, cantidad, cantidad y pago por usted, sin que se pague nada a la legislación vigente, distribuyéndose esas facultades que no le corresponden y como es natural en este caso no ha sido ante otros los siguientes casos?

Artículo 112.1º de la ley 7/86, "los centros cuyo objeto directo sea la ejecución de obras y la gestión de servicios públicos a cargo de las autoridades locales, así como la prestación de servicios a los usuarios, tienen el carácter de administrativos y su preparación, adjudicación, ejecución y extinción, se regirá por la presente ley y sus disposiciones reglamentarias así como por la restante legislación del estado y supletoriamente por lo demás normas de derecho administrativo, en efecto de este último será de aplicación de derecho privado".

Art. 113, 7º de la misma ley. "La competencia para extirpar de los distintos órganos se regirá por lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de abril, en la presente ley o, en su caso, en la legislación de las Comunidades Autónomas".

En todo caso el acuerdo que se tome del expediente de contratación y apertura del procedimiento correspondiente al órgano que sea competente, conforme a la ley, para ordenar el gasto, comprendiendo la ejecución del presupuesto de

cláusulas económicas, administrativas
e ius procedido de los informes del
secretario y del interventor de la
Corporación. Los fondos de los contu-
tistas debían depositarse en la Caja
de la Corporación Contu-
tantes.

Ante estos hechos, me gustaría estatu-
ir a los siguientes preguntas, pero
que lo hagáis bien y con veracidad:

1° Por qué se lea el presupuesto en este
fecha cuando se debió tener preparado
el de 1988?

2° Cuál es el motivo de que cuando
el presupuesto es verificado el ejercicio
se presupone en más, más de
7000.000. de pts.?

3° Por qué no se cobren los licencias
urbanísticas y otras tasas?

4° Por qué no se han cobrado los
450.000 pts. del impuesto que los
aerona de las máquinas reactivas
correspondiente al pasado ejercicio
y los 360.000 pts. del año anterior?

5° Por qué se usen los partidos de
suministro eléctrico si en los cables
hubo el año anterior un consumo
de cerca de 800.000 pts.?

6° Por qué no se da cuenta del depósito
de la limpieza de los excretos y
del hecho el coste de ese depósito?

7° Por qué se contrato personal de
admisión social y no se da cuenta a
la corporación?

8° Causa no se ha informado de la
necesidad de hacer obras con cargo
al capítulo de "Ampliación de
terrenos", sin que haya hechos

presupuesto y sin que se añada ⁶⁷ del
gasto?

3º Por qué el Sr. Secretario de la Corporación no añada de la totalidad de las partidas que se presupuestan con déficit inicial y que no cobren los servicios correspondientes?

4º Como en el caso pasado (todas las partidas presupuestadas desde su inicio y no cobren los correspondientes valores)?

5º Finalmente, ¿cuál le será el motivo de la adjudicación, contratación, ejecución y pago de la obra de la casa Ayuntamiento que Ud. le hechas, por lo tanto?

Por todo lo expuesto, se suplica a Ud. la suscripción de todos los requisitos expuestos, solicitando se anule la adjudicación de la obra Casa Ayuntamiento ejecutada a derecho y como consecuencia de lo mismo se deje sin efecto el presupuesto de 1987, por no ser acorde con el artículo 435.2 y 3 de la Ley 781/86 que dice lo siguiente: "Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten en virtud de dicho presupuesto específicamente para la finalidad específica de que se trate. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, y administrativas a que haya lugar. Los interventores, en estos casos, harán constar en su informe la advertencia

→

de utilidad.

El grupo socialista se haya constata en
este todo lo expuesto, rogando se
entienda la certificación correspondiente
para actuar en consecuencia.

El Sr. Alcalde tiene la palabra y cree
que le parece bien la postura del grupo
de Ciudad Popular de no aprobar
los presupuestos, pero dice lo sabe
pues desde que se hizo cargo de
la alcaldía, unca el grupo de la
oposición le aprobó los presupuestos,
considerando que el asunto está
suficientemente debatido porque se
se pose a votación, que aunque el
siguiente resultado, votó a favor de
la aprobación del presupuesto, una, los
del grupo socialista, votó en contra,
dos, los de los representantes del grupo
de Ciudad Popular. Por tanto se
opone provisionalmente al presupuesto
único de esta Corporación para el
ejercicio de 1987. por cuanto dis-
luta.

F) ESCRITOS E INSTANCIAS. De orden de
la presidencia el secretario de lectura
a los escritos e instancias que han
tenido entrada en esta dependencia
y si:

Los secretarías locales exponen que
debido al frío existente en los locales
del centro médico al no existir una
calefacción adecuada y ante las
repetidas quejas de los enfermos que
existen el consulto es por lo que solicita
le sea instalado un sistema de calefacción
adecuada que no sea de gas butano.

→

El Sr. Alodde supra se en la sala de
espejo del auto de School' hay un
estufa, y las medidas poseen en cada
casullo un calefactor para cada casullo.
Suetido al auto e deliberación, por
unanimidad de los asistentes se
concede adquirir un calefactor para
cada casullo.

- Justicia de D. Antonio Herillo He-
nócal, con domicilio en Barrocas
C/ Reina Segunda, en lo que expone
que habiendo conuido y asfaltado la
carretera que chio en su día para
enganchan en la red general de
suministro y gas potable y
habiendo depositado en este Ayta-
miento la fianza para respuesta de
los posibles desperfectos de rotura del
pavimento, solicita le sea devuelto
dicho fianza. Suetido el auto e
deliberación, por unanimidad de
los asistentes se concede devolver
la fianza solicitada.

- Justicia de D. Juan J. Higuera
Alcarrá; Antonio Chacón Sánchez y
Antonio Cruz Camacho, ca. D.N.E.
números 8.362.339, 8.400.694 y
8327.130, respectivamente, exponen
que en este término municipal
el sitio llamado "Huerto del arco",
poseen una parcela de tierra de su
propiedad, de cabida octo acres
y 40 centésimas, y siendo su deseo
que el espacio de terreno se ocupa
en dicha parcela el depósito de
espejo como en que ocupa los
condiciones, le sea devuelto
→

por otros espacios de terreno de
iguales dimensiones; por ello solo
resta la permitida del espacio de
terreno por el cual paralelamente
ocupa el depósito y las construcciones
de cpc x otros terrenos de este
municipio se se considere una
conveniente y designada de efecto
El Sr. Claudio tuvo la palabra
señalando que en dicho terreno está
ubicado uno de los depósitos repro-
ducidos de cpc a la población y el
cual no lleva construido más de
territo más y se sugiere que
cuando lo construya se solicite
permiso al dueño de la parcela y
además cuando dicho parcelero
alguien por las solicitudes caen
la existencia del depósito de cpc y
por tanto de la sembradura o
existente, aunque ello no supone
que los solicitantes no tengan derecho
al terreno del depósito. El Sr. Claudio
tuvo la palabra y porque de este
caso se suscitó a consecuencia
de una comisión directiva de obras
algunos de los complejos y proceder
su estudio con la protección de
dichos datos. Suscitado el caso a
deliberación por unanimidad de los
existentes se acordó poner este
caso a conocimiento y dictamen de
la comisión directiva de obras para
o posterior resolución por el pleno.
- Testimonio de Do. Federico González
Rovito, vendedor ambulante, con
domicilio en Caspe, con D.N.I.

nº 30.195.059, y D. Juan M. Enciso Pérez
 industrial, vecino de Villahueva de los
 Baños, con D.N.I. nº 5.162.126, en la que
 aparece que deseando tener un puesto
 hijo en las viviendas de la
 plaza de Osetos, en el mercadillo
 cuadrante, solicita le sea concedido
 como puesto hijo los señalados
 con los nº 19 y 9 respectivamente.
 Sometido el asunto a deliberación,
 por unanimidad de los asistentes
 se acuerda conceder los puestos
 hijos al mercadillo solicitados.

- Instrucción de D. José Baugou Reyes,
 vecino de edad, jubilado, con domi-
 cilio en el Páramo 17 de Berlanga,
 con D.N.I. nº 27.746.105. en la que
 aparece que ha efectuado obras en
 la vivienda de su propiedad ubi-
 cadas por el punto del Ayuntamiento
 en 1.183.600pts. y que ese presupuesto
 está incluido un puesto de 400.000pts
 concedido por la Junta de Extremadura
 para rehabilitación de viviendas, como
 demuestra en los documentos que
 adjunta, y que ha pagado por tales
 rehabilitación personal de obras
 10.000pts, teniendo pendiente de pago
 un resto de 22.687pts. y por ello solicita
 le sea concedida la subvención del
 90% sobre los 400.000pts. según establece
 la legislación vigente. Sometido el
 asunto a deliberación, por unanimidad
 de los asistentes se acuerda conceder
 la subvención del 90% sobre los
 400.000pts solicitados tal y como
 dispone la legislación sobre

rehabilitación de viviendas
Instrucción de D. Antonio Portillo Laga
industrial, vecino de Balayá, con
D.N.I. n.º 80.026.100 que le fue expedido
que hace dos meses le dejó de
usar el puesto del mercado municipal
por de datos n.º 5 declarados erróneos,
y por ello solicita le sea devuelto de
Soc. en mencionado puesto. El
secretario toma la palabra
advirtiendo que el solicitante le pidió
la Soc. (en mencionado) con fecha
10 de Noviembre, y el contrato que
tiene firmado sería que para la
devolución de la plaza correspondiente
debe solicitar la terminación del
contrato con el menor de los meses
de duración el plazo actual que
aunque y dicho plazo finicé el
31 de diciembre, y por tanto no
cabe la devolución de la plaza. El
Sr. alcalde toma la palabra y señala
que por el transcurso de los días
no deberá perder la plaza, a lo que
el Sr. Paredón contesta que con ello
se está creando un precedente sobre
el asunto. Sometido el asunto a
deliberación, por unanimidad de
los asistentes se acuerda que el
contrato se da por terminado el día
31 de diciembre próximo y que la
plaza le sea devuelta siempre que en
el mismo no existan desperfectos.

8º) - Aprobación reclamaciones censo
electoral

De orden de la presidencia el
secretario da lectura a las

reclamaciones contra el censo electoral que han tenido entredicho en esta ciudad así durante el período de exposición al público, y son las siguientes:

- D. Alonso Valencia García, Distrito 1º, Sección 1ª, que no aparece inscrito en el censo.
- D. Juan García Moreno, Distrito 1º, Sección 2ª, cuyo fecha de nacimiento es incorrecta.
- D. Joaquín Benito Valencia, Distrito 1º Sección 1ª, que no aparece inscrito en el censo.
- D. Sr. Antonio Julián Robles, Distrito 1º Sección 1ª, que no está inscrito.
- Sr. Dolores Virginia Barrios, Distrito 1º Sección 1ª, que no está inscrito.
- Concepción Pentinel González, Distrito 1º Sección 1ª que no está inscrito.
- Sr. Antonio Baugoy Flores, Distrito 1º Sección 1ª que no está inscrito.
- D. Cayetano Florio Torres, Distrito 1º Sección 1ª que no está inscrito.
- Sr. Teodoro María Centeno, Distrito 1º Sección 1ª que no está inscrito.
- D. José Benigno Hernández, Distrito 1º Sección 1ª que no está inscrito.
- Ramón del Cis Baugoy, Distrito 1º Sección 2ª, que no está inscrito.
- Sr. Pimpicón Pardo Briceño, Distrito 1º Sección 2ª que no está inscrito.
- D. José Espinosa García, Distrito 1º Sección 1ª, que no está inscrito.
- Sr. Ramón González Hernández, Distrito 1º Sección 1ª que no está inscrito.
- Sr. Ramón García Mantecón, Distrito 1º Sección 2ª que no está inscrito.

→

Dr. Concepción Eugenio Sauchis Distrito
Sección 1.ª Apellidos correctos.

Conceder las reubicaciones presentadas
tras deliberación de los señores asistentes
se concede otorgando todo lo relacionado
con presentadas relacionadas anteriormente.

2.ª) APROBAR BASES PARA SELECCIÓN
DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

De orden de la presidencia el
secretario siendo que este asunto es
hecho no denunciado por comisión
directiva alguna de que la propuesta
hecho no reclamado por la junta municipal
de biblioteca, pero ante de
esta discusión el asunto se debe
proceder a declaración de urgencia
por es necesario proceder a la
designación del encargado de
biblioteca para que la misma pueda
comenzar a funcionar. Suetido
al asunto en cuestión, por unanimidad
de los asistentes se concede
declarar de urgencia el asunto y
comenzar en su examen y deliberación.

El secretario de lectura a la propuesta
de bases para la contratación a
tiempo parcial de un encargado
de la biblioteca municipal por parte
de la junta municipal de biblioteca, y
tras deliberación de los asistentes, por
unanimidad de los asistentes se
concede que las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A
TIEMPO PARCIAL DE UN ENCARGADO
DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Primera: Objeto de la convocatoria: -

Es la contratación a tiempo parcial de un encargado de la biblioteca museo apal de Balanga, dotado con un sueldo de docecientos ochenta mil pesetas brutas mensuales correspondiente a otras mensualidades.

Segunda - Condiciones de los aspirantes

a) Ser español

b) tener cumplido dieciséis años de edad sin exceder de treinta y cinco

c) Poseer el certificado de escolaridad o equivalente

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta el Sr. demandante de empleo u otro de la correspondiente oficina de empleo.

Tercera - El plazo del contrato será de seis meses, pudiendo prorrogarse, a juicio del pleno de la Corporación por un periodo de tiempo no superior a 3 años, incluido el tiempo de contratación inicial.

Cuarta - Instrucciones de las instancias solicitadas tomar parte en la selección se dirigirá al Presidente de la Corporación, y ante mismo los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que gravece inserto el anuncio de convocatoria →

17
de el Boletín oficial de la Provincia
los derechos de examen, que se
hice en la cantidad de cincuenta
cincuenta (20) según satisficidos por
los aspirantes al presentar la instancia
Quinta Admisión de aspirantes
expedidos al plazo de presentación de
instancias, el Presidente de la Corporación
publicar la lista provisional de
aspirantes admitidos y excluidos,
que se publicará en el tablón de
avances de la Corporación, con-
diéndose un plazo de quince días
para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere,
serán captadas o rechazadas en la
resolución por lo que se expone la
lista definitiva, que será hecha
pública en la forma anteriormente
mencionada.

Sexta Tribunal edificatorio. Estará
constituido:

a) Presidente: El concejal de cultura o
miembro de la corporación que
le sustituya
b) Vocales 8.)

c) Presidente: El presidente de la
corporación o miembro de la misma
que le sustituya

b) Vocales: El concejal de cultura o
miembro de la corporación que le
sustituya

Un concejal del grupo de elección
popular nombrado por el portero.
Un miembro de la junta municipal
de bibliotecas nombrado por la

Un'sua.

Un representante de la Junta Coordinadora de Bibliotecas de la Junta de Extremadura

y Secretario. Un funcionario de esta corporación Municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de uno de la ciudad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Septimo : Convocatoria y desarrollo de las pericias. No podrá convocarse antes de que transcurran 50 días desde la fecha en que gravece públicamente el anuncio de convocatoria. Una semana antes de convocarse las pericias se citará por escrito a todos los aspirantes admitidos.

Los aspirantes serán convocados para cada pericia en blanco y negro o a color, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados libremente por el Tribunal.

Octavo : Los pericistas de la oposición serán tres, de carácter obligatorio, todos ellos.

Primer pericista : De carácter obligatorio leerá un comentario sobre un texto facultado por el Tribunal y contestará a las preguntas que redactará el Tribunal sobre dicho texto, que abarcará aspectos literarios, lingüísticos y de ciencias sociales. En un →

período de tiempo de una hora y treinta minutos. Por este ejercicio el tribunal dará un máximo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Igualmente obligatorio, consistirá en la resolución de ciertos problemas sobre matemática y física, exigidos a nivel de Bachillerato, dentro una hora y treinta minutos. Por este ejercicio el tribunal otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Obligatorio, consistirá sobre una prueba práctica relativa a catalogación y clasificación de libros, en 30 minutos. Con un máximo de 10 puntos otorgados.

Novena: Cada uno de los ejercicios se puntuará de cero a diez puntos y la calificación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de árbitros, siendo el coeficiente de calificación de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décimo: Relación de aprobados. Terminada la calificación de espaldas al tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo retrasar esta el número de plazas autorizadas, y elevaré dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que una vez

autorizado por el Pleno, proceda a suscribir el correspondiente certificado de todo el tiempo para el, cuyo turno no sea el sea de dicho turno repartidos del siguiente modo: de lunes a viernes de 18'00 horas a 21'00 horas y los sábados de 18'30 a 13'30 hrs. No obstante este turno podrá ser modificado por el Pleno de la corporación a propuesta de la Junta Municipal de S. Esteban.

ACUERDO El día veintidós de los meses de octubre, de orden de la presidencia se levanta la sesión veintidós de los veintidós horas y 30 m. del día veintidós de octubre, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores constantes a la próxima sesión, de todo lo cual fo, el secretario, certifica.

Es copia fiel del original para exponer al público en general, de cumplimiento a lo establecido en el Art. 36.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril. Certifica.

Beltrán:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENTO
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA
21 DE ENERO DE 1988

Ses. asistentes
Alcalde-Presidente

Do. José Vico Meduñal
Concejales

Do Rafael González Bergea

Vicente Bergea Bergea

Renel Bergea Puñales

Antonio Vico Meduñal

Jen. R. Ortiz Herralde

Renel Alvarez Moreno

Marcos González Bergea

Juan Alvarez Hernandez

Joaquín Claudio Gómez

Francisco Bañera Pde.

Secretario

Bermejo Esteban Ortega

El C. Ulla de Balcega siendo las

veinte horas del día 21 de enero

de mil novecientos ochenta y

ocho, se reunió en el salón de

actos de este C. C. Municipal en

primer convocatoria bajo la

presidencia del Sr. Alcalde, Do

José Vico Meduñal, asistido de mil

el secretario de la Corporación, todos

los demás señores que al reunirse

rehabían con la exclusiva facultad

de celebrar sesión extraordinaria para

lo que han sido peticiones y reglamentos

de conformidad

con lo dispuesto en el art. 46, 2.º - b

de la ley 7/1985 de 2 de abril,

regulador de los bases de Régimen

local; art. 47, 2.º del Real Decreto

legislativo 781/1986 de 18 de abril,

que quiebra el texto refundido de

las disposiciones legales urgentes en

materia de régimen local y el art. 77

del Real Decreto 2567/1986 de 28

de noviembre que quiebra el

reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales

ASISTENCIA Concurrió a la presente

sesión todos los señores que

legítimamente componen este órgano

colegial, sin excepción alguna, y

constituyendo mayoría los señores

señalados, por lo que por la presidencia se

declara válido el acto procedente a excepción el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de diciembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, aunque el sr. Handlari siendo que existe un error de transcripción en el punto sexto del orden del día por ser que votan a favor de la aprobación del presupuesto una concejala y un concejal, y siendo los concejales de este Ayuntamiento una veintidos y votaron en contra de dicho aprobación dos, los que votaron a favor de la misma son veintidos.

2º) INFORMES Y CORRESPONDENCIA

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, que son las siguientes:

— Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el que se comunica el procedimiento a seguir para solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Hacienda subvenciones para construir a jóvenes menores de 18 años y menores de 25 demandantes de empleo, →

por un período de 6 meses a otros
o servicios de carácter social y
comunitario con cargo al Fondo
Social Europeo.

El Sr. Secretario comunica que en
sesión de la Comisión de Gobierno celebrada
el pasado día 12 de enero, se
cedió solicitud sobre el tema para
autorizar los siguientes sectores:
dos jardines, dos Aux. administrativos,
dos obreros para mantenimiento de bienes
municipales y un auxiliar para el aseo
municipal, con lo que se ha iniciado
el correspondiente expediente.

→ Excmo. de la Unidad de Coordinación
así como las Haciendas Territoriales
en el que se comunica la petición
del importe de la tasa por teléfono
que debe satisfacer este Ayuntamiento
la C.A. telefónica, y que asciende a
256.355 pts anuales que será satisfecho
de trimestralmente.

→ Excmos. del Vicepresidente y
Consejero de Economía y Hacienda
de la Junta de Extremadura comunicando
la transferencia a favor de
este Ayuntamiento de cantidades para
adquisición de materiales del
Plan de Empleo Rural año 1987, y
que son las siguientes: 900.000 pts
correspondientes al primer 50% de
la cuarta distribución de 1987, y
1.425.000 pts al segundo 50% de la segunda
distribución de 1987.

→ Excmo. del Centro de Gestión y
Cooperación Territorial en el que se

comunica que este Reparción Municipal puede financiar sus participaciones a dicho centro de gestión mediante crédito a saber: con el Banco de Crédito Local, pues debido a la revisión y mantenimiento de catálogos las participaciones municipales correspondientes a los años 1.987, 1.988 y 1.989 sufrirá un importante incremento. Las condiciones de la línea del crédito con el Banco de Crédito Local son las siguientes: 2 tipos de interés, un 12% anual y una comisión del 0.40% anual por servicios generales y un plazo de amortización de cinco años, incluyendo uno de gracia.

De todo lo correspondiente quedaron anteceditos los señores existentes. A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra e refiere a los señores existentes que el pasado día 20 de enero ha comenzado a impartirse en esta localidad el curso de formación ocupacional subvencionado por el INEM para maquinaria agrícola, los alumnos de dicho curso serán, cuya selección la ha efectuado el INEM y próximamente va a comenzar a impartirse el otro curso subvencionado por el INEM para maquinaria de carpintería industrial, también pide seleccionar los alumnos también por el INEM.

A continuación el Sr. Alcalde refiere a los existentes que este

iniciados se han iniciado las
obras de pavimento de la
Autonomas con el plan de
co, estando previsto su terminación
en fechas próximas

3º) - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRA DE
REGIR EL CURSO PARA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

De orden de la presidencia el secretario informó que este asunto fue dictaminado por la comisión superior de obras y servicios en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se aprobó el siguiente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE DOMICILIOS PARTICULARES

Primeras.- Objeto del concurso: el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, industriales y establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase, de acuerdo con lo establecido en el art. 143 del Reglamento de contratación de los Corporaciones locales y el art. 118.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Segundo - Mediante o por el adjudicatario se deberá prestar el servicio objeto del concurso mediante medios mecánicos, con tractor y remolque o camión, que sean los más baratos, y que deberán ser gratuitos por el adjudicatario al igual que el resto del material que sea necesario para prestar el servicio en óptimas condiciones, tales como capachos, escobas, espartes, etc...

Tercero: Forma y modalidad de prestación: Se realizará diariamente por todas las calles de la población, excepto domingos y festivos. Sto cuando coincida día o más días festivos o de fiesta en esta localidad continuas, se prestará el servicio de forma alternativa, es decir, un día se prestará y al siguiente descansará. Solo en casos muy especiales y excepcionales, y debidamente autorizados mediante escrito de la alcaldía, podrá prestar el servicio en algunas calles de la localidad o en la totalidad de las mismas en días alternos, debiendo en este caso comunicarlo el adjudicatario a los vecinos afectados.

Cuarto: Prestación del servicio: Se prestará diariamente desde y durante el período de tiempo comprendido entre las 24:00 horas y las 5:00 horas, si bien en casos excepcionales, debidamente autorizados por la alcaldía, podrá

prestase el servicio en los primeros
horas de la mañana, a fin de que
los 13:00 horas quede totalmente
terminado el servicio.

Quinto: Función del pedáneo de
personas beneficiarias del servicio.
El adjudicatario vendrá obligado a
presentar, dentro del plazo de quince
días desde el comienzo de la
prestación del servicio, una relación
con expresión de los nombres y
direcciones de las personas a las
que presta el servicio. Asimismo,
vendrá obligado a la presentación,
dentro de los primeros cinco
días de cada mes, de los datos
y bajas que se hayan producido
en el mes anterior.

Sexto: Duración del contrato: Adhesión
a la ordenación del servicio, y
conforme a lo dispuesto en el artículo
114 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, el
presente contrato se celebrará por
un período de un año, prorrogable
por dos años más, a petición
del adjudicatario con al menos
dos meses de antelación a la
fecha de finalización del contrato, y
mediante acuerdo del Pleno de
este Ayuntamiento.

Septimo: Tipo de licitación: Se pide
ante concurso de 01 MILLON PASAJEROS
MIL PASAJEROS ANUALES (6.200.000 p/año)
Incluido en dicho precio el
porcentaje correspondiente al Impuesto
Sobre el Valor Añadido.

→

77

Este precio podrá ser mejorado por los licitadores mediante presentación de ofertas más bajas, reduciendo en la misma el porcentaje de I.V.A., que el tipo de licitación.

Octavo.- Finca de pago? El quitamonto consistirá en el pago en su propio nombre de las cantidades necesarias para pagar puntualmente al adjudicatario el precio de adjudicación, dividido en doce partes de igual precio de adjudicación y haciéndolo efectivo a la publicación de cada mes natural.

Noveno.- Garantía provisional? Los licitadores deberán comparecer a las proposiciones para poder tomar parte en este concurso, justificación de haber ingresado en la deponencia municipal una suma de veinticinco mil pesetas (25.000.pts), equivalente al dos por ciento del precio de licitación, tal como establece el art. 112 de la ley de Entidos del Estado.

Decimo.- Finca definitiva? El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al cinco por ciento del precio en que resulte adjudicado el servicio, tal como establece el art. 113 de la ley de Contratos del Estado y por el tiempo de duración en cualquiera de los usos?

datos previstos en la legislación local vigente, para proceder a la inscripción del contrato.

Decimo primera Presentación de proposiciones. Dedicadamente reuniré papeles, deberá ser presentado en el registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente a que se cumple el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente en la Ley 1/1982, y hasta los tres meses del último día hábil, debiendo venir acompañados en otros casos en el que figure la siguiente inscripción: "proposición para tomar parte en el curso para presentación del servicio de recogida de libros de inscripción en Belauje".

A la proposición se acompañará memoria descriptiva de las características en que se va a prestar el servicio, de los méritos del concursante y de otros datos y documentos que hagan referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento crediticio de haber constituido el concursante y no declarará en la fe el licitador que no se va a hacer curso en caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones locales, así como
78
una declaración de no ser deudora
este Ayuntamiento en la fecha de
presentación de la proposición por
razón pendiente de pago a este
Ayuntamiento con referencia al 31 de
diciembre de 1986.

Decimo segundo: Apertura de pliegos
Tendrá lugar en el salón de actos
de este Ayuntamiento a las trece
horas del día lecto siguiente a
aquél en que concluye el plazo de
presentación de proposiciones. Consta
quedase la Mesa por el Señor Alcalde
o Concejal que quisiere.

delegue el Sr. Secretario, o persona que legalmente le sustituya, que done fe del acto, de celebraci3n de la contrataci3n se eluda a la misma establecida en los Arts. 34 y 40 del Reglamento de Contrataci3n de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si en su ejecuci3n libre, ninguna de las proposiciones resulte conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnizaci3n alguna.

La Comisi3n Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento conocer, antes de adjudicarse definitivamente el servicio, la totalidad de las ofertas presentadas y sus caracteristicas.

Decimo tercer 3. - Protecci3n oficial: El adjudicatario deber cumplir a todo evento se halle dispuesto anualmente de licencia fiscal, seguridad social, legislaci3n social y de accidentes de trabajo, en caso sobre seguros sociales para la protecci3n del personal que emplee en la prestaci3n de este servicio.

Decimo cuarto 3. - Formalizaci3n del contrato. Efectuada la adjudicaci3n definitiva, se requiere al adjudicatario para que dentro de los diez dias siguientes a la fecha en que caese la notificaci3n, presente documento que acredite haber constituido la p3rtese definitiva y licitarse.

dado de alto auto liquidación fiscal correspondiente.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se firme en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el Art. 97 del Reglamento de Anticipación antes mencionado.

Decimo quinto - Gastos En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los impuestos y de ciertos gastos se ocasionen en virtud de los trámites declarativos y de inscripción del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

Decimo sexto - Riesgo y ventura de adjudicación del servicio se atiene todo riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan. A estos efectos, para justificación y petición del adjudicatario, el precio de la adjudicación podrá revisarse anualmente, no pudiendo elevarse en más del porcentaje del aumento del costo de la vida fijado por el gobierno.

El contratista deberá prestar atención solamente este servicio; si dejare de prestarlo, salvo caso de fuerza mayor especificada por el Pliego de este Reglamento, este
→

Corporación local, podrá prestar el servicio a costo del arrendatario? de igual forma, si el Ayuntamiento tuviera que prestar el servicio alguna deficiencia del arrendatario no, lo hará a cargo del arrendatario.

Decimo séptimo. - Sanciones. - Sin perjuicio de la resolución del presente contrato, por incumplimiento del mismo, la Alcaldía, por incumplimiento de la prestación de este servicio con arreglo a los plazos del contrato, podrá sancionar al arrendatario con multa de tres mil pesetas diarias, por cada día de incumplimiento del expediente en que se danó cobere de intereses.

Decimo octavo. - Restricción de poderes. - En caso de comparecer en representación de otra persona física o jurídica, deberá comparecer el licitador a la instancia capaz del arrendatario poder, restringido por abogado o gerencia o sustituto.

Decimo noveno. - Derecho supletorio. - En lo no previsto a este texto se estará a lo dispuesto en el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 7/1985 de 2 de abril, Reglamento de Anticipo de las corporaciones locales, ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de derecho administrativo y preceptos perteniente de derecho privado.

Vigésimo. - Tribunales competentes. - El arrendatario renuncia a todos pero oprimidos que le pudiere ->

corresponden, quedando sometido a la jurisdicción de esta postulación para resolver cuantos incidentes puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dada... propuesta del Documento Modelo y el de identidad N.º... con domicilio en... de carácter público o en representación de... según consta de... con poder sustantivo que ocupa... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece, como legitimo poseedor de dicho bien el licitante de exparte que antecede del pliego de condiciones que le dirige el contrato para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras domiciliadas en Balanga, desear tomar parte en el mismo, cuyo efecto lea constar:

- Que el precio de... pesetas anuales, I.V.A. incluido (en letra y a...)
- Que la responsabilidad de dar cumplimiento en caso de alguna de incapacidad o incompetencia para contratar prevista en la legislación vigente.
- Que es el dador del Ayuntamiento de Balanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1986
- Que con respecto a otras obligaciones se derivan del pliego de

condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para recibir este contrato.

→ Asimismo los siguientes documentos.

A) Fotocopia del D.N.I. o poder bastante, en su caso

B) Memoria comprensiva de las características de la obra en que se presta el servicio, y de sus méritos e informes que aporte referente a su capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Lugar, fecha y firma.

4ª) RECLAMACIONES CONTRA APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 1987 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO

De orden de la presidencia el secretario de lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 15 de enero próximo pasado en el que por mayoría absoluta, con el voto a favor del Sr. Alcalde y representante del grupo del P.S.O.E. y el voto en contra del representante del grupo de Alianza Popular se rechazó la declaración presentada como recurso de impugnación contra la aprobación provisional de el presupuesto del ejercicio de 1987, por el concejal de este Ayuntamiento Don Benito Machado Pérez, aido el informe suscrito por el

→

sección vitaverde de este Ayuntamiento y los posteriores deprecios efectuados por el recurrente en dicha sesión, y se propone al Pleno de este Ayuntamiento el pedimento de recurso de reposición presentado y en consecuencia la aprobación definitiva del presupuesto anual del ejercicio de 1984.

El concejal Sr. Claudio Gómez hace la preclara y señala que se retiró en lo dicho en la sesión del Pleno celebrada el pasado día 3 de diciembre en relación con el presupuesto de 1984, y que además amplió lo dicho ante exposición hecha en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas del día 15 de Enero pasado en relación con el artículo sexto del estado de gastos del presupuesto citado, para lo se requiere a lo que dice el artículo 435.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986:

"Serán nulos de pleno derecho los acuerdos resolucivos y actos administrativos en general que se adopten concediendo de créditos presupuestarios o para su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, y administrativas que haya lugar" y el párrafo 3º de dicho artículo establece que "los ayuntamientos, en su caso, harán constar en su informe de advertencia

->

de utilidad. En base a ello,
teniendo en cuenta que cuando
el Sr. Alcalde califica, califica
y paga la obra de construcción de
la Casa Ayuntamiento no había
asignación presupuestal, solicita
el Sr. secretario -ultamente- un
cifre por escrito de la utilidad
del cobro, y como consecuencia de
ello se no es por el
Plan de este Ayuntamiento de
este capítulo del presupuesto.
El Sr. secretario tuvo la palabra y
señaló que emitiera el cifre
solicitado por escrito, pero señaló
que la utilidad del cobro se
refiere, en este caso, a los cobros,
reducciones y otros de construcción
y adjudicación de las obras, pero
no el capítulo sexto del presupuesto
ya que en el mismo se hace
cargo al crédito destinado
para pagar la obra de construcción
de la Casa Ayuntamiento, con
independencia de la forma de
adjudicación del mismo, y
si no existe crédito la utilidad
afecta al pago de las cantidades
satisfechas y no a la correspondiente
asignación crediticia.
El Sr. Alcalde tuvo la palabra y
señaló que introdujera al cambio
suficientemente descriptivo, pero si
propo esto a favor del dictamen
emitido por la Comisión espe-
cial de cuentas en su sesión al-
brada el pasado día 15 de enero →

se debe someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los 5 concejales del grupo del P.S.O.E. de este Ayuntamiento y de los dos votos en contra de los dos concejales del grupo de Unión Popular, es rechazado el recurso de impugnación presentado por el concejal D. Joaquín Manchón Ponce contra la aprobación del presupuesto único de ejercicio de 1987 y se queda definitivamente dicho presupuesto único de 1987, cuyo resumen es el siguiente.

<u>A. Operaciones corrientes.</u>	<u>Ingresos</u>
Cp. 1 ^o Impuestos directos	6.651.600 pts.
" 2 ^o " " indirectos	1.530.645 "
" 3 ^o Tasas y otros ingresos	15.252.535 "
" 4 ^o Transferencias corrientes	16.950.500 "
" 5 ^o Ingresos patrimoniales	1.312.572 "

B. Operaciones de capital

Cp. 6. Emisión de nuevos recbs.	40408415.
" 7. Transferencias de Equid.	7.400.000.
" 8. Dación de activos patrimoniales.	750.000.
TOTAL	54.296.167 pts.

C. Gastos

Cp. 1 ^o Remuneración de personal	22.557.266 pt.
Cp. 2 ^o Compra bienes corrientes, servicios	16.938.000 pt.
Cp. 3 ^o Jubilaciones	769.800 "
" 4 ^o Transferencias corrientes	631.108 "

B) Operaciones de capital

Exp 6 ^o Inversiones reales	5615.000 pts
" 7 ^o Transferencia de capital	1.117.005 "
" 8 ^o Venta de colivos Inversiones	150.000 "
" 9 ^o Venta de peños Inversiones	2.077.288 "
TOTAL	54.296.167 pts

5^o ACUERDO SOBRE INCREMENTO DEL IMPUESTO NACIONAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA EL EJERCICIO DE 1.988.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes a este asunto por dictaminado por la Comisión Especial de Cuenta en su sesión celebrada el pasado día 15 de Enero, y continuada se da lectura a dicho dictamen y al artículo 103 de la Ley 33/1987 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que establece un incremento del 3% en el impuesto Nacional de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1988 en aquellos ayuntamientos que no hubiesen acordado un aumento superior antes de la entrada en vigor de dicha Ley 33/1987 de 23 de diciembre.

Sanctado el asunto a deliberación y acordase que es un precepto establecido al de la Ley de Presupuestos del Estado para 1988 por →

incertidumbre de los asistentes se
cavende aprobar en este Ayuntamiento
el aumento de los votos del impuesto
terrenial de valoración de edificios,
para 1988 en un 3% sobre los votos
de dicho impuesto vigente el
31 de diciembre de 1987.

6º) ACUERDO SOBRE CONCERTACION OPERA-
CION DE TESORERIA EN PRESUPUESTO
ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE
1988.

De orden de la presidencia el secretario
pone en conocimiento de los
señores asistentes que este asunto ha
sido dictaminado por comi-
sión Informativa, y por tanto pa-
ra que pueda ser discutido en
este pleno hay que declarar
urgente en cumplimiento de lo dispuesto
en el Art 126, 2º del Decreto 2568/1984
de 28 de Noviembre.

El Sr. Alcalde tiene la palabra y
señala que este asunto debe ser
declarado de urgencia pues de otro-
modo es necesario acordar una opera-
ción de tesorería en base a la
falta de liquidez que padecerá la
aj. en la actualidad. Señalando el
asunto a votación, por mayoría ab-
soluta, con el voto a favor de los nueve
concejales del grupo del P.S.O.E. y el
voto en contra de los dos concejales
del grupo de A.P. se declara este
asunto de urgencia y que se pase
a deliberar sobre el mismo.

De orden de la presidencia el
secretario da lectura al expediente

unidos el efecto para concertar una
 operación de tesorería. En el curso
 de lectura a la reunión presentada
 por la ciudad, a la certificación
 del secretario del importe de los
 ingresos ordinarios del presupuesto del
 ejercicio de 1.987 prorrogado para
 el de 1.988, los derechos recau-
 dados a favor de este Ayuntamiento
 que se calculan para hacer frente
 a la cancelación de la operación
 de tesorería, el informe del
 secretario interventor sobre el
 procedimiento a seguir y la
 fiabilidad del curso y a la
 relación de bienes y deudas de
 esta corporación, y a las ofertas
 presentadas por distintas entidades
 bancarias para sustituir un política
 de crédito, y que son las siguientes:

- El Banco de Bilbao presenta las
 siguientes ofertas: -
- Interés del cuatro % anual sobre
 el saldo dispuesto
 - Comisión de apertura de 0.50 %
 del total del crédito.
 - Comisión de disponibilidad del
 0.5 % trimestral sobre saldo usado
 no dispuesto.

El Cqé de Badajoz presenta la si-
 guiente oferta: -

- Interés anual en 13 y en 14 % ~~anual~~
 (trimestral) anual, aunque posterior-
 mente ha comunicado que el interés sería
 del 13.25 % anual sobre el saldo
 dispuesto.

- Comisión de apertura del

5 por mil.

Al respecto sr. Claudio Pazos toma la palabra y señala que muchas veces les han acusado, como se puede comprobar por los Síndicos de los actos y las sesiones, de practicar un gesto de egoísmo en los hechos del presupuesto municipal y que de ese gesto no existe de acuerdo. También en muchas ocasiones les preguntado cuál era el motivo de que no se recordaran los impuestos municipales, que también es acusable, y siempre se de respaldar con argumentos o con argumentos de buenas intenciones, pero hoy les recuerdo el caso de fecha, la del 2º de agosto de 1985 del pleno para aprobar el presupuesto de dicho ejercicio, y su intencionalidad, entre otras, fue la que se le atribuye: "De cualquier forma el grupo independiente le parece un presupuesto también bastante aceptable, pero no pueden votar afirmativamente al mismo porque a la luz de preceder a su ejecución, la experiencia de la liquidación de los ejercicios anteriores les demuestra su escasa efectividad en perjuicio del pueblo; por ello el grupo independiente se abstiene en su aprobación, si bien, si se cumple su ejecución seremos nosotros grupo los primeros en felicitar al Sr. Alcalde". Ud. sr. Alcalde y referido a uno de los capitales →

del referido presupuesto, concretamente sobre, casto a la intervención de la siguiente forma: "Bando me hizo cargo de la Alcaidía hebre un gran dispendio a la luz de pagar y cotidianamente se le aseguraba que paguen la mayoría de los usuarios del servicio, y además los recibos pendientes de cobro se entregaron a recordados gratuitos para que sean cobrados por la vía de ejecución".
 ¿Que me informen a este punto y decir acutos se han perdido por la vía de ejecución, no solo de este servicio, sino en general de todos los capitulos presupuestarios y explicar cual es la situación económica del momento?

A continuación, el Sr. Haudión señala que en la misma sesión mencionada anteriormente, y al aprobar el solicitud de la concesión de un crédito por importe de 2.150.000pts del Banco de Crédito Local de España se recoge en esta la siguiente intervención: "El concejal, Sr. Haudión toma la palabra y señala que no grupo voto en contra de solicitar el crédito, porque no existe un plan voluntario por parte del grupo socialista de recordar los ingresos perdidos en las ordenanzas fiscales".

El concejal Sr. Haudión señala que como observaron estas intervenciones son antiguas, pues han transcurrido tres años, y como consecuencia de una continua negligencia →

y denoche en el gasto, se llega
 dice a la conclusión de que
 hay que solicitar una operación de
 tesorería para poder pagar a los
 funcionarios.

El Sr. Blanchet continúa diciendo
 al Sr. Alcalde que se han hecho
 y se vienen haciendo gastos volunta-
 rios excesivos, no a los que, como ha
 dicho en otras ocasiones, por
 ejemplo: festejos, jornadas ecológicas,
 cortices excesivos de colaboración
 social, despidos improcedentes, etc...
 Por otra parte no se cobra las impuestos
 municipales, más bien cree por
 el momento, y la lista de acreedores
 rebasa los 10.000.000 de pts. ¿y
 ese y no otro es el cuadro de la
 actual situación.

Por todo ello, por si no lo sabe, le
 remite a los siguientes artículos del
 Real Decreto Legislativo 781/1986: - Art
 437, 2º; Sus gastos de carácter preferente.
 - Art 440, 1º) los ordenadores de pago,
 los interventores y tesoreros secundarios
 y solidariamente responsables si
 ordenaron, autorizasen o efectuaran
 cualquier pago sin que estos pudiesen
 liquidar todas las obligaciones de
 personal, ya se refieren de tickets
 activos o pasivos.

2º) No poder hacerse cargo alguno
 para gastos voluntarios si no se han
 satisfechas todas las obligaciones
 de (personal) carácter preferente,
 ni hacerse pago gastos preferentes
 si no lo están los obligados. →

Por todo lo expuesto, el grupo de
A.P. i voto en contra de la solicitud
del crédito, aunque cuestiona su
prescripción porque los trabajadores no
cobran puntualmente, es válido.
El Sr. Alcalde tomó la palabra y
señala que cuando se hizo cargo de
la alcaldía en el año 1973 existía
un deudo superior a ~~10,000,000~~ 10,000,000 depts.
de los cuales 7,000,000 correspondían a
una operación de crédito para
construir la plaza de abastos de esta
localidad que ha sido amortizado
cápitamente el pasado mes de
diciembre; y además durante su
mandato se han hecho muchas
obras en la localidad con gran
participación de este Ayuntamiento
e incluso se está ejecutando canti-
dad de obras que se realizarán en
años anteriores, como las de 1979 y
1980 - y parte de la falta de líquidos
procede de dichas ejecuciones munici-
cipales obras, para amortizar
créditos similares que se podrían
haber retirado de forma distinta.
En cuanto a la celebración de las
juntas ecológicas el Sr. Alcalde
señala que no han estado dentro
del Municipio, pero han sido celebradas
válidamente los dos juntas
celebradas, y con relación al caso
de indemnizaciones por despido, ello
es una consecuencia de intentar
anular las contrataciones que no
estaban bien hechas en anterioridad.
Con relación a los pagos pape-

entes, el sr. alcalde contestó que debido a ello es por lo que se ha de pedir la operación de tesorería, pues aunque en este momento no hay liquidez, debido a la ausencia de ingresos durante este trimestre, en el próximo trimestre se recaudará grandes cantidades que harán posible liquidar la operación de tesorería.

El concejal Sr. Hauchán hizo la pelcha y señaló que la deuda aludida por el sr. alcalde existente con anterioridad, durante el mandato del Sr. Hauchán, ha cumplido los documentos pertinentes que son conocidos por los miembros de la Comisión especial de cuentas y que obra en secretaría. Respecto a los subvenciones para los parques ecológicos, tiene que decir que todas las subvenciones son dinero público, de todos los españoles, y no le parece bien destruirlos e invertirlos sino a otros gastos más necesarios. Y concluye diciendo que no es partidario de hacer la operación de tesorería, pues si se reducen los gastos voluntarios y se recude lo pendiente de ingresos, no existiría falta de liquidez, por ejemplo a la comisión de gobierno, del pasado día 15, propuso que este pleno se postpusiera hasta el 11 de febrero, fecha en que se debe celebrar pleno ordinario, y por tanto el Ayuntamiento se podría cubrir los 33000 pts por deudas de asistencia a sesiones.

El Sr. Alcaldé condeja dicitando por el Sr. Sreque el bien de esta población y por ello no está de acuerdo con la gestión realizada por el Sr. Alcaldé.

El Sr. Alcaldé toma la palabra y contesta que su gestión se encamina a conseguir el bienestar del pueblo y por ello le llevado a ejecución de una gran cantidad de obras y conseguir dinero suficiente para que dichas obras para los menos costes para la población, pero no le es obvia en ocasiones de créditos para pagar obras en cargo del Ayuntamiento, sino que se le desplazado a los distintos organismos para que supla dichas obras o bien la mayor parte de los mismos. Considerando el asunto suficientemente debatido el Sr. Alcaldé propone que se someta a votación.

Efectuada la votación, con el voto a favor de la mayoría absoluta legal de los concejales que componen esta corporación (cuatro votos a favor de la mayoría absoluta legal del grupo del P.S.O.E. y el voto en contra de los dos concejales del grupo de A.P.), se acuerda concertar la operación de tesorería instrumentada mediante un crédito autorizado mediante la correspondiente política legalmente intervenida con la entidad Sreque que le presentaba el opote más ventajoso en cuanto a las condiciones de la Policia
→

de crédito, es decir, la Caja de
 Bedour, con un interés anual del
 13'25%, sobre el crédito dispuesto,
 con los correspondientes porcentajes
 de comisión de apertura y corre-
 ctiva, por un importe de 2.500.000 pts
 a cancelar en el plazo máximo de
 8 meses, y autorizar al Sr. Alcalde para
 que suscriba la correspondiente póliza
 de crédito y oferte las garantías que
 considere necesarias para responder
 de la misma, y cuyos docu-
 mentos se requieran para la
 correspondiente formalización.

F.) ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secre-
 tario de lectura a los escritos e
 instancias que han tenido entrada
 en estas dependencias desde la
 última sesión y son:

→ Escrito de la sociedad protectora de
 corac y pesca de Belduce, en la que
 expone al Pleno que teniendo en
 cuenta que en el acto social no
 hay artículos porque se quedan en
 la presta, no haciendo datos
 e otros gastos y así con los
 escopetes empudados, por ello
 solicita se les conceda permiso
 para traerlos a la presta porque son
 cosas importantes y no se hacen
 datos algunos. Sometido el
 asunto a deliberación, por cuya
 no se disolvió, con el voto ^{de} ~~en~~ ^{favor} ~~en~~
 de seis concejales, en contra de
 dos concejales, y la abstención de
 3 se acuerda delegar la

→

autorización solicitada y en conse-
cuencia se prohibe cazar por los
dichos especies en los terrenos propie-
dad de este Ayuntamiento, y que están
colocados por el mismo. Y se
comunicar a la J. municipal.

Escrito de Sr. Juan Benigno
Pérez, presidente de la Asociación
de padres y amigos de la escuela
de Belagua, en la que expone que
existiendo en los alrededores del centro
escolar de esta localidad un terreno
destinado a gas butano, y que dicho
terreno no cumple la normativa
al no tener expuesto al público
la correspondiente licencia municipal
de apertura del establecimiento,
del cual exige la legislación vigente,
y desconociendo la asociación si
dicho terreno cumple esta legi-
slación autorizada por el Ayuntamiento
de Belagua con la correspondiente
licencia de apertura, solicita que
se pida al propietario del local que
presente la correspondiente licencia,
y si no lo hace se proceda a la
cierre del establecimiento hasta
que se conceda la correspondiente
licencia en aplicación de lo
dispuesto en el reglamento de activi-
dad urbanística, resoluciones, normas y
planchas, exigiendo todos los
requisitos establecidos en dicho
reglamento.

El concejal Sr. Francisco tiene la
pelede y señala que este es un
terreno muy antiguo, prescrito

el estero de Alcalde intentó trasladar el alumbrado de botanes, y puesto en contacto con el Sr. Alcalde el mismo lo solicitó una indemnización por el traslado.

El Sr. Alcalde tuvo la palabra y se dice que en su gestión al frente de la alcaldía también le intentó desplazar el actual alumbrado de botanes, y fue puesto en contacto con el propietario del mismo, le propuso ciertos efectos una pensión de terrenos, pero el Sr. Edición solicitó que además del terreno objeto de la pensión el Ayuntamiento debería costear un alumbrado con todas las repuestas hijadas en la legislación sobre la materia, y calculado el costo que ello supone para el Ayuntamiento, la construcción del nuevo alumbrado fue desechada porque su importe se eleva a unos cuillares de pesetas.

Sanctado el asunto a deliberación, por unanimidad de los concejales se acuerda solicitar del propietario del local, el Sr. Edición, la presentación de la correspondiente licencia municipal de gestión del establecimiento, y si el local no lo posee, deberá clausurarse la octava hasta que el mismo haya otorgado la licencia.

Escrito de don Sebastián Celestino Peiza en el que anuncia la posibilidad de →

adquisición por parte de este Ayuntamiento de la obra "Historia de la Baja Extremadura", tomo I, II al precio especial de 12.500 pesetas, que supone una reducción del 40% sobre el precio de venta al público. El concejal Sr. Ortiz Barrio tiene la palabra y propone que el asunto se deje sobre la mesa pues ante la posibilidad de que dicha obra este incluida en la dotación que nos va a facilitar el Junta de Extremadura para la dotación inicial de la Biblioteca. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los existentes, se dejó el asunto sobre la mesa hasta comparecer si dicha obra este incluida en la dotación de la biblioteca.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos citados, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas y 20 minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores existentes a la próxima sesión, de todo lo cual fo, el secretario, certifica.

Señores
Alcalde
José C
Concejal
Rafael Paz
Vicente Bar
Rafael Bar
Antonio R
Juan M. C
Boriso F
Juan Flor
Joaquín H
Francisco B
Secretario
Beluade

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE
FEBRERO DE 1978

Señores asistentes

Alcalde Presidente

José Vero Reduñá

Concejales

Rafael González Baucón

Vicente Baucón Baucón

Rafael Baucón González

Antonio Vero Reduñá

Ruben M. Ortiz Muñoz

Rafael González Baucón

Juan Marcos Marcu

Agustín Reduñá Suárez

Rafael Baucón Polo

Secretario

Belaide Esteban Ortega

Que la villa de Balbuzo siendo las 20 horas del día cuatro de febrero de 1978, se reunen por primera vez con carácter de sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Vero Reduñá, asistido de un secretario de la corporación, los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, pues la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el art. 46, 2-b) de la Ley 7/1975 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; el art 47, 2 del Real Decreto legislativo 78/1976 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en el art 77 del Real Decreto 2768/1976 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA

Concurran a la presente sesión los señores que legítimamente comparecen este órgano colegiado, a excepción de D. Juan Manuel Marcu Marcu, que justifica su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, constituyéndose únicamente los señores reunidos, por lo que en consecuencia se declara abierto el acto

→

pasadase a examínase el siguiente
1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia, el secretario de lectura al leer el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 21 de enero próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y
CORRESPONDENCIA

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las disposiciones y correspondencia que han tenido efecto en esta dependencia desde la última sesión; y entre ellas c:
- Resolución de la Comisión de Educación, Cultura de la Junta de Extremadura de 12 de Enero de 1978 por la que se acuerda tener por iniciado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Fátima, en la localidad de Badajoz (Badajoz). Por tanto debe procederse a la suspensión por parte de este Ayuntamiento de los correspondientes licencias municipales de parcelación edificación o demolición en las afectadas, así como los efectos de los ya otorgados y los otros como por razón de verse mayor número de solicitudes con carácter único.

ante tales medidas, en todo caso, autorización de la Consejería de Educación y ~~Cultura~~ cultura de la Junta de Extremadura

→ Oficio de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura sobre revisión periódica de locales de pública concurrencia, referente al Colegio Público Jacobo Rodríguez Peñero de esta localidad.

→ Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el que se comunica que ha tenido entrada la solicitud de este Ayuntamiento para la construcción de nuevas viviendas de promoción pública en la localidad y en el que comunica que la programación para el año 1988 está ultimada, por lo que la petición de este Ayuntamiento será estudiada con vista a la siguiente programación

→ Oficio de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en el que se comunica que como trámite previo a la concesión de licencia municipal de apertura de establecimientos hoteleros, restaurantes y cafeterías, los interesados deben aportar los correspondientes autorizaciones o permisos para el ejercicio de dichas actividades que otorga la Dirección Provincial de Turismo de mediante Consejo. Respecto a la modalidad de bares, en cualquiera de sus categorías debe ser verificada la selección

→

posición de dicho consorcio, ~~en~~
 mensualmente, la relación de los
 censos a los que les haya sido
 concedido licencia de apertura,
 - Escrito del Defensor del Pueblo en
 el que se comunica que ha sido dado
 por ~~concluido~~ la investigación hecha por
 el juez presentado por Do Pello Pazo
 delgado, y si en el plazo de 30 días
 el interesado no aporta elementos
 que aconsejen continuar la investiga-
 ción, se archivarán el correspondiente
 expediente.

De toda la correspondencia que don
 entuodas las señoras existentes
 a continuación del Sr. Alcalde de
 la policía e informe a los señores
 existentes que, como ya consta, se
 va a construir un puente en el río
 de los Yagos. En relación con la
 misma se le ha comunicado la
 Confederación Bibliográfica del
 Pordicue que las obras han sido
 adjudicadas a la empresa construc-
 tes y contratada en 11.540.000pts como
 deudada en plazo de ejecución de
 los meses a contar desde que se
 efectue el replanteo de la obra, por
 tanto en próximas fechas se
 iniciará la construcción de
 dicho puente.

Así mismo el Sr. Alcalde informó
 que la obra de alumbrado público en
 las poblaciones de la el vec. hato
 Casas de la C/ Puente R. S.
 Urquiza, va a ser iniciada en este

mes de Febrero, habiendo sido adjudicados
dicha obra por la Diputación Provincial
a la empresa Herrerias Pochón de
los Scaus de Hainouac.

8.) FIJACION DE RETRIBUCIONES PARA
1988 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

De orden de la presidencia el Secretario
pase en conocimiento de los
señores asistentes que este asunto
fue dictaminado favorablemente
por la unanimidad de los señores
a la reunión de la comisión
infructiva de Personal celebrada el
pasado día 1 de febrero, y tras pasar
al dictamen, por unanimidad
de los señores asistentes se
 acuerda pagar las siguientes retribu-
ciones para el personal de este
Ayuntamiento correspondiente al
ejercicio de 1988. 8'

<u>SECRETARIO INTERVENTOR</u>		MEJ ENERO 78	AÑO 88
- Sueldo	94.619 pts.	1.135.428	
- Tránsitos	3.423 pts.	41.076	
- Pagos extraordinarios	-----	196.084	
- Complemento de destino	85.352 pts.	424.224	pt
- Complemento específico	64.217 "	770.604	
TOTAL:	157.611 pts.	2.567.414	pt

DEPOSITARIO (Sr. Jacac Benany)

- Sueldo	70.530 pts.	946.360	
- Tránsitos	15.402 "	184.424	
- Pagos Extraordinarios	-----	171.864	
- Complemento de destino	24.007 "	277.074	
- " específico	30.107 "	361.274	
TOTAL:	140.046 pts.	1.857.416	

⇒

ADMINISTRATIVO

Mes Sueldo 1968

Total Año 1968

(Sr. Jerez Bonaco)	70,530 pts	
- Sueldo	15,402, "	846,360 pts
- trienios	—	184,424 "
- Pagos Extraordinarios	21,738 "	171,864 "
- Complemento de destino	11,576 "	260,856 "
- " específicos	—	138,512 "
TOTAL:	119,246, "	1,602,816 "

ADMINISTRATIVO (Sr.Bedun de la Cruz)

- Sueldo	70,530 pts	846,360 pts
- trienios	7,701 "	92,412 "
- Pagos Extraordinarios	—	156,562 "
- Complemento de destino	21,738 "	260,856 "
- " específicos	11,577 "	138,514 "
TOTAL:	111,546, "	1,495,114 "

POLICIA MUNICIPAL(Sr. Melitón Bonasco)

- Sueldo	57,672 pts	692,064 pts
- trienios	17,130 "	217,551 "
- Pagos extraordinarios	—	114,284 "
- Complemento de destino	17,155 "	206,388 "
- " específicos	673 "	8,316 "
TOTAL:	92,630, "	1,238,603 "

AUX. DE POLICIA MUNICIPAL(Sr. Fontes)

- Sueldo	52,648 pts	631,776 pts
- trienios	3,852 "	51,360 "
- Pagos extraordinarios	—	114,284 "
- Complemento de destino	16,664, "	192,768 "
- " específicos	629 "	7,548 "
TOTAL:	73,193 "	997,736 "

AUX. POLICIA MUNICIPAL(Sr. Ropica)

- Sueldo	52.648 pts.	631.776 pts.
- Truenos	3.852 "	46.224 "
- Pagos extic.	—	113.000 "
- Complemento de destino	16.064 "	152.768 "
- " específicos	629 "	7.548 "
TOTAL	73.153 "	951.316 "

AUX. POLICIA MUNICIPAL(Sr. Vero)

- Sueldo	52.648 pts.	631.776 pts.
- Truenos	2.568 "	30.816 "
- Pagos extic.	—	110.432 "
- Complemento de destino	16.064 "	152.768 "
- " específicos	680 "	7.560 "
TOTAL	71.910 "	973.352 "

BARRENDERO JAROWIRO(Sr. Payetano)

- Sueldo	52.648 pts.	631.776 pts.
- Truenos	7.704 "	52.446 "
- Pagos extic.	—	120.704 "
- Complemento de destino	12.664 "	151.568 "
- " " específicos	1.795 "	21.540 "
TOTAL	74.811 "	1,018.436 "

ENTERRADOR FLABOIL(Sr. Heddyo)

- Sueldos	52.648 pts.	631.776 pts.
- Truenos	5.136 "	61.632 "
- Pagos Extic.	—	115.568 "
- Complemento de destino (3)	12.664 "	151.568 "
- " productividad	1.661 "	19.532 "
TOTAL	72.109 "	970.876 "

UNIDADORA COLESIOS(Sr. Gerzon)

- Salario Base	24.125 pts.	289.500 pts.
- Truenos	3.768 "	45.216 "
- Pagos extic.	—	64.510 "
- Complementos	4.362 "	52.344 "
TOTAL	32.255 "	451.570 "

LIMPIADURA COLEGIO ENERO, 1988. TOTAL 30

(Uccute)		
- Saldo total.	21.736 pts.	260.832 pts.
- Pagos Extro.	_____	48.412 "
TOTAL.	21.736 "	304.304 "

LIMPIADURA SUMINISTRO

(redline)		
- Saldo total.	24.084 pts.	279.008 pts.
- Pagos Extro.	_____	48.168 "
TOTAL.	24.084 "	337.176 "

ALUMBRADO PUBLICO

(Ferre)		
- Saldo total.	21.840 pts.	262.080 pts.
- Pagos Extro.	_____	48.670 "
TOTAL.	21.840 "	305.760 "

(2) ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

De orden de la presidencia el secretario para en conocimiento por este asunto les sido dictaminado por la comisión de personal en su sesión celebrada el pasado día 1 de febrero, y por unanimidad de los asistentes se dictaminó solicitar subvención para contratación a distintos personal a través del Fondo Social Europeo. En cuanto al dictamen, los del dictamen de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acordó solicitar de la Universidad y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvenciones para contratación a pueras, mayores de 25 años y menores de 25 años de edad.

de campo, por un período de 6 meses en las siguientes secciones de cuenta social y comunitario.

A) Dos (2) Oax. Administrativas. - Para trabajos de oficina, su trabajo consistirá en rellenar solicitudes al público de la localidad relativas a solicitudes e distintas agencias públicas; reservar el procedimiento sobre temas relacionados con pensiones, Seguridad Social, subsidio de desempleo, rellenar los impresos de desempleo e los vecinos de la localidad. Tiempo de actividad de oficina relacionado con el Sistema de Plan de Empleo Rural (Relación de personas beneficiarias con sus condiciones familiares, etc. y trámites en seguridad social, e trámites del Plan de Empleo Rural; estudio de ofertas de empleos semi-urbanos P.E.R., etc.,).

B) Dos (2) Judiciales. - Para conservación de zonas verdes de la localidad. Su cometido consistirá en el cuidado y mantenimiento de las zonas verdes del casco urbano. Cuidado y mantenimiento de la vegetación del cementerio municipal. (Cuidado y mantenimiento de la flora y fauna existente del parque del Sr. de Santos, colina) de la flora y fauna existente en el parque natural de Berlaga. Cuidado de las Américas, con reposición de las zonas existentes.

C) - Dos (2) Obreros. Su trabajo consistirá en el mantenimiento de los

bienes y servicios de diversos países
 Entre sus funciones se encuentran la
 de abastecimiento de la población con
 mantenimiento del alumbrado y limpieza
 de fachadas, limpieza y mantenimiento
 del entorno del área de interés cultu-
 ral de la iglesia parroquial de esta
 localidad. Reparación y repintado de
 cercos en las calles de la pobla-
 ción. Mantenimiento y conservación
 de las construcciones existentes en el
 cementerio municipal.

D.) Un (1) Archivero. - Cuya función
 consistirá en describir, catalogar
 los distintos documentos existentes
 en el archivo municipal, pres-
 tando a los dos turnos que han
 sufrido las dependencias municipa-
 les en los últimos años así a
 dependencias distintas de esta
 SSC consisten en, se encuentran los
 documentos muy desordenados y sin
 catalogación los diversos documentos
 municipales, con los perjuicios que
 ello reporta a los solicitantes de
 diversos documentos municipales
 que se encuentran dispersos.

E.) Un (1) Asistente Social - cuyo
 trabajo consistirá de acudir a personas
 mayores de edad sin recursos econó-
 micos en las tareas de limpieza de
 la casa, cuidado de enfermos, efectuar
 los trabajos domésticos, etc...

5º) ACUERDO SOBRE NUEVA SESIÓN
 DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
 DE UN ACUERTELAMIENTO DE LA
 GUARDIA CIVIL EN ESTA LOCALIDAD.

De orden de la presidencia el secretario
 hace en conocimiento de los señores
 que este asunto no ha sido determinado
 por comisión alguna, pero que está
 relacionado con un acuerdo adopta-
 do por el plevo en el pasado mes de
 febrero de 1987, por tanto debe declararse
 urgente para tratar del mismo. El
 Sr. Alcalde sabe que de este cambio
 ya tienen conocimiento los concejales
 pues se ha informado del mismo
 en otras sesiones, por tanto debe
 adoptarse acuerdo sobre el mismo.
 Por unanimidad de los señores se
 declara delibero y adoptar acuerdo
 como asunto de urgencia.

El secretario da lectura al asunto de
 puesto de la Guardia Civil de
 esta localidad en la que se expone
 que teniendo concedido por este
 Ayuntamiento un terreno en el lugar
 conocido como molayocón de la
 of. Vec. de esta localidad para la
 construcción de un cuartel para
 la Guardia Civil para las fuerzas de esta
 ciudad, por medio de la presente
 tiene el honor de poner en
 conocimiento del Plevo que el
 sitio más conveniente e idóneo
 para tal construcción es la explanada
 existente en la delimitada donde
 actualmente se encuentra el cuartel.
 El secretario, en construcción afirma
 que según establece el art. 110 del
 Reglamento de Bases de las
 Entidades Locales, se debe seguir
 una determinada tramitación

para la cesión gratuita de terrenos a entidades de carácter público, y además es necesario efectuar un informe técnico sobre el solar en cuestión.

Examinado el contenido del asunto, tras deliberación de los señores concejales por unanimidad de los mismos, con el voto a favor de la mayoría legal de los miembros de la Corporación se acuerda inzar el expediente para ceder gratuitamente los terrenos, sitos en la delimitación del actual cuartel de la Guardia Civil (para la construcción de una extensión de 2000 m², a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de un nuevo cuartelamiento de las tropas de la Guardia Civil en esta localidad de Balbuena.

6º) ACUERDO SOBRE CONTRATACION TRABAJOS DE DESLINDE DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

El Sr. Secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido determinado por Comisión Informativa, aunque ha sido informado a la Comisión de Gobierno, por tanto debe ser declarado de urgencia pues debido a la revisión catastral de urbanos que se está efectuando puede haber usurpaciones del patrimonio municipal si no se efectúa el deslinde. Señalado el asunto a votación por unanimidad de los asistentes se acuerda declararlo de urgencia y pasar en orden.

→

De orden de la Presidencia el secretario de lectura el expediente objeto al efecto, en cuanto a lo concerniente para efectuar el deslinde que efectuó a las fincas propiedad de este Ayuntamiento ubicadas en Huanuago, en sus cercanías con las lindas con el casco urbano, en las terceras de la publicación de la C/ Obispo Bergón. Fincas ubicadas en la Rebaja, en las lindas con las terceras de la C/ Huac. Fincas ubicadas en la Rebaja, en las lindas con la parcela de Do Manuel Valencia Sandoz. A continuación de lectura al informe sobre el procedimiento a seguir para poder efectuar el deslinde. Se otorgó el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda la tramitación del expediente para efectuar el deslinde y autoriza al Sr. Alcalde para que solicite el presupuesto de su coste e inicie lo más rápidamente los trabajos que el deslinde conlleve.

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE CAUDALES DE U.I.A.P. Y DE PRESUPUESTOS.

De orden de la Presidencia el secretario informó que este asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 1 de Febrero, y a continuación de lectura al resumen de las mismas.

El concejal Sr. Ruedón firma tiene la palabra y se retira que en el lugar

se va a referir a las Cuentas de
Rendidas del ejercicio de 1986.
Deseo que el estudio de estas cuentas
requiera unos tiempos para dictaminarlas
debido a los muchos documentos que
contienen y que hay que examinarlos,
rigorosamente. Y en tal sentido el
artículo 460 del Real Decreto 781/86 de
17 de Abril señala que "los presidentes
de las Corporaciones locales rendirán
a la terminación de cada ejercicio
económico, la cuenta general de
presupuestos, a la que acompañarán la
liquidación de los mismos, así como
la cuenta de administración del
patrimonio de la entidad. Estas cuentas
se prepararán y redactarán por la
intervención, según someterá,
junto con sus justificantes, antes de
firmar definitivos, a informe de la
Comisión Especial de Cuentas de la
Entidad";

Esto quiere decir que estas cuentas
deben haber sido presentadas antes
de fin de junio de 1987 ante
la Comisión Especial de Cuentas y
aprobadas en Pleno antes de 1^o
de Septiembre de igual año. Por el
Art. 116 de la Ley de Bases del
Regimen Local de 2 de abril de
1985, en uno de sus párrafos dice
"Será, en su caso, objeto de informa-
ción pública, antes de su entrega a
la aprobación del Pleno, a fin de
que pueda formularse contra las
mismas reducciones, reparos o
observaciones", esto concuerda

con el Art. 460 del Decreto 781/86 que en su texto dice que los cuentas se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, dentro de un mes, en este plazo y 8 días más se celebrarán los ramos y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión de Cuentas.

Por tanto el grupo de A.P., por colaboración con actuaciones anteriores, aunque no, pero también lo hace por la extemporaneidad de las presentaciones, también exige que se expongan estas cuentas al público para que se realicen con arreglo a lo que marca la ley, teniendo en cuenta que la Comisión se reunió el día 1 de febrero y el Pleno es la día 4 de febrero, se da por descontado que estas cuentas no han sido expuestas al público.

En cuanto a las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se observan las siguientes irregularidades o dudas de carácter estudio realizados por el grupo:

- Mantenimiento de pago n° 857 de 1/6/86 a favor de D. Eduardo Miranda García por importe de 35.000pts.
 - Mantenimiento de pago n° 367 de 6/6/86 por 243.055 Pts. para pago de jornales de mayo por pavimentación del paseo.
 - Mantenimiento de pago 638 de 17/12/86 a P. Rocabayera por un importe de 846.636 Pts por adquisición de mesas y sillas rústicas para las quinientas.
 - Mantenimiento de pago n° 368 de 7/7/86 por 346.349 Pts. por pago de jornales pavimentación de paseo mes junio.
- En el dorso de estos mandamientos de pago y de una forma

similares para todos ellos el sr. secretario extiende la siguiente diligencia: La extiende yo, el secretario, para hacer constar que este pago se hace por orden expresa de señor Alcalde; a pesar de haber advertido que no hay suficiente crédito para hacer frente al pago del efecto. ¿Quiere señor secretario informar cuanto se producen estas actuaciones donde se vulnera la Ley y en términos jurídicos que significan estos hechos? El sr. secretario contesta señalando que el art. 435. del real decreto legislativo 7811/1986 de 18 de abril establece la nulidad del pleno derecho de los acuerdos y actos que se adopten careciendo de créditos presupuestarios suficientes para su finalidad.

A continuación el señor Manchón señala que va a recordar al sr. Alcalde lo que dice la Ley sobre esto. El artículo 438.2 del decreto 781/86 dice "Los interventores serán personalmente responsables de toda obligación que se conozca, liquide y pague sin crédito previo suficiente a no ser que habiendo expuesto por escrito su improcedencia y las razones en que se funden, el ordenado de pago disponga la liquidación o el abono, que se realizará bajo la exclusiva finalidad del presidente de la Corporación". El artículo 440.1 dice a este respecto: "cuando la intervención formalase advertencia de nulidad; el presidente de la Corporación, sin perjuicio de las responsabilidades exclusivas a que se refiere el apartado 2 del artículo 438, deberá dar cuenta al pleno del acuerdo, resolución u ordenación del gasto o pago en sesión más inmediata posible que se celebre".

Por ser extemporánea la presentación de estas cuentas, por las irregularidades que aparecen en los supuestos referidos el grupo votará no, y también exige que se realice la exposición al público durante el tiempo que marca la Ley. En cuanto a la cuentas del 1º y 2º trimestre de 1987, el grupo no las aprueba por tener impugnado el presupuesto del año referido.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que está de acuerdo su grupo de que las cuentas generales del presupuesto se expongan al público para oír reclamaciones que despues serán resueltas por la Comisión especial de cuentas. Pero con la relación de cuentas anual de valores independiente

y Auxiliares del presupuesto, éstas no siguen el mismo procedimiento y por tanto solicita que el señor secretario informe sobre las mismas. El señor Secretario da lectura al artículo 461 del real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que establece que los tesoreros recibirán en el mes de enero siguiente a cada ejercicio la cuenta anual de v. i. a. p., que se justificará con las relaciones de cargo y data y los mandamientos respectivos de entradas y salidas durante el año. El examen y aprobación de dichas cuentas corresponde al presidente de la Corporación, siendo requisito indispensable que el interventor las examine y emita el informe correspondiente. Por tanto su grupo propone que estas cuentas de valores independientes y Auxiliares del presupuesto sean aprobadas en este Pleno.

En cuanto al resto de las cuestiones planteadas por el sr. Manchón, el Alcalde contesta que dichos pagos se realizaron sin consignación presupuestaria suficiente porque los ingresos para hacer frente al pago de dichas cantidades estaban comprometidos aunque aún no se habían ingresados, y por tanto buscando el mayor ahorro para los fondos municipales pues el pronto pago conlleva importantes descuentos en los suministros, y el bienestar de los trabajadores, pues necesitan que se les pague las cantidades para poder subsistir, se han efectuado dichos pagos, pero siempre contando con respaldo de que se van a efectuar dichos ingresos y no comprometiendo ingresos que no se van a efectuar. El sr. manchón señala que la ley está para cumplirla y que puede ocurrir que si se destinan a pagos otras cantidades destinadas a pagos preferentes puede ocurrir que no se pueda hacer frente al pago de las obligaciones preferentes.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que algunas veces hay que interpretar la ley de forma humanista pues considera que por encima de la ley existen principios de justicia y humanidad que deben ser cumplidos.

Considerado el asunto suficientemente debatido, sometido el asunto a votación por unanimidad de los asistentes se acuerda exponer al público las cuentas generales del presupuesto ordinario. y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los ocho concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo de Alianza Popular se aprueban las cuentas de valores independientes y Auxiliares del presupuesto, cuyo resumen es el siguiente.

Careo:

	Metalico	Valores	Total
Existencia en fin año anterior	1994.573 Pts	1981.930 Pts	3926.503 Pts
Ingresos durante el ejercicio	47.527.973 Pts	5700 Pts	47.533.673 Pts
Suma	49.522.546 Pts	1.937.630	51.460.176

Data:

Pagos realizados durante

el año. --- 46.734.875 Pts --- 271.265 Pts --- 47.006.140

Existencia para ejer-

cicio siguiente --- 2.787.671 Pts --- 1.666.365 Pts --- 4.454.036

8º) Escritas e instancias. -- De orden de la presidencia el secretario da lectura a las escritas e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son las siguientes:

- Instancia de D. Vicente Muñoz Fdez, taxista con domicilio en Berlanga c/ Ventanas 12 y D.N.I. nº 8.325.776 en la que expone que siendo propietario actualmente de la licencia municipal de taxis nº 6 con el vehículo marca Crystles - 180 matrícula BA-9802-E, y desearo mejorar el servicio para beneficio de los usuarios, es por lo que solicita permiso correspondiente para traspasar la mencionada licencia municipal al vehículo Mercedes-Benz matrícula BA-7931-J. Sometido el asunto a deliberación y dado que se trata de mejorar el servicio, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder el traspaso de la licencia municipal de taxis nº 6 a favor de vehículo Mercedes BA-7931-J.

- Instancia de D^o Gracia Valencia Fernández, con domicilio en Berlanga c/ Gral Castejón 19 y D.N.I. nº 8.336.783 en la

que expone que habiendo dejado el puesto n.º 10 del mercado de abastos dedicado a fruta y verduras en el pasado mes de diciembre, y habiendo reconsiderado su decisión, solicita la concesión nuevamente de mencionado puesto. Sometido el asunto a deliberación y considerando que existen varios puestos de fruta y verduras vacantes en la plaza de abastos, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder el arrendamiento del puesto de frutas y verduras n.º 10 de plaza de abastos a D.º Graça Valencia Fernández.

- Instancia de D.º Ana Moreno Maldonado en la que expone que habiéndole sido concedida licencia municipal de obras en la sesión de la comisión de Gobierno celebrada el día ocho de octubre próximo pasado, solicita le sea concedida la bonificación del noventa por ciento de la tasa de licencia de obra por tratarse de una obra de rehabilitación de viviendas y que por disposiciones legales le corresponde la mencionada bonificación. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder la bonificación del 90 por 100 de la tasa de licencia de obra anulando el recibo original y sustituyéndolo por otro en el que se conste la dicha bonificación.

9.º. - Preguntas y Respuestas. - El concejal sr. Manchón solicita que el señor Alcalde conteste a cual va a ser la decisión que el Ayuntamiento va a adoptar en el tema de las guardias de médicos una vez estos en funcionamiento los centros comarcales de salud, pues la localidad estaría destinada sanitariamente desde las cinco de tarde hasta las nueve de la mañana. El sr. Alcalde contesta en el sentido de que este Ayuntamiento aún no tiene conocimiento oficial de las ausencias de los médicos en dichas horas y que por tanto será una

decisión a adoptar cuando se tenga conocimiento oficial del hecho; pero no obstante la decisión de su grupo es adoptar las medidas necesarias para que la población se encuentre asistida satisfactoriamente durante dicho horario. Por tanto será entera en el que habrá de adoptarse decisión cuando se conozca oficialmente el asunto.

D^{ca} María Barragán Gala pregunta que por qué se está arrojando en el basurero municipal basura procedente de Llerena. El sr Alcalde toma la palabra y señala que ello ha sido un hecho aislado y que ocurrió porque el último viaje del servicio de recogida de basura no se arrojó en el basurero Llerena, sino en el de esta localidad, pero no obstante se ha enviado escritos y además han existido contratos verbales con la empresa que presta el servicio y se le ha comunicado que no se permitirá que dichos hechos vuelvan a repetirse. No obstante cuando se adjudique definitivamente el nuevo servicio se adoptarán las medidas oportunas para que el mismo se preste correctamente.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico. -

Señores
Alcalde -
D. José V.
Concejal
D. Rafael
D. Vicente
D. Manuel
D. Antonio
D. Juan M.
D. Manuel
D. Narciso
D. Juan M.
D. Joaquín
D^{ca} María
Secretario
D. Berne

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 1988

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Jose Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Barragán González.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Ivan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Juan Moreno Hernández.

D. Joaquin Manchón Gómez.

D.ª María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas

del día ocho de Marzo del mil novecientos ochenta

y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta

Casa Consistorial bajo la presidencia del señor

Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de mi,

el secretario de la Corporación, todos los demás

señores que al margen se relacionan, con la exclusiva

facultad de celebrar sesión extraordinaria para

la que han sido previa y reglamentariamente

convocados de conformidad con lo establecido

en el artículo 46.2-6) de la Ley 7/1985 de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen local;

el artículo 47.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986

de 18 abril que aprueba el texto refundido de las

disposiciones legales en materia de Régimen local,

y el artículo 77 del Real Decreto 2568/86 de 28 de

noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión

los señores que legalmente componen este órgano

colegiado, si bien D. Vicente Barragán Bernabé

y D. Antonio Vera Madrid se personaron cuando

se empezó a copucar el segundo punto del orden

del día; y constituyendo mayoría los señores

reunidos por la presidencia se declaró abierto

el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º). - Lectura y aprobación, si procede, del acta

de la sesión anterior. - De orden de la presiden-

cia el secretario da lectura al borrador del acta

de la sesión anterior celebrada el pasado

día cuatro de febrero, el cual es aprobado por la

unanimidad de los señores asistentes sin objec-

ión alguna. -

2º). Informes, Disposiciones y Correspondencia. - De orden

de la presidencia el secretario da lectura a la orden

de 29 de Enero de 1988 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas de 1988 para entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en Extremadura, y tras conocer la misma el sr Alcalde propone a los asistentes que se soliciten las subvenciones correspondientes para construir una guardería infantil en esta localidad, así como una subvención para mejorar el equipamiento del centro de Tercera Edad existente en Berlanga, conocida la misma por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar las subvenciones para las finalidades propuestas por el señor Alcalde.

A continuación y de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y en entre ellas:

- Oficio de la Consejería de Educación y cultura de la Junta de Extremadura comunicando la anotación preventiva en la Dirección General de Bellas Artes de la Iglesia parroquial Ntra. Sra. de Gracia en Berlanga, como bien de interés cultural.

- Escrito del Vicepresidente de la Junta de Extremadura comunicando que se ha efectuado la propuesta de pago por ocupación de terrenos para construcción de la depuradora biológica en esta localidad; el señor Alcalde señala que en fechas próximas se efectuará el pago. El sr. Manchón señala que este asunto se ha realizado a partir de la pregunta de Alianza popular en la Asamblea de Extremadura. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que él también ha realizado gestiones incluso ante el presidente de la Junta de Extremadura.

- Oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y ciencia en el que se comunica la obligación que tiene el Ayuntamiento de remitir anualmente copia del boletín de funcionamiento periódico de los centros de E.G.B., siendo conveniente que lo emita el mismo instalador que realizó el boletín el año anterior para así beneficiarse de un descuento del cincuenta por ciento. El sr. Alcalde toma la palabra e informa que

este asunto está relacionado con los defectos críticos existentes en el colegio de esta localidad y en tal sentido se van a efectuar las correspondientes reformas, para lo cual el Ministerio ha concedido una subvención para dicha finalidad de trescientas veinticinco mil pesetas, y se ha contratado la obra con el electricista de esta localidad Sr. Durán Repis.

- A continuación el secretario informa que ha aparecido publicado en el B.O.P. n.º 46 a 25 de febrero los edictos relativos a encargo de biblioteca, servicio de recogida de basuras, y explotación bar del pensionista, habiéndose puesto dichos edictos en conocimiento del vecindario para que puedan solicitar todos los interesados.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que hace pocas fechas tuvo una reunión con el Diputado provincial de esta comarca para exponerle las obras de interés de este Ayuntamiento con relación a las obras a incluir en los planes provinciales de obras y servicios para el 1.º 988 y le comunicó el Diputado que aunque la intención inicial de la Excm. Diputación era no efectuar en este ejercicio obras de planes, pero no obstante los mismos se van a dotar para el 1.º 988 aunque el presupuesto estará recortado respecto al de años anteriores, concretamente a esta localidad le corresponden seis millones de pesetas, desconociéndose actualmente el porcentaje de aportación municipal, aunque fluctuará entre el 20 y 25 por ciento; de las relaciones de obras acordadas en pleno de este Ayuntamiento sobre el estado cuatrienal de necesidades el Sr. Alcalde propuso para que se incluyeran en los planes de 1.º 988 la de pavimentación del camino del cementerio, por un importe de 4.000.000 y pavimentación de varias calles de la localidad por importe de 2.000.000 de pesetas. A continuación el Sr. Alcalde propone que en esta sesión se discuta sobre la conveniencia o no de efectuar dichas obras a través de los

planes de obras y servicios de 1.988. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar la inclusión de las siguientes obras en los planes provinciales de obras y servicios para 1.988:

- Pavimentación con aglomerado asfáltico del camino del cementerio, con un presupuesto de dos cuatros millones de pesetas (4.000.000).

- Pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Albardilla y Carnicería, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 Pts).

A contin el señor Alcalde informa que hace pocas fechas se ha efectuado el replanteo de la obra de alumbrado de la prolongación de calle Vera, y las obras se van a iniciar en fechas próximas.

3^a). - Nombramiento de representantes de este Ayuntamiento como consejero de la Caja General de Ahorros de Badajoz. - Se ordena de la presidencia el secretario da lectura al escrito recibido de la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz comunicando que a este Ayuntamiento le corresponde designar un consejero en la Caja de Ahorros Badajoz tanto titular como suplente, y en el supuesto de que los que se designen en la actualidad coincidan con los designados anteriormente, habrá de ratificarse el nombramiento por el pleno, y si no coinciden es necesario que el pleno revoque el anterior nombramiento.

A continuación el secretario da lectura al acta de la Comisión de Gobierno del día 10 de marzo de 1.987 en el que se comunicaba la resolución de la alcaldía nombrando representantes de este Ayuntamiento en el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz como titular a D. Jose Vera Madrid, y como suplente a D. Vicente Barragán Bernabé. El sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo no ha tenido conocimiento del nombramiento efectuado anteriormente porque no se dio cuenta al pleno, como es preceptivo.

Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda revocar el anterior nombramiento en favor del suplente D. Vicente Barragán Bernabé al ser sustituido

por D. Rafael González Barragán y confirmar el nombramiento del representante titular D. José Vera Madrid.

En consecuencia, los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz son: Titular: D. José Vera Madrid

4%. - Acto inst. Suplente: D. Rafael González Barragán

4%. - Acto institucional sobre el día internacional de la mujer. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al texto enviado por el presidente de la Junta de Extremadura para conmemorar en este día el Día Internacional de la Mujer.

El sr. Alcalde cede la palabra a la concejal de este Ayuntamiento D^a Maña Barragán Gala, la cual señala que según las noticias que posee, hoy se celebrará el Día Internacional de la Mujer trabajadora, y además sería conveniente potenciar la participación de la mujer en los órganos municipales.

El sr. Manchón toma la palabra y señala que ya se está estableciendo discriminación frente a la mujer cuando por parte de determinados partidos se fija una cuota de participación política de la mujer y lo que se debería potenciar la participación de la mujer sin fijar su cuota.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que en base a lo dicho por el señor Manchón tiene que contestar que no se ha fijado una cuota de participación de la mujer en la actividad política, sino que lo establecido es un porcentaje mínimo que al menos debe ser respetado buscando precisamente un incremento de la participación de la mujer en la actividad política.

El sr. Barragán Bernabé toma la palabra y señala que el porcentaje mínimo de participación es una consecución promovida precisamente

por mujeres para mantener una representación mínima de participación en actividades políticas.

En consecuencia, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar como declaración institucional la necesidad que existe en potenciar la participación de la mujer, sobre todo en sectores cuya representación es mínima, sin barreras de ningún tipo, y sobre todo en condiciones de igualdad respecto al hombre.

CIERRE; Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

Señores:

Alcalde

D. José

Concejal

D. Rafael

D. Vicente

D. Manuel

D. Andrés

D. Juan

D. Manuel

D. Narciso

D. Juan

D. Joaquín

D^a María

Secretario

D. Bernabé

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1.988.-

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Barragán González.

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Marchón Gómez

D^a María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabéas Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2-b) de la Ley 2/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47, 2 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones del Régimen Local, y el artículo 77 del Real decreto 2568/1986. de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien D. Manuel Barragán González se presentó cuando se finalizó el quinto punto del orden del día, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto haciéndose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día ocho de marzo, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción

2º). - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia

que ha tenido entrada en estas dependencias, y con las siguientes:

- Escrito de la Consejería e Industria y Energía en el que se conceden un plazo de quince días para emitir el boletín de reconocimiento periódico de la instalación eléctrica del local público destinado a centro cultural y biblioteca.
- Escrito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social comunicando la desestimación de la reclamación efectuada por este Ayuntamiento solicitando la condonación del recargo de mora correspondiente a la liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social de los meses de mayo y junio de 1987, correspondiente a los trabajos del PER primera dotación del pasado ejercicio, en base a que este Ayuntamiento no cumple los requisitos exigidos al no estar al corriente en sus pagos frente a la seguridad social, pudiendo este Ayuntamiento interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación. El Sr. Alcalde propone que al haber cambiado las circunstancias pues este Ayuntamiento ha hecho frente al pago de sus deudas con la seguridad social, se debe interponer el recurso correspondiente para hacer lo posible a fin de conseguir la condonación de dicho recargo de mora.

3).- Acuerdo sobre iniciación expediente de Jubilación por enfermedad del funcionario D. Ramón Hidalgo Hidalgo. -- De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la comisión informativa de personal celebrada el día 14 marzo, en la que se recoge el decreto de la alcaldía que señala que habiendo transcurrido el un plazo período de seis meses, a contar desde el día tres de Septiembre de 1987, en que causó baja por enfermedad el funcionario Ramón Hidalgo Hidalgo sin que desde dicha fecha se haya reincorporado a su puesto de trabajo, y por ello se propone al pleno iniciar el expediente de jubilación de dicho funcionario.

103

En el mismo se recoge que el sr. Alcalde señala que dicho funcionario, que ocupa la plaza de enterrador albañil de este Ayuntamiento ha causado baja por enfermedad reiteradamente y por tanto debe iniciarse el expediente de jubilación por enfermedad para a juicio del médico de cabecera no es apto para seguir desempeñando sus funciones.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda iniciar el correspondiente expediente de jubilación por enfermedad del funcionario de este Ayuntamiento, que ocupa la plaza de enterrador-albañil, D. Ramón Hidalgo Hidalgo, y en tal sentido se debe enviar un escrito a su médico de cabecera para que lo envíe a revisión de los correspondientes especialistas a fin de que certifiquen sobre la enfermedad que padece y sobre las condiciones para efectuar los cometidos propios de su profesión. -

4º). - Aprobación, si procede, del padrón del impuesto municipal de vehículos ejercicio de 1988. - Se ordena de la presidencia al secretario de lectura al padrón del impuesto de circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, cuyo importe ascien- de a 1.435.460 Pesetas, siendo el primer contribuyente D. Rafael Abil Gallego, y finalizando con D. Felipe Vera Rico, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

- A) Ciclomotores: 293 Pts; motocicletas de menos de 125 cm³: 468 Pts; motocicletas de más de 125 cm³: 702 Pts.
- B) Automóviles; de menos de 8 HP: 1.168 Pts; de 8 a 12 HP: 3.145 Pts; de más de 16 HP: 6.658 Pts.
- C) Turyonetas; de menos de 1.000 Kg. de carga útil: 3972 Pts; de 1.000 a 2.999 Kgs: 7826 Pts; D) Camiones de 2.999 a 9.999 Kgs: 8.410 Pts; de más de 9.999 Kgs: 10.512 Pts

Conocido el mismo, por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el impuesto municipal de circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988.

5º). - Aprobación, si procede, de las cuentas de

presupuestos ejercicio de 1.986 y primer y segundo trimestre del ejercicio de 1.987. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de cuentas de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 14 de marzo, proponiendo al pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de las mencionadas cuentas del presupuesto al haber transcurrido el plazo de quince días hábiles en el que han estado expuestas al público y ocho días más sin que durante dicho período de tiempo se hayan producido reparos ni observaciones contra las mismas, y por tanto los únicos reparos producidos son los alegados por el concejal Sr. Manchón en la sesión celebrada por el pleno el día cuatro de febrero próximo pasado y en la comisión especial de cuentas celebrada con anterioridad a dicha sesión del pleno.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular, se acuerda aprobar las cuentas de presupuesto del ejercicio de 1.986 y las del primer y segundo trimestre del ejercicio de 1.987.

6º). - Aprobación Provisional, en su caso, del presupuesto único ordinario del ejercicio de 1.988. - De orden de la Presidencia del secretario de lectura al dictamen emitido por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día 14 de marzo, proponiendo al pleno la aprobación provisional del presupuesto único ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988. A continuación el secretario da lectura a la documentación que integra dicho expediente, entre ella la memoria de la alcaldía; relación de los puestos de trabajo que integra la plantilla de este Ayuntamiento con sus retribuciones; certificación de los conceptos e importe de las deudas exigibles a esta entidad.

en el ejercicio así como otros gastos fortosos; Certificación de los ingresos percibidos en el ejercicio de 1986 y en los seis primeros meses de 1987; certificación de los ingresos y créditos anulados y de las habilitaciones y suplementos de créditos acordadas en el ejercicio pasado; bases utilizadas para el cálculo de los recursos que se arbitran por primera vez; estudio de los elementos del coste de aquellas actividades que se financian mediante tasas; detalle de las características de las operaciones de crédito que se prevén; cuatro de amortizaciones de los préstamos suscritos por este Ayuntamiento; Certificación de los habitantes de derecho de esta localidad; bases de ejecución del presupuesto y resto de la documentación exigida por la legislación vigente. Finalmente da lectura al resumen del estado de ingresos y de gastos de dicho presupuesto.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo va a votar si al presupuesto de este ejercicio porque su grupo quiere testimoniar su reconocimiento y mérito al sr. secretario de la corporación por el esfuerzo realizado para que esto sea posible y tenga a punto el presupuesto de 1988 en el primer trimestre del año.

El sr. Manchón continúa señalando que el sr. alcalde en la memoria explicativa del presupuesto hablando de la situación económica y financiera de este Ayuntamiento dice, entre otras cosas, que la situación económica de este Ayuntamiento se ha caracterizado por las cantidades de cobro que se encuentran actualmente; debería decir, pendiente de cobro, pero su grupo lo entiendo. Sin embargo el sr. Alcalde no explica las causas de no haberlas recaudado, y a su juicio ello

ha traído consigo gastos innecesarios o alogres, sin embargo su grupo recono que las obras realizadas a través de los planes Provinciales ha generado un esfuerzo económico bastante Fuerte por parte del municipio, si bien el grupo gobernante no ha sido realista a la hora de planificar las inversiones ya que no se ha efectuado un estudio real de las mismas, pues no han efectuado un estudio del costo de mantenimiento que suponen algunos servicios creados, que posiblemente en la coyuntura actual, puedan costearse, pero hay que tener en cuenta que si los medios de los que hoy están al alcance del Ayuntamiento desaparecen, difícilmente podrían mantenerse dichos servicios con el presupuesto ordinario. Si se permite, quisiera poner un ejemplo hipotético: Imaginense que al Sr. Manchón, por no poner a otra persona, un pariente rico o un amigo le regalara un coche Mercedes Benz con la condición de que lo utilizara para su exclusivo uso y sin poderlo vender o traspasar, ¿dispondría él, en su presupuesto Familiar, de dinero para mantener dicho vehículo teniendo en cuenta sus modestos ingresos y teniendo presente que solo la estrella que posee en la delantera de coche cuesta mil duros?, sinceramente creo que esa reflexión debería de haberse hecho. Pues bien, abundando en el tema el artículo 26 de la Ley 7/1986, si no igual, en espíritu recoge lo que decía la Ley de bases de 1955 sobre servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de cinco mil habitantes: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, pavimentación de la vía pública y control de alimentos y bebidas. Esto que recoge el artículo de la Ley de bases es para que las corporaciones

Locales tengan idea en sus presupuestos hasta dónde pueden llegar.

Continúa señalando que en cuanto a las bases de ejecución del presupuesto, su grupo piensa que los miembros de la corporación no deben pagar mil pesetas por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, por estimar que se pagan ya, suficientemente, por la asistencia a los plenos y a las comisiones de gobierno. Otro asunto que queda perplejo a su grupo es el de la partida de ingresos 352.00 sobre perros, y que se presupuestan diez mil pesetas menos que en ejercicios anteriores y cree que ello quizás sea posible al mucho uso de la pistola anestésica de "marras", las de las 65.000 pts; pues de lo contrario no tiene explicación alguna; pues hace poco tiempo, y sobre el mismo tema, en un pleno el sr. Alcalde dió cuenta de un oficio donde se encarga a los ayuntamientos, y se les responsabiliza, de la confección de un censo canino; seguro que no se ha hecho, sr. Alcalde, pues de haberlo hecho tal vez el importe de dicha tasa sería bastante más elevado.

En consecuencia, el grupo de alianza popular va a votar si a la aprobación de este presupuesto, ahora bien, sr. Alcalde, habrá que ver si se cumple en la fase de ejecución, pues lo mismo que ahora vota el grupo si a la aprobación, le reprochará su no cumplimiento.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que con referencia a la confección del censo canino, este se hace en base a los datos suministrados por el veterinario, pero no obstante, se encargarán placas y se editarán bandos para que todos los perros estén controlados, y se sancionarán los no provistos de placas.

A continuación el sr. Alcalde señala que con relación al tema del mantenimiento de los servicios actualmente se están sufragando con los medios de la legislación pone al alcance de los ayuntamientos, mediante personal contratado de colaboración social y ello es consecuencia de las inversiones realizadas que conlleva un mantenimiento, por ejemplo el hogar del pensionista, los jardines, etc.; respecto al parque natural, quizás en un futuro no pueda este ayuntamiento costear su mantenimiento y habría que buscar otras formas de financiación, como por ejemplo la creación de un patronato, ayuda de la iniciativa privada, etc., para conseguir que la existencia de dicho parque natural se autofinancie.

Con la referencia a la fijación de dietas por asistencia a sesiones de comisiones informativas, ello es lógico, puesto que en la actualidad se trabaja más en comisiones informativas que en los plenos, donde la mayoría de los asuntos están ya discutidos y sólo hay que adoptar los acuerdos pertinentes. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba provisionalmente el presupuesto único y ordinario de esta corporación para el ejercicio de 1.988, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo 1º - Impuestos directos	7.835.960 pts
" 2º - Impuestos directos	1.605.185 pts
" 3º - Tasas y otros ingresos	16.606.024 pts
" 4º - Transferencias corrientes	15.250.000 pts
" 5º - Ingresos patrimoniales	1.417.356 pts

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º - Transferencias de Capital	1.000.000 pts
" 8º - Variación de activos financieros	750.000 pts
" 9º - Variación de pasivos financieros	2.500.000 pts
Total	46.964.525

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	-----	24.517.162 pts
" 2º.- Compra de bienes corrientes y servicios	-----	15.630.000
" 3º.- Intereses	-----	599.059 pts ^{PB}
" 4º.- Transferencias corrientes	-----	437.706 pts

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales	-----	250.000 pts
" 7º.- Transferencias por capital	-----	1860.000 pts
" 8º.- Variación de activos financieros	-----	175.000 pts
" 9º.- Variación de activos financieros	-----	3495,269
Total	-----	46.964.525 pts

7º).- Escritor e instanciar.- De orden de la presidencia el secretario de Lectura a la instancia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y es la siguiente:

- D. Francisco Marquez Maldonado, pensionista, vecino de Berlanga, con domicilio en C) Iglesias nº 7, con D.N.I. nº 8.325.553 p en la que expone que habiéndosele pasado un recibo de agua potable del 4º trimestre de 1987 por un valor de 35.086 pts correspondiente al consumo de 114 m³, gastando normalmente un consumo entre 15 y 30 m³ al trimestre, sospechando que ha habido un salto en las centenas ya que la lectura actual, correspondiente a los dos primeros meses de este año es de 8 meses por ello solicita le sea anulado dicho recibo y contacionado uno con la media habitual. Tras deliberación de los señores asistentes, y considerando que realmente ha existido un fallo en el contador, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo y expedirle otro por un consumo similar al de trimestres anteriores. A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y señala que este es el primer ejercicio en que la oposición aprueba el proyecto de presupuesto, lo que supone un indicio de colaboración entre todos.

Los grupos de este ayuntamiento.
 También informa que esta mañana se ha celebrado el acto de apertura de las proposiciones presentadas para adjudicar el servicio de recogida de basuras, habiéndose presentado una sola proposición, la suscrita por D. Antonio Moreno Cordero, al cual se ha sido adjudicado provisionalmente el servicio de recogida de basuras, teniendo intención este ayuntamiento de que proceda a prestar el servicio la próxima semana. Sin embargo el concurso de adjudicación del bar del hogar del pensionista ha quedado desierto por no haberse presentado ningún concursante, por ello propone que se amplie el plazo hasta el próximo día 24 de marzo.
 Cierres y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo el secretario, certifico. -

Señores
Alcalde
 D. José
Concejal
 D. Rafael
 D. Vicent
 D. Nari
 D. Ant
 D. Juan
 D. Man
 D. Nari
 D. Juan
 D. Jo
 D. Ma
Sec
 D. Berna

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.988

Señores Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabe.

D. Manuel Barragán González.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Juan Moreno Heruáñez.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D.ª María Barragán Gala.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la Villa de Berlanga siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día 28 de abril de 1.988 se reunió en primera convocatoria en esta casa

Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el art. 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 47, 2- del Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones del Régimen local, y el art. 77 del Real decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, sin excepción alguna, si bien D. Antonio Vera Madrid se personó cuando empezó a conocer el segundo punto del orden del día, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º). - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura por un, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día dieciocho de Marzo, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º). - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son los siguientes:

- Escrito de Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, comunicando que el Consejo de Gobierno aprobó el 23 de marzo la disposición de créditos para la ejecución del proyecto "camino rural de Serralbo de Berlauga a la carretera de Azuaga a Maguilla", con un pto. máximo de 42,786.620 pts.

- Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura comunicando la resolución del Excmo. Sr. Consejero que aprueba inicialmente las usuras subsidiarias de Berlauga. El Sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo no tiene conocimiento de que este Ayuntamiento haya aprobado inicialmente dichas usuras subsidiarias, y a su juicio, debe seguirse una tramitación en la que se de publicidad a las usuras en el boletín de la provincia y en un diario de gran difusión en la comarca para que los vecinos presenten las alegaciones que estimen oportunas y sea el Ayuntamiento el que presente alegaciones y proceda a la aprobación inicial de las usuras, y el órgano propio para aprobarlas es el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el Ayuntamiento aún no ha aprobado las usuras subsidiarias de Berlauga y las alegaciones presentadas se efectuaron a la redacción del proyecto, refiriéndose a la ampliación del casco urbano frente al silo y a la altura de las edificaciones en zonas ya consolidadas, y este Ayuntamiento ha enviado el proyecto al aparejador municipal para que lo estudie y posteriormente será explicado en la comisión de obras o bien en otra creada al efecto para su posterior aprobación por el pleno del Ayuntamiento, y por tanto no debe aprobarse inicialmente las usuras hasta que las mismas sean sometidas a estudio de la corporación y del vecindario, y en tal sentido se enviará un escrito al consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

- Escrito de la C.I.A. Semillana de Electricidad mediante el cual se denuncia la mora del escrito en el que se solicita el pago de las facturas que este Ayuntamiento tiene pendientes.

contra la CIA Sevillana de Electricidad, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo y que asciende a la cantidad de 5.050.398 Ptas. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que con la CIA Sevillana de Electricidad hay que mantener conversaciones para intentar suscribir un convenio de pago aplazado similar al suscrito con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

→ Escrito del centro Coordinador de Biblioteca, comunicando que el centro provincial coordinador de bibliotecas acordó aprobar en su sesión del día 21 de Abril, la integración de la biblioteca pública de esa localidad en la red de dicho organismo accogiendo a sus beneficios.

→ Escrito de la Dirección General de Admón. local de la Junta de Extremadura emitiendo dictamen sobre la exigibilidad legal de licencia Urbanística municipal a REDESA por el tendido eléctrico de Valdecañales a Gillena, en el que se informa que al tratarse de una obra que afecta a la ordenación del territorio y excede del campo estricto del Urbanismo, la empresa propietaria de la línea no está obligada a proveer de la licencia urbanística municipal.

→ Escrito de la Dirección General de Admón. local de la Junta de Extremadura emitiendo dictamen sobre la exigencia de licencia de apertura de establecimiento a las máquinas recreativas y de azar al representar su explotación una actividad independiente de la ejercida en el local donde se encuentran ubicadas, y en el mismo se informa que de acuerdo con el reglamento de Máquinas recreativas y de azar, para la instalación de dichas máquinas en locales destinados con carácter exclusivo a la actividad del bar, cafetería o restaurante no es necesaria la previa licencia municipal, que sin embargo sí se exige para la autorización de funcionamiento de salones recreativos que se dediquen a la explotación de máquinas recreativas. El Concejal Sr. Manchón toma la palabra y

señale que en base de dicho informe debe procederse a dar de baja en pendiente de cobro las cantidades previstas recaudar por licencia de apertura de establecimientos relativos a máquinas recreativas de bares de la localidad.

—, El sr. secretario informa que el pasado día 25 de Abril celebró una reunión la junta municipal de bibliotecas y propuso al pleno celebrar el examen para seleccionar al encargado de bibliotecas el próximo día 24 de mayo, debiéndose constituir el tribunal a las nueve horas y treinta minutos, comenzándose el desarrollo de los ejercicios a las diez horas y treinta minutos, al mismo tiempo designa como vocal titular de la junta Municipal de Bibliotecas a D. Juan Guerra Bermejo, y como suplente a D. Antonio María Guerrero. Concluido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda ratificar la propuesta acordada por la Junta Municipal de Bibliotecas.

3^o).- Aprobación, si procede, de la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de Enero de 1988.— El sr. secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa, aunque la rectificación ha sido aprobada por la comisión del gobierno en su última sesión celebrada, y antes de entrar a conocer el asunto debe declararse la urgencia del mismo. Por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar el asunto de urgencia y comenzar a examinarlo.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la documentación referente a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de Enero de 1988, cuyo resumen es el siguiente:

- Población de derecho al 1 - Enero - 1987: 2.978 habitantes de los que 1.487 eran varones y 1.491 mujeres.
- Altas al 1 - Enero - 1988: 72 habitantes, de los que 35 eran varones y 37 mujeres.
- Bajas al 1 - Enero - 1988: 71 habitantes, de los que 32 eran varones y 39 mujeres.
- Población de derecho al 1 de Enero de 1988: 2.979 habitantes, de los cuales 1.490 son varones y 1.489 mujeres.

concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba la rectificación presentada al uso de Buro de 1988.

4º).- Aprobación, si procede, de proyectos del Plan de Empleo Rural, primera reserva del crédito de 1.988.- (El Sr. secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa, aunque la rectificación ha sido aprobada por la Comisión de Gobierno en su última sesión celebrada, y antes de entrar a conocer el asunto de declararse la urgencia del mismo. Por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar el asunto de Urgencia y comenzar a examinarlo.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la documentación referente a la rectificación del padrón)

De orden de la presidencia el secretario comunica que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril, y por tanto debe ser debatido este asunto por el pleno del Ayuntamiento.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el J.N.E.M. y las corporaciones locales según orden del 25 de Febrero de 1.985. En este proyecto-presupuesto hay que distinguir las obras de los servicios a realizar a través del plan de Empleo Rural para esta primera reserva de crédito del ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.

Las obras a realizar, todas ellas de construcción, con sus presupuestos son las siguientes:

- A).- Pavimentación de fiscal C/ Cantarinas y solado de su plaza, con un presupuesto total de 1.931.500 pts; de las que 1.101.088 Pts. corresponden a mano de obra y 838.420 Pts. a materiales.
- B).- Pavimentación de unión C/ Cantarinas y C/ Sevilla con un presupuesto de 1.884.029 Pts; de las que 928.428 pts corresponden a mano de obra y 955.601 a materiales.
- C).- Pavimentación de acceso a C/ Cruz desde carrete

ra de circunvalación, con un presupuesto de 831.060 pts; de las que 428.565 pts corresponden a mano de obra y 402.495 pts a materiales.

D).- Pavimentación de aceras en C/ Sevilla, con un presupuesto de 363.495 pts; de las que 163.429 pts corresponden a mano de obra y 199.746 pts a materiales.

E).- Relleno y reparaciones del camino de acceso al parque las quinientas, con un presupuesto de 1.443.750 pts; de las que 802.430 pts, corresponden a mano de obra y 641.320 pts. a materiales.

Los servicios a realizar, todos ellos de limpieza y conservación, con sus presupuestos es el siguiente:

A).- Limpieza verja, blanqueo de colegios, cementerio y piscina, ajardinado en cementerio y pintura al exterior en piscina, con un presupuesto total de 7.206.500 Ptas; de las que 6.076.060 pts corresponden a mano de obra y 1.130.440 pts. a materiales.

Conocido el proyecto y sus presupuestos, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda aprobar los trabajos y proyectos acordados para ejecutarlos a través del Plan de Empleo Rural, primera reserva de crédito del ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.

5º).- Fijación de condiciones para amendatarios casa escuelas nuevas. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de que este asunto fue tratado en la comisión de obras y servicios celebrada el pasado día 23 de Abril, si bien no se fijaron las condiciones para el amiendo de la casa de las escuelas nuevas, aunque el secretario informó en dicha sesión que al tratarse de un amendamiento de bien patrimonial del Ayuntamiento es necesario seguir la tramitación fijada por la legislación vigente para todo tipo de contratos administrativos, y por tanto debe efectuarse el amendamiento judicialmente a través de la modalidad del concurso, por ello debe ser fijado un pliego de condiciones que sirva de bases a dicho concurso.

El sr. Alcalde toma la palabra y propone la fijación de las diversas condiciones, debe ser dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios pues al ser su número más reducido es más idóneo para fijar los distintos aspectos de amueblamiento, por ello este asunto debe ser dejado sobre la mesa hasta que dictamine la mencionada comisión informativa. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar la fijación de condiciones del amueblamiento de la casa escuelas nuevas hasta que los mismos sean fijados y dictaminados por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento.

6º).- Auerdo, si procede, sobre cesión uso Hogar del Pensionista de Berlauga.

De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras, servicios y urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril próximo pasado en los siguientes términos:

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que habiéndose sacado a concurso varias veces la adjudicación del bar del Hogar del pensionista, siempre ha quedado desierto; por lo que ha sido imposible contratar a un conserje encargado del bar y del Hogar del pensionista. Por ello cree conveniente ceder la utilización del local a la asociación de pensionistas de Berlauga mientras exista como tal asociación, y que sea la propia asociación la que se encargue de mantener el conserje y la barra del pensionista.

El Sr. Manchañ toma la palabra y señala que tiene conocimiento de que actualmente hay un señor que está al cargo del bar Hogar del pensionista, y quiere conocer cómo se le ha contratado. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el Ayuntamiento no tiene conocimiento oficial de la contratación de dicho señor, puesto que ha sido la asociación la que lo ha puesto al frente del bar.

El Sr. Manchañ toma la palabra y señala que se

El local, aún no lo tiene cedido la asociación, no es competencia de la misma seleccionar a ninguna persona que se haga cargo del Hogar del pensionista. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que ha tenido conocimiento de que los miembros de la asociación de pensionistas estaban dispuestos a abandonar el local si no estaba atendido el servicio de conserje y barra del Hogar del pensionista, y por ello la asociación seleccionó a un señor mediante unas votaciones que efectuaron los asociados una vez vistas las solicitudes de los que le presentaron.

El Secretario da lectura al artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que regula el arrendamiento y cualquier forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales de las entidades locales, y en el que se señala que el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al seis por ciento del valor en venta de los bienes.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se dictamina favorablemente la cesión de la utilización del Hogar del pensionista de esta localidad a la asociación de pensionistas de Berlanga, por un plazo de cuatro años y once meses, siempre que siga existiendo tal asociación de pensionista, pudiendo renovarse la cesión a petición de la asociación de pensionistas y satisfaciendo la asociación un canon de seis por ciento del valor en venta de dichos terrenos, que se fija en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, según consta en el inventario de bienes.

Conocido el dictamen de la comisión informativa de obras y servicios, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ceder el uso del local destinado a Hogar del pensionista de Berlanga a la asociación de pensionistas de esta localidad en las condiciones determinadas por la comisión informativa, es decir: cesión por un período de cuatro años y once meses, siempre que se asegure la existencia de tal asociación de pensionistas de Berlanga, que son los beneficiarios de la cesión; dicha cesión podrá prorrogarse, previo acuerdo de pleno de este Ayuntamiento, y a solicitud de la asociación de pensionistas.

beneficiaria de la cesión; la asociación de pensionistas de Berlanga debe satisfacer un canon anual de quince mil pesetas, equivalente al seis por ciento del valor en venta del local destinado a Hogar del pensionista de Berlanga. Corresponde a la asociación de pensionistas de Berlanga, como tal asociación, la contratación del conserje y ~~empleado~~ barman del Hogar del pensionista, que no mantendrá con este Ayuntamiento relación laboral y de servicios de tipo alguno.

7^o) - Adjudicación definitiva contrato recogida de basuras.

De Orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión reformative de obras y servicios en su sesión celebrada el pasado día 22 de Abril; y a continuación el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de esta localidad, que es el siguiente: "En la Villa de Berlanga a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituye la mesa de licitación compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de un el secretario de la Corporación, D. Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en esta localidad, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1.987, cuyo edicto fue publicado en el boletín oficial de la provincia no 46, de fecha 25 febrero 1.988.

Comparecen a este acto varios de los señores licitadores, que después se mencionarán y que firmarán la presente acta. Siendo las trece horas, por el señor Alcalde en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar, lectura de las bases de concurso y lectura de los sobres presentados para tomar parte en el mismo, y que son con el número uno, ofreciendo a los señores presente, el examen del mismo ante de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho

ninguno de los señores presentes, licitadores, en el concurso.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado, dando el siguiente resultado: Sobre número uno, presentado por Don Antonio Moreno Cordero, con D.N.I. nº 8.792.383, el cual ofrece la cantidad de un millón ochenta y nueve mil pesetas anuales, IVA incluido (1.089.000 pts. anuales).

Habiendo sido admitida la única proposición presentada, por reunir todos los documentos estipulados en las bases de este concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de servicios de las Corporaciones locales, y en el reglamento de contratación de las entidades locales, se concede la adjudicación provisional del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares a la proposición presentada por Don Antonio Moreno Cordero, que ofrece por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias la cantidad anual de un millón ochenta y nueve mil pesetas, IVA incluido (1.089.000 pts.).

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra este concurso y contra la adjudicación provisional del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de este concurso, mediante escrito dirigido al Señor Alcalde-Presidente. Por los señores comparecientes no se hace constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras la lectura íntegra del acta por el señor secretario se levanta la sesión siendo las 13 horas y 35 minutos de indicado día, que firman los señores asistentes en compañía del Señor Alcalde-Presidente en funciones, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

A continuación el secretario informó que transcurrido en exceso el plazo para reclamaciones, no ha tenido entrada en estas dependencias reclamación alguna sobre la adjudicación provisional de servicio de recogida de basuras, y por tanto por el pleno debe procederse a la adjudicación

definitiva y autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del contrato.

Sumado el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basuras de esta localidad a D. Antonio Moreno Cordero, en la cantidad de 1.089.000 pts. anuales, I. V. A., incluido, así, como autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo.

8º) - Acuerdo sobre solicitud, obras prioritarias del S.E.R.E.A.
 - De Orden de la presidencia el secretario informa que este asunto también fue dictaminado por la comisión informativa de obras en su sesión celebrada el día 22 de Abril, y tras amplia deliberación se dictaminó favorablemente solicitar la ejecución de las siguientes obras: A) Arreglo camino de los canales hasta la zona de Arroyo Conejo; B) Arreglo del camino de los Torrejones, C) Arreglo del camino Berlanga a Maguilla por el pozo de la Nifla. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar al servicio de reforma de las Estructuras Agrarias la ejecución de las siguientes obras, comprometiéndose el Ayuntamiento, bien por mutuo acuerdo, bien por otros mecanismos legales, como la expropiación, a la plena responsabilidad de los terrenos que la ejecución de dichas obras requieran, y por los siguientes motivos, señalando al mismo tiempo el número de parcelas que pueden beneficiarse de la ejecución de las obras que se solicitan:

A).- Arreglo de camino de los canales hasta la zona de arroyo Conejo, con una extensión aproximada de diez kilómetros, en base a que supone el acceso a los manantiales de agua, a zonas agrícolas de alta producción beneficiándose directamente ochenta y cuatro parcelas, aproximadamente de pequeños propietarios.

B).- Arreglo del camino de los Torrejones, pues supone el acceso a la carretera de Maguilla y a una zona diversa de alta producción, beneficiando directamente sesenta y

dos parcelas de numerosos propietarios.

e).- Arreglo del camino de Berlauga a Naguella por el paso de la Milla, pues supone el acceso a ochenta y seis parcelas de pequeños propietarios, acceso a numerosos cortijos, naves agrícolas y huertas, así como acceso a zonas olivereras de alta producción.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a la posterior conservación de las obras que se realicen a través del S. E. R. E. A.

9º).- Aprobación definitiva presupuesto único ejercicio de 1988

- De orden de la presidencia el secretario informó a los señores asistentes que expuesta al público la aprobación provisional del presupuesto único del ejercicio de 1988, aprobada el día dieciocho de Marzo próximo pasado, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 78 de fecha seis de Abril de 1988, así como en los lugares de costumbres de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra la aprobación provisional.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar definitivamente el presupuesto único de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

A).- Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos directos	7.835.960 pts.
" 2º.- Impuestos indirectos	1.605.185 pts.
" 3º.- Tasas y otros ingresos	16.606.024 pts.
" 4º.- Transferencias corrientes	15.250.000 Pts.
" 5º.- Ingresos patrimoniales	1.417.356 Pts.

B).- Operaciones de Capital:

Capítulo 7º.- Transferencias de capital	1.000.000 pts.
" 8º.- Variación de activos financieros	750.000 pts.
" 9º.- Variación de pasivos financieros	2.500.000 pts.
TOTAL	46.964.525 Pts.

ESTADO DE GASTOS

A).- Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	24.517.162Pt
" 2º.- Compra de bienes corrientes y servicios.	15.630.000Pt
" 3º.- Intereses	599.059Pt
" 4º.- Transferencias corrientes	437.709Pt

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales	250.000Pt
" 7º.- Transferencias de capital	1.860.000Pt
" 8º.- Variación de activos financieros	175.000Pt
" 9º.- Variación de pasivos financieros	3.495.269Pt
	<u>46.964.525Pt</u>

10º).- Escritos e instancias :- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido lugar en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito de D. Joaquín Carrera Barragán, obrero Agrícola, con domicilio en Berlanga C/ Cantarinas, 78 y D.N.I. nº 80.012.223, en el que expone que habiendo realizado una obra de protección oficial con préstamo de la Junta de Extremadura, habiendo pagado el recibo de licencia provisional de obra en una cantidad de 4.376 Pts, y sabiendo que dichas obras gozan de una bonificación del 90 por ciento, solicita le sea devuelta la cantidad que le corresponda del recibo satisfecho. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este caso es similar a otros solicitados con anterioridad y por ello debe acordarse la bonificación. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el recibo por importe de 4.376 Pts, y expedir uno nuevo donde se contemple la bonificación del 90 por ciento que corresponden a las licencias de obras de protección oficial.

- Escrito de D. Antonio Moreno Cordero, mayor de edad, adjudicatario del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de esta localidad, y teniendo este Ayuntamiento en desuso el antiguo carro de la basuras, y teniendo intención el solicitante de adaptarlo para el servicio de recogida de basuras, solicita le

le sea vendido dicho carro para que una vez sea de su propiedad, efectuar las reparaciones pertinentes. El Sr. Alcalde formula la palabra y propone que debido a que dicho vehículo puede ser útil al Ayuntamiento por su posibilidad de encajar en un vehículo mecánico que tiene interinidad adquirir este Ayuntamiento, se debe negar la enajenación de dicho vehículo. sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda no enajenar el carro del servicio de recogida de basuras, que anteriormente era utilizado para prestar dicho servicio, si bien cabe la posibilidad de enajenar otro carro que actualmente se encuentra inusable.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Señores

Alcalde

D. Rafael

Cacá

Concejo

D. Vicente

D. Manuel

D. Antoni

D. Juan M

D. Manuel

D. Narcis

D. Juan

Secretario

D. Bernabé

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 1.988. -

Señores asistentes

Alcalde en funciones:

D. Rafael González Barragán.

Concejales:

D. Vicente Barragán Becuabé

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Mirvesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga, siendo las veintidos horas del día cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones, D. Rafael González Barragán, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local art. 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del Régimen Local y art. 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre. ---

ASISTENCIA - Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Madrid, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, D. Joaquín Manchón Gómez y D. Matía Barragán Gala, que no justificaron su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.-) Lectura y aprobación, si procede, del acta

de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintiocho de Abril, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes sin objeción alguna. -

2º). - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son las siguientes:

- Escrito de la Excm. Diputación Provincial comunicando que el Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz ha suscrito a la biblioteca de esta localidad a la revista de estudios extremeños y a la revista espacio escrito, ambas editadas por el departamento de publicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- Escrito del centro coordinador de Biblioteca de Badajoz, comunicando que al integrarse la biblioteca pública municipal de esta localidad en la red del centro provincial coordinador de bibliotecas, se pueda solicitar una subvención por un importe aproximado de cien mil pesetas, y una vez el centro coordinador constata la cantidad exacta que corresponde a la biblioteca de esta localidad, el centro compensará a favor o en contra, según proceda; recordándose que el plazo para remitir los impresos finaliza el día 13 de Mayo.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra e informa que como ya conoce, los próximos días 20, 21 y 22 de Mayo se celebrarán en la localidad las III Jornadas

ecológicas, siendo sufragadas las mismas por aportaciones concedidas por la Junta de Extremadura, y a la cual toda la población queda invitada, enviándose a los miembros de la corporación el programa de actos en fechas próximas.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que se ha recibido escrito de la Universidad Popular de Azuaga mediante el cual se informa e invita a esta corporación a la inauguración de la II feria del libro a celebrar mañana viernes día seis de mayo en la localidad de Azuaga.

— A continuación el secretario toma la palabra y señala que esta corporación debe nombrar los componentes del tribunal para selección del encargado de biblioteca, que corresponden a miembros del Ayuntamiento a fin de poder constituir el tribunal y realizar las correspondientes pruebas selectivas el día 24 de Mayo a las nueve horas y treinta minutos. Causado el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar y nombrar los siguientes miembros del tribunal:

— Presidente; Titular: D. José Vera Madrid; suplente: D. Vicente Barraquán Bernabé

— Vocales; concejal encargado de cultura: Titular: D. Juan M. Ochoa Morillo; suplente D. Antonio Vera Madrid.

En representación del Grupo de A.P.: Titular: D^a María Barraquán Gala; suplente: no existe.

Por la Junta Municipal biblioteca: Titular: D. Juan Guerra Bezujo; suplente D. Antonio

Marín Guerrero.

En representación del Centro Coordinador Bibliotecas: sin designar.

Secretario: D. Beñabé Esteban Ortega como titular; suplente: D. Francisco García Berraco.

3º). - Estudios trabajos de deslinde efectuados por técnico. - De orden del Sr. Alcalde el secretario pone en conocimiento de los asistentes los trabajos efectuados por el experto agrícola D. Daniel Alvarez Gala relativo al deslinde de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento sobre los que existe indicios de usurpación por parte de los particulares, y son los siguientes: A) En las traseras de la calle Mina, vivienda nº 23, Propiedad de D. Juan Barraquán Moreno; vivienda nº 25, Propiedad de D. Miguel Madrid Fernández; vivienda nº 27 Propiedad de D. Antonio Gaztón Abril; vivienda nº 39, Propiedad de D. Francisco Pérez Carrera. B) en camino de Vivero, solar vallado, en su lado derecho, junto a la finca urbana propiedad de D. Francisco Bermejo Mariscal. C) En traseras el Cruces, vivienda nº 146 de Herederos de Cándido Quintana Barraquán; vivienda nº 148, de D. José M^e Tamarayo Bautista; vivienda nº 150, de D. Juan M. Navarro Nieb; vivienda nº 162, de D^e Virtudes Herrojo García; vivienda nº 164, de D. Manuel Barroso López. A continuación el Sr. secretario informa que la tramitación del expediente debe ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y debe dar audiencia al interesado así como aportar documentos que demuestren la posesión adueñada.

nistrativa del bien y que dicha posesión ha sido perturbada o usurpada por el administrado, debiendo unirse la documentación que demuestre la posesión del bien en favor del Ayuntamiento, el informe del técnico competente y las alegaciones de los administrados interesados.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda continuar con la tramitación del expediente para recobrar la posesión de los bienes patrimoniales sobre los que existe juicio de usurpación. - - - - -

4º). - Renuncia a adjudicación servicio recogida de basura y aprobación nuevo pliego de condiciones concurso basura, en su caso. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes que este asunto ha sido dictaminado por una comisión especial al efecto constituida por todos los concejales de este Ayuntamiento, dictaminándose favorablemente la renuncia del adjudicatario del servicio de recogida de basuras y la aprobación de un nuevo pliego de condiciones al no haber licitado más que una sola persona.

A continuación el secretario da lectura al escrito presentado por D. Antonio Moreno Cordero, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en el Carricera 17, adjudicatario del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de esta localidad,

en el que expone que llevando un mes con el servicio de recogida de basuras, ha comprobado que le resulta totalmente antieconómico, por lo que renuncia al mismo, con la correspondiente pérdida de la fianza, y se reserva el derecho a optar nuevamente a la misma si se incrementa el tipo de licitación, debido a lo bajo que está actualmente.

El sr. secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que en la sesión del pasado día 28 de abril se acordó adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basura a D. Antonio Moreno Coedes, y aún no ha firmado el contrato correspondiente cuando ha presentado el escrito al que se ha dado anteriormente la lectura, y por tanto debe darse cumplimiento a la base décimo cuarta del pliego de condiciones que rige la licitación, que señala que efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y haberse dado de alta en la licencia fiscal correspondiente. Si no atendiere al requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

El concejal D. Manuel Martínez pregunta que dado que aún no ha suscrito el contrato correspondiente, si es posible devolverle la fianza depositada; el señor secretario señala que la legislación fija la pérdida de la fianza y la indemnización de daños y perjuicios ocasionados, como consecuencia de la renuncia a la adjudicación efectuada, en los términos del art. 97 antes mencionado.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la renuncia presentada por el adjudicatario del servicio de recogida de basuras, por resultar antieconómica la prestación de dicho servicio en el tipo de licitación fijado, y al haber sido el único licitador de la anterior contratación, pues otros interesados que estudiaran el pliego de condiciones no presentaron ofertas en el concurso, aprobar un nuevo pliego de condiciones que habrá de regir la celebración del concurso para adjudicación del servicio de recogida de basura, con carácter de urgente, en condiciones similares al aprobado para el anterior concurso, modificando el tipo de licitación y el importe de la fianza provisional que deben depositar. Dicho pliego es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES

PRIMERO.- Objeto del concurso.- Este concurso tiene por objeto el cobro del servicio de

recogida de basuras de domicilios particulares, almacenes y establecimientos industriales o comerciales de cualquier clase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 118'3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

segundo.- Medios a utilizar por el adjudicatario.- El que resulte adjudicatario deberá prestar el servicio objeto del concurso mediante medios mecánicos, con tractor y remolque, o camión, que sean basculantes, y que deberán ser aportados por el adjudicatario al igual que el resto del material que sea necesario para prestar el servicio en óptimas condiciones (cogedores, escobas, espuestas, etc...)

Tercero.- Forma y modalidad de prestación, este servicio de recogida de basura se efectuará diariamente por todas las calles de la población, excepto domingos y festivos. Sólo cuando coincidan dos o más días festivos o de fiestas en esta localidad consecutivos, se prestará el servicio de forma alterna, es decir, un día se prestará y al siguiente descansará, sólo en casos muy especiales y excepcionales, y debidamente autorizados mediante escrito de la alcaldía, podrá prestar el servicio en algunas calles de la localidad, o en la totalidad de las mismas en días alternos, debiendo en este caso comunicarlo el adjudicatario a los vecinos afectados.

Cuarto.- Prestación del servicio.- El servicio de recogida de basura se prestará diariamente durante el periodo de

tiempo comprendido entre las 24'00 horas y las 9'00 horas; si bien, en casos excepcionales debidamente autorizados por la Alcaldía, podrá prestarse el servicio en las primeras horas de la mañana, a fin de que a las 13'00 horas quede totalmente terminado el servicio.

Quinto. - Formación del padrón de personas beneficiarias del servicio. - El adjudicatario vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de quince días desde el comienzo de la prestación del servicio, una relación con expresión de los nombres y domicilios de las personas a las que presta el servicio.

Asimismo, vendrá obligado a la presentación, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de las altas y bajas que se hayan producido en el mes anterior.

Sexto. - Duración del contrato. - Atendiendo a la naturaleza del servicio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, el presente contrato se concerta por periodo de un año, prorrogable por dos años más, a petición del adjudicatario con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, y mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento.

Séptimo. - Tipo de licitación. - El tipo de licitación, se fija en la cantidad de UN MILLON QVINIENTAS SESENTA MIL PESETAS ANUALES (1.560.000 ptas/año), incluido en dicho precio el porcentaje correspondiente al impuesto sobre el Valor Añadido. Este

11
Precio podrá ser mejorado por los licitadores mediante presentación de ofertas más bajas, incluidas en las mismas el porcentaje correspondiente al I.V.A. que es del doce por ciento.

Octava. - Forma de pago. - El Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagar puntualmente al adjudicatario el precio de adjudicación; dividiendo en doceavas partes dicho precio de adjudicación y haciéndolo efectivo a la finalización de cada mes natural.

Novena. - Garantía provisional. - Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para poder tomar parte en este concurso, justificación de haber ingresado en la depositaria municipal una fianza provisional de cincuenta mil pesetas (50.000 pts), tal como establece el artículo 112 de la ley de contratos del Estado.

Décima. - Fianza definitiva. - El adjudicatario quedará obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al cuatro por ciento del precio en que resulte adjudicado el servicio, tal como establece el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado, y por el tiempo de su duración, en cualquier modalidad prevista en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

Undécima. - Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que se cumpla el plazo

de exposición al público fijado por la legislación vigente si no hay reclamaciones, y hasta las trece horas del último día hábil; debiendo venir contenidos en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias en Berlanga".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de las características en que se va a prestar el servicio, de los méritos del concursante y de cuántos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y una declaración en la que el licitador haga constar no hallarse incurso en causa alguna de ineptitud o incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como una declaración de no ser deudor de este Ayuntamiento en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago a este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1.987. - -

Duodécima. - Apertura de pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; constituyéndose la mesa por

el señor Alcalde o concejal en quien delegue, y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

La comisión Informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento conocerá, antes de adjudicarse definitivamente el servicio, la totalidad de las ofertas presentadas y sus características, pudiendo modificar, por unanimidad de los asistentes, la adjudicación provisional.

Decimo tercera. - Protección oficial. - El adjudicatario deberá cumplir a su costa cuanto se halle dispuesto en materia de licencia fiscal, seguridad social, legislación social y de accidentes de trabajo; así como sobre seguros sociales para la protección del personal que emplee en la prestación de este servicio.

Decimo cuarta. - Focalización del contrato. - Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y haberse dado de

alta es la licencia fiscal correspondiente.

Si no atendiere al requerimiento, no cumpliéndose los requisitos para la celebración del contrato o impidiéndose que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Decimo quinta.- Gastos.- En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

Decimo sexta.- Riesgo y Ventura.- La adjudicación del servicio se entiende efectuada a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que legalmente correspondan.

A estos efectos, previa justificación y petición del adjudicatario, el precio de la adjudicación podrá revisarse anualmente, no pudiendo elevarse en más del porcentaje en que se incrementa el coste de la vida, según módulos fijados en el Instituto Nacional de Estadística.

El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor, apreciados por el pleno de este Ayuntamiento, esta Corporación Local podrá prestar el servicio a costa del contratista; de igual forma, si el Ayuntamiento

tuviera que prestar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario, lo hará a costa del contratista.

Decimo séptima.- Sanciones.- Sin perjuicio de la rescisión del presente contrato por incumplimiento del mismo, la alcaldía, por incumplimiento de la prestación del servicio con arreglo a las cláusulas del contrato, podrá sancionar al adjudicatario con multa de tres mil pesetas, previa incoación de expediente en que se dará audiencia al interesado.

Decimo octava.- Bastanteo de poderes.-

En caso de comparecer en representación de otra persona física o sociedad, deberá el licitador acompañar a la instancia copia del correspondiente poder, bastanteo por abogado en ejercicio o notario.

Decimo novena.- Derecho supletorio.- En lo previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de contratos del estado, restantes normas de derecho administrativo y preceptos pertinentes de derecho privado.

Vigésima.- Tribunales competentes.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado civil, natural de, con domicilio en, previsto de Documento

Nacional de Identidad n° -----, en nombre propio (o en representación de -----, se que acredita con poder bastanteado que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece y como mejor proceda en derecho tiene el honor de exponer:

Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras domiciliarias en Beelanga, desea tomar parte en el mismo, a cuyo efecto hace constar:

- Ofrece el precio de ----- pesetas anuales, I.V.A. incluido (en letras y números).
- Bajo mi responsabilidad declaro no haberme incurrido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.
- Que no soy deudor del Ayuntamiento de Beelanga por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1987.
- Que acepto cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

- Acompaña los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, poder bastanteado.

B) Memoria comprensiva de las características y forma en que va a prestar el servicio; y de los méritos e informes que aportan referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

(Lugar, fecha y firma).

5º). - Relación posibles beneficiarios servicios doméstico. - De orden de la Presidencia el secretario da lectura a un escrito enviado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, de la Dirección Provincial de Badajoz en el que comunica que "para favorecer la atención a las personas incapacitadas que careciendo de medios económicos y familiares, y necesitando unos servicios personales y domésticos, el INSERSO viene estableciendo ciertos de ayudas a domicilio con instituciones sin fin de lucro, como Ayuntamientos, cuyo objeto es atender a personas que, por sus características no pueden valerse por sí mismas y necesitan a una tercera persona para su desenvolvimiento personal.

Para realizar dicho objeto, se establece un concierto de servicios domiciliarios, que es subvencionado por el INSERSO entre un 75% y un 80%, tomando como base la jornada de 40 horas semanales y el salario mínimo interprofesional. Este servicio se efectuará por personas contratadas por la entidad concertante en número de una o dos por concierto (una a jornada completa, dos a media jornada).

Para solicitar este servicio, hay que dirigir escrito a la Dirección Provincial del Inersso adjuntando relación de posibles beneficiarios. Y una vez autorizado por la Dirección Provincial del Inersso el establecimiento de dicho concierto, las entidades concertantes remitirán certificado de los acuerdos adoptados en el pleno y

la autorización al Sr. Alcalde para la firma del concierto.

El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que se publiquen edictos para que todos los interesados en ser beneficiarios de dicho servicio se inscriban, y posteriormente el Ayuntamiento, examina las inscripciones a fin de incluir o excluir alguna persona de la relación de posibles beneficiarios.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y publicar los edictos correspondientes a fin de que se inscriban las personas que se consideren posibles beneficiarios, y posteriormente la relación será examinada por los miembros de la Corporación para elevar la relación a definitiva, con las inclusiones y exclusiones que considere precisas.

6°). - Ruegos y preguntas. - No se produce ninguno.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima reunión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. -

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE
JUNIO DE 1.988.

señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Rafael González

Barragán.

D. Vicente Barragán

Bezuabé.

D. Manuel Barragán

González.

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ochoa Morillo

D. Manuel Minuesa Moros

D. Narciso González Ba-

rragán.

D. Juan Moros Hernández

D. Joaquín Mandiá Gómez

D. María Barragán Gala

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ochoa

En la villa de Bezuabé siendo las
veintidos horas del día veinticuatro de Junio
de mil novecientos ochenta y ocho, se
tienen en primera convocatoria en esta
Casa Ayuntamiento bajo la presidencia
del señor Alcalde D. José Vera Madrid,
asistido de mí, el secretario de la Cor-
poración, todos los demás señores que al
margen se relacionan con la exclusi-
va finalidad de celebrar sesión extraor-
dinaria para la que han sido previa-
y reglamentariamente convocados de con-
formidad con lo dispuesto en el artícu-
lo 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de
abril, reguladora de las Bases del Re-
gimen Local y el artículo 77 del Real
Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: concurren a la presente sesión
todos los señores que legalmente componen
este órgano colegiado sin excepción al-
guna, y constituyendo mayoría, por la
presidencia se declaró abierto el acto pa-
sándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del
acta de la sesión anterior. - De orden de
la presidencia el secretario da lectura al
borrador del acta de la sesión anterior ce-
lebrada el día cinco de mayo próximo pa-
sado, el cual es aprobado por la unanimi-
dad de los asistentes a dicha sesión sin
objeción alguna.

2º).- Informes y correspondencia. - De orden
de la presidencia el secretario da lectura

a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas las siguientes:

- Escrito del Excmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando la concesión por el Consejo de Gobierno de un presupuesto de doscientos millones de pesetas para la obra 2ª fase del abastecimiento a la Mancomunidad de Herrerías, de la que este municipio forma parte.

- Oficio de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el que se comunica que esta Corporación debe proceder en el mes siguiente a la notificación de este escrito, a la inclusión del colectivo de funcionarios en el concreto marco de asistencia sanitaria suscrito entre la MUNPAL y la seguridad social, y a partir del día primero del mes siguiente a la notificación del presente escrito, es decir, del mes de Julio, la MUNPAL dejará de compensar financieramente a esta Corporación. El secretario informa que ya se han rellenado todos los modelos y el próximo lunes se presentará la documentación correspondiente en la seguridad social. - - - - -

- Escrito del Hospital General San Sebastián de la Excmo. Diputación Provincial comunicando la existencia de una videoteca en el mismo que puede prestar diversos títulos a los Ayuntamientos relacionados con temas sanitarios por si es de interés para charlas o proyecciones de educación sanitaria. El sr. Alcalde propone que en el próximo otoño se puede efectuar una semana sobre temas de salud y

proyecciones de material sanitario. . . .

- Escrito de la Junta de Extremadura comunicando las condiciones generales para subvencionar los proyectos de obras del PER presentados por los Ayuntamientos, dando seña la que la aportación de la Junta será con carácter general, el 15% de la cantidad que se destine a mano de obra de cada proyecto aprobado, no obstante se podrá subvencionar hasta el 30% los proyectos de obras de saneamiento, asfaltado de vías públicas, construcción de edificios públicos y otros a criterio de la coordinación del PER de la Junta de Extremadura. . . .

- Escrito de la Senadora por Badajoz, D^a Violeta Esperanta Alejandre Ubeda, remitiendo contestación formulada por el Gobierno a su pregunta sobre tramo carretera nacional 432 que afecta a este municipio, y en la que se recoge que los proyectos sobre la carretera se prevé terminarlos en el mes de junio actual, según sometidos a información pública y en 1.989 realizarán las expropiaciones necesarias, estando previsto la contratación de las obras, si no surgen dificultades a finales de 1.989.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa que se han efectuado las pruebas selectivas para contratar al personal encargado de los cometidos de la piscina, efectuándose por sorteo la selección de los encargados de la depuradora, porteros y encargada de vestuarios, y realizando pruebas prácticas para la contratación de los socorristas.

A continuación informa que en fechas próximas se va a iniciar los trabajos de

ensanche de la carretera de Zalauca, iniciándose las obras a partir del cruce del camino del cementerio, con posibilidad de enlazarlo con la calle riuas; la carretera va a ser de tierra y va a tener una anchura aproximada de cinco metros de calzada, estando prevista hacer un puente sobre el arroyo Culebra.

A continuación el sr. Alcalde informa sobre asuntos relacionados con la correspondencia recibida; En relación con la presa de Arroyo Cajo señala que las obras están muy adelantadas y propone que los miembros de esta Corporación visiten conjuntamente las obras para tener una mejor información de la misma. También informa que el nuevo tratado de la carretera nacional 432 tiene prevista la existencia de una variante en Berlauga, que saldría junto a la gasolinera y finalizaría en el cruce de la carretera de S. Isidro, (sobre) cuando se reciben los planos que están redactando sobre la misma, serán dados a conocer al pleno, aunque en este Ayuntamiento existe en la actualidad unos planos informativos sobre la variante que está en proyecto efectuar y que afecta a la variante de Berlauga.

De toda la demás correspondencia quedaron enterado los señores asistentes.

3º). - Fijación de condiciones para selección de trabajadores de jardinería a través de Fondo Social Europeo. - El secretario informa que este asunto fue dictaminado

do por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de junio próximo pasado.

A continuación da lectura al acta de dicha sesión de la comisión informativa antes mencionada, donde se transcribe íntegramente el convenio suscrito para otorgamiento de la subvención a las corporaciones locales para el fomento del empleo juvenil, al informe del secretario en el que se señala que según los cálculos efectuados el importe de la subvención asciende a cubrir el salario mínimo interprofesional y el correspondiente coste de seguridad social, y si se contratase a los trabajadores según el correspondiente convenio, ello supone un coste adicional para este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se ratifica la propuesta adoptada por la comisión informativa de obras y servicios, y en consecuencia, se reproduce dicho acuerdo, consistente en:

- 1º). - Dictar bandos para poner en conocimiento del público la oferta de trabajo, formalizando el pliego de presentación de instancias el día 27 de Junio.
- 2º). - El día 28 de Junio, a las diez de la mañana, se procederá a realizar las pruebas para seleccionar al personal que se va a contratar; dichas pruebas consistirán, para la plaza de jardinero en ejercicios prácticos relacionados con la jardinería y con la arboleda, y para el otro personal a contratar, en la contestación de un test cultural y resolución de problemas de aritmética.

39). - El tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde - Presidente D. José Vera Madrid, el concejal de cultura D. Juan M. Ortiz Mottillo; dos concejales del grupo del PSOE, D. Antonio Vera Madrid y D. Manuel Barragán Cortáez; un concejal del grupo de AP, D. María Barragán Gala; un representante del profesorado público de la localidad y el secretario del Ayuntamiento. El tribunal se reunirá una hora antes del inicio de los ejercicios para fijar las distintas pruebas de selección. Y para primar a los demandantes de primer empleo, se le concede a cada uno un baremo de un punto y medio sobre la calificación obtenida, que se sumará a la calificación total.

40). - El seleccionado deberá aportar la cartilla de desempleo y demás datos para efectuar la oferta de empleo correspondiente, suscribir el contrato, con un sueldo equivalente al salario mínimo interprofesional y darle de alta en seguridad social.

40). - Acuerdo sobre guardia y custodia de las escuelas. El secretario toma la palabra e informa que este asunto fue dictaminado por la comisión de obras y servicios en su sesión de 21 de Junio próximo pasado.

A continuación da lectura al acta de dicha sesión donde se dictaminaba que dado que este Ayuntamiento no tiene consignación Presupuestaria para contratar a un guarda del recinto escolar, se debería enviar un escrito al Ministerio de Educación y Ciencia para que dicho organismo

no solucionar el problema de custodia de los edificios escolares, haciéndole constar que en esta localidad existen familias que harían cargo de la custodia de dicho recinto si el Ministerio de Educación se lo cedieran en precario la vivienda existente en los edificios escolares; y mientras tanto, este Ayuntamiento enviará oficio al comandante de puesto de la guardia civil en la localidad y dará instrucciones a los auxiliares de la policía municipal para que procedan a una vigilancia más exhaustiva del recinto escolar.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la propuesta formulada por la comisión informativa de servicios y enviar escrito a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia trasladando el problema de la inexistencia de guarda del recinto escolar para que solucione el problema de custodia del mismo, dando que este Ayuntamiento no posee disponibilidades presupuestarias para dicha finalidad, aunque en esta localidad existen familias que efectuarían la guarda y custodia del recinto escolar si el Ministerio de Educación y Ciencia les cediera en precario la vivienda existente en las instalaciones escolares. No obstante este Ayuntamiento enviará oficio al comandante de puesto de la guardia civil en esta localidad y dará instrucciones a los auxiliares de la policía local para que procedan a una vigilancia más exhaustiva de las instalaciones escolares.

5).- Fijación de condiciones personal a contratar para la piscina municipal.

El secretario toma la palabra y señala que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Junio próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al acta de dicha comisión, donde se efectuó una preselección entre los aspirantes, mediante votación secreta de los asistentes, entre el personal aspirante y a continuación se propuso efectuar las siguientes pruebas de selección entre los preseleccionados:

— Para encargados de vestuarios, encargados de depuradora y porteros de la piscina, se efectuará un sorteo entre los preseleccionados el día 23 de Junio a las 22'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, eligiéndose además de los seleccionados un reserva por si no cumplieren alguno de los cometidos que se le encomienden.

— Para socorristas, se efectuarán pruebas de natación y socorristismo entre los preseleccionados el día 24 de Junio a las 12'00 horas, eligiéndose dos socorristas de reservas que podrán ejercer sus funciones si los socorristas seleccionados no cumplieren los cometidos que se les encomienden.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a sustituir a los seleccionados si en su apreciación libre no cumplieren los cometidos que se les encomienden.

Con relación a los cometidos de este personal, se propuso lo siguiente: Los dos

socorristas, el portero y el encargado de la depuradora deberán proceder a la limpieza con riego del césped, desde las 8 hasta las 11 horas, y desde las 20 a las 21 horas deberán igualmente limpiar el recinto de baño y regar el césped. La encargada de los vestuarios deberá proceder a la limpieza de los vestuarios y servicios desde las 20 a las 21 horas, y desde las 10 a las 11 horas. Los Lunes de cada semana, que permanecerá cerrada la piscina para baños, todos los seleccionados deberán proceder a una limpieza a fondo, con riego, de las instalaciones de la piscina.

Desde las 11 de la mañana hasta las 20 horas, los caudidos serán los siguientes:

- Encargado de depuradora, será responsable del resto de los trabajadores de la piscina, haciéndose cargo del botiquín, manteniendo en buenas condiciones el agua de la piscina, ayudar a los socorristas en sus funciones y encargado general del público asistente al recinto de baños.
- Socorristas: deberán permanecer constantemente en el recinto de baños con la necesaria diligencia y observancia del personal que se esté bañando por si fuere requerida su intervención, no pudiéndose ausentar del recinto de baños.
- Portero: deberá proceder a la venta de entradas de acceso a la piscina, dando rendir cuentas, semanalmente, al depositario del Ayuntamiento. Deberá proceder a cobrar los abonos de todas las personas que quisean acceder a la piscina, clasificándolos alfabéticamente y devolviéndolos al interesado con-

do el mismo abandonar el recinto de la piscina.

- Encargada de vestuarios, deberá proceder a la vigilancia de la ropa depositada en los vestuarios, retirar la ropa que le depositen y devolverla a los solicitantes cuando presenten la ficha correspondiente.

La retribución mensual que percibirán los seleccionados será de treinta mil pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

Conocido el anterior dictamen de la comisión de servicios, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar la propuesta en todos sus términos, tal y como aparece redactada.

A continuación el señor Alcalde informa que debido a que la piscina municipal se va a abrir mañana día 25 de Junio, se ha procedido a seleccionar al personal a contratar, en las condiciones fijadas por la comisión de servicios de este Ayuntamiento y hoy ratificadas por el Pleno, dando el personal seleccionado para efectuar su cometido durante toda la temporada de baños, y que son los siguientes: Encargada de vestuarios: 1º mes, Josefa Moreno Huertas; 2º mes, María Custodio García; 3º mes, Josefa Moreno Esteban, reserva: Josefa González Minvera. - Encargado de puercos: 1º mes, José Gómez García; 2º mes, Juan Huertas Fernández; 3º mes, Juan J. Barragán Sarabia; reserva, Lorenzo Rico Moreno. - Portero: 1º mes, Francisco Gallardo Vaquera; 2º mes: Antonio Domínguez

Lotano; 3º mes, José M. Sarabia Guardado; reserva, Lorenzo Rico Moreno. Secretarías: titulares: José M. Pérez Hidalgo y Francisco J. Valencia Cayetano; 1º reserva, Andrés Moreno Hernández, 2º reserva, Francisco Vaquero Barragán

6º). - Acuerdo sobre confección programa festejos. - El secretario toma la palabra e informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de educación, cultura, deportes y festejos en sesión celebrada el día 13 de junio próximo pasado.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el programa de festejos ha sido confeccionado prácticamente de forma similar al del año anterior, y la única novedad es la de que se dará una capea con precios populares pues este Ayuntamiento ha recibido una oferta ventajosa, teniendo que aportar el Ayuntamiento 125.000 pts y el programa de festejos será el siguiente:

- Día 22 de agosto: A las 11 horas, tirada al plato local. A las 18 horas, tirada general al plato y a coloricos. A las 19 horas, concurso de pesca, exigiéndose la correspondiente licencia de pesca a los participantes. A las 22 horas inauguración del alumbrado extraordinario de fiestas. A las 23 horas, verbena popular en el paseo del Ayuntamiento amenizada por una orquesta; en el intermedio habrá coronación de los reyes de las fiestas (infantil y adultos).

- Día 23 de Agosto: A las 11 h. tirada al plato local. A las 12 horas, carreras de cintas en bicicletas y a continuación de motos por parejas. A las 13 h. actuación de

Payasos en el paseo. A las 19 h; fútbol entre residentes y emigrantes. A las 22'30 h. continuación de la verbena popular amenizada por una orquesta. En el intermedio habrá una participación de toda clase de canto y poesía.

- Día 24 de Agosto: A las 12 h, homenaje a la tercera edad con grandes actuaciones y entrega de trofeos del campeonato de dominó. A las 13'30 horas, carrera de huevos con cuchara, rotura de pucheros y concursos diversos. A las 19 h, celebración de una capea en recinto cerrado, con precios populares, se procederá a la suelta de tres vaquillas para los aficionados asistentes. A las 22'30 h., continuación de la verbena popular amenizada por una orquesta.

- Día 25 de Agosto: A las 13 h., concursos varios en el paseo de la localidad; seguidamente gran pelea de gallos con trofeos a los campeones. A las 19 h., concurso de natación, con trofeos a los vencedores. A las 20'30 h. maratón popular por la localidad, con entrega de trofeos a los ganadores. A las 22'30 h., verbena popular amenizada por una orquesta.

En la celebración de las distintas competiciones no se entregarán premios en metálico, sino trofeos y medallas. Se delega en el concejal de festejos las gestiones para contratar las orquestas y grupos musicales. Además se enviarán escritos a todas las personas que se anunciaron el pasado año para que consten en un plato de 20 días si están de acuerdo con el anuncio, y en caso de no recibir comunicación alguna se procederá a

reproducir el mismo anuncio que el año anterior. Además se publicarán edictos para que todos los interesados en publicar trabajos en la revista de festejos presenten sus trabajos en el Ayuntamiento antes del día 10 de Julio.

El sr. Mauchón toma la palabra y pregunta que en qué lugar se tiene intención de montar la plaza de toros; El sr. alcalde contesta en el sentido de que el diámetro de la plaza es de cincuenta metros y por ello el sitio más conveniente es en la Rehoya, pues posee además espacio para aparcamiento de vehículos.

El sr. Mauchón toma la palabra y señala que su grupo no se opone a la programación efectuada, pero señala que sería conveniente que el delegado de festejos presente al Ayuntamiento distintas ofertas de contrataciones y los contratos correspondientes antes de proceder a la firma.

El concejal de festejos D. Antonio Vera Madrid toma la palabra y señala que si por parte de algún concejal se puede obtener contrataciones más ventajosas que las de sus gestiones, debería hacerse cargo de efectuar las contrataciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el programa de festejos propuesto por la comisión informativa y se delega en el concejal de festejos hacer las gestiones para proceder a la contratación de los grupos musicales y orquestas, si bien deberá presentar ofertas de distintos grupos y los contratos correspondientes antes de proceder a las contrataciones definitivas. -

7º). - Examen de posibles beneficiarios del servicio doméstico. - De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto fue examinado en el pleno celebrado el día cinco de mayo próximo pasado y se han publicado bandos a fin de que los posibles beneficiarios de este servicio a crear se inscribieren en este Ayuntamiento, para proceder a efectuar por el Ayuntamiento la relación definitiva de posibles beneficiarios, teniendo en cuenta que el servicio irá dirigido a las personas incapacitadas que careciendo de medios económicos y familiares necesitan unos servicios personales y domésticos.

Examinada la relación de las personas inscritas, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba la siguiente relación de beneficiarios:

- Antonia López Barcaján, en el Cruces, 37, de estado casada, sin hijos, de 76 años de edad.
- Gracia Camero Bautista, en el Cantaleiras 76, de estado viuda con 7 hijos, de 87 años de edad.
- Joaquín García Blanco, en el O. Barcaján 139, soltero sin hijos, de 80 años de edad.
- Rufino Guzmán Arenas, en el Mudo, casado sin hijos, de 77 años de edad.
- María González Esteban, en el Mudo, casada sin hijos, de 75 años de edad.
- Narciso González Valencia, en el Cerro segundo 24, soltero sin hijos, de 88 años de edad.

- Milagros Goutález Valencia, en el Cantarranas 6, viuda con tres hijos de 87 años de edad.
- Gregoria Milagros Hernández Matzeo, en el cruce 8, casada con cinco hijos menores, de 34 años.
- Tomasa Goutález Mecino, en el cerro primero 13, viuda con un hijo, de 94 años de edad.
- Gracia Goutález Mecino, en el cerro primero 13, soltera sin hijos, de 81 años de edad.
- Josefa Peregrino Rubiano, en el Ancha 33, viuda sin hijos, de 75 años de edad.
- Pedro Maldonado Delgado, en el cerro segundo 21, soltero sin hijos, de 79 años de edad.
- Antonio Rodríguez Moreno, en el Trigueros 33, viudo sin hijos, de 93 años de edad.
- Rosalia Becerra Veta, en el Iglesias 5, viuda sin hijos de 93 años de edad.
- Josefa Goutález Gala, en el Trigueros, viuda sin hijos, de 76 años de edad.
- Gracia Sanabria Andrés, en el Calera 7, viuda sin hijos, de 78 años de edad.
- Josefa Socia Gómez, en el Minas, viuda con cuatro hijos, de 103 años de edad.
- Josefa Barragán Redondo, en el Minas, casada sin hijos, de 63 años de edad.
- José Becerra Camero, en el cruce, casado sin hijos, de 83 años de edad.
- María Minerva López, en el cruce, casada sin hijos, de 85 años de edad.
- Teresa Barragán Moreno, en el Nolasco, 4 soltera sin hijos, de 79 años de edad.

8º) - Expediente de jubilación por invalidez del personal de oficios enterrador - albañil de este

Ayuntamiento Don Ramón Hidalgo Hidalgo. -

El secretario toma la palabra e informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa, y por tanto debe declararse de urgencia, en su caso, para poder conocer y adoptar acuerdo sobre el mismo. Por unanimidad de los asistentes se declara de urgencia este asunto.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al informe médico emitido el día 12 de mayo por los sanitarios del servicio de rehabilitación del Hospital de Llerena en el que señala que el paciente D. Ramón Hidalgo Hidalgo, de 57 años de edad, con antecedentes personales de Hernia en el Liato, Hepatopatía Alcohólica, Gastropatía, Flebitis de m.m.i.i Espondilostrosis. Presenta episodios de cervicobraquialgias y lumbociatálgias, que se acompañan de mareos y parestesias en m.m.s.s; de diez años de evolución, que no responden a tratamiento médico. En radiografías practicadas se observa: en la columna lumbar, signos degenerativos muy evolucionados, con osteofitosis importante de L2, L3 y L4; pinzamiento L5-S1. En columna cervical, osteofitosis evolucionada, pinzamientos acusados de C3-C4 y C5-C6. Estrechamiento de los agujeros de conjunción correspondientes; mínima costela cervical. Pese al tratamiento médico - rehabilitador, el enfermo no se encuentra mejor, por lo que es subsidiario de propuesta de invalidez.

Estudiada la documentación que se aporta y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos

se adoptan los acuerdos que siguen:
Que procede la jubilación del funcionario
D. Ramón Hidalgo Hidalgo por acreditarse
debidamente en la certificación médica que
se acompaña, sin que responda a tratamien-
to médico rehabilitador, lo que produce in-
capacidad total para el desempeño de sus
funciones, encontrándose en la actualidad
de baja laboral por un periodo de mas de
seis meses; y que se eleve este expediente,
con certificación de este acuerdo, al Ilmo.
Sr. Director de la Mutualidad Nacional de
Previsión de la Administración Local para
la tramitación de la jubilación por inva-
lidez.

9º). - Escritos e instancias. - De orden de la
Presidencia el secretario da lectura a las
instancias que han tenido entrada en es-
tas dependencias y son las siguientes:
- Instancia de D^o Isabel Mecino Sánchez,
ama de casa, con domicilio en el cruce
54 y D^o Josefa Torrejón Rufian, ama de
casa, con domicilio en el cruce 22, en
las que exponen que habiéndose dado de
baja en el puesto que tenían atendado
en la plaza de abastos, respectivamente, el
día 30 de Noviembre de 1.985, habiendo es-
tado un año con citado puesto, solicitan
les sean devueltas las fianzas que deposita-
ron para responder del buen uso del mismo,
y que ascienden a la cantidad de 4.500 y
5.100 pesetas respectivamente, adjuntando cartas de
pago. Sometido el asunto a deliberación, por
unanimidad de los asistentes se acuerda acce-
der a las devoluciones de las fianzas solici-
tadas correspondientes a los puestos de la plaza
de abastos que tenían atendados.

- Instancia de D. José Tejado Moreno, Industrial con domicilio en el Jazero 4, y D.N.I nº 8.325.073 en la que expone que habiéndosele pasado un recibo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al verano de 1.987 en el paseo de la localidad, pues en dicha fecha era adjudicatario del bar del pensionista, y habiendo comentado dicha actividad el día 20 de Julio, es decir, un mes y medio más tarde que los demás bares que tienen vedadores, es por lo que solicita le sea rebajado el recibo citado pues abrió menos tiempo y se encontró más perjudicado. So- metido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda de- bajar la rebaja de la tasa solicitada pues este asunto ya ha sido debatido anteriormente y además durante la tempo- rada estival se celebraron en la plaza de la localidad seis días de fiestas.

- Gracia Valencia Fernández, con domi- cilio en General Castjón 19, y DNI nº 8.326.738 expone que teniendo en aten- damiento el puesto 10 de la plaza de abas- tos dedicado a frutas y verduras, solicita la baja en dicho puesto a partir del día 31 de mayo. Conocido el asunto, por unani- midad de los asistentes se acuerda dar de baja al puesto en la fecha solicitada.

- D. Fernando Jiménez Gortáiz, agricultor con domicilio en el Heredu Cortés 16 y D.N.I nº 8.360.485 expone que se le ha requerido por el recaudador contratado el pago de la suma de 40.992 pts corres- pondiente a la liquidación de obras del ejercicio de 1.986. Que, como puede con-

181
probase el Ayuntamiento, la obra no llegó a realizarse al no habersele concedido un préstamo que tenía solicitado para realizar la misma hasta el año actual y por lo cual solicitó nueva licencia de obra, por ello solicita la anulación del requerimiento de 40.992 por haberse duplicado el recibo, como lo demuestra la copia del ingreso que acompaña efectuada el día seis de mayo de 1.988. El secretario toma la palabra y señala que se ha comprobado que lo alegado por el solicitante es cierto, y por tanto existe duplicidad de recibos correspondiente a la misma obra, uno del año 1.986 y otro del año 1.988. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el requerimiento de pago por importe de 40.992 pts y comunicarlo en tal sentido al recaudador contratado de este Ayuntamiento.

- Instancia de D. José Muñoz Teñido, con domicilio en c/ O. Baerregán 146 con DNI n.º 51.836.821, en la que expone que se le ha notificado que es deudor por el servicio de abastecimiento de aguas correspondiente al tercer trimestre de 1.986 por importe de 23.281 pts. Que considera que es del todo imposible que haya podido consumir 89 m^3 de agua ya que suele venir gastando alrededor de 45 m^3 como puede comprobarse con la fotocopia del servicio de aguas que se adjunta. Por ello solicita la rectificación del recibo calculando la media de consumo normal ya que considera que se ha tratado de un error en contador o en la lectura del mismo. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad

de los asistentes se acuerda no anular el recibo emitido y sustituirlo por otro nuevo en base a la extemporaneidad de la solicitud y a la imposibilidad que tiene el Ayuntamiento de comprobar si ha sufrido error el contador, aunque de la lectura de la ficha de consumo se desprende que la lectura del contador ha sido tomada correctamente y que no ha habido error en el mismo.

- José castillo Montero, con domicilio en Cl Vera 34 expone que habiendose pasado un recibo de liquidación de obras liquidación provisional de 65.752 pts y la liquidación total de 39.248 pts, es decir, un total de 105.000 pts, y teniendo concedido un préstamo de rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y estando dicho préstamo exento en un 90%, es por lo que solicita le sean anulados los recibos mencionados y confeccionados otros con las cantidades que le pertenecen.

Añujeta fotocopia de la calificación definitiva de rehabilitación protegida y certificación de la Caja de Ahorros de Badajoz de la concesión de un préstamo por importe de 2.391.000 pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder la bonificación del 90% de la vivienda protegida a la parte de la obra rehabilitada según el importe del préstamo que le ha sido concedido para la rehabilitación y que alcanza la cantidad de 2.391.000 pts.

- Eugenio Berreros Garcia, con domicilio en Cl cortés 36 y DNI n° 8.359.913

en la que expone que solicita permiso para la acometida de aguas residuales de la conducción general hasta el terreno de su propiedad sito en el Nolasco s/n, y asimismo solicita le sean instalados por parte del Ayuntamiento dos puntos de luz a ubicar lo más próximo posible al referido terreno. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la realización de la acometida, pero sufragada íntegramente por el solicitante aunque debe realizarla teniendo en cuenta que en dicha zona existen conducciones de agua potable que debe respetar. En cuanto a la instalación de los puntos de luz, este Ayuntamiento dotará dicha zona de puntos de luz, si bien cuando los medios técnicos y económicos del Ayuntamiento lo aconsejen.

- Candido Soto López, Presidente de la sociedad de catadores de Añillos expone que teniendo noticias de que la Delegación de Hacienda pretende exigir el Impuesto sobre el Valor Añadido por el contrato de arrendamiento del coto de cata, solicita a este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 4 de la Directiva sexta del Consejo de Comunidades Económicas Europeas de 17 de mayo de 1977 y dado que no es sujeto pasivo, se niegue a abovar cualquier cantidad a Hacienda por el concepto de IVA, y en el improbable supuesto de que la above sea a exclusiva costa del Ayuntamiento sin que quepa repercusión alguna contra la sociedad que representa. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda comunicar al Presi-

dente de la Sociedad de cazadores de Ahillones que el Ayuntamiento sólo tiene competencia en materia de caza en fijar el grupo a que pertenece cada coto existente en el término municipal, sin que tenga competencia en la fijación económica que corresponde a cada grupo de caza y en las demás normativas que le es aplicable en materia económica o financiera.

- M^o Teresa Valencia Paz y Antonia López de la Cruz, estudiantes con D.N.I. 76.250.463 y 76.246.911, respectivamente exponen que deseando poner una escuela de E.G.B para que los niños puedan repasar durante las vacaciones de verano, y no disponiendo de local para la instalación de dicha escuela, solicita la cesión por parte del Ayuntamiento de una sala en los altos del centro médico. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no ceder ningún local propiedad del Ayuntamiento para el ejercicio de actividades privadas, y sólo se utilizarán los locales municipales cuando las actividades las organice el Ayuntamiento.

- Instancia de los industriales de bares solicitantes de terraza de esta localidad en la que exponen que teniendo conocimiento de que las fiestas se van a celebrar en la plaza del paseo, y que durante los días festivos y laborales la mayoría de los clientes se desplazan a bares existentes en las inmediaciones de la carretera, solicitan que no se instalen bares en el paseo durante los días de Santiago, Santa Ana y Fiestas del Emigrante, y

que al parecerles excesiva la tasa por ocupación de la vía pública, también solicito que la misma le sea rebajada. Sometido el asunto a deliberación, el Sr. Manchoe pregunta la razón por la cual se ha cambiado la ubicación del lugar de celebración de las fiestas de Santiago y Santa Ana, el Sr. Alcalde contesta que ha recibido varias solicitudes en tal sentido por parte de diversos vecinos de la localidad que consideran que el paseo es un lugar más idóneo que la plaza de los mártires para celebrar dichas fiestas, y además si no se instalan barras de bar en la plaza del paseo los industriales solicitantes de terrazas no padecerían perjuicios pues los asistentes a las fiestas serian clientes de las terrazas de la plaza de los mártires, y además este ejercicio no se han incrementado las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la plaza de los mártires. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder bonificación alguna en las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, aunque en las festividades de Santiago y Santa Ana y fiestas del emigrante no se concederán autorizaciones para la instalación de barras de bar en la plaza del paseo.

- Antonio Guillén Durán, Industrial, vecino de Berlanga con domicilio en el Sr. villa sin y DNI nº 80.033.164 expone que habiendosele pasado un recibo de liquidación de obras por una cuantía de 89.280 pts correspondiente a la valoración efectuada por el perito de 2.976.000pts y no habiendose gastado tal cantidad en la obra,

Señor
Alcalde
D. José
Conceja
D. Rafael
gdn.
D. Vicent
nabé.
D. Manu

solicita se efectúe una nueva valoración de la obra. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda que el aparejador municipal efectúe una nueva revisión de la obra solicitada. -

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que se dá sométida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO. -

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1988. -

Señores asistentes: En la villa de Beclanga siendo las
Alcalde - Presidente: Veintidos horas y treinta minutos del día
 D. José Vaca Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera
Concejales: convocación en el salón de actos
 D. Rafael González Barra de esta casa Ayuntamiento, bajo la
 D. Vicente Barraquán Bec presidencia del sr. Alcalde D. José Vaca
 nabé, asistido de mí, el secretario de
 D. Manuel Barraquán González la Corporación, todos los demás señores que

D. Antonio Vera Madrid al margen se relacionan, con la ex-
 D. Juan M. Ortiz Macillo clusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria
 D. Manuel Minuesa Moreno ría correspondiente al presente trimestre, par-
 D. Narciso Goutález Ba- ta la que ha sido previa y reglaman-
 tación, tariamente convocados de conformidad con lo
 D. Juan Moreno Her- dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la ley
 vadedet. 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las
 D. Joaquín Maudión bases del Régimen Local; artículo 47, 2 del
 Gómez. Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de
 D. María Baccagán abril, texto refundido de las disposiciones
 Gala. del Régimen Local, y el artículo 77 del Real
 decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Secretario:

D. Becuabé Esteban
 Ortega.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente se-
 sión todos los señores que legalmente com-
 ponen este órgano colegiado sin excepción
 alguna, y constituyendo mayoría, por la
 presidencia se declaró abierto el acto pasán-
 dose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta
de la sesión anterior. - De orden de la pre-
 sidencia el secretario da lectura al borrador
 del acta de la sesión anterior, del cual se
 han enviado previamente una copia a ca-
 da concejal, celebrada el día veinticuatro
 de junio próximo pasado, el cual es apro-
 bado por la unanimidad de los señores a-
 sistentes sin objeción alguna.

2º.- Informes y correspondencia. - De orden de
 la presidencia el secretario da lectura a
 la correspondencia que ha tenido entrada
 desde la última sesión, y entre ellas las
 siguientes:

- Escrito de la Vicepresidencia de la Jun-
 ta de Extremadura enviando copia del
 acuerdo suscrito para fomento del em-
 pleo juvenil, al que pueden acogerse los

Ayuntamientos, y para lo cual hay que presentar memoria descriptiva, memoria justificativa y memoria técnica de las iniciativas de fomento del empleo. El sr. alcalde propone que una comisión informativa estudie las posibilidades de presentación de proyectos y posteriormente se redacten los mismos para acogerse a esta iniciativa de fomento de empleo juvenil.

- Escrito de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura sobre la obligación de proceder al depósito de piezas arqueológicas que los Ayuntamientos custodien, en el Museo Provincial. El sr. Ortiz Morcillo propone que el diutel romano que se encuentra en la ermita Santa Catalina de esta localidad, sea puesto en conocimiento del Director del Museo Provincial a fin de que la misma sea catalogada e inventariada.

- Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que con fecha 29 de Junio de 1.988 se procedió a la integración de médicos, diplomados en enfermería y matronas en el centro de Salud de Llerena y que en breve se publicará un decreto de atención continuada (guardias médicas) con la finalidad de poner en funcionamiento los centros de salud, y por ello ha comunicado al Alcalde de Llerena que sería interesante que quitás en septiembre, intente formar el correspondiente Consejo de Salud. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento debe adoptar acuerdos proponiendo la existencia de quac-

081

días en esta localidad; la sea Barrajón Galán, toma la palabra y propone que dicho acuerdo debe ser adoptado inmediatamente y sin esperar a que entre en funcionamiento y centro de salud de Llerena. El se. Alcalde toma la palabra y señala que para el próximo pleno se presente una moción conjunta de ambos grupos de este Ayuntamiento a fin de que se adopte un acuerdo al respecto.

- Oficio de la Dirección General de arquitectura y vivienda de la Junta de Extremadura comunicando que por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de Julio 1.988 se ha autorizado al Carxero de COPUMA para resolver el contrato con la empresa Hermanos Segador, actual adjudicataria de las viviendas de protección oficial que se están construyendo en esta localidad, habiéndose dado instrucciones a la dirección facultativa para la actualización de las obras pendientes de ejecutar, estando prevista la nueva adjudicación para finales del mes de Julio.

- Escrito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social informando de las infracciones y sanciones de orden social, que en caso de faltas muy graves pueden alcanzar hasta la cuantía de quince millones de pesetas.

- Oficio de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Extremadura comunicando la concesión a este Ayuntamiento de 40.000 pts para la realización de dos cursos de natación de la campaña de 1.988, dando lectura el secretario a los requisitos exigidos para poder impartir estos cursos, cuyo número de participantes no podrá exceder

de cuarenta alumnos por curso, los monitores de cada curso serán dos, su duración será de doce horas a razón de una diaria, excepto domingos, la afiliación de cuavillistas y monitores a la Mutualidad General de pechista correrá a cargo de los Ayuntamientos, que solo podrán cobrar hasta doscientas pesetas con la finalidad de sufragar los gastos de edición de diplomas, trofeos, etc; siendo los cursos totalmente gratuitos; los monitores deberán acreditar su titulación de monitor de natación y la experiencia necesaria para este tipo de actividades. El sr. secretario informa que se le ha enviado escrito a dicha dirección general proponiendo como monitores a los dos socorristas de la piscina, que aunque no poseen la titulación de monitor, tienen experiencia en impartir cursos de natación, pues uno de ellos fue monitor de los cuavillos impartidos hace dos años en esta localidad.

-. Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que se ha efectuado una nueva reserva de crédito por importe de 5.300.000 pts para efectuar en esta localidad obras del PER

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra e informa que ya se han iniciado los trabajos de arreglo del camino de los Alamillos, como obra del SEREA, y que también se han iniciado los trabajos de pavimentación con aglomerado asfáltico del enlace de la calle Cantareñas y el Sevilla.

3º). - Aprobación relación de obras e incluir en el Plan Provincial de obras y

servicios. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de obras y servicios celebrada el día 21 de Julio próximo pasado, y a continuación da lectura a dicho dictamen.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar el dictamen emitido por la mencionada Comisión Informativa y aprobar la siguiente relación de obras a incluir en el Plan Provincial de obras y servicios:

- 1º). - Pavimentación con aglomerado asfáltico y zahorra del camino del cementerio, con una extensión aproximada de 4.000 m^2 y un presupuesto aproximado de 6.452.000 pesetas.
 - 2º). - Pavimentación con aglomerado asfáltico de la cl. Albardilla, con una extensión aproximada de 1.000 m^2 , y un presupuesto aproximado de 1.120.000 pesetas.
 - 3º). - Pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Nolasco y Caruicera en una extensión aproximada de 770 m^2 , con un presupuesto aproximado de 862.400 pesetas.
 - 4º). - Pavimentación con aglomerado asfáltico y zahorra del acceso a calle Cruces en una extensión aproximada de 400 m^2 y con un presupuesto aproximado de 645.200 pesetas.
 - 5º). - Construcción de acecidos y alcantarillado en prolongación de la calle Vera, con un presupuesto aproximado de 1.300.000 pts.
- 4º). - Aprobación definitiva permuta de terrenos de este Ayuntamiento y autorización al sr. Alcalde para firmar los documentos. - De orden del sr. Alcalde el secretario informa que este asunto no ha sido

dictaminado por comisión informativa, pero ya ha sido conocido por los señores asistentes pues su tramitación y conocimiento del expediente se ha incluido en varios orden del día de plenos anteriores, pues el expediente se inició por una moción de la alcaldía de fecha 24 de marzo de 1987, y en el mismo consta una certificación del secretario como bien de propios en el Registro de la propiedad; certificación del importe del presupuesto; certificación del acuerdo del pleno de veintisiete de Junio de 1987 sobre segregación del bien objeto de permuta de la finca matriz donde se encuentra incluido y del informe valoración del técnico del importe de los bienes objeto de la permuta, y acuerdo de iniciación de este expediente. Conocido el contenido del expediente, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda:

1º. Segregar de la finca matriz de este Ayuntamiento, conocida con el nombre de Maimolejo, una porción de terreno, con extensión de 150 metros cuadrados, diez de fachada y quince de fondo, ubicada al final de la c/ Obispo Barragán y con los siguientes linderos: norte, con camino de Valverde de Llerena; sur, con prolongación de la calle Obispo Barragán; este, con camino de Valverde de Llerena y finca matriz de la que se segrega; oeste, con finca urbana propiedad de D. José Ortiz Moreno.

2º. — Aprobar la permuta de los bienes que se describen y que son: Terreno propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la calle Obispo Barragán de la población, al final de la calle, a continuación del nº 145 de citada vía; el terreno es de propiedad municipal, tiene una fachada de diez metros lineales y un fondo de quince metros lineales, su superficie es de ciento cincuenta metros cuadrados y los linderos son los siguientes: norte, camino de Valverde de Llerena; sur, calle Obispo Barragán; este, camino de Valverde de Llerena;

181

y oeste, casa propiedad de D. José Ortiz Moreno.
El terreno solar tiene todos los servicios urbanos tales como agua potable de la red general, alcantarillado, vial de acceso pavimentado, alumbrado público y línea telefónica, valorándose en doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesetas (249.900 pts). El otro terreno, propiedad de particular, se encuentra ubicado en el término municipal de Berlanga, con acceso mediante camino rural público desde la carretera de Berlanga a Maguilla, margen derecho, parcela catastral situada en el plano número 3) con números 372 - a y 6; el terreno es propiedad de heredera de D. Joaquín González Vaquera, es decir, Doña Dolores Vinuesa Bernardino, y tiene una superficie de diez mil quinientas ochenta y seis metros cuadrados (10.586 m²), siendo su valoración la de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesetas (249.900 pts).

3º. — Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 Abril.

4º. — Facultar al sr. Alcalde, Don José Vera Madrid, para que, asistido del sr. secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5º. — Aprobación definitiva subasta de terrenos sitos al final de la calle Obispo Barragán y autorización al sr. Alcalde para firmar los documentos. — De orden de la presidencia el secretario informa que al igual que el punto anterior este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, pero ya es conocido por los señores concejales pues ha sido objeto de estudio por el pleno de este Ayuntamiento en sesiones anteriores, y además la adjudicación definitiva de la subasta de solares se produjo hace un año, si bien hasta esta fecha no se ha hecho efectivo la totalidad de su importe.

El expediente se inició mediante una memoria de la alcaldía de fecha siete de noviembre de 1.986, y en el mismo consta el certificado del secretario de que los bienes objeto de enajenación están intervenidos como bien de propios de este Ayuntamiento y aparece inscrito como tal en el Registro de la propiedad; certificado del secretario de que el importe de los bienes objeto de enajenación no excede del 25 por ciento de los ingresos ordinarios de esta Corporación; informe del secretario sobre la tramitación a seguir para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento; certificado del secretario sobre acuerdo del pleno de este Ayuntamiento que fijó la parcelación del terreno objeto de enajenación en tres parcelas, con la siguiente extensión: Parcela 1^a, de extensión 527'10 m²; parcela 2^a, de extensión 853'91 m²; parcela n^o 3^a, de extensión 274'96 m², siendo el importe de la licitación de la subasta de 4.094.925 Pts; y certificación del pleno celebrado el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete en el que se adjudican definitivamente los solares objeto de la subasta.

El sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que su grupo, por coherencia con actuaciones anteriores va a abstenerse, pero ruega que el sr. Alcalde informe en este pleno donde va a ser invertida por el Ayuntamiento el importe del 50 por cien de la enajenación y de los intereses del pago aplazado del importe de la enajenación de dichos terrenos. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el importe de dicha enajenación se ha destinado a pagar las inversiones realizadas por este Ayuntamiento en distintas obras y en el próximo pleno informará con más detalle pues ahora mismo no posee dichos datos. Cerrado el asunto, tras deliberación de los asistentes, por mayoría absoluta con el voto a favor de los nueve concejales del grupo socialista y la abstención

de los dos conceptos del grupo de Alianza Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º. — Parcelación del terreno propiedad de este Ayuntamiento en las parcelas que se describen a continuación:

Parcela 1.ª, con una extensión de 527'10 m², siendo sus linderos los siguientes: norte, con parcela número dos enajenada mediante subasta pública a D. José Maldonado Muñoz, con una línea común de 32'85 metros lineales; sur, con zona libre de edificación y prolongación de la calle Obispo Barragán, con una longitud de 11'85 m²; este, con zona de servidumbre de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada, en una longitud de 31'90 metros lineales; y oeste, con zona donde se pretende ubicar una vía pública destinada a calle en una longitud de 23'70 metros; esta parcela tiene forma trapezoidal.

Parcela 2.ª, con una extensión de 835'91 m², siendo sus linderos los siguientes: norte, con parcela n.º 3 enajenada a D. Rufino Herrojo Rufián y zona de ensanche de finca urbana propiedad de D. Rufino Herrojo Rufián, con una longitud total de 44'80 metros lineales; sur, con parcela n.º 1 descrita anteriormente y enajenada a D. Ramón Núñez Centeno; este, con zona de servidumbre de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada en una longitud de 25'90 metros lineales; y oeste, con zona donde se pretende ubicar una vía pública destinada a calle, en una longitud de 20'60 m. lineales.

Parcela 3.ª, con una extensión de 247'96 m², siendo linderos los siguientes: norte, camino de acceso a la calle Ventanas de esta población, en una longitud de 5'15 m. lineales; sur, con parcela n.º 2 enajenada a D. José Maldonado Muñoz, en una longitud de 16'40 m. lineales; este, con zona de servidumbre del estanco de la carretera de acceso a la población y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con zona de ensanche de la finca urbana propiedad de

D. Rufino Herrojo Rufián, esta parcela tiene también ¹³⁹ forma trapezoidal.

2º. - Aprobar la enajenación, efectuada mediante subasta pública, cuya adjudicación definitiva que acordada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, de los solares mencionados anteriormente a los siguientes señores: Solar número uno, con una extensión de 527'10 m², a D. Ramón Núñez Centeno, provisto de D. N. I. n.º 28.335.720; Solar número 2, con una extensión de 835'91 m², a D. José Maldonado Muñoz, provisto de D. N. I. n.º 51.836.821; y solar número 3, con una extensión de 274'96 m², a D. Rufino Herrojo Rufián, provisto de D. N. I. n.º 8.370.373. Todos ellos vecinos de Berlanga.

3º. - Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79, 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 Abril.

4º. - Facultar al Sr. Alcalde D. José Vera Madrid para que asistido del secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

6º. - Aprobación Proyectos P. E. R., segunda dotación de 1.988. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa y que es necesario declararlo de urgencia si se considera conveniente para debatirlo en este pleno; por unanimidad de los asistentes se declara el asunto de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto presupuesto de los obras a realizar por

por el sistema de colaboración entre el INEM y las corporaciones locales según orden de 21 Febrero de 1.985. En este proyecto sólo se contempla realizar obras de construcción, en caminados a dotar de servicios de alcantarillados a determinados calles de esta población ya enlazadas con el colector general; las obras son las siguientes:

1. - Colector de las calles Cantarrana y picota a la general, con un presupuesto total de dos millones novecientos dos mil trescientas veintidos pesetas (2.902.322 Pts), de las dos millones trescientas setenta y cuatro mil (pesetas) cuatrocientas treinta y seis pesetas (2.374.436 Pts) corresponden a mano de obra y quinientas veintisiete mil ochocientos ochenta y seis pesetas (1.427.886 Pts) a materiales.
2. - Colector del campo de fútbol a enlazar con la red general, con un presupuesto total de un millón ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta pesetas (1.193.680 Pts), de las que un millón dos mil trescientas diez pesetas (1.002.310 Pts) corresponden a mano de obras y ciento noventa y una mil trescientas setenta pesetas (191.370 Pts) a materiales.
3. - Colector de la calle Farmacia, con un presupuesto total de cuatrocientas cinco mil cincuenta y siete pesetas (405.057 Pts), de las que trescientas trece mil ciento cuarenta y dos pesetas (313.142 Pts) corresponden a mano de obra y noventa y una mil novecientos quince pesetas (91.915 Pts) a materiales.
4. - Colector desde final de la c/ Iglesia hasta calle Vera y conexión, con un presupuesto total de un millón novecientos noventa y siete mil novecientos veintidos pesetas (1.997.922 Pts), de las que un millón novecientos noventa y siete mil novecientos veintidos pesetas (1.997.922 Pts), de las que un millón seiscientos diez mil ciento doce pesetas (1.610.112 Pts) corresponden a mano de obra y

trescientas ochenta y siete mil ochocientos diez Pesetas (387.810 pts) a materiales.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueban los proyectos-presupuestos presentados.

7º). - Adjudicación definitiva concurso servicio recogida de basuras. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de plicas para el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de esta localidad celebrada el día veintinueve de Junio próximo pasado, habiéndose presentado un único sobre, suscrito por D. José Antonio Torrejón Ortiz, el cual ofrece la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas anuales (1.560.000 pts/año), Impuesto sobre el Valor añadido incluido, habiendo sido adjudicado provisionalmente con tal fecha, y transcurrido el plazo establecido legalmente para reclamar contra la adjudicación provisional, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra dicha adjudicación, por ello el Pleno, si lo estima conveniente, debe proceder a la adjudicación definitiva y autorizar al Sr. Alcalde para firmar el contrato correspondiente.

El concejal Sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que su grupo estima que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, pero entiende que su coste es excesivo para la economía municipal; ya que en este ejercicio, suponiendo que paguen todos los usuarios, cosa que se duda, se prevé un déficit de 90.000 pts aproximadamente, y en el próximo

ejercicio de 300.000 pts; por este motivo su grupo propone que se haga un estudio, suan-
to antes, de este servicio, al objeto de evitar
la subida de la correspondiente ordenanza.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala
que el servicio se sacó a subasta y se de-
mostó que no era rentable por menos di-
nero si se pretende que el servicio se pres-
te satisfactoriamente, y si es necesario habrá
que incrementar las ordenanzas para que el
coste del servicio se sufrague, si bien este
Ayuntamiento está abierto a cualquier alter-
nativa para que no se incrementen las orde-
nanzas.

Sometido el asunto a deliberación, por
unanimidad de los señores asistentes se acuer-
da adjudicar definitivamente el servicio de
recogida de basuras a D. José Antonio To-
rrejón Ortiz, y autorizar al sr. Alcalde pa-
ra la firma del contrato correspondien-
te.

8).- Ratificación próroga contrato sr.
Ferre Cruz. - El sr. Alcalde - Presidente to-
ma la palabra e informa que el con-
trato que tiene suscrito el sr. Ferre
Cruz con este Ayuntamiento para pres-
tación de su servicio a tiempo parcial,
ha finalizado el pasado día 22 de Julio,
pero tras la entrevista mantenida con otras
personas que pudieran efectuar sus cometi-
dos, no existe en la actualidad ninguna
persona idónea, y además es posible que
el sr. Ferre Cruz obtenga el título de ins-
talador autorizado a finales de este año
y ello puede ser conveniente para el
Ayuntamiento pues podría efectuar y firmar
los boletines oficiales; por ello su grupo

ha considerado conveniente proceder a la prórroga del contrato por un periodo de seis meses más y puede que en dicho periodo de tiempo obtenga el mencionado título de Pustalador autorizado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prórroga el contrato al sr. Ferre Cruz, suscrito con este Ayuntamiento, desde la fecha del 23 de Julio de 1.988 por un plazo de seis meses a contar desde dicha fecha.

99).- Recurso de reposición por liquidación bonificación licencia de obras. - De orden de la presidencia, el secretario da lectura íntegra al recurso de bonificación presentado por D. Antonio Marchizant Montañero el día 27 de Junio próximo pasado contra la liquidación efectuada por este Ayuntamiento por concepto de licencia de obra el cual consta de treinta y dos puntos de exposición, en los que en extracto se recoge con fecha siete de Agosto de 1.985 inicio expediente ante la Dirección General de Arquitectura y vivienda, del COPVMA acogiéndose a la rehabilitación de viviendas, habiendo solicitado la oportuna licencia de obras; que el 19 de Septiembre de 1985 ingresó en concepto de tasa por licencia provisional de obras en el Ayuntamiento de Bezares, la cantidad de 4.940 pts; que con fecha 26 de Marzo de 1987 recibió notificación por licencia total de obras cuyo importe ascendía a 71.860 pts, correspondiente al baremo establecido por la ordenanza fiscal del Ayuntamiento en base a lo peritado

por el técnico municipal con fecha 31 de Diciembre de 1985; que las obras ejecutadas lo fueran en la vivienda que habita y en base al Real Decreto 2329/1983 de 28 de Julio, sobre la protección a la rehabilitación de viviendas; que el artículo 9 del Real Decreto 2329/1983 de 28 de Julio regula los beneficios a los que las actuaciones de rehabilitación pueden acogerse; que con fecha 23 de Abril de 1987 presenta solicitud al Ayuntamiento de Beclanaga para acogerse a la bonificación fijada correspondiente al 90% de la licencia de obra; que el 7 de Junio recibió nueva notificación del Ayuntamiento de Beclanaga de débito por licencia de obra por importe de 41.205 pts, y en base a la cual hablé con el secretario del Ayuntamiento, solicitando por escrito una copia del acuerdo de Pleno relativo a la bonificación efectuada en la licencia de obra, sin que hasta la fecha de presentación del recurso haya obtenido respuesta de este Ayuntamiento respecto a lo solicitado; que teniendo en cuenta la fecha de la licencia de obra, anterior a la entrada en vigor de la nueva ley de régimen local considera que se le debe hacer la bonificación del 90% sobre el importe de la tasa por licencia de obra; que igualmente considera que dicha bonificación debe beneficiar al importe total de la tasa y no solo a la parte de la licencia de obra que ha sido concedida por rehabilitación, pues según el artículo 5, 3-e) del Real Decreto 2329/83, podrán acogerse a los beneficios del mismo las obras complementarias de las actuaciones de rehabilitación.

Siempre que el inmueble justifique las condiciones de adecuación estructural y cumpla cualquier otra causa que resultase justificada, en razón a las particulares circunstancias de los residentes, que se dan en este supuesto según alega el recurrente; en base al recurso solicitado que se estime el recurso de reposición y proceda a conceder la bonificación del 90 por 100 de la licencia de obra solicitada, sobre el total de la tasa que asciende a 71.860 pts.

El se. secretario toma la palabra e interviene sobre el recurso presentado en el sentido de que, el recurrente se basa en el Real decreto 2329/83 de 28 de Julio, sobre rehabilitación de viviendas, y el Real Decreto Legislativo 2960/76 de 12 de noviembre sobre viviendas de protección oficial; que establece una bonificación del 90 por 100 de todo recargo, arbitrio, derecho o tasa establecido por los Ayuntamientos. A continuación sigue informando que con la publicación del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, el tema de las bonificaciones de los arbitrios municipales ha sufrido una gran transformación pues de su artículo 20.2 se desprende que, salvo los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional, respecto al estado; Comunidad Autónoma, Provincia, Mancomunidad, Área Metropolitana u otra entidad, no se reconocerá ni, consecuentemente, se admitirá beneficio tributario alguno. En tal sentido se ha pronunciado la Dirección General de los servicios Jurídicos del

del Estado en informe de cinco de Enero de 1988, y concluye que en base a la disposición derogatoria del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, debe entenderse suprimida, a partir de la entrada en vigor de mencionado Real Decreto legislativo 78/86 la bonificación en materia de Tasas municipales concedidas a las viviendas de protección -Juvenil- oficial, así como cualquier otro beneficio tributario que no aparezca revogado en el artículo 202 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, o se conceda posteriormente en virtud de ley.

El señor Mardiraut Montanero solicitó licencia de obras en el año 1985, fecha en la que aún estaba en vigor la bonificación del 90 por 100 sobre viviendas de protección oficial, y en tal año inició expediente para acogerse a los beneficios sobre rehabilitación de viviendas, sin que el Ayuntamiento conozca la fecha de resolución de dicho expediente. Con fecha 23 de Abril de 1987, fecha en la que ya estaba en vigor el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril de 1987, fecha, que suprime los beneficios tributarios a las viviendas de protección oficial, presentó el sr. Mardiraut Montanero un nuevo escrito a este Ayuntamiento solicitando acogerse a las exenciones y bonificaciones establecidas en el artículo 9, e) del Real Decreto 2329/83 de 28 de Julio sobre rehabilitación de viviendas.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de Mayo de 1987 acordó acceder a D. Antonio Mardiraut Montanero la bonificación del 90 por 100 sobre la licencia de obras establecidas para las viviendas de protección oficial, si bien dicha bonificación se le aplicó igual que al resto de los solicitantes, sobre el montaje del préstamo solicitado, para efectuar dichas obras, apesar de no estar en vigor en dichas fechas las bonificaciones tributarias para las viviendas de protección oficial; esta bonificación del 90 por 100 al importe del préstamo y a la totalidad de la obra es la que le da base a la formulación del recurso de reposición sobre la liquidación de obras efectuada por este Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, y considerando, que aunque el solicitante presentó escrito alegando a la bonificación del 90 por 100 sobre viviendas de protección familiar oficial en el mes de Abril de 1.987, si bien por tratarse de una obra realizada en el ejercicio de 1.985, aunque este Ayuntamiento desautoriza la fecha de resolución del expediente, podría concederse la bonificación del 90 por 100 a la obra si el expediente se resolvió con autoridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril; no obstante el pleno de este Ayuntamiento, con su superior criterio, decidirá lo que estime mas conveniente.

El Concejal Sr. Mauchón toma la palabra y señala que en esta materia debe aplicarse lo que la legislación diga sobre la materia, y en tal sentido pregunta al señor secretario que informe sobre el tema; el secretario toma la palabra y señala que tal como informa el recurso presentado, desde la entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, no se deben conceder bonificaciones a las licencias de obras, El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la obra de referencia fue realizada en el año 1.988 y además aún no está claro que la bonificación a las licencias de obras hayan desaparecido.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y enviar el escrito a los servicios jurídicos de la Junta de Extremadura para que informe tanto sobre este supuesto de licencia de obra concedida en el año 1.985, como sobre las bonificaciones a las licencias de obras que se concedan con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/1.986, y una vez recibido el dictamen correspondiente se debatirá el asunto en un nuevo Pleno

(10º). — Escritos e instancias. — De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas de-

pendencias desde la última sesión y son:

- Instancia de D. Miguel Sanabria Bermejo, vecino de Berlanga con D.N.I. 8.326.642, expone que habiendo pagado un recibo de liquidación provisional de obras de obras por valor de 46.688 pts; y siendo la obra realizada de protección oficial, solicita le sea devuelto el 90 por 100 de lo cobrado, según marca la Ley. Se ha tratado el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se reciba el dictamen sobre bonificación de los trabajos de obras a solicitar de la Junta de Extremadura, tal y como se ha mencionado en el punto anterior del orden del día.

- Escrito de la asociación de pensionistas y jubilados de Berlanga, en el que expone que la sala del Hogar del pensionista tiene un frozo pequeño que descuadra dicha sala y esa sala adyacente lo solicita el consejo para utilizarlo como cocina, usando un infiernillo de butano, por no tener el local cocina; siendo los gastos que se originen de cuenta del consejo. El Sr. Mauchón toma la palabra y señala que su grupo estima que el Ayuntamiento ha hecho ya suficientes concesiones para el buen funcionamiento del Hogar del pensionista. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la sala a la que se refiere el escrito es la que estuvo destinada en el centro de salud al archivo del Ayuntamiento, y que en la actualidad se encuentra inutilizada, además la obra a realizar es mínima pues en dicha sala existía una puerta que comunicaba con la actual sala del hogar del pensionista, existiendo solamente un pequeño tabique de separación, con lo cual se quitará dicho tabique y se inutilizará la puerta que comunica la sala solicitada mediante su cierre.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar a la asociación del pensionista a utilizar la sala

del centro de salud que estaba destinada a archivo municipal, si bien con la condición de que procederá a su desalojo y entrega al Ayuntamiento en un plazo máximo de quince días si el mismo lo requiriese para ser utilizada para servicios sanitarios u otros servicios de competencia municipal, cubriendo los gastos que la cesión y reversión de la sala requiriese a cuenta de la asociación del pensionista o consejo.

→ Instancias de D. José y Ramón Núñez Centeno, domiciliados en Bertangua con D.N.I. 8.359.926, y 28.335.720 presentaron tiempo de intención de crear una empresa dedicada a la transformación y distribución de productos Agrarios y como continuación a su escrito presentado en este Ayuntamiento el 10 de Febrero de 1.988, presentan la siguiente memoria: para la realización de la actividad de transformación y distribución de productos Agrarios que pretende crear, considera lugar óptimo para su ubicación el situado en el margen derecho de la carretera nacional de Badajoz a Grajalde frente a la piscina Municipal, terreno propiedad de este Ayuntamiento; el proyecto industrial se compone de una planta para el envasado con una capacidad mínima de producción de mil unidades/día, que requerirá la instalación de 2.000 m², necesarios para llevar a cabo este proyecto; el presupuesto, el proyecto inicial se completaría con otras dos naves de idénticas características (2.000 m²) cada una, que se destinarían al almacenaje de la materia prima y almacenaje, tras la elaboración, para la comercialización de los productos terminados. Así mismo se construirían unos edificios de 200 m². Del estudio realizado para su ubicación se desprende que serán necesarios otros 10.000 m² destinados a zona de embarque y desembarque, así como a zona de aparcamiento y además para la imprescindible zona de maniobra para maquinaria y transporte. Asimismo y pensando en futuras ampliaciones consideran necesario otros 3.800 m². Con la adquisición de dos

máquinas envasadoras, una carretilla elevadora, dotación de estanterías para almacenaje y mobiliario de oficinas, el montaje total se elevará a unos 70 millones de pesetas. Las repercusiones laborales y sociales que estas industrias tendrán para Berlanga se cifran en la creación de ocho nuevos puestos de trabajos directos (1 director, 1 administrador, 1 jefe de almacén, 1 representante, 1 repartidor y 3 envasadores de productos), además de la mano de obra indirecta que generará el proyecto.

El sr. Alcalde toma la palabra y propone que este asunto de cesión de terrenos municipales en una extensión tan amplia de 20.000 m², debe ser objeto de un estudio más detenido y por ello considera que debe ser debatido por una comisión más profundamente. sometido el asunto a votación, por unanimidad de los existentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que sea estudiado por comisión informativa de este Ayuntamiento.

- Escrito del Club Deportivo Berlanga, en el que se expone que como continuación a la entrevista mantenida y para la puesta en marcha del fútbol en nuestra localidad, se describen las necesidades que tiene el club para que sean tratadas en el Pleno y tratar de solucionarlas:

- 1.º - Para comenzar y pagar las cuotas de la Mutualidad de Futbolista de los 20 jugadores aficionados y 20 juveniles, pagos de cuotas del club, depósito en la federación, etc., se necesitan 180.000 pts, por lo que solicitan que este Ayuntamiento les facilite con cargo al presupuesto de deportes, un préstamo acrecentado (devolviendo mensualmente, parte sobrante) de los 200.000 pts iniciales; si no pudiera facilitar dicha cantidad, solicitamos que el Ayuntamiento se haga fiador solidario de un préstamo por la misma cantidad que solicitarían en la Caja de Ahorros de Badajoz, sucesor de Berlanga.
- 2.º - Que el Ayuntamiento les facilite varios obreros de Colaboración Social que hagan limpieza general del campo de fútbol, para dejarlo a punto con

La finalidad de iniciar la competición. También desahogar y limpiar el almacén anexo a la caseta, actualmente lleno de materiales de el Ayuntamiento. 3.º - Preocuparse de la conservación y limpieza del campo durante la temporada, es decir, limpiar casetas, marcar campo, quitar hierbas, etc.; este podría ser, puesto que se ha ofrecido el sr. Campuando, como colaboración social. Repasar la instalación de agua puesto que en la mitad del partido los depósitos se quedan sin agua y pueden estar obstruidos. 4.º - Cederles, cuando sea necesario el salón de actos y video de la televisión, con el fin de proyectar partidos de fútbol en video para recaudar fondos. 5.º - Tratar de conseguir, bien por este Ayuntamiento, o a través de la consejería de deportes de la junta de Extremadura, una equipación y material deportivo, ya que carece de él.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que las diversas peticiones tienen distintas soluciones pues este Ayuntamiento no tiene en la actualidad presupuestada cantidad alguna para deportes, debido a que cuando se confeccionó el presupuesto había o no existía equipo de fútbol, y además este Ayuntamiento no puede ser fiador de un préstamo para tal naturaleza. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

1.º - Con relación a la concesión del préstamo o a ser fiadores de un préstamo que solicitaría el Club Deportivo Berlanga, un concejal se ha comprometido particularmente a avalar 100.000 pts. de dicho préstamo si el sr. Teva avala el resto del importe del préstamo a solicitar de la caja de Badajoz.

2.º - Se enviarán varios obreros para que proceda a la limpieza del campo de fútbol para dejarlo en perfectas condiciones antes de comenzar la competición; ordenándose el almacén allí existente para que pueda ser utilizado por el Club Deportivo Berlanga.

3º.- La Conservación y la limpieza del campo de fútbol durante la competición debe correr a cargo del Club y más aún cuando el sr. Campaiano no presta actualmente sus servicios en este Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a instalar otro depósito de agua para solucionar el problema existente en la instalación de agua en mitad de los partidos.

4.º.- Se les oedera gratuitamente el video, la televisión y el salón de actos o una de las salas de la casa de cultura para proyectar partidos de fútbol en video, y además se tratará de conseguir a través de la consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la equipación y material necesario deportivo que necesitan.

11º).- Ruegos y Preguntas.- El sr. Manchón toma la palabra y señala que si la presidencia se lo permite desea formular dos preguntas. El sr. Alcalde-Presidente le concede la autorización.

1º).- Ruego sr. Alcalde informe a este pleno el interés por eximir del pago de la tasa de basura a un número determinado de personas de la localidad, llegando ese interés al extremo de anular lo acordado en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Mayo, que presidió su primer Teniente de Alcalde sr. González Baragán por otra de fecha 27 de julio presidida por Ud.; pues las razones que Ud. expone en la última sesión no tiene consistencia, pues si el servicio se prestaba deficientemente, no sólo sería para unos pocos (30 personas), sino para muchos usuarios (unos 700 personas), por lo que si Ud. procede a eximir de la citada tasa a los mismos, valdrá Ud. el artículo 110, 11 y 2 de la vigente ley del Régimen local, y los artículos, 180, y 2, art. 192 y art. 194 y 3 del Decreto legislativo 781/86, aparte de que tendrá que devolver el importe de la tasa de recogida de basura a los cerca de 700 usuarios que pagaron las tasas religiosamente.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que él

no tiene interés en eximir del pago de dichas tasas a ningún usuario, sino que ha recibido varias quejas de vecinos que le han comunicado que si a ellos no se les ha prestado el servicio de recogida de basuras no tienen por qué abonarlo, estando dispuestos a pagar el recibo de agua. El Sr. Naudón tomó la palabra y señala que las deficiencias del servicio de basura anteriormente existente la padecieron muchos usuarios, y él se encuentra entre ellos, y no obstante la mayoría de los usuarios pagaron las tasas por servicios de basuras y los que aún quedan de pagarlas son los que no han estado dispuestos a pagarla con independencia de que el servicio (de agua), se preste o no satisfactoriamente. El Sr. Alcalde tomó la palabra y señala que este asunto se incluirá en el orden del día de la próxima sesión que celebre el pleno del Ayuntamiento.

2º) - Cual de los dos acuerdos de la Comisión de Gobierno tiene razón en concederle licencia de obra, al vecino de esta localidad D. José María González Durán, el primero que autoriza con fecha 8 de Octubre de 1.987, o el segundo que le revoca la licencia con fecha 13 de Junio de 1.988, es decir, nueve meses después; y esta pregunta se realiza porque la obra sigue adelante creando cierta confusión. El Sr. Alcalde contesta en el sentido de que la licencia de obra se concedió en base al proyecto técnico presentado, suscrito por técnico competente, y posteriormente se revocó porque se comprobó que el proyecto no se adecua a la realidad, ya que en el mismo se fija como ancho de las vías urbanas a las que da un número de metros (en contribución) que no coinciden con la realidad, y en tal sentido ha informado al aparejador municipal y además se le comunicó al propietario que paralizara inmediatamente las obras. Posteriormente el propietario ha presentado un escrito en este Ayuntamiento, en el que se hace constar que la construcción está de acuerdo con las normas ur-

barrísticas existentes en esta localidad, y este escrito está pendiente de ser informado por el aparejador municipal y una vez emitido el correspondiente informe, el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos de indicados, extendiéndose la presente Acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POREL PLENO DEL AYUN-
TAMIENTO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1.988.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Rafael González Barragán y treinta minutos del día 30 de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reune en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael González Barragán, asistido de mí, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen local, artículo 47, 2 del real

Decreto legislativo 781 / 1.986 de 18 de Abril, texto refundido de las legislaciones del Régimen local, y el art. 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano, a excepción de D. José Vera Madrid y D. Vicente Barragán Beruabe que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente una copia a cada concejal, celebrado el día cuatro de Agosto próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.º).- Injunciones y correspondencia. - El Sr. Alcalde toma la palabra e injerencia que según le han comunicado el Alcalde titular y con el fin de conseguir una mejor distribución de los cometidos de los miembros de la Corporación se va a proceder a una reestructuración de las comisiones informativas de este Ayuntamiento nombradas dentro de cada una de ellas a un delegado de servicios, que actuará como presidente de cada comisión en ausencia del Sr. Alcalde Titular; dentro de cada una de estas comisiones informativas, el portavoz del grupo de A.P. deberá nombrar el representante de cada grupo, y la composición con los representantes del Grupo del P.S.O.E. en cada comisión es la siguiente:

1.º).- Comisión Especial de Cuentas; Delegado: D. Rafael González Barragán; y los siguientes miembros: D. Vicente Barragán Beruabe; D. Juan M. Ortiz Monello, y un representante de A.P.

2.º).- Comisión de Personal; Delegado: D. Vicente Barragán Beruabe; y los siguientes miembros: D.

Antonio Vera Madrid; D. Juan Moreno Hernández; y un representante de A.P.

3º).- Comisión de Obras, vivienda y urbanismo: Delegado, D. Juan Moreno Hernández; y los siguientes miembros: D. Rafael González Barragán; D. Manuel Minuesa Moreno y un representante de A.P.

4º).- Comisión de Educación y Cultura: Delegado, D. Manuel Ortiz Monillo; y los siguientes miembros: D. Antonio Vera Madrid; D. Narciso González Barragán y un representante de A.P.

5º).- Comisión de Deportes y Festejos: Delegado; D. Antonio Vera Madrid; y los siguientes miembros: D. Juan M. Ortiz Monillo; y D. Narciso González Barragán, y un representante de A.P.

6º).- Comisión Ecología, Medio Ambiente, Parques y jardines, cementerio, Basuras y servicio Aguas: Delegado, D. Manuel Minuesa Moreno; y los siguientes miembros: D. Manuel González Barragán; D. Juan M. Ortiz Monillo, y un representante de A.P.

7º).- Comisión de Quintas: Delegado, D. Narciso González Barragán; y los siguientes miembros: D. Rafael González Barragán; D. Juan Moreno Hernández, y un representante de A.P.

8º).- Comisión de Rústica y Urbana: Delegado; un representante de A.P. a designar por el portavoz; y los siguientes miembros, D. Vicente Barragán Beruabe; D. Antonio Vera Madrid; y D. Juan M. Ortiz Monillo.

9º).- Comisión de Salud y beneficencia: Delegado, un representante de A.P. a designar por su portavoz; y los siguientes miembros: D. Manuel Barragán González; D. Manuel Minuesa Moreno y D. Narciso González Barragán.

10º).- Comisión de Abastos, Suministros y tráfico: Delegado D. Manuel Barragán González; D. Rafael González Barragán D. Vicente Barragán Beruabe y un representante de A.P.

A continuación el Sr. Alcalde informa que el próximo lunes día cinco de Septiembre se tiene intención de comenzar los trabajos de P.E.R. en esta localidad correspondiente a la segunda dotación de 1.988.

A continuación el portavoz del grupo de A.P. Sr. Mauchón, toma la palabra y solicita se le adjunte

una fotocopia de la composición leída para ¹⁴⁸ que su grupo nombre los representantes de A.P. en cada comisión.

A continuación el sr. de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas las siguientes:

- Oficio del Instituto Nacional de Empleo comunicando la aprobación del expediente nº 60285 de obras de PER consistentes en trabajo de construcción para que se inicien los correspondientes trabajos.

- Escrito de la MUNPAL, comunicando que se ha enviado el oportuno expediente a las oficinas de la MUNPAL en Badajoz para completar la documentación e información necesaria para la resolución de la solicitud de invalidez a favor de D. Ramón Hidalgo Hidalgo.

- Oficio de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura concediendo a este Ayuntamiento un plazo de 20 días para que alegue lo que estime conveniente en el expediente de declaración de bienes de interés cultural de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Gracia en Berlanga.

- Escrito de la Dirección (Provincial) General de Juventud y Deportes de la Junta de Extremadura comunicando la celebración de unas jornadas de política de juventud en Cáceres los días 29, 30 septiembre y 1 de Octubre.

- Escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura comunicando la creación de equipos de carácter comarcal de agentes de desarrollo para promoción de empleo con objeto de incentivar aquellos proyectos susceptibles de generación posterior de empleos estables.

- Oficio del Instituto Nacional de la Salud comunicando que dicho Instituto no puede dotar con materiales los centros de Salud, que no son de

de su propiedad, aunque, no obstante, se puede establecer un convenio del uso del actual centro de Higiene rural de esta localidad, y para ello este Ayuntamiento deberá solicitarlo a la Dirección Provincial de la Salud, y tras los trámites precisos se podrá obtener una asignación por asegurado que puede alcanzar hasta 25 pts. por asegurado y mes.

- Escudo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura recordando la importancia que tiene la Institución de Extremadura el próximo 8 de Septiembre en Trujillo, ya la celebración de un pleno, con anterioridad a esa fecha a fin de que se efectúe una declaración institucional con tal motivo. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este año ha resultado imposible contratar un autobús para desplazarse a Trujillo, el día de Extremadura, pero no obstante los concejales que deseen desplazarse en su coche obtendrán el correspondiente kilometraje.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

31.- Aprobación, en su caso, de las cuentas Generales del Presupuesto de 1.987, a la que se acompaña la Liquidación del presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio.

- El Señor Alcalde toma la palabra y señala que este asunto fue informado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado, en la que se recogió que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado, por mayoría absoluta se reformaron favorablemente las Cuentas General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la liquidación del presupuesto de 1.987. Publicado el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163 de 15 de Julio de 1.988 y edictos en el tablón de anuncios, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, no se ha presentado en estas dependencias.

ción reclamación alguna contra dichas cuentas ni contra la liquidación del presupuesto. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, fueron informados favorablemente dichas cuentas y la liquidación del presupuesto por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado.

Conocido el expediente, por mayoría absoluta son aprobadas las Cuentas General del Presupuesto de 1.987, Cuentas de Administración del Patrimonio y liquidación del Presupuesto de 1.987, con el voto a favor de los siete concejales del grupo P.S.O.E. y el voto en contra de los dos concejales del grupo de A.P. que alegan no estar de acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1.987, pues aunque la misma Presy. (Fald) un déficit de 1.224.053 pts, el déficit real es muy superior, ya que sobrepasa los cinco millones de peseta, por ello es conveniente que se proceda a dar de baja por fallidos o por prescripción muchos derechos y obligaciones, que ni se van a recaudar, ni se van a satisfacer; y si ello desapareciese de la liquidación del presupuesto, el déficit sería mucho mayor.

4º) Acuerdo iniciación expediente enajenación de Terrenos propios de este Ayuntamiento.

- De Orden de la presidencia el secretario señala que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de Este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado, en el (que) expediente se recoge la moción del grupo socialista de su intención de enajenar varios solares del patrimonio Municipal, así como el destino que se le va a dar a los ingresos procedentes de dicha enajenación; siendo los solares objeto de enajenación los cinco siguientes: Solar en C/ Rogelio García Vázquez, que a su vez se pretende dividirlo en parcelas; solar sita en C/ Picota a enfilar con calle Sevilla, que a su vez se pretende dividir en cinco parcelas; solar en calle Picota, que a su vez se

en cuatro parcelas; y solar sita en Tenenà. La Valoración efectuada por el técnico Municipal asciende a tres millo-
nes trescientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y dos pts.
Y el Ingreso procedente de la enajenación se pretende destinar-
lo a la financiación de las siguientes inversiones reales:
aportación municipal al plan de Obras y Servicios 1988;
aportación a obras del P.E.R. para financiación parcial de
materiales a emplear; adquisición de aparatos de aire
acondicionado para oficinas municipales y adquisición de un
vehículo de motor para obras y servicios municipales. El
concejal sr. Mauchón señaló que aunque a su juicio
los terrenos objeto de enajenación no son de utilidad para
este Ayuntamiento y considera que deben enajenarse, no
está de acuerdo con la finalidad que se le va a dar a los
Ingresos obtenidos por tal enajenación y en que no se va a
crear patrimonio Municipal, y además porque existen otras
fórmulas de financiar las dichas inversiones reales; y si
se pretende continuar con la enajenación de terrenos propi-
os para financiar aportaciones municipales a distintas
obras, llegaremos a la desaparición del patrimonio Muni-
cipal y además con las permutas efectuadas el patrimonio
de este Ayuntamiento se ha incrementado.

Conocido el contenido del expediente, tras delibera-
ción de los señores asistentes, por mayoría absoluta,
con el voto a favor de los siete concejales del grupo
socialista y la abstención de los dos concejales de AP,
se adopta el siguiente acuerdo:

- A).- Tomar en consideración la moción presentada
y la justificación del gasto.
- B).- Que por la secretaría se inicie expediente por
sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendi-
dos, y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
 - Certificación del secretario sobre la Naturaleza
jurídica de los bienes, según el inventario de bienes.
 - Valoración técnica de los expresados bienes que acredite
de modo fehaciente su precio.
 - Certificado de Intervención sobre el importe del

presupuesto

- Informe del secretario en su caso,

C) - Acuerdo sobre segregación y parcelación de los terrenos de la única matriz donde se encuentran incluidos,

D) - Elaboración del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de dichos terrenos

E) - Que una vez instruido el expediente con la documentación dicha, se someta a la enajenación propuesta a la consideración del pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

5º) - Acuerdo sobre exacción recibos agua y basura pendientes de ingreso.

- De Orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue discutido en el punto de Recepción y preguntas de la sesión anterior, y ha sido objeto de estudio y deliberación en varias sesiones de Comisión de Gobierno, y las cuantías pendientes de cobro por recibos del agua y basura son las siguientes:

A) Año 1988: Total pendiente 6.540 Pts, de las que 3.780 corresponden a recibos de agua y 2.760 a basura.

B) Año 1984: total pendiente 16.070 pts, de las que 13.130 corresponden a agua y 2.940 a basura.

C) Año 1985: total pendiente, 121.490 Pts, de las que 114.950 corresponden a agua y 6.540 a basuras.

D) Año 1986: total pendiente: 225.232 Pts, de las que 200.320 corresponden a agua y 12.012 al IVA por suministros de aguas, y 12.900 a basuras.

E) Año 1987: Total pendiente 196.830 Pts, de las que 175.436 Pts, corresponden a servicios de agua, 10.294 Pts al IVA sobre el agua, y 11.100 Pts. a recibos de basura.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda entregar los recibos mencionados al recaudador contratado por este Ayuntamiento, para que los haga efec-

tivos en primer lugar a través del período voluntario, y los que no se hayan efectuado en dichos períodos se tramitan de la vía de apremio.

6º). - Acuerdo sobre recurso de reposición presentado sobre bonificación licencias de obras de Protección oficial.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la comisión especial de (obras) Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado en el cual se recoge el informe emitido por la Dirección General de Administración local de la consejería de la presidencia y trabajo de la junta de Extremadura sobre bonificaciones fiscales a las viviendas de protección oficial acogidas al régimen de rehabilitación, y trae una exposición de la situación existente sobre dicha materia con autenticidad al Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y tras la entrada en vigor de dicho decreto legislativo, no habiéndose producido sentencias del tribunal supremo en sentido alguno sobre la bonificación desde la entrada en vigor de dicho Real decreto legislativo 781/86, el informe concluye con lo siguiente:

1º). - A partir de la entrada en vigor del texto Refundido de 18 de Abril de 1.986, no procede la concesión de bonificaciones fiscales para construcción y rehabilitación de viviendas, porque dicho texto tiene el rango de ley ordinaria y ha derogado la disposición transitoria que amparaba estos beneficios fiscales.

Por otra parte, estima el informe que se ajusta a la legalidad el acuerdo de este Ayuntamiento de concesión de la bonificación del 90% de la tasa por licencia urbanística, a las obras de rehabilitación amparadas por licencias otorgadas antes de la entrada en vigor del texto Refundido local; no siendo motivo bastante para su denegación el hecho de solicitar la bonificación después de otorgada la licencia y en vigor el R. D.L. 781/86, puesto que la concesión de las licencias para obras de rehabilitación

→

Para ampliar los beneficios fiscales previstos en el Art. 17 del R.D. 2.329/83, 2º la Suscripción del 90% solo se aplicará sobre el importe del presupuesto protegible a que se refiere el Art. 10 de dichos Real Decretos, y no sobre aquellas unidades de obra ejecutadas por no incluirse en el expediente y estudio técnico de rehabilitación. Y es el concejales el que debe justificar la aplicación del beneficio fiscal aportando la documentación que demuestre las unidades de obra valoradas por su objeto de rehabilitación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores concejales por mayoría absoluta con el voto a favor de cuatro miembros y el voto en contra de uno, se dictamina que aunque el Ayuntamiento, debido a sus circunstancias le haría la bonificación, en base al informe presentado por la Junta de Extremadura y tomando en consideración los precedentes existentes en este Ayuntamiento, la bonificación sólo alcanzará al importe de presupuesto protegible y no a la totalidad de la obra efectuada, y en consecuencia se efectuará sobre el importe del préstamo que le fue concedido a D. Antonio Marchirant Montanero para obras de rehabilitación de viviendas. No efectuándose a partir de esta fecha bonificación alguna para las viviendas de protección oficial que se efectuaran en la localidad.

El concejal sr. Antonio Vera Madrid tenía

la palabra y propone que el asunto se deje sobre la mesa para un mejor estudio del tema. El Sr. Alcalde D. Rafael González toma la palabra y señala que el asunto no debe quedarse sobre la mesa, pues ya ha sido debatido en la Comisión de Cuentas que informó sobre la bonificación del 90% de la parte de la obra objeto del préstamo y no sobre el presupuesto total de la obra con un criterio casi unánime pues votaron a favor de esa propuesta cuatro de los cinco miembros componentes de dicha y sólo un voto en contra.

El concejal Sr. Joaquín Manchón toma la palabra y señala que el asunto debe decidirse en la sesión de hoy pues ya ha sido dejado sobre la mesa en la sesión anterior a la espera de obtener el informe de los servicios de la Junta de Extremadura, y el dictamen emitido por la Junta de Extremadura es bastante claro sobre el tema.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda rechazar el ~~recurso~~ recurso de reposición presentado por D. Antonio Marchiraut Montanero contra la bonificación efectuada por este Ayuntamiento sobre el importe del presupuesto protegible de la obra de rehabilitación de vivienda de su propiedad, y denegar la bonificación del 90% sobre la totalidad del presupuesto invertido en dicha obra, ratificándose en la bonificación del 90% de la obra de rehabilitación que ha efectuado sólo alcanza al presupuesto protegible y no al resto de las unidades de obra ejecutadas pero no incluidas en el expediente y estudio técnico de rehabilitación, y además se acuerda avisarle fotocopia del informe

emitido por los servicios de la Junta de Extremadura.

7º) Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias y son las siguientes:

— Instancia de D. Miguel Sarabia Bermejo, agricultor, con D.N.I. nº 8.326.642 en la que expone que habiendo pagado un recibo de liquidación provisional de licencia de obra por valor de 46.688 Pts correspondiente a la obra realizada en su domicilio y siendo dicha obra de protección oficial es por lo que solicita que le sean devueltas el 90% de lo cobrado por ser de ley esa ejecución del 90% en las obras de Rehabilitación de viviendas de protección oficial. Sometido el asunto de deliberación, y tomado como ~~informe~~ informe emitido por la Dirección General de Administración local y lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, no se admitirán en materia de tasas beneficios tributarios algunos, y por tanto desde la entrada en vigor de dicho Real decreto Legislativo 781/1986 no se efectuarán bonificaciones en materia de tasas por licencias urbanísticas. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda no efectuar la bonificación solicitada a la obra de rehabilitación de viviendas efectuada por el solicitante, y en consecuencia no devolverle cantidad alguna de lo ingresado, adjuntándole fotocopia del informe recibido de la Junta de Extrema

dura.

- Instancia de D^o Rosario Camacho Durán y de D. José Antonio Vera Camacho, vecinos de Berbigos, en la que expone que le han pasado al cobro el impuesto municipal de plusvalía correspondiente a la casa sito en calle Pereira N^o 1 y calle Pereira s/n constado en dicha liquidación que las fincas urbanas tienen 640 m^2 y 665 m^2 respectivamente; Que habiendo sido efectuada una nueva medición por el maestro de la villa, contratado por el Ayuntamiento se comprueba que las mediciones reales de las casas son: de $400'80 \text{ m}^2$ en vez de 640 y de $177'28 \text{ m}^2$ en vez de 665 m^2 . Por ello solicita la rectificación de la extensión de la vivienda y efectuar una nueva liquidación. Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes y considerando que se ha producido un error en la transcripción de la medición, se acuerda anular el recibo emitido de plusvalía y emitir una nueva liquidación donde se contemple las mediciones reales de ambas fincas urbanas según medición efectuada por el maestro de esta villa.

- Instancia de D. Julián Porras Baena contratista con D.N.I. n^o 8.391.607 en la que expone que le fue adjudicada la obra 52/85 consistente en construcción del Ayuntamiento, Casa de Cultura y Biblioteca, y que dicha obra fue terminada en el mes de Mayo de 1.986 por ello solicita la devolución de la fianza para responder de la misma y de la cual se adjunta la carta de pago. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por

unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza depositada por haber transcurrido más de un año desde la entrega de la obra.

- Instancia de D. José Barragán Vera, industrial con DNS 30.026.109 en la que expone que habiéndole pasado un recibo de agua potable del 1º trimestre 1988 por importe de 27.931 correspondiente a un consumo de 99 m³ de agua, y teniendo en el segundo trimestre una cantidad también elevada solicita le sea anulado dicho recibo y no se emita otro hasta que se compruebe el contador de agua potable ya que dicho contador no debe marcar bien. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se compruebe el contador y se observe el consumo de otros trimestres posteriores.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, da orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiendo se la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29
DE SEPTIEMBRE DE 1988

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Manuel Barragán Gela

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D^a María Barragán Gela

Secretario

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berbuga siendo la veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que ha sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 40, 2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 77 del Real decreto 2568/1976 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la siguiente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Rafael González Barragán, D. Vicente Barragán Bernabé y D. Antonio Vera Madrid, que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado la copia a cada concejal, celebrada el día treinta de agosto próximo pasado, el cual es aprobado.

por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

29/ Informes y Correspondencia - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas:

- Escrito del Banco de Crédito Local comunicando que en septiembre de 1987 el banco informó a sus clientes el incremento unilateral de un punto de la remuneración de cuenta corriente para el último trimestre de dicho año, y dicha medida se ha seguido aplicando durante el primer semestre de este año; y tras un estudio efectuado dicha entidad ha decidido mantener dicha subida pero reduciéndola en 0'5 puntos para saldos medios superiores a 5 millones de pesetas, al tiempo que reduce en 0'25 puntos los tipos aplicados a operaciones de crédito.
- Oficio de la Excm. Diputación Provincial comunicando la necesidad de que este Ayuntamiento remita certificación del acuerdo de pleno autorizando a la Excm. Diputación Provincial para efectuar ingresos procedentes de la gestión de cobro de los tributos locales en el Banco de Crédito Local.
- Oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunicando la incoación de expediente de legalización administrativa y autorización provisional de vertidos de aguas residuales, y a tal fin este Ayuntamiento de remitir en el plazo de 3 meses

una serie de documentaciones.

- Escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz remitiendo copia de la nómina por el concepto de participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Cía telefónica Nacional de España correspondiente al año 1986 y que asciende para este Ayuntamiento a la cantidad de 214.535 Ptas.
- Oficio de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que ha sido transferida a este Ayuntamiento la cantidad de 879.367 Ptas, importe correspondiente a la subvención para materiales obras PER. El señor Alcalde toma la palabra y señala que efectuando los cálculos de la cantidad enviada se ha comprobado que el porcentaje de la misma es aproximadamente un 18% de la cantidad destinada a mano de obra, y por ello se ha enviado un escrito a la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura comunicando que teniendo contratado este Ayuntamiento una cantidad correspondiente al 30% en diverso material utilizado para obras de PER y no alcanzando la cantidad concedida el importe contratado se solicita la concesión del 12% restante hasta obtenerse alcanzar el 30% de la subvención fijada para mano de obra.

- A continuación el secretario da lectura a la nueva composición de las comisiones informativas de este Ayuntamiento que tras la designación efectuado por los portavoces de los dos grupos políticos con representación de esta Corporación es como sigue: Comisión especial de cuentas: D. Rafael González Barragán; D. Vicente Barragán Bernabé; D. Juan M. Ortiz Morillo; y D. Joaquín Manchón Gómez.

Comisión del Personal: D. Vicente Barragán Bernabé; D. Antonio Vera Madrid; D. Juan Moreno Hernández y D^a María Barragán Gala.

Comisión de Obras, Viviendas y Urbanismos: D. Juan Moreno Hernández; D. Rafael González Barragán; D. Manuel Minuesa Moreno; D. Joaquín Manchón Gómez.

Comisión de Educación y Cultura: D. Juan Manuel Ortiz Morillo; D. Antonio Vera Madrid; D. Narciso González Barragán y D^a María Barragán Gala.

Comisión de Deportes y Festejos: D. Antonio Vera Madrid; D. Juan M. Ortiz Morillo; D. Narciso González Barragán y D^a María Barragán Gala.

Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Párgos y Jardines, Cementerio, Basurero y Servicios de Aguas: D. Manuel Minuesa Moreno; D. Manuel Barragán González; D. Juan M. Ortiz Morillo y D^a María Barragán Gala.

Comisión de Quintas: D. Narciso González Barragán; D. Rafael González Barragán; D. Juan Moreno Hernández; D. Joaquín Manchón Gómez.

Comisión de Rústica y Urbana: D. Vicente Barragán Bernabé; D. Antonio Vera Madrid; D. Juan Manuel Ortiz Morillo y D. Joaquín Manchón Gómez.

Comisión de Salud y Beneficencia: D. Manuel Barragán González; D. Manuel Minuesa Moreno; D. Narciso González Barragán; y D^a María Barragán Gala.

Comisión de Abastos, Suministros y Tráfico: D. Manuel Barragán González; D. Rafael González Barragán; D. Vicente Barragán Bernabé; y D. Joaquín Manchón Gómez.

A sí mismo el Sr. Alcalde nombra los siguientes delegados de servicios, que

su vez seran presidentes de las distintas comisiones informativas; D. Rafael González Barragán delegado de Hacienda y presidente de la comisión Especial de cuentas; D. Vicente Barragán Bernabé, delegado de personal y presidente de la comisión de Personal; D. Juan Navarro Hernández, Delegado de obras y Presidente de la comisión de obras, viviendas y urbanismo; D. Juan M. Ortiz Morillo, delegado de Cultura y presidente de la comisión de Educación y Cultura; D. Antonio Vera Madrid, delegado de festejos y Presidente de la comisión de deportes y Festejos; D. Manuel Mancosa Moreno, delegado de Medio Ambiente y Servicios y presidente de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Parques, y jardines, cementerio, basurero y Servicios de agua; D. Narciso González Barragán, delegado de Quietas y presidente de la comisión de Quietas; D. Manuel Barragán González, delegado de abastos y tráfico y presidente de la comisión de Abastos, Suministros y tráfico.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º.- Acuerdo sobre Obras del plan de obras y servicios 1988 y solicitud de adjudicación directa en su caso. - El sr. Secretario toma la palabra y señala que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión informativa de obras, servicios, viviendas y urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiocho de septiembre próximo pasado. Conocido el dictamen emitido, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho

componen este órgano colegiado, ¹⁵⁶ se adopta el siguiente acuerdo.

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 48 de Zona Sur, de pavimentación de varias calles y a la financiación de la misma que es como sigue:

- * Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales _____ 8.320.000
- * Subvención del ayuntamiento con cargo de fondos propios _____ 2.080.000
- * Aportación de Diputación con cargo de fondos propios _____
- * Aportación de Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar _____

TOTAL del presupuesto 10.400.000 Ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el art. 3 del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de Febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supergarburante y los impuestos especiales, retenga y haga pago la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que anteriormente expuestas y con igual fidelidad.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de la obra nº 48 de los Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" a ejecutar en esta localidad, y cuya denominación es pavimentación de varias calles, anteriormente mencionadas; para que a su vez sea ejecutada por una empresa a la que será adjudicada por este Ayuntamiento, a través de la modalidad de concurso, en los términos que establece el art. 119 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril antes mencionado. Una vez que la Diputación Provincial conceda la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra nº 48 a la que se refiere este acuerdo, el Ayuntamiento procederá a enargar la redacción de los proyectos y presupuestos, y adoptará acuerdo

designado a los directores de las obras.

4º.- Auerdo sobre proyecto obras accesos a la población por escuela y depósitos de agua. - El secretario toma la palabra y señala que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de obras, servicios, viviendas y urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiocho de septiembre próximo pasado.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este asunto ya ha sido dictaminado en anteriores sesiones, y como ya conocen los señores concejales la idea es la de pavimentar con aglomerado asfáltico dos de los accesos que aún están sin pavimentar, y por ello el pasado año se solicitó a la Junta de Extremadura que destinara una subvención para tal y finalidad; redactándose una memoria y presupuesto para efectuar dicha pavimentación de los accesos, cuyo importe ascendía a quince millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesetas (15.865.492 pts)

Examinada la memoria y presupuesto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Ejecutar la obra denominada pavimentación de accesos a Berlanga.

2º.- Aprobar la memoria valorada, así como su presupuesto pormenorizado, redactado por el técnico competente Don Roberto Domingo Reyes, que asciende a la cantidad de quince millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pts (15.865.492 pts)

3º Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de quince millones ochocientas sesenta y cinco mil cuatrocientas noventa y dos pesetas para financiar dicha obra.

4º.- Este Ayuntamiento se compromete a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como obtener los permisos y autorizaciones que fueran necesarias de particulares o de otros organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de la misma.

5º.- Este Ayuntamiento se compromete a subrogar el mayor precio de la obra o servicio si adjudicado el mismo, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

6º Este Ayuntamiento se compromete a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

7º Se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para llevar a cabo esas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Auerdo sobre fijación de indemnizaciones a miembros de la Corporación por desempeño del cargo. - El sr. secretario toma la palabra y señala que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuenta de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el veintiocho de septiembre próximo pasado, y lo expresado en la misma fue lo siguiente.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción presentada por la alcaldía en la que se propone anular la dieta por asistencia

a sesiones de los miembros de la Corporación y fijar una indemnización por delegaciones de servicios, debido a la responsabilidad de los titulares de las mismas en 4000 Pts mensuales a partir del día uno de septiembre pasado; y una indemnización a la persona que en cada momento ocupe el cargo de alcalde de 40.000 pts mensuales a contar desde el día uno de septiembre próximo pasado; esta modificación en las indemnizaciones no supondría coste adicional para el Ayuntamiento en este ejercicio pues se harían efectivas a través de las cantidades destinadas a gastos de representación y dietas - kilometrajes y dietas por asistencia a sesiones, pues en dichas partidas aún quedan por cubrir una cantidad superior a cuatrocientas mil pesetas. Además el señor Alcalde señala de debido a su situación personal, que todos los asistentes conocen, será necesario que en distintos periodos de tiempo se haga cargo de la Alcaldía uno de los Tenientes de Alcalde y es lógico que dicho miembro de la Corporación no se vea obligado a renunciar a un salario por desempeñar la alcaldía, y además que obtenga una indemnización por la responsabilidad que asume. La distribución de delegaciones se ha efectuado pensando en la necesidad de que cada uno de los miembros de esta Corporación esté al frente de una delegación y de esa forma participar en los asuntos municipales, por ello nuevamente propone a los miembros de la oposición el que

acepten las delegaciones que en principio
 le han sido encomendadas. El concejal sr
 Manchón toma la palabra y señala que su
 grupo considera que en la fijación de las
 indemnizaciones se produce discriminación,
 pues no comprende como se puede gobernar
 una comisión en minoría, pues así todos los
 proyectos e ideas que pueda plantear, el
 representante del grupo minoritario quedarían
 paralizados y por ello su grupo mantiene
 el rechazo a ostentar delegaciones de servicios
 y presidencia de comisiones informativas; pero
 además considera que todos los concejales de
 este Ayuntamiento ejercitan una labor importante
 en el mismo, bien desde el grupo gobernante
 bien desde la oposición, pues proponen ideas
 y proyectos y antes de enjuiciárselos en los
 órganos municipales los estudian y examinan
 y por ello aunque algunos miembros de la
 Corporación no están al frente de delegaciones
 de servicios, siguen ejerciendo su labor de
 concejal por el bien de la población, y por
 ello debe adoptarse acuerdo a fin de que
 los concejales que no tengan delegaciones
 de servicios obtengan alguna otra indemnizi-
 ción.

Conocido el asunto tras la deliberación de los
 señores asistentes, por unanimidad de los mismos,
 se adopta el siguiente acuerdo:

- Suprimir las dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento para que aquellos concejales que ostentan delegaciones de servicios; y mantener únicamente la dieta por importe de 3000pts por asistencia a sesiones de Pleno para aquellos concejales que no ostenten delegaciones de servicios.
- Fijar una indemnización de conformidad con lo

establecido en el art. 75,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en una cuantía de 4000 Pts mensuales a cada concejal por cada delegación del servicio que ostente y al mismo tiempo por ser presidente de la correspondiente comisión informativa.

- Fijar una indemnización de conformidad con lo establecido en el artículo 75,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en una cuantía de 40.000 Pts mensuales, en la persona que en cada momento esté al frente de la Alcaldía de este Ayuntamiento; correspondiéndole la parte proporcional al Teniente de Alcalde, sustituto por el período de tiempo que se encuentre al frente de la alcaldía debido a la ausencia de su titular. En caso de sustitución del sr. Alcalde, se comunicará a todos los miembros de la Corporación el nombre del Teniente de Alcalde que le sustituya y el período de tiempo durante el cual se mantiene la sustitución del titular.

- La entrada en vigor de este acuerdo se producirá con efecto del día uno de Septiembre de 1988.

- No se puede compatibilizar la indemnización por desempeño de la Alcaldía y delegación de servicios durante el mismo período de tiempo, y en consecuencia la persona que en cada momento ostente la Alcaldía, no podrá obtener indemnización por delegado de servicio durante el mismo período de tiempo; y en caso que no se complete un mes, los cálculos de la indemnización se obtendrán teniendo en cuenta la parte proporcional al período de tiempo que corresponda.

6º.- Acuerdo relativo a Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad

De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fué dictaminado por la comisión informativa de obras, servicios, viviendas y urbanismos de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiocho de septiembre próximo pasado. Conocido el dictamen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen esta corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

No se aprueban por este Ayuntamiento Pleno inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Berlanga porque se están estudiando las mismas por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento, y en dicho estudio se ha observado que el técnico redactor de las mismas no conoce la idiosincrasia de la población, e incluso que no ha dibujado correctamente en los planos el trazado de algunas redes de saneamiento. En base a ello este Ayuntamiento presentará alegaciones contra la redacción de dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento, y considera que no es conveniente imponer a este municipio unas normas urbanísticas que no están de acuerdo ni se corresponden con las actuales construcciones y costumbres de edificación de esta localidad.

7º.- Escritos e instancias.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias y son las siguientes:

• Instancia de D. Juan Montero Gallego, funcionario de este Ayuntamiento, provisto de D.N.J nº 8.322.407 en la que expone que en la actualidad ocupa el cargo de auxiliar de la policía municipal de este Ayuntamiento, integrado en el grupo E, de la plantilla municipal. Y el próximo día doce de septiembre cumple doce años de servicios prestados ininterrumpidamente a este Ayuntamiento; por ello solicita le sea reconocido su cuarto trienio con efectos económicos y administrativos desde el día doce de septiembre. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reconocer el trienio solicitado con efectos de doce de septiembre del actual ejercicio económico.

• Instancia de D. Eduardo Tejado Molero, mayor de edad, casado, vecino de Berlanga, con domicilio en c/ Calera nº 19 expone que habiendo finalizado el contrato suscrito para el arrendamiento del bar de la piscina municipal y estando previsto en el mismo la posibilidad de prorrogarlo por un año más, incrementando el precio inicial de adjudicación al porcentaje que se incrementa el precio del coste de la vida, y habiendo prestado los servicios propios del bar de manera correcta, solicita que si lo tiene bien el Ayuntamiento se acuerde prorrogarle el contrato de arriendo del bar de la piscina municipal por un año más, incrementando el precio de adjudicación en el porcentaje que se ha incrementado el coste de la vida, por ser ello beneficioso para el Ayuntamiento al ahorrarse muchos trámites burocráticos y la posibilidad de

631
obtener mayores ingresos de los que podría obtener en una eventual subasta. Conocido el asunto, y tras informar el sr secretario que el contrato suscrito, en la base tercera del pliego de condiciones que sirve de base al contrato se establece que la explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1988 si bien puede prorrogarse a petición del interesado por acuerdo del Ayuntamiento por un año, previo ajuste de precios fijado por el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogar el contrato por un año más, para la temporada verano de 1989 sin posibilidad de que nueva prórroga, al actual adjudicatario del arrendamiento del bar de la piscina municipal, con las mismas condiciones establecidas en el contrato que sirve de base a esta prórroga que se acuerda, incrementado el precio de adjudicación en el mismo porcentaje que se haya incrementado el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al ejercicio de 1988.-

- Instancia de D. José Grueso Mejías, vecino de Azuaga con domicilio en c/ Juliana Nº 18 en la que expone que con fecha 27 de Enero de 1988 constituyó fianza por importe de 5000 Ptas para responder del buen estado de reposición del pavimento una vez efectuado el enganche en la red general de aguas. Y habiendo trascurrido con exceso seis meses desde dicha obra y habiendo quedado en perfectas condiciones el cierre de la zanja, solicita la devolución de referida fianza para lo cual acompaña el original de la carta de pago correspondiente. Conocido el asunto, tras deliberación de los

señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver el importe de la fianza solicitada, previa comprobación por el maestro de la villa de que la reposición del pavimento ha quedado en perfectas condiciones.

- Victoriana Valencia Prieto, vecina de Berlanga, con domicilio en c/ Fuentes nº 1 expone que habiendo finalizado la obra de la zanja para el enganche en la red general de agua potable y habiendo dejado el pavimento en las mismas condiciones en que estaba antes de la obra, solicita le sea devuelta la fianza de 5000 pts que tiene depositada y para ello adjunta fotocopia de la carta de pago correspondiente. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada, previa comprobación por el maestro de la villa del estado actual del pavimento repuesto.

- Escrito del comandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad dando traslado a un escrito del Teniente Jefe de la línea interesando de este Ayuntamiento un acta del Pleno en el que se haga constar:

- Especificación expresada de la documentación una vez finalizado el expediente sobre la cesión de terrenos; - que igualmente el Ayuntamiento opere con cargo al PER con la cimentación de dicho cuartelamiento con un valor de tres a cinco millones de Pts. Interesar con urgencia a la Dirección General de la Guardia Civil la presencia de un arquitecto para la elección del lugar más idóneo, para tener disponible el plano de cimentación, teniendo en cuenta que se construirán ocho pabellones, sala de armas, despacho de comandante de puesto, oficinas;

cuarto de puertas; aseos inmediatos para detenidos, garajes etc... Conocido el asunto tras informar el sr Alcalde que este asunto ha sido examinado en anteriores sesiones, y por tanto los señores concejales ya conocen el interés social que existe en ceder terrenos a fin de construir un nuevo acuartelamiento y la nueva solicitud para que este Ayuntamiento construya la cimentación del mismo. Conocido el asunto tras deliberación (del mismo) los señores asistentes se acuerda continuar con el expediente para ceder gratuitamente a la dirección General de la Guardia Civil terrenos, en una extensión de dos mil metros cuadrados, con el voto a favor de la unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal del los miembros que de derecho componen este órgano colegiado, para la construcción de un nuevo acuartelamiento en la localidad al sitio junto al actual cuartel de la Guardia Civil, en el terreno que para tal finalidad cede el maestro de la villa, comprometiéndose este Ayuntamiento a efectuar las obras de cimentación del nuevo acuartelamiento en base a los planos redactados por el arquitecto de la dirección de la Guardia Civil y por un importe de tres millones de pesetas aproximadamente.

CERRA: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Sei
Alc
D. Jo
Conc
D. Raj
D. Manu
D. Juan
D. Manu
D. Narcí
D. Juan
D. Joqu
D^a María
Secre
D. Berna

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 26 DE
OCTUBRE DE 1988 :-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Barragán González

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D.ª María Barragán Gola.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 47,2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones del Régimen Local; y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: Concurrió a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé y D. Antonio Vera Madrid, que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría de los señores reunidos, por lo prescindió se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a cada

concejal, celebrada el día veintinueve de Septiembre próximo pasado, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes sin objeción ninguna.

2º.- Informes y Correpondencia :- De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Oficio del Juzgado de Distrito de Llerena solicitando la recusión de cinco personas, aptas e idóneas para desempeñar el cargo de Fiscal de Paz propietario de esta villa. Conocido el asunto se acuerda dejarlo sobre la mesa y que sean otros organismos los que hagan la relación.

- Escrito de la Asociación de padres de alumnos del Instituto Comarcal de Azuaga solicitando que se adopte acuerdo de la corporación apoyando la resolución adoptada por la junta de la asociación para que se utilicen otras dependencias dedicadas a actividades extracurriculares debido a la afluencia masiva de alumnos. Conocido el asunto, y en base al desconocimiento del asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda no adoptar acuerdo en sentido alguno.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que se ha destinado a este Ayuntamiento la cantidad de 517.2000 Ptas. para adaptación y reforma del Centro Sanitario de esta localidad. El señor Alcalde toma la palabra e informa de dicha obra se refiere a la realizada el pasado año en el centro de salud y que consistieron en la adaptación del hall de entrada para sala de espera y con tal motivo se solicita una subvención que conceden ahora.

- Escrito de la Dirección General de Arquitectura

y Vivienda de la Junta de Extremadura comunicado que con fecha 4 de octubre pasado se acordó en Consejo de Gobierno un incremento de gastos correspondiente a las viviendas de protección oficial de esta localidad para su terminación. El Señor Alcalde toma la palabra y señala que se le ha informado verbalmente que la obra ha sido adjudicada provisionalmente a una empresa constructora de Villanueva que actualmente están construyendo casas en Peroleca del Saucejo.

- Oficio de la Dirección Provincial de Ministerio de Educación y Ciencias comunicando que según los datos que constan en dicha Dirección provincial, la casa existente en el recinto escolar se construyó con la finalidad de servir para vivienda guarder - conserje.

Y por ello solicitan se indique el nombre apellidos y demás datos de la persona a que esta Corporación haya adjudicado o vaya a adjudicar la plaza de guarda para que vigile y custodie el recinto escolar.

- Escrito del arquitecto municipal contactado por este Ayuntamiento Don Roberto Domínguez Reyes sobre informe de la altura en la edificación en referencia al escrito presentado por D. Sor María González Durán el 30 de Junio de 1988 en el sentido que la obra en ejecución de Sr González, sito en esta población (Trigueros No 1) concurren entre otras, las siguientes previsiones urbanísticas: A) El edificio da a las calles Triguero y Queipo de Llano, aunque tiene una tercera fachada que da a ambas calles y que no tiene carácter de influencia, por ser en realidad, no una

plaza, sino el punto de intersección de las calles mencionadas. B) Que aunque no es lo más racional, acogiéndose a las normas de Delineación del suelo urbano de Berbuca, en su capítulo VI, artículos 26 y 28, corresponde lo siguiente: a) C/ Cuipo de Llano, a ocho en el centro de la manzana a que pertenece el edificio: 3'75 metros; b) C/ Trigueros, ocho en el centro de la manzana a que pertenece el edificio: 7'95 metros. C) En aplicación del artículo 29 del Capítulo VI a la edificación le corresponden dos plantas por la calle Cuipo de Llano y tres plantas por la fachada opuesta en C/ Trigueros, con profundidades proporcionales a los anchos de la calle. No obstante la Corporación Municipal con su superior criterio decidirá al respecto, máxime cuando es un tema en el que caben distinguir diferentes puntos de vista. El Sr. Manchuón Foma la palabra y señala que el informe del aparejador es muy ambiguo, y se lava las manos y por ello propone que se le solicite un nuevo informe técnico a un profesional que no haya intervenido en este asunto para que informe con total objetividad. El Alcalde toma la palabra y señala que es absurdo y antiestético permitir tres plantas en una fachada y dos en otras, y el aparejador a informarse en base a su conocimiento técnico por lo que no sería necesario otro nuevo informe.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) - Aprobación, si procede, Memorias de la Alcaldía sobre contratación jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por comisión especial de

cuentas en su sesión celebrada el día 24 de octubre próximo pasado, y a continuación el secretario da lectura a la memoria formulada para contratar a ocho personas demandadas de empleo, menores de 25 años, para prestar servicios por un período de seis meses, relativos a proyectos del plan de empleo juvenil, que se refieren a las distintas actividades relacionadas a continuación: - Una persona para mejora del proceso administrativo, con un coste de proyecto de 499.640 Pts. - Dos personas para cuidado y mantenimiento de animales y plantas, con un coste de proyecto de 1.304.804 Pts. - Dos personas o aprendices de albañilería, con un coste proyecto de 1.303.920 Pts. El total de personas relacionadas en los proyectos son ocho y el coste total del estudio económico de los proyectos asciende a la cantidad de 4.344.242

Conocido el contenido de los proyectos, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º) - Aprobar los proyectos presentados para contratar a ocho jóvenes menores de 25 años y al estudio económico de dichos proyectos, cuyo importe total asciende a cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesetas (4.344.242) tal y como aparecen redactados.

2º) - Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención equivalente al importe del estudio económico de los proyectos por importe de 4.344.242 Pts

3º) - Facultar al señor Alcalde, D. José

Vera Madrid, o la persona que legalmente le sustituya, para firmar los oportunos convenios de otorgamiento, así como cuantos otros documentos sean necesarios para la efectividad de la subvención que se solicita.

4º) - Propuesta de modificación de ordenes Fiscales
- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 24 de octubre próximo pasado, habiendose adoptado el dictamen con el voto a favor de los representantes del grupo socialista y la abstención del representante del grupo popular que alegó que tenía que consultarlo con el otro concejal de su grupo.

A continuación el secretario da lectura a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989 que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas. El Sr. Mauchón toma la palabra y señala que su grupo sigue insistiendo en que hay que efectuar un estudio completo del servicio de recogida de basura, pues a su juicio pueden existir otras alternativas a las actualmente existentes con lo cual no sería necesario incrementar las tasas para que estas cubran el servicio.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que si el grupo popular presenta alguna propuesta válida para ello, sería objeto de estudio detenido, aunque el grupo socialista considera que salvo en el caso de creación de mancomunidad de basuras con otras localidades cercanas, no es posible otras alternativas y además cree que si el servicio de basuras se presta satisfactoriamente como en la actualidad, la tarifa de la tasa recogida en la propuesta no es muy elevada.

Conocida la propuesta, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba la siguiente modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989:

A) - Impuesto Municipal sobre la publicidad
- Su modificación afecta a los siguientes artículos:

Artículo 1º - Su fundamento legal se basa en los artículos 378 a 389 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local.

Artículo 10º - Las tarifas de este impuesto municipal serán las siguientes:

A) - Publicidad Exterior:

1 - Exhibición de rótulos no luminosos

: 500 Pts/año metro cuadrado o fracción.

2 - Exhibición de rótulos luminosos

: 1000 Pts/año metro cuadrado o fracción.

3 - Exhibición de carteles

: 2'50 Pts/Decímetro cuadrado o su

exceder de 75 Pts Unidad.

4 - Distribución de publicidad

: 100 Pts cada centenar o fracción.

B) - Publicidad Interior: El precio no será superior al 50 por 100 de los de publicidad exterior.

B) - Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos - Su modificación afecta a los siguientes artículos

Artículo 1º - Su fundamento legal se basa en los artículos 362 a 370 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local.

Artículo 7º - Las tarifas de este impuesto municipal serán las siguientes:

- A) = Ciclomotores _____ 330 Pts/Año
- B) = Motoцидeтos: Hasta 125 c.c. _____ 500 Pts/Año
- = De 125 cc a 250 cc _____ 800 Pts/Año
- = De más de 250 cc _____ 2.500 Pts/Año
- C) Turismos : De menos de 8HP fiscales _____ 1.460 Pts/Año.
- De 8HP hasta 12 HP fiscales - 3.500 Pts/Año.
- De 12 HP hasta 16 HP fiscales - 7.500 Pts/Año
- De más de 16 HP fiscales - 10.000 Pts/Año.
- D) Camiones : - De menos de 1.000 kg de carga útil - 4.500 Pts/Año
- = De 1000 Kg a 2999 kg de carga útil - 9000 Pts/Año
- = De 2999 Kg a 9.999 kg de carga útil - 13.000 Pts/Año
- = De más de 9.999 Kgs. de carga útil - 16.000

C) - Tasas con servicio de recogida domiciliar de basuras. - su modificación atesta al artículo 4º:

- Artículo 4º - Sus tarifas serán las siguientes:
- Recogida de basuras de domicilios particulares... 450 pts/ Trimestre 6 1.800 pts/año.
 - Recogida de basuras de establecimientos industriales... 825 pts/ Trimestre 6 3.300 pts/año.

D) - Tasa por servicio de alcantarillado. - su modificación atesta a los siguientes artículos.

Artículo 1º - Su Fundamento legal se basa en el artículo 2º del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes del regimen Local.

Artículo 3º - Sus tarifas serán las siguientes:

- para inmuebles dotado de suministro de agua potable... 10% trimestral de la cuota a satisfacer por el servicio de suministro de agua potable.
- Para inmuebles sin suministro de agua potable... 4% anual de la base imponible de la contribución territorial urbana.

E) - Tasa con servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios Fúnebres de carácter municipal.

Su modificación atesta al artículo 3º:

- Artículo 3º - Su tarifa será la siguiente:
- a) Por cada nicho que se adquiere con concesión... 20.000 pts

- b) Tasas por conservación de nichos 200 pts anuales
 c) Tasas por conservación de panteones 1000 pts anuales
 d) Tasas por transmisión de nichos o panteones . . . 350 pts /
 transmisión.
 e) Licencia de enterramiento en nichos con restos, o
 traslados de restos 3000 pts / Licencia.
 f) Licencia de enterramientos en nichos sin restos
 2000 pts / licencia.

g) Se prohíbe la venta de terrenos para panteones debido a las limitaciones del cementerio municipal.

F).- Tasas por utilización de la piscina municipal. -

Su modificación afecta al artículo 5º:

Artículo 5º.- Las tarifas serán las siguientes:

A).- Entradas: 1º.- Entradas en días laborales: - Adultos
 125 pts IVA incluido.

- Escolares 75 pts IVA incluido

2º.- Entradas en días festivos . . - Adultos 200 pts IVA
 incluido.

Escolares 125 pts IVA incluido.

B) Abonos: 1º.- Abonos Adultos para: - Toda la temporada
 3.000 IVA incluido.

- Una mensualidad 1.600 IVA incluido

- Una quincena 900 pts IVA incluido

2º.- Abonos escolar para: - Una temporada
 900 pts IVA incluido.

- Una mensualidad 500 pts IVA incluido.

- Una quincena 300 pts IVA incluido.

6).- Tasas con servicio de mataderos y sacrificio de animales

Su modificación afecta a los artículos siguientes:

Artículo 1º.- Su fundamento legal se basa en el artículo 21º del real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del régimen local.

Artículo 5º.- Sus tarifas serán las siguientes:

a) Tasas con sacrificios de animales para consumo particular 100 pts. cabeza.

b) Tasas por sacrificio de animales para consumo

industrial 200 pts/ cabeza

5).- Aprobación, si procede, pliego de condiciones enajenación de terrenos propiedad de este ayuntamiento. - De orden de la presidencia el secretario informó que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión infruativa de obras y servicios en su sesión celebrada el día 24 de Octubre próximo pasado, y por tanto es convalidada por los representantes de los dos grupos municipales.

Conocido el contenido de la misma, tras deliberación de los señores asistentes, con el voto a favor de la mayoría absoluta legal y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular que alegan que a su juicio no se debe proceder a la enajenación de estos solares, se aprueba el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

1ª).- Objeto del contrato. - la presente subasta tiene por objeto la enajenación de los solares calificados como suelo urbano, que son bienes propios de este Ayuntamiento, cuya ubicación y extensión son las siguientes:

- Solar 1º: Ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, con una extensión de 149'13 m².
- Solar 2º: Ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, con una extensión de 149'13 m².
- Solar 3º: Ubicado en final de la calle Pereira/Picota, con una extensión de 257'06 m².
- Solar 4º: Ubicado en final de la calle Pereira/Picota, con una extensión de 257'06 m².
- Solar 5º: Ubicado en final de la calle Pereira/Picota, con una extensión de 305'00 m².
- Solar 6º: Ubicado en final de la calle Pereira/Picota con una extensión de 305'00 m².
- Solar 7º: Ubicado en c/ Pereira/Picota a enlazar con calle Sevilla, con una extensión de 241'50 m².
- Solar 8º: Ubicado en c/ Pereira/Picota a enlazar con c/ Sevilla con una extensión de 230'00 m².
- Solar 9º: Ubicado en c/ Pereira/Picota a enlazar con c/ Sevilla con

una extensión de 250'87 m².

- Solar 10^o. - Ubicado en P/Pereira-Picota a enlazar con C/ Sevilla, con una extensión de 222'23 m².

- Solar 11^o. - Ubicado en C/Pereira-Picote a enlazar con C/ Sevilla, con una extensión de 157'80 m².

- Solar 12^o. - Ubicado en las Tenencias s/n o cuartel, con una extensión de 322'50 m².

Todos estos solares cumplen la condición de parcela mínima edificable, de acuerdo con las normas urbanísticas de esta localidad.

2^o). - Destino. - El destino de cada solar adjudicado será el que más convenga a cada adjudicatario.

3^o). - Tipo de licitación. - El precio mínimo de licitación se establece en las siguientes cantidades para cada solar:

- Solar 1^o. - 149'13 m² a 2.200 pts/m², tipo de licitación TRESIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS (328.086 pts.).

- Solar 2^o. - 149'13 m² a 2.200 pts/m², tipo de licitación TRESIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS (328.086 pts.).

- Solar 3^o. - 257'06 m², a 1000 pts/m² tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETAS (257.060 pts.).

- Solar 4^o. - 257'06 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETAS (257.060 pts.).

- Solar 41. - 257'06 m², a 1000 Pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETA (257.060 Pts.).

- Solar 5. - 305'00 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación TRESIENTAS CINCO MIL PESETAS (305.000 pts).

- Solar 6^o. - 305'00 m² a 1000 pts/m², tipo de licitación TRESIENTAS CINCO MIL PESETAS (305.000 pts)

- Solar 7^o. - 241'50 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (241.500 pts.).

- Solar 8º - 230'00 m², a 1000 Ptas/m², tipo de licitación DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000) pts.

- Solar 9º - 250'87 m², tipo de licitación DOSCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS (250.870)

- Solar 10º - 222'23 m², a 1000 pts/m², tipo de licitación DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS (222.230 Ptas).

- Solar 11º - 157'80 m² a 1000 Ptas/m², tipo de licitación CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (157.800)

- Solar 12º - 322'50 m² a 1500 pts/m², tipo de licitación CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (483.750 Ptas).

Dicho precios podrán ser elevados por los en-
terzados en la oferta económica que presenten
para tomar parte en esta subasta.

4º). - Condiciones especiales. - Los licitadores deberán
cumplir inexorablemente las siguientes condiciones:

A.) - la extensión de cada solar será la fijada
en el pliego de condiciones, con las alineaciones
fijadas en el informe técnico que sirve de
base al expediente de enajenación de estos terrenos.

B.) - Los licitadores deberán reunir, con carácter inex-
cusable, la condición de no ser deudor de este
Ayuntamiento, por cualquier concepto, a la fecha
de presentación de las proposiciones, de cantidad
alguna, referida al 31. de diciembre de 1987.

En caso de que se haga efectivo el importe de su
deuda antes de presentar la proposición, deberá
acompañar a la misma copia autorizada de
los recibos correspondientes que ha satisfecho.

5º). Pago. - El precio en que resulte adjudicada
la enajenación de cada solar, deberá ser satisfe-
cho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

A.) - El primer 50% al adjudicarse cada solar.

B.) - El 50% restante en el plazo máximo de un
año a contar desde la fecha de adjudicación
definitiva de los solares, y antes de proceder a

la correspondiente escritura de compraventa; devengando en este caso un interés legal del 0'84% mensual hasta completar el año.

Si los adjudicatarios incumpliesen alguno de estos plazos de pago, se entenderá decaído el licitador en todos los derechos que le asisten, y la adjudicación quedará sin efecto con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6º.- Gastos. - Los gastos, tanto del expediente, como de los anuncios de licitación, como los gastos que comporte la formalización de escritura pública, incluso los gastos de división del terreno de propiedad municipal en las distintas parcelas, como el abono de los derechos reales, serán de cuenta de los adjudicatarios respectivos; no obstante, serán prorrateados entre los distintos adjudicatarios respectivos los gastos comunes, según el precio de cada adjudicación.

7º.- Garantía provisional. - Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en la subasta, justificación de haber ingresado en la depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe equivalente al 2% del precio de licitación de cada solar, en cualesquiera de las formas establecidas en el Real Decreto legislativo 781/1986 de abril, y que para cada solar serán las siguientes:

- Solar 1º, en C/ Rogelio García Vázquez, SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS (6562 Ptas).

- Solar 2º, en C/ Rogelio García Vázquez, SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS (6562 Ptas.)

- Solar 3º, en C/ Pereira - Picota, CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (5.141 Ptas).

- Solar 4º, en C/ Pereira - Picota, CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (5.141 Ptas)

- Solar 5º, en C/ Pereira - Picota, SEIS MIL CINCO PESETAS (6500) Ptas.

001
Solar 6º en el Perceira - Picota SEIS MIL CIENTO PESETAS (6100 Ptas).

Solar 7º en el Perceira a c / Sevilla, CUATRO MIL OCHO CIENTAS TREINTA PESETAS (4830 Ptas).

Solar 8º, en el Perceira a c / Sevilla, CUATRO MIL SEISCIENTAS PESETAS (4600 Ptas).

Solar 9º, en el Perceira a c / Sevilla CINCO MIL DIECISETE PESETAS (5017 Ptas)

Solar 10º, en el Perceira a c / Sevilla, CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (4645 Ptas)

Solar 11º, en el Perceira a c / Sevilla, TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (3156 Ptas).

Solar 12º, en Tereza o Cuartel, NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (9675 Ptas).

8º). - Garantía definitiva. - El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del precio total del remate en el que se le haya adjudicado cada solar y por el tiempo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depositaria de este Ayuntamiento para proceder a la formalización del contrato.

9º). Presentación de proposiciones. - Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, si no hubiera reclamaciones, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del solar nº , propiedad del Ayuntamiento de Berlanga, sito en ."

A cada proposición se acompañara los siguientes documentos:

- a.- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
- b.- Fotocopia del D.N.I, o documentos que acrediten la personalidad jurídica, con poder bastanteado en su caso.-
- c.- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no haberse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como declaración de no ser deudor al Ayuntamiento de Berlanga, en la fecha de presentación de las proposiciones, de recibos pendientes de pago al 3 de Diciembre de 1987.

9º).- Apertura de pliegos. - El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubieren firmados, por pujas a la llave durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuvieren presente todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar lo al cuarto día hábil siguientes, si acudiese uno

sólo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

10º) Subasta desierta. - Caso de que no se presentase para cada uno de los solares proposición alguna, o las presentadas fueran por defectuosas, se celebrará subasta y esta se declarará desierta respecto al solar afectado, quedando a juicio del Plevo del Ayuntamiento la celebración o no de segunda subasta.

11º) Formalización del contrato. - Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere dicho requerimiento no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

12º) Sancciones. - Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

13º) Riesgo y ventura. - La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

14º) Derecho Supletorio. - En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley y Reglamento de Contratos del Estado; restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de Derecho privado.

15º) Tribunales Competentes. - Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar

en que este Ayuntamiento de Berlanga tiene su sede.

16º)- Los licitadores, en sus propuestas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en cl., provisto de DNI nº, en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastanteado que acompaña, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar ante U.S. comparece y como mejor proceda en derecho tiene el honor de EXPONER:

Que entezado del Pliego de Condiciones para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento de Berlanga sito en y desea tomar parte en la misma a cuyo efecto hace constar:

1º.- Subasta el solar nº, ubicado en, con una extensión de m² ofreciendo un precio de pesetas (en letra y números).

2º.- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.

3º.- Bajo su responsabilidad declara que no es deudor, en el momento actual, del Ayuntamiento de Berlanga, por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1987; acompañando, en su caso, copia del documento acreditativo de haber satisfecho los recibos que tenía pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1987.

4º.- Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Berlanga para regir esta subasta.

(lugar, fecha y firma)

Acompaña los siguientes documentos

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y poder bastanteado, en su caso.

b) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.

c) Copia autorizada de haber satisfecho, en su caso, los recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1987.

6º). - Aprobación, si procede, conformidad de este Ayuntamiento a obra PLANER número 34.Aa) Zona Sur, de Alumbrado Público. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión de obras y servicios en su sesión celebrada el día 24 de octubre próximo pasado.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se han recibido escritos de la Diputación Provincial y de la Junta de Extremadura comunicando la aprobación de la solicitud de obras del PLANER efectuada por este Ayuntamiento; si bien se excluye de la subvención todos los gastos de proyectos, dirección de obras, los que se produzcan como consecuencia de anuncios y publicaciones necesarias, el importe de las instalaciones receptoras y receptores, así como el importe correspondiente al IVA y cualquier otro de imposición legal.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se presta aprobación al siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 34.4a) Zona Sur de Alumbrado Público y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento	200.000 Pts
- Aportación de Diputación con cargo al Banco de Crédito Local	1.000.000 Pts
- Aportación de la Junta de Extremadura	800.000 Pts
Total Presupuesto 2000.000 Pts	

2º.- Así mismos se acuerda encargar la redacción del proyecto, y la revisión del mismo al Área Técnica de la Excm. Diputación Provincial.

7º). - Aprobación, si procede, proyectos P.E.R. - De orden de la presidencia el secretario informativa de obras y servicios en su sesión celebrada el día 24 de octubre

próximo pasado, y a continuación se pasa a debitar el asunto.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto de obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de 25 de Febrero de 1985. En este proyecto-presupuesto sólo se contemplan obras de construcción, que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural, tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1988. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- Pavimentación de la calle Mudo, con un presupuesto total de un millón quinientas noventa mil ciento treinta y ocho pesetas (1.590.138 Ptas) de las que ochocientas sesenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas (866.412 Ptas) corresponden a mano de obra y setecientos veintitres mil setecientos veintiseis pesetas (723.726 Ptas) a materiales.
- Pavimentación de la calle molino Salamanca, con un presupuesto total de quinientas setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas (574.893 Ptas), de las que trescientas diecinueve mil novecientas veintiuna pesetas (319.921 Ptas) corresponden a mano de obra y doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas (254.972 Ptas) a materiales.
- Reparación de techumbre en el cementerio municipal, con un presupuesto total de dos millones novecientas treinta y dos mil quinientas treinta pesetas (2.932.530 Ptas) de las que un millón quinientas ochenta y dos mil quinientas ocho pesetas corresponden a mano de obra y un millón trescientas cincuenta mil veintidos pesetas (1.350.022 Ptas) a materiales.
- Construcción de una nave de acopio de materiales y almacén para obras del PER, con un presupuesto total de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas (1.463.375 Ptas), de las que ochocientas ochenta y una mil ciento cincuenta y nueve pesetas (881.159 Ptas) corresponden a mano

151
de obra y quinientas ochenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas (582.216Pts) a materiales.
Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, tercera dotación para el ejercicio de 1988.

8º) - Aprobación, si procede, padrón arbitrios ejercicio de 1988. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que ha sido confeccionado el padrón de exacciones municipales para el ejercicio de 1988, y que debe ser aprobado para continuar con la tramitación del expediente, exponiendo al público para oír reclamaciones y transcurrido dicho período proceder a su cobro en vía voluntaria.
La cuantía total del padrón asciende a la cantidad de un millón setecientos trece mil trecientas cincuenta y tres pesetas (1.713.353Pts), con los siguientes importes parciales: A) Desagüe de canales, doscientas setenta y nueve mil veinticuatro pesetas (279.024Pts); B) Rejas de pisos, ciento sesenta y una mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (161.657); C) Alcantarillados, cuatrocientas cuatro mil setenta y ocho pesetas (404.078Pts); D) Rodaje y arrastre de vehículos, cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas (53.675Pts); E) Entrada de vehículos, ciento ochenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (181.950Pts); F) Publicidad y anuncios: cuarenta y nueve mil trecientas setenta y cinco pesetas (49.375Pts); G) Tránsito de ganados, dieciocho mil trescientas noventa pesetas (18.390Pts); H) Arbitrio no fiscal sobre perros, cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000Pts); I) Arriendo eras, doscientas dos mil novecientos cuarenta y cinco pesetas (202.945Pts); J) Portadas y escaporates, diez mil seiscientos nueve pesetas (10.609Pts); K) Conservación de cementerios, trescientas tres mil cuatrocientas pesetas (3.400Pts); L) Extractores de humo y acondicionadores de aire,

cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (4250 Ptas).

Conocido el contenido del padrón, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el padrón de exacciones municipales anteriormente relacionado.

9º.- Acuerdo para facultar al Banco de Crédito Local a percibir cantidades recaudadas por recursos locales.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura a dos escritos recibidos de la Excm. Diputación provincial de Badajoz relativos a que este Ayuntamiento faculte al Banco de Crédito Local de España para que perciba de la Intervención de la Excm. Diputación Provincial las cantidades que este Ayuntamiento tenga afectadas para responder del pago de intereses y amortizaciones de préstamos concertados entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España.

El secretario toma la palabra y señala que estos escritos se refieren al acuerdo adoptado en su día por Pleno de este Ayuntamiento autorizando al Delegado de Hacienda a ingresar en el Banco de Crédito Local de España parte de los recursos que dicha Delegación de Hacienda recaudara por los recursos locales, que anteriormente eran gestionados por la Delegación Provincial de Hacienda; pero al asumir la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la recaudación de los recursos locales, hay que adoptar nuevo acuerdo autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a que ingrese las cantidades que este Ayuntamiento tenga afectadas para pago de intereses y amortizaciones que este Ayuntamiento tiene suscrito con el Banco de Crédito Local de España.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para que de las cantidades que le correspondan percibir a este Ayuntamiento de los recursos locales cuya recaudación ha asumido la Excm. Diputación Provincial,

transfiera al Banco de Crédito Local de España el mismo porcentaje que tenía autorizado ingresar en dicha institución la Delegación provincial de Hacienda de Badajoz para responder del pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que este Ayuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España y autorizar al señor Alcalde para firmar la correspondiente autorización.

10º). - Acuerdo, si procede, sobre cese de actividades en local de almacenamiento de gas butano en la localidad
De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente iniciado para conocer si el almacenamiento de gas butano propiedad de Don Antonio Calderón Ortiz, ubicado junto al recinto escolar de esta localidad está dotado o no de la correspondiente licencia municipal de apertura de establecimiento; en el mismo existe escrito de este Ayuntamiento requiriéndole la presentación del documento acreditativo de la concesión de licencia municipal de apertura del establecimiento; contestación de D. Antonio Calderón Ortiz presentando notificación del Ayuntamiento de Berlanga, de fecha 14 de octubre de 1967, en la que se comunica a D. Vicente Solaz Vanaclóig la concesión de licencia para la instalación de un almacén de G.L.P. de 3ª Categoría a 22 metros de distancia del camino de la Calera, y notificación del Ayuntamiento de Berlanga de fecha 18 de noviembre de 1969 comunicando la autorización de cesión de la industria de almacén de gas butano de D. Vicente Solaz Vanaclóig a D. Antonio Calderón Ortiz. Y escrito de D. Antonio Calderón Ortiz señalando que el momento en que un Ayuntamiento debe hacer requerimiento de los documentos exigidos para conceder una cesión es antes de concederla, es decir, antes del día 8 de agosto de 1968 y no veinte años después de haberse autorizado la cesión de la Industria por ese Ayuntamiento que Vd. preside.

El secretario toma la palabra y señala que en el archivo municipal le ha sido imposible encontrar el expediente de licencia municipal DE APERTURA DE DICHO ESTABLECIMIENTO PUES DEBIDO A LOS TRES traslados que han sufrido las dependencias municipales está el archivo desordenado. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que por parte del Ayuntamiento se obtenga más información del local de referencia tanto a través del Registro de la Propiedad, sección del catastro de urbana, y que el señor Alcalde se entreviste con el propietario del almacén para buscar solución de mutuo acuerdo, incluso con cesión de terrenos por parte de este Ayuntamiento para traslado del almacén.

11º.- Exitos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

→ Instancia de D. Juan Antonio Reina Barragán, con domicilio en el Cerro 2º nº 2, provisto de DNI nº

27.745.846 expone que siendo propietario de una casa, donde reside, sita en el Cerro segundo 2, y siendo una casa de esquina, al ser estrecha la calle Mudo, en varias ocasiones le han roto la esquina los vehículos que transitan por citada calle Mudo, por ello solicita permiso para poner un hierro en la esquina que evite el acercamiento de los vehículos a la misma y no se produzcan más roturas en su fachada. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar la colocación de un ángulo de hierro en citada esquina, pero totalmente pegado a la pared para reforzar la esquina, y debe colocarse siguiendo las instrucciones del maestro de la villa.

-. Instancia de D. Diego Minuera González, con domicilio en C/ Guadalupe 26, en la que expone que con fecha 29 de marzo pasado constituyó fianza por importe de 5000 Ptas para responder del buen estado de la reposición del pavimento por rotura del mismo para enganche en la red general de aguas; y habiendo finalizado la obra y estando el pavimento debidamente reparado desea la devolución de referida fianza, adjuntando para ello la carta de pago correspondiente. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada previa comprobación por el maestro de la villa del buen estado de la reposición del pavimento.

-. Instancia de D. Agustín González García con domicilio en C/ O. Barzagán, provisto de DNI 8.235.591 y de D. Manuel Herrojo Rufián, con domicilio en C/ Cerro primero 14, provisto de DNI nº 8.328.112 en las que ambos exponen que existiendo un tercero sobrante de la vía pública lindantes con fincas urbanas de sus respectivas propiedades, junto al camino de Berlanga a valverde de Uerena, solicitan, ambos, les sean vendidos directamente

dichos terrenos. El secretario toma la palabra e informa que como establece el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las parcelas sobrantes de las vías públicas serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. Si fueran varios los propietarios colindantes, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el maestro de la villa mida dichos terrenos, los alinee sobre las líneas de fachadas actualmente existentes, y se emita dictamen técnico.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Señores asistentes:

Alcade - Presidente

D. José Vera Madrid
Concejales

D. Vicente Barzagán Bernabé

D. Manuel Barzagán González

D. Juan M. Ortiz Mozillo

D. Manuel Minuera Mozeno

D. Narciso González Barzagán

D. Juan Mozeno Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D^a. María Barzagán Gata

Secretario

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y quince minutos del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcade D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; artículo 47,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local; y el artículo 77 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre - - - - -

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Rafael González Barzagán y P. Antonio Vera Madrid, que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto parándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1^a). - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, de la cual se han enviado previamente copia a cada concejal, celebrada el día veintiseis de octubre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna - - - - -

2^a). - Informes y correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, sobre las condiciones para la elaboración de un censo canino en la localidad, disponer el Ayuntamiento de una oficina de censo canino y disponer el Ayuntamiento de una oficina de recogida de perros vagabundos, similar a otro escrito recibido en este Ayuntamiento en el primer semestre de 1988.

- Escrito de la Excma. Provincial de Badajoz comunicando que la Diputación se ha hecho cargo de la recaudación de los tributos locales desde Enero de 1988 y habiendoseles remitido, con anterioridad a dicha fecha, expedientes de devolución a contribuyentes por ingresos efectuados indebidamente a Ayuntamientos y ya resueltos por el Ilmo. sr. Delegado de Hacienda, necesitan autorización previa del sr. Alcalde para hacerlas efectiva. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder autorización al sr. Alcalde, D. José Vera Madrid, para que firme los documentos precisos para hacer efectivas dichas devoluciones de ingresos indebidos.

- Oficio del INEM comunicando que si este Ayuntamiento tiene pendiente alguna reserva de crédito para obras del PER, se deben enviar los expedientes antes del día 15 de noviembre al INEM pues en caso contrario los expedientes no estarían concluidos antes del 31 de diciembre y habría que habilitar créditos, con los posibles perjuicios que ello ocasionaría a los expedientes, si no se envían los correspondientes expedientes completos antes del día 15 de noviembre los posibles perjuicios que se ocasionarían serán responsabilidad de los Ayuntamientos que incumplan dicho plazo. El secretario toma la palabra e informa que el expediente correspondiente a obras del PER tercera dotación de 1988 ya ha sido enviado al INEM.

De toda la correspondencia quedaron enterados

los señores asistentes.

3º) - Aprobación, si procede, propuesta modificación de créditos 1188 en presupuesto ordinario. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al expediente de modificación de créditos 1188 en presupuesto ordinario, con cargo a los mayores ingresos que este Ayuntamiento va a obtener por la enajenación de terrenos del patrimonio municipal del suelo y con cargo a transferencias de créditos de aquellas partidas del presupuesto de gastos no comprometidas. Las cantidades procedentes de la enajenación de terrenos se va a destinar a gastos de inversión, cuyo montante asciende a 3380000Pts, y con cargo a transferencias de partidas del presupuesto de gastos se van a financiar gastos del capítulo segundo por importe de 1286.442Pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba la propuesta de modificación de créditos 1188, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos en aumento:

244.1 Gastos de oficina	(750.000Pts)	750.000Pts
254.4 Material técnico y especial	(1.550.000Pts)	1.550.000Pts
257.6 Suministro de electricidad	(1800.000Pts)	1800.000Pts
257.7 Suministro de electricidad	(2250.000Pts)	2250.000Pts
258.1 Contratos de prestación de servicios	(2750.000Pts)	2750.000Pts
259.1 Otros gastos especiales de funcionamiento	(200.000Pts)	200.000Pts
259.9 Otros gastos especiales de funcionamiento	(300.000Pts)	300.000Pts
263.1 Conservación y reparación de inversiones	(250.000Pts)	250.000Pts
641.1 Adquisición de vehículo de motor		100.000"
744.6 Aportación de financiación parcial obras a cargo Estado (PAR)		986.442"
734.6 Aportación municipal a obras PLANER Y PLAN OBRA-SERVICIOS		280000
Total créditos en aumento		4662.884Pts

Procedencia de los fondos:

A) Mayores ingresos:

612 Enajenación de solares del patrimonio municipal del suelo - 3.366.442

B) Transferencias de partidas presupuestarias:

6316. Cerramiento mostrador del Ayuntamiento 250.000 "

734.6. Transferencias al Plan de Obras y Servicios 550.000 "

741.6 Transferencia para financiación obras del estado (PER). 486.442 "

Total créditos que se suplementa 4.652.884 Ptas

Este acuerdo debe exponerse al público reclamaciones, y si durante, el período de reclamaciones no se producen ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de créditos 4188 del presupuesto ordinario.

4º) Fijación, si procede, condiciones guarda-vigilante de escuelas: - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado.

Tras conocer el contenido de la misma, por unanimidad de los señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

1º). - El contrato a formalizar será un contrato a tiempo parcial, por un período de seis meses, prorrogable por un período de 30 meses más, sin exceder el tiempo total de tres años, a petición del interesado y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2º). - El contratado percibirá una retribución bruta anual de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 Ptas) divididas en catorce pagas de doce mil quinientas pesetas (12.500 Ptas) cada una de ellas; dlo con independencia de que el Ministerio de Educación y Ciencia le pueda ceder al seleccionado la vivienda de guarda existente en el recinto escolar.

3º). - El horario semanal en el que prestará el contratado sus servicios será el siguiente: De lunes

a viernes, ambos inclusivos, de 8:30 a 9:30; de 12:00 a 12:30 y de 15:00 a 15:30; los sábados de cada semana deberá prestar sus servicios de 10:00 a 13:00. Por tanto supone un trabajo semanal de trece horas por semana.

- Este contrato se efectuará con independencia de que el Ministerio de Educación y Ciencia le adjudique a la persona seleccionada la utilización de la vivienda existente en el recinto escolar.

4º.- Las funciones que ejercerá el contratado para guarda-vigilante de las escuelas serán las siguientes:

- Encendido y mantenimiento diario de las dos calderas de los edificios escolares, y mantenimiento de los radiadores existentes en los mismos.

- Limpieza y cuidado diario de los jardines del recinto escolar, con retirada de basuras existentes en las papeleras ubicadas en el recinto escolar para que sean recogidas por el servicio municipal de basuras.

- Custodia y vigilancia del recinto escolar y de los dos edificios escolares.

- Apertura y cierre de los edificios escolares.

- Estos cometidos deberán ser realizados íntica y exclusivamente por la persona contratada, sin que éste pueda delegar dichas funciones en cualquier otra persona.

5º.- La selección del personal se efectuará en base a la realización de las siguientes pruebas objetivas:

a) Preparar el jardín existente en el recinto escolar, con poda de las plantas del mismo.

b) Encendido de las calderas del recinto escolar.

c) Mantenimiento y cuidado de los radiadores de los edificios escolares.

El tribunal para la selección del personal estará compuesto por:

- Presidente: El sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya.

- Vocales: D. Manuel Barragán González, en representación del grupo P.S.O.E.

D. Manuel Mirera Moreno, en representación del grupo P.S.O.E.

D.ª María Barragán Gala, en representación del grupo de A.P.

Director de colegio público o persona en quien ~~de~~
 delegue.

... Secretarios el de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

5º.- Acuerdo sobre iniciación expediente escudo municipal de Bezlanga.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de educación y cultura de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al artículo 187 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que señala que la adopción de escudos heráldicos municipales requiere acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con expresión de las razones que lo justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el blasón de escudo heráldico presentado en base a que este Ayuntamiento no posee escudo heráldico alguno y es conveniente para la población y publicidad de productos de la localidad. El nuevo blasón contiene como figuras destacadas, el puente de los ocho ojos en su parte superior, y un olivo y campo labrado en su parte inferior.

Que se continúe con la tramitación del expediente, enviando el dibujo-proyecto blasón a la Real Academia de la Historia para que informe sobre el mismo, y a la Junta de Extremadura para su tramitación a fin de dotar al municipio de un escudo heráldico lo antes posible.

6º.- Nomenclamiento directos de obras incluidas en Plan de Obras y Servicios 1988

El sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que cuando se adoptó acuerdo sobre la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio el 1988 y se solicitó la

adjudicación directa a este Ayuntamiento, no se procedió al nombramiento del director de las obras incluidas en dicho Plan porque aún no se conocía el técnico que iba a redactar los proyectos.

Actualmente se ha encargado la redacción de los proyectos de pavimentación de varias calles, que son las obras que se van a efectuar en esta localidad a través del Plan de Obras y Servicios para 1988, al arquitecto técnico de la oficina comarcal de la Excmo. Diputación D. José María Martínez Mera, que según los datos obtenidos, parece que con el importe que a través del Plan de Obras y Servicios para 1988 sólo se va a proceder a la pavimentación del camino del cementerio y un trozo de la calle Nolasco, debido a que la obra del camino del cementerio agota casi totalmente el presupuesto debido a que hay que poner una media de treinta centímetros de zabo. ora para proceder a su pavimentación con aglomerado asfáltico.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda nombrar director técnico de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1988 a D. José María Martínez Mera, técnico redactor de los proyectos correspondientes.

7º) Fijación de las fiestas locales para el ejercicio de 1989.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que como en años anteriores este Ayuntamiento debe proceder a la fijación de las fiestas locales para el ejercicio de 1989, pues si no se fijan ahora puede ocurrir que por parte del Ministerio de Trabajo no se declare para el ejercicio de 1989 ningún día de fiesta local; por ello existe urgencia en la fijación de los días de fiestas locales para el ejercicio de 1989.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se fijan como día de fiesta laboral en esta localidad para

ejercicio de 1989 los días 15 de Mayo, ¹⁷⁸ festividad de San Isidro, y el día 23 de Agosto, durante las fiestas de esta localidad.

8º).- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, que son los siguientes:

- Escrito de D. Juan Antonio Reina Barzagán, pensionista, con domicilio en C. Cerro 2º, 2 con DNI nº 27.745.846 en la que expone que siendo propietario de la casita en C. Cerro 2º nº 2 y siendo casa de esquina con el Mudo solicita permiso para poner un hierro en la esquina que evite el acercamiento de los vehículos a la misma y no se produzcan roturas. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para poner un hierro en la esquina pero que no sobresalga del acerado actualmente existente, haciendo un ángulo sobre la misma y bajo la dirección del maestro de la villa.

- Instancia de D. Juan Guerra Bermejo, con domicilio en el Fuentes nº 1 provisto de DNI nº 28.404.078, en la que expone que estando los acerados de la vivienda de su propiedad sita en el Vera nº 1 en pésimas condiciones ya que faltan baldosines y bocadillos, formándose por tal motivo charcos cuya agua se filtra por la pared, solicita el arreglo de dicho acerado durante la realización de los próximos trabajos del PER.

- Instancia de D. Miguel Murillo Zapata, con domicilio en el Carnicería nº 23 con DNI nº 80.026.110, en la que expone que habiendo transcurrido el plazo de seis meses desde que constituyó fianza de 5000 € para responder del buen estado del pavimento por rotura del mismo con la finalidad de dotar de agua a su vivienda, y habiendo quedado la reposición del pavimento en buenas condiciones, solicita devolución

de la fianza depositada el 26 de Abril por importe de 5000 Pts. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder la devolución de la fianza solicitada previa comprobación de las buenas condiciones de ejecución del pavimento.

... Instancia de D. Ramón Nuñez Luteus, con domicilio en c/ Ulpiano Vázquez 33, con DNI n.º 28.335.700, en la que expone que con fecha 11 de agosto de 1987 constituyó fianza definitiva de 4% del precio de adjudicación del solar sito al final de la c/ O. Barragán, y que habiendo firmado la correspondiente escritura de compraventa ante notario, habiendo finalizado por tanto el expediente, solicita la devolución de dicha fianza por importe de 52.800 Pts. El secretario toma la palabra e informa que en la base 7.º del Pliego de condiciones que regió dicha subasta, se establece que el adjudicatario vendrá obligado a prestar fianza definitiva del 4% del precio total del remate en que se haya adjudicado cada solar por el tiempo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que la escritura se ha formalizado a finales del mes de octubre, se acuerda conceder la devolución de la fianza solicitada pero a partir de finales del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

... Instancia de D. Berzabé Esteban Ortega, funcionario, con domicilio en c/ José Antonio 22, con DNI n.º 28.448.003 en la que expone que con fecha 4 de noviembre próximo cumple el segundo trienio como funcionario al servicio de las Corporaciones Locales, si al tiempo de servicio activo se le suma el período de práctica de cuatro meses y veintiocho días que se acredita en la certificación emitida por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas que se acompaña, y en

base a lo establecido en la legislación vigente; por dño solicita el reconocimiento de su segundo trienio a partir del día cuatro de noviembre de 1988. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se reconoce el segundo trienio al funcionario de habilitación Nacional D. Bernabé Esteban Ortega, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

9º). - PREGUNTAS Y RESPUESTAS.- La señora M. Barzagán toma la pregunta al señor Alcalde por qué no se ha blanqueado el cementerio este año y no se han retirado del mismo las basuras depositadas en los bidones ubicados en el cementerio durante las fechas en que nos encontramos.

El sr Alcalde toma la palabra y señala que el cementerio ha sido blanqueado este año durante el mes de septiembre aunque parte de la ~~con~~ haya desaparecido por las lluvias caídas y además en los próximos trabajos del Plan de Empleo Rural se ha proyectado efectuar trabajos en el cementerio con lo que se subsanarán algunas de las deficiencias existentes actualmente en el mismo. Con relación al tema de la retirada de basura allí depositada, el sr Alcalde que se enviará a una persona para que proceda a retirar y destruir la basura existentes en los bidones.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo la veintidos horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Señores asistentes:

Alcaldede - Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Manuel Barragán González

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D^a María Barragán Gala

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión urgente para la que han sido convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Rafael González Barragán y D. Antonio Vera Madrid que justificaron su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º). - Acuerdo, en su caso sobre el carácter urgente de la sesión. - El sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que esta sesión se ha convocado con carácter urgente debido a que el pasado día 14 de noviembre se desplazó a la

sede de la Diputación Provincial por que observó en los periódicos que la obra de pavimentación que se va a realizar en esta localidad por Planes de Obras y Servicios de 1988 se sacaba a licitación por la diputación cuando este Ayuntamiento tenía comunicación verbal que se había adjudicado al propio Ayuntamiento de forma directa y hay que adoptar acuerdo antes del viernes para que este Ayuntamiento obtenga la adjudicación directa. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar urgente de esta sesión.

2º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiseis de octubre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

3º) Solicitud de adjudicación directa de la obra n.º 48 del Plan de Obras y Servicios de 1988 y ratificación del nombramiento de director de la misma. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto está relacionado con el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día veintinueve de septiembre próximo pasado en el que se prestó aprobación a la obra n.º 48 de Zona Sur de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1988, denominada pavimentación de varias calles, y a la financiación de la misma y en el que se solicitó la adjudicación directa de la obra mencionada a ejecutar en esta localidad; así como con el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 3 de noviembre próximo pasado nombrando director de obras a D. José María Martínez Meua, cedador de los proyectos. Conocido el asunto, tras deliberación de los

señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del real decreto 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de la obra nº 48 de los Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur", a ejecutar en esta localidad y cuya denominación es pavimentación de varias calles, para que sea realizada por este Ayuntamiento de forma directa, para ejecutarla directamente por administración, según lo dispuesto en el artículo 121 del Real decreto legislativo. 781/1986 de 18 de abril. Asimismo se acuerda, ratificar el nombramiento como director de dichas obras de D. José María Martínez Mena, técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz redactor de los proyectos.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

Señores
 Alcaldes
 D. José
 Ponces
 D. Rafael
 D. Manuel
 D. Antonio
 D. Juan
 D. Manuel
 D. Narciso
 D. Juan
 D. Joaquín
 D.ª María
 Secretar
 D. Bernar

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1982-

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ortiz Mozillo

D. Manuel Minuesa Moreuo

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreuo Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D^a. María Barzagán Gala

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Bezlauga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de cui, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y regularmente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 4712 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de noviembre, del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen local; y el artículo 77 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. - - - - -

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, de la cual se ha enviado previamente copia a cada concejal, celebrada el día quince de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna. - - - - -
- 2º).- Informes, Disposiciones y Correspondencia.

El señor Alcalde - Presidente toma la palabra e informa que hoy se han iniciado los trabajos de Poz correspondiente a la tercera dotación de 1988 y se calcula que supondrán de dos a tres peonadas por persona asistentes, seguramente tres peonadas si continúan los trabajos con la cuarta reserva de crédito que debe aprobarse hoy ----

- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes las disposiciones que han aparecido publicadas, y entre ellas Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre campaña 88/89 de control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar. Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura regulando la concesión de subvenciones a iniciativas municipales de generación de empleo. Y Real Decreto 13341/1988 de 4 de noviembre sobre tributación a los Ayuntamientos de la Cía Telefónica Nacional de España consistente en el 19% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga dicha compañía en cada término municipal----

A continuación, de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que hasta el próximo mes de Febrero no es posible el desplazamiento a esta localidad del equipo para la renovación de los D.N.I., por estar ocupadas las fechas que restan del presente año con otras poblaciones caducadas con anterioridad.

- Escrito del Secretario Provincial de cc.oo. solicitando que se le facilite las fechas de comienzo y terminación de las obras de esta localidad, así como los proyectos de obras.

... Oficio del Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura comunicando la posibilidad de que en los Presupuestos de la Comunidad de Extremadura del próximo año se contemple la creación de un fondo destinado a los municipios de la Comunidad Autónoma, y para ello es imprescindible que a la mayor brevedad posible se remita copia del presupuesto único del ejercicio 1987; copia de la liquidación del presupuesto de 1987; y en su caso, expediente de habilitación y suplemento de créditos de 1987.

... Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que se ha realizado una nueva reserva de crédito en favor de este Ayuntamiento por importe de 750.000 Ptas para obras de P.E.R cuarta dotación de 1988; debiendo presentar ante el INEM los correspondientes proyectos antes del día 23 de noviembre pues en caso contrario se entenderá que el Ayuntamiento renuncia a dicha subvención.

A continuación el presidente toma la palabra y señala que se debe proceder a la reestructuración de la composición de la Junta Local de Protección Civil, que fue constituida en este Ayuntamiento el día trece de octubre de 1983, habiendo cedido en sus funciones muchos de sus componentes, que incluso no residen actualmente en la localidad. Conocida la propuesta, por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente composición de la Junta Local de Protección Civil:

Presidente: Alcalde - Presidente del Ayuntamiento: D. José Veza Madrid
 Vicepresidente: Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael González Barragán
 Vicepresidente ejecutivo: Concejales Delegados de Protección Civil: D. Vicente Barragán Beznabé.
 Vocales: Portavoz del Grupo de A.P., D. Joaquín Marchán López
 Jefe Local de Sanidad: D. José Manuel Luque Fernández.
 Comandante Puerto Guardia Civil: D. Pedro Peguero Ortiz.
 Párroco de la localidad: D. Víctor Cano Labanillas.

Maestro de obras de la localidad: D. Miguel Barzagón Larquera
Secretario: Secretario de la Corporación, D. Benurbé Esteban Ortega
De toda la correspondencia que clararon eutizado los señores
asistentes.

3ª).- Aprobación, si procede, proyectos P.E.R., cuarta dota-
ción de 1988. - De orden de la presidencia el secretario
toma la palabra y señala que este asunto no ha
sido dictaminado por comisión informativa y por tanto
se debe declarar de urgente para poder adoptar
acuerdo al respecto. A continuación informa que para
poder obtener la reserva de crédito es necesario
remite el expediente al INEM antes del día 23 de
noviembre, según establece^{el INEM} en su escrito. Conocido
el asunto, por unanimidad de los asistentes se de-
clara el asunto de urgencia y se pasa a debatirlo.
De orden de la presidencia el secretario da lectura
al proyecto-presupuesto de obras que se pretenden
efectuar a través del sistema de colaboración entre
el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de
25 de Febrero de 1985. En este proyecto se contem-
plan solamente obras de construcción, a realizar
a través del Plan de Empleo Rural, cuarta reser-
va de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento
en el ejercicio de 1988. Siendo la obra a reali-
zar la siguiente:

- Reparaciones varias en el parque las Cuinientas
por inundación, con un presupuesto total de un millón
cinuenta y ocho mil setenta y cinco pesetas (1.058.075),
de las cuales: setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 Ptas.)
se destinan a mano de obra y coste de seguridad social,
y trescientas ocho mil setenta y cinco pesetas (308.075 Ptas.).
Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deli-
beración de los señores asistentes, por unanimidad de
los mismos, se aprueba el proyecto-presupuesto pre-
sentado de las obras que se pretenden efectuar a
través del Plan de Empleo Rural, cuarta dotación
para el ejercicio de 1988. -

4º.- Acuerdo, si procede, para realizar concierto con INSAUD.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que de este asunto ya ha tenido conocimiento los señores asistentes en sesiones celebrados por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad, y se refiere a la posibilidad de establecer un concierto de uso del centro local de salud existente en la localidad a fin de que por parte del INSAUD se destine una cantidad de hasta 25Pta por asegurado y mes con destino al mantenimiento de dicho centro de salud, para ello es necesario adoptar acuerdo del Pleno y completar la tramitación del expediente. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda realizar la realización del concierto de uso del centro local de salud existente en esta localidad con la Seguridad Social, y dicho concierto se realizará de acuerdo con los módulos que se establezcan por el Instituto nacional de la Salud; y se autoriza al sr. Alcalde, D. José Veza Madrid, para la firma de los documentos correspondientes.

5º.- Acuerdo, si procede, sobre prórroga contrato a bibliotecaria.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. Alonso José Barragán González, con DNI nº 80.037319 en la que expone que habiendo sido contratado por este Ayuntamiento para el cargo de encargado de biblioteca con fecha del Puno de junio de 1988, y por un período de seis meses, finalizando el contrato el día uno de diciembre próximo, solicita le sea renovado dicho contrato por el período de tiempo y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

A continuación da lectura al informe presentado por el concejal de cultura de este Ayuntamiento en el que se señala que el encargado de la biblioteca municipal de esta localidad, anteriormente mencionado, ha realizado correctamente sus funciones.

A continuación el secretario informa que el sr. Barragán González está contratado por este Ayuntamiento a tiempo parcial a través de la modalidad regulada en el Real Decreto 1991/84 y de acuerdo con lo establecido en el mismo cabe la posibilidad de prorrogar el contrato siempre que el período máximo de contratación, acumulado el período del contrato inicial más la prórroga, no exceda de tres años. Louado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogar el contrato al sr. Barragán González por otro período de seis meses, con posibilidad de prorrogarlo nuevamente cuando finalice la prórroga que hoy se acuerda.

6).- Autorización para contratación guarda-vigilante de las escuelas. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al anuncio publicado sobre el resultado de las pruebas selectivas para contratar un guarda vigilante de las escuelas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día tres de noviembre próximo pasado.

La persona propuesta por el tribunal para ser contratada a tiempo parcial y al amparo del Real Decreto 1991/84 es D^a Manuela Torrejon Rufián inscrita como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo de Huera. Louado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que ejecute los trámites precisos a fin de contratar a D^a Manuela Torrejon Rufián, como guarda-vigilante del recinto escolar de esta localidad en la modalidad de contrato a tiempo parcial por un período de seis meses, prorrogable por el Pleno del Ayuntamiento y en las condiciones fijadas en la sesión celebrada el día tres de noviembre próximo pasado.

7º.- Moción del grupo socialista sobre aguas residuales de Ahilloues. - El sr Alcalde-Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que el grupo socialista de este Ayuntamiento presenta una moción para que la localidad de Ahilloues adopte las medidas precisas a fin de que elimine los vertidos de aguas residuales de dicha localidad actualmente vertidos al arroyo Culebra pues este Ayuntamiento de Berlanga cuenta en la actualidad con una depuradora de aguas residuales con la que se consigue una mejor calidad de las aguas existente en el arroyo Culebra, pero si este Ayuntamiento de Berlanga ha adoptado las medidas precisas a fin de mejorar la calidad de las aguas del arroyo Culebra, se debe adoptar acuerdo para denunciar al Ayuntamiento de Ahilloues ante los organismos competentes porque la legislación actualmente vigente prohíbe el efectuar vertidos directos e indirectos en los cauces de agua que contaminen las aguas. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda denunciar los vertidos de aguas residuales que está efectuando el Ayuntamiento de Ahilloues en el arroyo Culebra, que están deteriorando las aguas de dicho arroyo a su paso por la localidad de Berlanga, y que se adopten los acuerdos pertinentes por parte de los organismos públicos competentes en materia de aguas y medio ambiente para que el Ayuntamiento de Ahilloues adopte de forma urgente las medidas precisas para depurar sus aguas residuales.

8º.- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a las instancias que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son las siguientes:

- Instancia de D. Antonio Marchizant Montauero, con domicilio en el Farmacia nº 5 en la que comu-

nica que habiendo hecho efectiva el importe de la licencia de obra cuya exacción fue objeto de recurso, solicita la devolución del aval que tuvo que efectuar para responder del pago de la exacción indicada.

El sr. secretario toma la palabra e informa que el sr. Marchizant Montanero ha hecho efectiva el importe total de la tasa por licencia de obra que le fue notificada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores anteriores, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver el aval solicitado enviando comunicación al Banco para su cancelación.

Instancia de D^a María Moreno García, con domicilio en el Cerro número 16, taxista de D.N.I. n.º 34.781024 en la que expone que estando en solicitud de utilizar el puesto de la plaza de abastos n.º 5 dedicado a pescados y estando en paro por buscar su primer empleo y deseando acabar con dicha situación, solicita le sea concedido el arrendamiento de dicho puesto n.º 5 pero para utilizarlo como comercio al por menor de toda clase de artículos.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores anteriores y considerando que se ha publicado varias veces para su adjudicación los puestos actualmente vacantes quedando desiertos, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder el puesto vacante n.º 5 existente en la plaza de abastos, para dedicarlo a venta al por menor de toda clase de artículos.

Instancia de D. Víctor Ocho Cabanillas, secretario de la sociedad protectora de caza y pesca de esta localidad, expone que existiendo la posibilidad de tirar zorales en el coto propiedad del Ayuntamiento las Quimbras, por señalar que dichas aves son micrópteras y no perjudica a la ecología autóctona del coto el tirarlas desde puestos fijos y sin perros durante los días hábiles de caza, solicita que se le conceda autorización a dicha sociedad para que los cazadores de la misma puedan dedicarse a este ejercicio con lo que quedará un lugar dedicado al poder practicar dicho deporte.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para cazar zorros en el coto propiedad de este Ayuntamiento pero bajo las siguientes condiciones: se caza desde la orilla de la forestal sin penetrar en su interior los cazadores no podrán ir acompañados de perro alguno, queda prohibido cazar en la zona comprendida entre el camino del Puente de los Ocho Ojos y la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; el incumplimiento por cualquier miembro de la sociedad de cualquiera de estas condiciones, conllevará la revocación automática de esta autorización para cazar.

Instancia de D. Juan Antonio Gómez García, obrero agrícola, con domicilio en c/ Alcarada 3/ y con D.N.I. n.º 80.087.312 expone que habiéndole parado un recibo de liquidación provisional de licencia de obra correspondiente al año 1.987. por importe de 45.000 Ptas, y no habiendo comenzado aún dicha obra, solicita que dicho recibo sea retirado de la vía ejecutiva y se cobre cuando inicie la obra. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la obra a que se refiere la instancia no va a efectuarse pues el solicitante ha presentado una nueva solicitud de licencia de obra que ha sido examinada en Comisión de Gobierno y no es conveniente cobrar una tasa sin que la obra se haya realizado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo a que se refiere esta instancia por importe de 45.000 Ptas y le sea reclamado al recaudador ejecutivo para su anulación.

Cierre: Al no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual

110, el Secretario archifco. -

- Senores a
- Alcalde
- D. José
- Concejal
- D. Rafael
- D. Vicente
- D. Manuel
- D. Antonio
- D. Juan
- D. Manuel
- D. Narcis
- D. Juan
- D. Joaquín
- D^a Maria
- Secretari
- D. Bernabé

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael Gonzalez Barcedán

D. Vicente Barcedán Bernabé

D. Manuel Barcedán Gonzalez

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Mimesa Moreno

D. Narciso Gonzalez Barcedán

D. Juan Moreno Hernandez

D. Joaquín Manghon Gómez

D^a María Barcedán Gale.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Orteda.

En la villa de Berlandia siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un el Secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusión y finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reclamatoriamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b. de la L. e. / 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Juntas del Régimen Local; artículo 47.2 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de noviembre, Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local; y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre. -

Asistencia: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este Pleno de este Ayuntamiento sin objeción alguna, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para darse a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.^a) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al dorador del acta de la sesión anterior, de la cual se ha enviado previamente copia a cada concejal, celebrada el día 21 de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna. -

2.^a) Autorización, si procede, al señor Alcalde para firmar convenio de colaboración para la contratación en prácticas de un profesor de educación física en esta localidad. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido determinado por

comisión informativa y por tanto no puede tratarse el mismo si no el declarado de urgencia. Conocida la urgencia que existe por unanimidad de los asistentes se declara el acuerdo de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario de lectura interfiere al modelo de convenio sobre desarrollo de Plan de Extensión de la Educación Física en Centros escolares suscrito por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, siendo sus cláusulas las siguientes.

Primera.- El objeto del presente convenio será la contratación de un profesor de Educación Física, de acuerdo con el Plan de Extensión de la citada materia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.- El Profesor de Educación Física será anfitriado por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia al Ayuntamiento que suscribe el Convenio, procediendo este último a efectuar la contratación del profesor anfitriado al amparo del Real decreto 1992/1984 de 31 de Octubre, por el que se regula el contrato en prácticas.

Tercera: El contrato de la persona propuesta tendrá una vigencia de siete meses, a contar desde el 1 de Diciembre de 1988 hasta el 30 de Junio del 1989.

Cuarta: Las aportaciones económicas al presente convenio por parte de las Consejerías de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, alcanzará como máximo la cifra de 500.000 pts, aportando el Ayuntamiento de Badajoz la cantidad de 100.000 pts. El total de las Aportaciones Económicas (600.000), se destinarán exclusivamente para la contratación de un profesor de Educación Física.

Quinta: Las obligaciones de carácter laboral que surgen como consecuencia de la contratación en estas citadas, tales como pago de salarios e ingresos de la cuota patronal de la Seguridad Social, así como las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse, serán

asumidas exclusivamente por el Ayuntamiento, quedando la Junta de Extremadura desligada y exenta de cualquiera de las obligaciones y cuestiones antes mencionadas.

Sexta: La Aportación realizada por la Consejería de Educación y Cultura ira con cargo a la sección 3^o Servicio 01, Capitulo 6, Artículo 61, concepto 61001 de los presupuestos de la comunidad autónoma de Extremadura para 1988 y el correspondiente concepto para el año 1989, haciéndose efectiva dicha aportación ante de la finalización del ejercicio económico correspondiente, y al respecto dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico de 1989.

Conocido el asunto, tras amplia deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y su fono a que esta corporación municipal no intervenga en la selección del personal, ni puede fijar la modalidad de contratación, y que actualmente no está fijado el correspondiente convenio colectivo que regira estos trabajos, haciéndose responsable este ayuntamiento de las obligaciones de carácter laboral que puedan surgir y de las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en relación con este trabajo, y que pueda ocurrir que este ayuntamiento no reciba la aportación correspondiente a la Junta de Extremadura con la autorización suficiente para hacer frente al pago de las obligaciones laborales, se acuerda no suscibir el convenio en los términos en que se encuentra redactado, y por unanimidad de los asistentes acuerda que este Ayuntamiento aportara la cantidad de 100.000 pts que le corresponde para que por parte de la Junta de Extremadura o por parte del Ministerio de Educación y Ciencia

se contrata a un profesor de Educación Física, que desarrollara sus actividades en el Colegio Público de esta localidad.

3º). Distribución votos de este Ayuntamiento a candidatos representantes municipios menores de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación de aguas Occidental.

De orden de la Presidencia al secretario de lectura al escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre elección de representantes de municipios menores de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación Occidental, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988 de 29 de Julio: y según establece el Real Artículo 42 de dicho Real Decreto, a este Ayuntamiento le corresponde 5 votos, que se podrán utilizar como estime oportuno el Ayuntamiento, sufragando de los cinco votos a un único candidato de los que se relacionan en el escrito o repartiéndolo entre varios de los candidatos incluidos en la lista; pudiéndose admitir el voto por correo siendo ~~procedentes~~ proclamados representantes los seis candidatos más votados.

Concuerdo el asunto, tras de liberación de las dudas existentes, por unanimidad de los señores en acuerdo distribuir los votos de la forma siguiente:

- a). Un solo voto a los representantes de Hivojase del valle: D. Vidler Duran Brazo (Titular) o D. Leandro Peraita Reges (Suplente).
- b). Dos votos a los representantes de Herrera: Don Antonio Luis Paz (titular), o Don José Álvarez Vazquez (suplente).
- c). Dos votos al representante de Usagre Don Santiago Uña Martínez (titular), o Don Joaquín Sierra Arias (suplente).

4º) Escritos e instancias. - De Orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son;

- Escrito de D. Antonio Jose Calvo Luisado, en Representación De Extremadura - Madrid. S/A. con Domicilio en Zalamea - De la Serena, C/Malpartida S/N en el que se solicita la declaración por el Pleno de esta Corporación Del interés general que supone para el desarrollo Socio - Económico de esta localidad y su área de influencia la creación de un Servicio regular de transporte de viajeros desde esta localidad a Mostoles, Alcorcón, Leganés, Torreabraba, Getafe, Villaverde, Madrid, Alcalá De Henares, Torrejón De Ardoz, y Parla. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerda declarar de interés General para el desarrollo de esta localidad y su área de influencia la creación de un Servicio regular de Transporte de viajeros a las localidades antes mencionadas, - y facultando al sr. alcalde D. Jose Vera Madrid, tan ampliamente como se precise en derecho, para realizar los trámites necesarios encaminados al desarrollo y ejecución de lo acordado.

- Instancia de D. Antonio Castillo Lopez, vecino de Barlanga, con domicilio en C/Pintor nº6 con D.n.I. nº 80.026.100 en la que expone que es deudor de este Ayuntamiento de la cantidad de 26.821 pts. correspondientes a tasas de arrendamiento de puesto de la plaza de Abastos de Mayo a Diciembre de 1.987 y tasas licencia de obras del ejercicio 1.985 por importe de 949 pts., las cuales se encuentran en la vía ejecutiva con los recargos correspondientes. Dicha deuda no la pago en su día debido a que el Ayuntamiento de debía varias facturas por importe de 22.800 pts. y solicita le sea reducido el recargo correspondiente por los motivos expuestos. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores

asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no reducirle cantidad alguna, ni siquiera del recargo debido a que las exacciones municipales que se le exigen son de los ejercicios 1.985 y 1.987, y la factura que se le adeuda es del ejercicio de 1.988, y además es independiente el hecho de que el Ayuntamiento le deba una factura al solicitante y en base a ello el deudor no haga efectivo el pago de exacciones municipales. Por ello debe el solicitante cumplir sus obligaciones y hacer efectivo el importe de las tasas que se le exigen por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

C1

7. Instancia de D. Alonso José Barragán González, con domicilio en C/ Ulpiano Varquez nº4 y con D.N.I. nº80.037.319, en la que expone que necesitando disfrutar los quince días de permiso que por ley le corresponde por el contrato que posee con este Ayuntamiento de seis meses y que finaliza el 30 de Noviembre próximo, habiéndose prorrogado por seis meses más, solicita disfrutar del periodo de vacaciones comprendido entre el día 1 al 15 de diciembre, ambos inclusivos y posteriormente de 2 al 7 de Enero ambos inclusivos. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder los periodos de vacaciones solicitados, prorrogando cerrada la biblioteca municipal al público durante dichos periodos de vacaciones.

Señora
Alcalde
D. José
Concejal
D. Raúl

8. Instancia de M^{te} Antonia Barragán Camero, con domicilio en C. Cristo, 37 y con DNI nº 76.245.018 en la que expone que teniendo un contrato de seis meses con este Ayuntamiento y necesitando disfrutar los quince días de permiso que le corresponden en el periodo comprendido entre los días 16 al 30 de Diciembre ambos inclusive. Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder las vacaciones en el periodo solicitado.

D. Vicent
A. Manuel
D. Juan I
D. Manu
D. Narcis
D. Juan
D. Joa
D^{ra} Mar
Secreta
D. Bern

CIERRE:

Cierre: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de
orden de la presidencia se levanta la sesión siendo
las veintidos horas y veinte minutos de indicado día,
extendiéndose la presente acta que será sometida
a la aprobación de los señores asistentes a la próxima
sesión. de todo lo cual yo, el secretario certifico.

189

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vora Madrid.

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Boruabé

D. Manuel Barragán González

D. Juan M. Ortiz Morillo.

D. Manuel Múnera Moroso

D. Narciso González Barragán.

D. Juan Moroso Hernández

D. Joaquín Nardón Gómez

D^a. María Barragán Cala

Secretario:

D. Boruabé Esteban Ortega.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1988.-

En la villa de Berlanga siendo las veintinueve horas
y treinta minutos del día doce de diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho, se reanuda
en primera convocatoria de esta Casa Ayuntamiento
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vora
Madrid, asistido de mi, el secretario de la corpo-
ración, todos los demás señores que al
margen se relacionan, con la exclusiva finali-
dad de celebrar sesión extraordinaria para la
que han sido previa y reglamentariamente cau-
vocados de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 46.2-b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril,
reguladora de las bases del Régimen local; artículo
47.2 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 28 de Abril.

del texto Rescindido de las disposiciones legales del Régimen local; y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1976 de 23 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todas las señoras que legalmente componen el pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. Antonio Vera Madrid, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría las señoras reunidas, por la presidencia se declaró abierto el acto para darse a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º). Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la presidencia se da lectura por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se le envió previamente copia a cada uno de los concejales, celebrada el día veintidós de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º). Informes y Correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas:

- Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Herrera comunicando que este Ayuntamiento debe nombrar un compromiso para elegir dos vocales de los Ayuntamientos integrantes del área de salud del Hospital comarcal de la Seguridad Social de Herrera para que formen parte de la correspondiente comisión de participación hospitalaria, conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acordó nombrar como compromiso de este Ayuntamiento a D. José Vera Madrid.

- Escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que continuando con el

programa de exablocamiento de vidrios rurales han sido asignadas a este Ayuntamiento un número de plantas de distintas especies las cual pueden ser retiradas previa comunicación con el departamento correspondiente de la Excmo. Diputación Provincial, y que los gastos derivados del transporte de dichas plantas son a cargo del Ayuntamiento.

Excmo. de la Excmo. Diputación Provincial, servicios centrales de recaudación comunicando las cantidades recaudadas por dicho servicio en el mes de noviembre y que ascienden a la cantidad de 2.794.013 pts que descontados al coste del servicio de recaudación por importe de 141.235 pts, se ingresará a favor de este Ayuntamiento la cantidad de 2.652.778 pts. De toda la correspondencia quedará enterado los señores asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ha tenido una petición de varias alumnas del colegio de esta localidad para que el Ayuntamiento le cede los locales existentes en la finca del número el día 31 de diciembre con motivo de celebración de una fiesta. Conociendo el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda ceder el local propiedad de este Ayuntamiento bajo las condiciones de que el día 1 de enero deben dejarlo completamente limpio, que se harán responsables de los desperfectos que se ocasionen en el local y que deben proceder a la finalización de la fiesta antes de las 24:00 horas del día 31 de diciembre.

A continuación el Sr. Alcalde informa que habiendo transcurrido un largo periodo de tiempo desde que se solicitó de la Excmo. Diputación Provincial la presencia en esta localidad del equipo de recogida de perros sueltos, sin que hasta la fecha se haya desplazado dichos equipos, y debido a las quejas del vecindario sobre la presencia de perros sueltos con el consiguiente perjuicio que ello ocasiona, como rotura de bolsas de agua, etc., propone que se le autorice a adoptar los medidas pro-

cidos, para proceder a la recogida de perros en esta localidad, aunque para ello sea necesario contratar personal. Conocido el asunto, por unanimidad de los concejales se autoriza al Sr. Alcalde para adoptar las medidas necesarias tendientes a retirada de la vía pública de los perros muertos, incluso en la contratación del personal necesario para dichos cometidos, si bien se debe emitir un número escrito a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz urgándole el desplazamiento a esta localidad del equipo de recogida de perros vagabundos.

3º)- Autorización al Sr. Alcalde para firmar convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura sobre contratación de un profesor de educación física. Al orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Educación y Cultura de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de diciembre próximo pasado y en el mismo se dictaminó favorablemente suscribir el convenio correspondiente con la Consejería de Educación y Cultural de la Junta de Extremadura en los términos propuestos; que la persona a contratar firme un documento en el que se comprometa a no entablar acciones legales contra este Ayuntamiento en base a la relación laboral que se establezca, y hacer constar en el contrato la reducción de la jornada laboral semanal a veinte horas de trabajo.

El concejal Sr. Ortiz Morillo toma la palabra y señala que la contratación que va a efectuar este Ayuntamiento es muy irregular pues por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se ha procedido a una selección de la cual pueden surgir problemas a la hora de contratar los Ayuntamientos pues muchos de los profesores a contratar no cumplen los requisitos de haber finalizado la carrera de profesor en los últimos cinco años, y a dichos seleccionados no se le ha informado.

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que por parte de los Ayuntamientos se debería haber

efectuado contacto para que se designaran profesores en cada localidad a los residentes en las mismas, siempre que ello fuera posible, y para que además no fueran los Ayuntamientos los que en base al convenio supieran las consecuencias de las reclamaciones que pudieran surgir en base al contrato que se suscriba.

Conscido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. José Vera Mérida, para que firme el convenio sobre el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros escolares en base a las cláusulas fijadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la cantidad máxima de cien mil pesetas, para contratar el profesor de educación física asignado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Sr. Pilar Mimbres Mata, mediante un contrato en práctica en el que se haga constar la reducción de la jornada laboral semanal de veinte horas de trabajo. Además, Sr. Pilar Mimbres Mata debe suscribir un documento con este Ayuntamiento en el que se comprometa a no interponer acciones legales de ningún tipo, contra este Ayuntamiento, en base a la relación laboral que se establece entre este Ayuntamiento y el profesor de educación física.

4) Acuerdo sobre baja de deudas y obligaciones en liquidación presupuesto 1987: de orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en un sesión celebrada el día nueve de diciembre próximo pasado.

A continuación el secretario da lectura al expediente abierto para dar de baja a los siguientes deudas y obligaciones liquidadas en el ejercicio 1987:

a). - Crédito a favor de esta Corporación:

1.º - Tasas por licencias de apertura de establecimientos del ejercicio 1986, por en el contrato al recaer sobre unáguilas trasportes instalados, en establecimientos de esta lo-

calidad, por importe total de 450.000 Ptas.

2.º- Tabas por licencias de apertura de establecimientos del ejercicio de 1985, por error en el contrato sobre máquinas tragaperras en establecimientos de esta localidad, por importe total de 360.000 Ptas.

3.º- Contribuciones Especiales para la construcción de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, contratadas por error en el presupuesto del ejercicio de 1982, por importe total de 1.000.000 Ptas.

4.º- Contribuciones Especiales para establecimientos de obras y servicios a efectuar por el Ayuntamiento contratadas por error en el ejercicio de 1982, por importe total de 1.221.000 Ptas.

5.º- Impuestos gastos sustitución sobre cotos de caza y pesca de S. Victor Salamanca Moeres correspondientes al ejercicio de 1985, contratados por error pues fue dada de baja en el ejercicio 1984, aunque no fue comunicado a este Ayuntamiento hasta el ejercicio de 1986, por importe total de 6.591 Ptas.

6.º- Aportación de la Excmo. Diputación Provincial a Planes de Obras y Servicios del ejercicio de 1982, por error en el contrato al no haberse adjudicado directamente dichas obras a favor del Ayuntamiento por parte de la Excmo. Diputación Provincial, por importe total de 18.827.432 Ptas.

Importe total de los créditos a favor de la Corporación objeto de este expediente: 21.865.023 Ptas.

B).- Obligaciones de la Corporación:

1.º- Importe aportación municipal al presupuesto para obras incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1982, por error en el contrato al haberlas adjudicado directamente de la Excmo. Diputación Provincial a contratistas distintos de este Ayuntamiento, por importe total de 17.766.237 Ptas.

Importe total de las obligaciones de la Corporación objeto de este expediente: 17.766.237 Ptas.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la relación de derechos y obligaciones de esta Corporación a la que se va a dar de baja en el contrato presupuesto, que se envíe edicta de exposición al público al Boletín ofi-

192
al de la Provincia para ser reclamadas, y si trans-
currido el período de exposición al público, no tiene entre
de reclamación alguna en este Ayuntamiento, se entenderá
aprobada definitivamente la baja de los derechos y ob-
ligaciones objeto del correspondiente expediente que antes
se ha mencionado.

5.º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se ha recibido escrito del colegio público de esta localidad instando a que este Ayuntamiento designe el representante que por ley le corresponde en el Consejo Escolar de dicho Centro, y el sr. Alcalde propone que dado los múltiples cometidos que el tiene asumidos, que sea representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar uno de los Concejales del Ayuntamiento, y si no hay ninguno interesado, propone como representante a D. Vicente Barraján Bernabé, que tiene niños en dicho centro escolar y además es Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de esta localidad al Teniente de Alcalde D. Vicente Barraján Bernabé.

6.º MOCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL SOBRE ZONA DE SALUD DE LLERENA.

Se ordena de la presidencia el secretario la lectura a la moción presentada por los Concejales de este Ayuntamiento sobre la puesta en funcionamiento de la zona de salud de Llerena, que, literalmente es la siguiente:
Los Concejales de este Ayuntamiento, ante la información recibida de que se va a constituir el Consejo de Participación Ciudadana del Área de Salud de Llerena, que es un trámite previo para la puesta en funcionamiento de dicha zona de salud y,

sabiendo a que en esta localidad se llevan practicando guardia médica, los fines de semana, por los médicos de las localidades de Berlanga, Millán, Magulle y

Valverde de Urena, desde el año 1984.

Debido a que este Ayuntamiento cuenta en esta localidad con un edificio destinado a centro local de salud, dotado de médicos para permitir los médicos, pues cuenta dicho edificio con viviendas de médicos, actualmente vacante.

Debido a que esta localidad de Berlanga está enclavada en uno de los límites de la Zona de Salud de Urena, y cuenta muy corta la distancia existente entre las localidades limítrofes (Maguilla: 8 kms, Ahillón: 4 kms, y Valverde de Urena: 9 kms) y el municipio de Berlanga, que es muy superior a las existentes entre las localidades mencionadas y la cabecera de la zona de salud de Urena.

Debido a que las localidades mencionadas de Berlanga, Ahillón, Maguilla y Valverde de Urena.

Debido a que las localidades mencionadas de Berlanga, Ahillón, Maguilla y Valverde de Urena reúnen una población estable de aproximadamente seis mil quinientos habitantes, con gran incremento en la época de veranos.

Los concejales del Ayuntamiento de Berlanga proponen la creación en esta localidad de Berlanga de un subcentro comarcal de salud, dependiente de la zona de Salud de Urena, pues posee infraestructura suficiente para ello, con lo que se mejoraría la asistencia a los habitantes de las localidades mencionadas y se atendería de forma más inmediata y rápida las urgencias que se produjeran en este límite de la zona de Salud de Urena, ya de por sí angosta.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la moción presentada y enviar copia del acuerdo al Pleno al Ilmo. Sr. Director Provincial del INSALUD y al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, así como autorizar al Sr. Alcalde para que se entreviste con los representantes de los distintos organismos a fin de que se cree en esta localidad un Subcentro Comarcal de Salud, dependiente de la Zona de Salud de Urena.

7).- ESCRITOS E INSTANCIAS. - al orden de la pres.

instancias el secretario de lectura a la instancia que ha tenido entrada en estas dependencias, y es de requerir.

- Instancia de D. Angel Gutierrez Sanabria, albanel, vecino de Berlanga, en la municipal en c/ Vera n° 23, presentada de D.N.I. n° 8.325.907 en la que expone que le es requerido por el Ayuntamiento el pago de 63.300 Ptas correspondiente a ocupación de la vía pública con materiales, de obras y arena durante el 1° y 2° trimestre de 1988. Y que si bien no duda de que la liquidación está correcta con arreglo a la ordenanza, de ninguna forma puede estimarse como vía pública el lugar conocido por laguna de Santa Ana, totalmente fuera del casco urbano.

Conocidos el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no rebajar cantidad alguna de dicha exacción, debiendo hacerla efectiva íntegramente por importe de 63.300 Ptas, pues la tasa ha sido calculada por ocupación de terrenos rústicos de propios de este Ayuntamiento, a razón de 15 Ptas/m² de ocupación al trimestre, y no se le ha calculado la tasa de ocupación de terrenos correspondiente a vía pública, cuya tarifa es de 50 Ptas/m² por cada día de ocupación.

CIERRE.- Fin siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las reunidas horas y veinte minutos de inicio de día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. -

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2
DE FEBRERO DE 1989

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcalde en funciones:
D. Rafael González Began
CONCEJALES
D. VICENTE BARRAGAN BERNABE
D. MANUEL BARRAGAN BARRAZALEZ
D. JUAN M. ORTIZ MORILLO
D. MANUEL MINUESA MORENO
D. NARCISO GONZALEZ BEAN
D. JUAN MORENO NDEZ
D. SOARVIN MANCHON GOMEZ
D^a MARIA BARRAGAN GALA
SECRETARIO
D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Belanga siendo las veinte horas del día dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones D. Rafael González Barrantin, asistido de un, el secretario interventor de la corporación, los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 47, 2 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales del régimen local; y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA.-

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. José Vera Madrid y D. Antonio Vera Madrid que justifican su inasistencia por motivo de enfermedad al encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por lo que se declara abierto el acto pasando a examinarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º).- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la presidencia se da lectura por un, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a todos los concejales, celebrada el día doce de diciembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º).- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- De orden de la presidencia el secretario informa que han aparecido la publicación en el B.O.E. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989; Ley de Planta y Demarcación Judicial y Ley de Haciendas Locales. El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que a su juicio la Ley de Haciendas Locales es una

barbocidad, pues en los Ayuntamientos pequeños no existen criterios para fijar los recursos regulados en dicha ley, y a su juicio serán las instituciones superiores a los Ayuntamientos las que fijem ese recurso.

A continuación el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia, desde la última sesión, y son las siguientes:

Oficio de la MUNPAL comunicando la denegación de la prestación por invalidez a favor de D. Ramon Hidalgo Hidalgo, funcionario de este Ayuntamiento, toda vez que no lo consideran inválido total y permanente y no reúne los requisitos del artículo 48 de los Estatutos de la Mupal. El Secretario informa que se ha interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio para las Administraciones Públicas por no estar de acuerdo con la denegación de la prestación de jubilación por invalidez. El concejal sr. Mandros toma la palabra y señala que había que adoptar medidas, e incluso trasladar el enfermo a las oficinas provinciales de la MUNPAL para que comprobem el estado de invalidez que posee este funcionario y para que renubra cuanto antes el expediente pues se están produciendo graves perjuicios económicos a este Ayuntamiento. El concejal sr. Ochoa Morillo toma la palabra y propone que se realicen las gestiones para que la MUNPAL indemnice al Ayuntamiento los daños y perjuicios que se le están causando al mismo por la tardanza en la jubilación del funcionario D. Ramon Hidalgo Hidalgo, e incluso había que acudir a la vía contencioso-administrativa para exigir la mencionada indemnización. El secretario toma la palabra y señala que para acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa hay que agotar previamente la vía administrativa y por tanto es necesario conocer la resolución del recurso de alzada interpuesto. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda oponer a la notificación del recurso de alzada y acudir a la vía contencioso-administrativa en caso de denegación de la prestación de jubilación por invalidez del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramon Hidalgo Hidalgo, exigiendo la indemnización de los daños y perjuicios

que se están causando a este Ayuntamiento.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura enviando ejemplares de solicitud de ayuda destinada a la mejora de vivienda de los municipios rurales, los cuales pueden ser de dos tipos, una la concesión de crédito por importe máximo de 1.200.000 Ptas., y otra la concesión de subvención a fondo perdido de hasta 200.000 Ptas. para familias de bajo nivel de rentas. Siendo el plazo de solicitud hasta el 30 de marzo. El Alcalde señala que se le da publicidad en la forma acostumbrada.

Oficio del Instituto Nacional de Estadística sobre actualización de datos de mesas y locales electorales, debiendo comunicar a la Delegación Provincial del I.N.E. antes del 15 de febrero las informaciones o variaciones que se produzcan. Examinada la relación existente, tras deliberación de los señores concejales por unanimidad de los mismos se acuerda introducir variaciones en dicha relación que será la siguiente: Distrito 1, Sección 1ª mesa única, en Casa Ayuntamiento, c/ Fuentes 3; Distrito 1ª Sección 2ª, mesa única en Casa Cultura; c/ Fuentes 3; Distrito 1ª Sección 2ª, mesa única en Casa Cultura, c/ Fuentes 3; Distrito 2ª, Sección 1ª, mesa única en Plaza Abastos, C. General Junta, s/u.

- Oficio de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica la creación de un fondo Regional de Cooperación Municipal dotado de 1.100 millones, de los que a este Ayuntamiento le corresponde percibir la cantidad anual de 2.972.276 Ptas.

- Oficio de la Dirección General de la Guardia Civil, que señala en relación con el ofrecimiento de terrenos para la construcción de un nuevo cuartelamento de la Guardia Civil en esta localidad, la aceptación del mismo no podrá ser firme hasta que se incluya dicha edificación

en el programa de inversiones públicas plurisectoriales.

- Copia de acuerdo alcanzado por varios alcaldes de la zona de salud de Lorena en relación con la ubicación y apertura del centro de salud de Lorena. El concejal Sr. Barragán Bouabé toma la palabra e informa que dicha reunión fue convocada por los médicos de los municipios que integran dicha zona de salud para informar de la necesidad de apertura del centro de salud, y los representantes municipales de Berlaupe y Usapre se opusieron en dicha (relación) reunión a la apertura del centro de salud, y los representantes municipales de Berlaupe y Usapre se opusieron en dicha reunión a la apertura del centro de salud por los perjuicios que se pueden ocasionar a las poblaciones de los municipios ubicados en los límites de la zona de salud debido al mal estado de las carreteras existentes entre las poblaciones de la comarca de Lorena y a la gran distancia que existe entre las poblaciones integrantes de esta zona de salud, pero en dicha reunión se puso de manifiesto que excepto Usapre y Berlaupe, el resto de los representantes de los municipios integrantes de la zona de salud no están de acuerdo con la creación de un subcentro comarcal de salud en Berlaupe y Usapre, pues los médicos informaron que con la creación del centro de salud en Lorena se mejoraría la asistencia sanitaria de las poblaciones porque se ahorraría tiempo para atender las urgencias que se plantearán y se contarían con unos medios técnicos de atención superiores a los que podrían existir en los subcentros comarcales que se pretenden crear.

El concejal Sr. Maedwin toma la palabra y propone que se suprime a la población de las comarcas de la puesta en funcionamiento del centro de salud de Alarcos, e incluso, si fuese necesario, se recogieran firmas para hacer patente el malestar existente en esta población porque se ahorraría tiempo para atender las urgencias que se plantearán y se contarían con unos medios técnicos de atención superiores a los que podrían existir en los subsectores comerciales que se pretenden crear.

El Sr. concejal Sr. Maedwin toma la palabra y propone que se suprime a la población de las comarcas de la puesta en funcionamiento del centro de salud de Alarcos, e incluso, si fuese necesario, se recogieran firmas para hacer patente el malestar existente en esta población por la creación del centro de salud de Alarcos. Tras amplia deliberación, por unanimidad de los señ. asistentes se acuerda que representantes de este Ayuntamiento se desplacen a localidades de la zona de salud de Fregenal de la Sierra para conocer la problemática allí suscitada, y las soluciones adoptadas. Informar a la población de Berlanga de la forma en que va a funcionar el centro de salud de Alarcos; solicitar entrevista con el Director Provincial del INSALUD para exponerle la problemática existente en esta población por la apertura del centro de salud de Alarcos y solicitarle que se desplace a esta localidad del Director Provincial del INSALUD para dar información a la población de Berlanga.

Oficio de la Comjería de Transporte de la Junta de Extremadura comunicando que las nuevas autorizaciones de transporte público de viajeros para vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, se expedirán por la Comjería de Turismo,

Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, previo cumplimiento de unos requisitos, entre ellos estar en posesión de la (correspondiente) correspondiente licencia municipal.

- Escrito de la F.E.M.P. solicitando que por parte de los Ayuntamientos se elabore una relación lo más perfecta y actualizada posible de los locales y mesas de los recintos electorales, y que dicha relación se envíe a la delegación provincial de la oficina del censo electoral en la primera semana del mes de Febrero.

- Escritos de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en los que se comunica que se han transferido a este Ayuntamiento las cantidades de 1.000.000 Ptas; 900.000 Ptas. y 547.500, correspondiente a subvención para materiales FEB 1988.

- Oficio de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica en relación con la solicitud de una botella de oxígeno para el centro rural de higiene de esta localidad, que en dicha institución no dispone del mismo, que sólo es de uso exclusivo del Hospital Provincial.

- Oficio del INSALUD comunicando que no existe ninguna necesidad de instrumento o técnica sofisticada para aplicar inyectables subcutáneos o subepidurales para la abegia, y en tal sentido se han dado instrucciones precisas para que se apliquen en esta localidad por el personal especializado (ATS - DUE o enfermera) sin que sea necesario que los pacientes se desplacen a esta localidad. El Sr. Barreiros Beruabe señala que se le da publicidad a dicho escrito.

- Oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación con la denuncia de

este Ayuntamiento sobre vertidos de aguas residuales en el arroyo Culebra procedente del alcantarillado de Aullones, en el que se conviene que según establece la legislación vigente, el vertido de aguas residuales susceptibles de contaminación requiere autorización administrativa, y en tal sentido, el Ayuntamiento de Aullones dispone de una autorización provisional de vertidos que caducará cuando finalice el expediente de legalización, y el canon de vertidos efectuado por el municipio de Aullones es tipo; durante el año 1.987 en 295.600 Ptas. El concejal D. Maudelo dice la palabra y afirma que no es suficiente justificación para un canon para tener derecho a contaminar las aguas de los cauces públicos.

- Escrito de la Delegación de Hacienda en el que se comunica que a este Ayuntamiento le corresponde ingresar la cantidad de 248.242 Ptas. en concepto de participación de este Ayuntamiento en los ingresos obtenidos por la Cia. Telefonica Nacional de España, correspondiente al año 1.987. De toda la correspondencia, quedaron enterados los Lrs. asistentes.

3º). - Adjudicación, en su caso, obras Plan de Obras y Servicios. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras de este Ayuntamiento celebrada el día 24 Enero de 1.989, en el que se dictaminó e por mayoría absoluta que en el Pleno de la Corporación decida sobre la Adjudicación o no de la obra de pavimentación con aglomerado asfáltico a sus de las ofertas presentadas, y con el voto en contra del representante del grupo popular que considera que la presentación y apertura de las ofertas presentadas, que no se han efectuado en la forma legalmente establecida, y por tanto no debe

197

adoptar acuerdo sobre la adjudicación de dicha obra a una de las ofertas presentadas. A continuación el portador toma la palabra y señala que se ha puesto en contacto con los licitadores que han presentado ofertas para las presenten nuevamente adelantado algunos otros más de las ofertas; y se han recibido en estas dependencias los sobres suscritos por Carlos González Díaz, Pedro García Pérez y Pavimentaciones asfálticas, todos ellos, de pavimentaciones asfálticas, para proceder a su apertura en este sentido, si se considere conveniente, y adjudicar en su caso la obra de pavimentación con aplomado asfáltico de la carretera del cementerio y calle Urbano, fijando una fianza para responder del buen cumplimiento del contrato. El Sr. Mandador toma la palabra y señala que el no está de acuerdo con la adjudicación, que se han conocido las ofertas presentadas con anterioridad a la apertura de los sobres correspondientes y que además es de dominio público que los Obras del Plan de Obras y Servicios a que se refiere dicha adjudicación han un a ejecutar pavimentaciones asfálticas. El Sr. González Barrapán toma la palabra y señala que si Pavimentaciones asfálticas presenta una oferta económica más ventajosa para realizar las obras, se le adjudicará porque ya ha efectuado varias obras en esta localidad y trabaja bien y más barato que otras cosas, y es económicamente más ventajoso para este Ayuntamiento.

Sanctado el asunto a votación, por mayoría absoluta con el voto a favor de los siete concejales del grupo socialista y los dos sobre pre-

sentados y proceder a la adjudicación de la obra a la oferta presentada que sea más ventajosa para este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente procede a la apertura de las obras presentadas que arrojan el siguiente resultado:

- D. Carlos González Díaz, que ofrece por la pavimentación de la calle Nolano y camino del nacimiento de esta localidad el precio de contrata de 10.270.000 Ptas. a lo que hay que añadirle el 12% de IVA, que por tanto supone un precio de contrata para este Ayuntamiento de 11.502.400 Ptas.

- D. Pedro García Pérez, que ofrece por la obra antes mencionada el precio de contrata de 10.029.55 Ptas. IVA incluido en dicho precio.

- Pavimentaciones Asfálticas, que ofrece la obra mencionada el precio de contrata de 9.769.377 Ptas. IVA incluido en dicho precio.

Examinadas las ofertas presentadas se observa una diferencia entre la económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento, presentada por Pavimentaciones Asfálticas, y la más desfavorable para este Ayuntamiento, presentada por D. Carlos González Díaz, de 1.733.023 Ptas.

Conocidas las ofertas presentadas, tras deliberación de los Sres. asistentes con el voto a favor de los (Sres.) siete concejales del grupo Socialista, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen el Pleno de esta Corporación, y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular, se acuerda adjudicar la obra de pavimentación con aglomerado asfáltico del camino del nacimiento y la calle Nolano de esta localidad a la empresa Pavimentaciones Asfálticas, que ha representado la oferta económica más ventajosa para

este Ayuntamiento, para que la efectúe en el plazo fijado en el correspondiente proyecto, con las características fijadas por el director de las obras y debiendo depositar una fianza para responder de la gestión de la obra, por una cantidad equivalente al 9º del precio de adjudicación, que asciende a la cantidad de 390.775 Ptas., y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y hace constar que está en contra del procedimiento seguido para la adjudicación de la obra, en base a la forma de convocar las ofertas presentadas ya que además se ha aducido un asunto adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en el sentido de que los sobres que contienen las ofertas presentadas no se han abierto en sesión alguna de órgano colegiado de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde en funciones toma la palabra y señala que precisamente en esta sesión se ha procedido a la apertura de sobres conteniendo las distintas ofertas. El Sr. Manchón toma la palabra y señala que una vez conocido el contenido de las ofertas da lo mismo que se presenten una o diez ofertas y por ello solicita se le expida certificación del dictamen de la comisión informativa de obras y del acuerdo adoptado en este punto del orden del día del Pleno.

4º). - Modificación acuerdo sobre obras acceso a escuelas y depósitos agua y procedimiento de adjudicación. - De orden de la presidencia, el secretario informa que este asunto fue dictaminado en comisión informativa de obras y servicios celebrada el día 24 de Enero de 1989, y a continuación da lectura al dictamen emitido en dicha comi-

nión.

Conscio el asunto, tras deliberación de los señores por unanimidad de los señores se adopta el siguiente acuerdo:

a) Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988 en los siguientes puntos:

1º). - Ejecutar directamente la obra denominada pavimentación nuevas escuelas públicas y pozos de agua.

3º). - Solicitar al Excmo. S. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de diez millones de pesetas (10.000.000 Ptas.) para financiar dicha obra.

b) El modo de financiación de dicha obra es el siguiente: una subvención de la Presidencia de la Junta de Extremadura de diez millones de pesetas (10.000.000); y una aportación de este Ayuntamiento por importe de un millón quinientas noventa mil ochocientos tres pesetas (1.590.803 Ptas.)

c) Como este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos para realizar obras de pavimentación con pavimento asfáltico, se acuerda enviar los proyectos de obras a distintas casas de pavimentación con pavimento asfáltico para que presenten ofertas con características de las obras que pretenden efectuar, en obras cerradas y barandas, a ser posible con su friso, cuya apertura se efectuará en la comisión informativa de obras de este Ayuntamiento, en presencia, en su caso, de los licitadores, por un importe total de presupuesto de diez millones ochocientos ocho mil ochocientos diez pesetas (10.808.810 Ptas.), que corresponden a la cantidad total de la financiación aprobada,

reducido el importe correspondiente a los cursos.
199
razón de reducir del proyecto y dirección de
la obra, que asciende a la cantidad de setenta
y tres pesetas, IVA incluido (781,993 Ptas).

El concejal Sr. Meaurio toma la palabra y hace
constar que este acuerdo debe respetarse y pro-
ceder a la apertura de los sobres en la forma
manuscrita, sin que se vulnere dicho procedi-
miento.

52). - Acuerdo sobre censo de terrenos a Hermanos
Munier Centeno y Sociedad Agraria de Transforma-
ción. - De orden de la presidencia el secretario
informa que este asunto fue dictaminado por
la comisión de obras, servicios, viviendas y
urbanismo de este Ayuntamiento celebrada el
día 24 de Enero de 1989, y a continuación
se da lectura por vez primera, el secretario, al
dictamen emitido por dicha comisión.

Con relación a la petición de censo de terrenos
de la Sociedad Agraria de Transformación
La Atalaya de esta localidad, tras delibera-
ción de los señores asistentes, por unanimidad
de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:
Que por parte de la Sociedad Agraria de
Transformación La Atalaya se concretan de-
terminadas condiciones, relativas al número
de viviendas que constituyen la sociedad, caracte-
rísticas de las industrias a instalar con ex-
presión de si va o no a instalar una
planta embotelladora, condiciones para
la admisión de nuevos socios, presentación
de un estudio socio-económico de la inciden-
cia de la industria que se pretende instalar
con expresión del número de puestos de trabajo
previstos crear, producción estimada, plazo
mínimo de duración de la ocupación de la

nuevos por la sociedad agraria de transformación,
 medidas correctoras para controlar los ruidos de
 la industria; fijación de las condiciones para
 que los residentes en esta localidad que no sean
 socios puedan llevar aceitunas a la industria que
 pretenden instalar. Una vez concretada dichas
 condiciones, el Pleno de este Ayuntamiento decidirá
 sobre la cesión o uso de terrenos en el sitio que el
 Ayuntamiento considere más conveniente.
 Con relación a la solicitud de terrenos de D.
 José y D. Ramón Jiménez Lebrero, tras delibera-
 ción de los señores asistentes, por mayoría
 absoluta con el voto a favor de los siete con-
 cejales del grupo socialista y el voto en contra
 de los dos concejales del grupo Popular porque
 no está de acuerdo con el procedimiento seguido
 para resolver este asunto ya que a juicio del pro-
 pietario de dicho grupo, ni el Ayuntamiento tenía
 intención de ocuparse un terreno en un lugar
 donde estaba sepulcro que no aceptarían los resi-
 dentes, debería haberle comunicado que no
 se le cedían terrenos, se adopta el siguiente
 acuerdo:

Que se aplique el artículo 92 del Reglamento
 de Bienes de las Entidades Locales y el artículo
 172 de la Ley del Suelo, el arrendamiento y
 cualquier otra forma de cesión de uso de los
 bienes patrimoniales de las entidades locales se
 realizará mediante subasta siempre que la
 duración de la cesión fuere superior a cinco
 años o el precio estipulado exceda del 5% de
 los ingresos ordinarios del presupuesto, y la
 concesión del derecho de superficie se efectuará
 por subasta o por adjudicación directa. La adjudi-
 cación directa podrá hacerse gratuitamente o por
 precio inferior al de coste siempre que los terrenos
 sean destinados a la construcción de viviendas de

carácter social o para edificios públicos.

Por tanto en relación con la censo de 20.000 m² a D. José y D. Ramón Chimerz Centeno, bien sea en la modalidad de arrendamiento, enajenación por renta o constitución de un derecho de superficie, deberá efectuarse mediante el sistema de subasta pública y la ubicación que ante Ayuntamiento considerase idónea para sustentar la industria de transformación y distribución de productos agrícolas solicitada por los señores Chimerz Centeno, es el sitio conocido como "La Pepe".

6º). - Acuerdo sobre fijación condiciones para contratar laboralmente a personal de servicios múltiples. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de personal celebrada el día 16 de Enero de 1989, y a continuación se da lectura por mi, el secretario, al dictamen emitido por dicha comisión. Concluido el asunto, tras deliberación de los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º). - Contratar laboralmente a una persona de servicios múltiples, por un período de seis meses, para prestar sus servicios en este Ayuntamiento.

2º). - Los aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Ser mayor de edad; b) Ser demandante de empleo; c) estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

3º). - La selección del personal se efectuará el día 14 de Febrero a las 10:00 horas y consistirá en:

a) Ejercicio de albañilería, consistente en re-
fellar una pared y dar llave.

